POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

Villavicencio Meta, 19 MAY 2026

I. ASPECTOS GENERALES.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTA HIDROFLOW, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES.

LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y SISTEMAS DE SONIDO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

LOTE 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

LOTE 3: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

LOTE 4: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA HIDROFLOW DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS.

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112307	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de PC o puestos de trabajo o portátiles
72101511	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
72154300	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica	N/A
81112306	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento de impresoras
81112303	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento de computadores "mainframe

81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento y soporte de software
72151200	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado	N/A
40151566	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Bombas	Bomba elevadora de presión
72101510	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	- Servicios de apoyo para la construcción	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
73152108	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
73152100	Servicios Producción Industrial y servicios de Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de fabricación	N/A
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	N/A

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS. **MCTE ($ 435.146.240,38)**. impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes y costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato.

LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de quipos de cómputo, Impresoras y equipos audiovisuales.	10	Global	$50.000.000,00	$50.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	DEMET		10	Global	$40.000.000,00	$40.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	RINCO 7		10	Global	$5.000.000,00	$5.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	DEVAU		10	Global	$30.000.000,00	$30.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	REG7		10	Global	$20.000.000,00	$20.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$145.000.000,00

LOTE No. 2 MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento y reparación de	10	Global	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	CEVIL		10	Global	$ 11.300.000,00	$ 11.300.000,00
2	A-02-02-02-008-007	NUSEFA		10	Global	$ 16.846.240,38	$ 16.846.240,38

2	A-02-02-02-008-007	DEMET	aires acondicionados	10	Global	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	DINCO		10	Global	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	DEVAU		10	Global	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	REGI7		10	Global	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 185.146.240,38

LOTE No. 3 MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
3	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento de plantas eléctricas	10	Global	$40.000.000,00	$40.000.000,00
3	A-02-02-02-008-007	DEMET		10	Global	$25.000.000,00	$25.000.000,00
3	A-02-02-02-008-007	REGI 7		10	Global	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$95.000.000,0

LOTE No.4 MANTENIMIENTO PLANTA HIDROFLOW

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
5	A-02-02-02-008-007	DEVAU	Mantenimiento y correctivo planta hidroflow de la base del comando de departamento de policía Vaupés	10	Global	$10.000.000,00	$10.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$10.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación del plan anual de adquisiciones No. 034 de fecha 18 de mayo del 2026, expedido por la Oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
1	18/05/2026	034	MEVIL	10	MANTENIMIENTO PLANTAS ELECTRICAS	1	40.000.000,00	40.000.000,00
2			MEVIL	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUTADORES Y EQUIPO PERIFERICO	1	50.000.000,00	50.000.000,00
3			MEVIL	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS	1	50.000.000,00	50.000.000,00
4			DEMET	10	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO (IMPRESOSRAS, COMPUTADORES, EQUIPOS AUDIOVISUALES ENTRE OTROS) A TODO COSTO	1	40.000.000,00	40.000.000,00
5			DEMET	10	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	1	40.000.000,00	40.000.000,00
6			DEMET	10	MANTENIMIENTO PLANTAS ELECTRICAS	1	25.000.000,00	25.000.000,00
8			RINCO 7	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS	1	7.000.000,00	7.000.000,00

	9			DINCO	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS	1	5.000.000,00	5.000.000,00
	10			DEVAU	10	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	1	30.000.000,00	30.000.000,00
	11			DEVAU	10	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO	1	30.000.000,00	30.000.000,00
				DEVAU	10	MANTENIMIENTO PLANTA HIDROFLOW	1	10.000.000,00	10.000.000,00
	12			REGI7	10	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	1	30.000.000,00	30.000.000,00
	13			REGI7	10	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO	1	20.000.000,00	20.000.000,00
	14			REGI7	10	MANTENIMINETO PLANTAS ELECTRICAS	1	30.000.000,00	30.000.000,00
	15			CEVIL	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS	1	11.300.000,00	11.300.000,00
	16			NUSEFA	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS	1	16.846.240,38	16.846.240,38
				VALOR TOTAL 10					**$ 435.146.240,38**
				VALOR TOTAL					**$ 435.146.240,38**

1.4 CLASE DE CONTRATO	Suministro (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sucursal o representación en Colombia en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan la capacidad para presentar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo requerido en cada lote, con repuestos originales de fábrica, genuinos, nuevos y con mano de obra calificada.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Justificación

La Policía Nacional, tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, asegurando que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

En este contexto, se hace necesario asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos tecnológicos mediante la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo, orientadas a restablecer las condiciones óptimas de operación cuando se presenten fallas o deterioro en los mismos, permitiendo el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales y garantizando la continuidad en la prestación del servicio. Lo anterior contribuye a optimizar el uso de los recursos disponibles y a mantener la capacidad operativa de las unidades, fortaleciendo su desempeño como entidad eficiente. De igual manera, la dinámica de los avances tecnológicos en materia informática exige la adopción de soluciones que permitan atender las contingencias presentadas, potenciar la infraestructura existente y mejorar los procesos internos, en concordancia con la Plataforma Estratégica de la Policía Nacional.

Por ende, se hace necesario garantizar la funcionalidad del de los equipos tecnológicos (computadores y demás dispositivos tecnológicos), así como de los sistemas de soporte asociados (aires acondicionados, plantas eléctricas y planta Hidroflow), en aras de asegurar la continuidad y calidad del servicio que presta la Policía Nacional a la comunidad.

Además, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de cuidado y sostenimiento de los equipos, se hace necesario adelantar las acciones requeridas para garantizar su adecuado funcionamiento, atendiendo oportunamente las fallas que se presenten y preservando su vida útil, así:

Lote 1: Para los equipos de cómputo, impresoras y equipos audiovisuales, se precisa que las actividades de mantenimiento preventivo (limpieza técnica, verificación básica de funcionamiento y chequeos rutinarios) son ejecutadas por el personal técnico que integra los Grupos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de cada unidad, quienes se encuentran capacitados para su realización conforme a los procedimientos institucionales vigentes. No obstante, se requiere garantizar la atención oportuna del mantenimiento correctivo a todo costo cuando se presenten fallas, incluyendo diagnóstico especializado, mano de obra calificada y el suministro e instalación de repuestos, a fin de mantener la disponibilidad y continuidad operativa del servicio. Lo anterior dando cumplimiento a la resolución 05884 del 27-12-2019 por el cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional ítem 8.3. Administración de la Seguridad de la Información en la Policía Nacional, mantenimiento plataforma tecnológica: en la cual habla del cuidado, tipo de mantenimiento a realizar y ciclo de vida del bien a cargo de la Policía Nacional, además en la resolución 0737 de 2020 que establece el protocolo de bioseguridad para el mantenimiento de equipos de cómputo y equipos tecnológicos , donde especifica las actividades a realizar en un mantenimiento preventivo, correctivo y como con los cuidados ampliar el ciclo de vida de los equipos tecnológicos. La necesidad aquí identificada se encuentra soportada en los diagnósticos técnicos realizados en el marco del Plan de Mantenimiento General vigencia 2026, contenido en el formato institucional 1LF-FR-0086 PLAN DE MANTENIMIENTO GENERAL EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y SISTEMAS DE SONIDO, los cuales evidencian fallas recurrentes, limitaciones en la cobertura de mantenimiento correctivo y condiciones de obsolescencia del parque tecnológico, factores que impactan directamente la continuidad operativa del servicio policial.

Así mismo, en cumplimiento de los lineamientos institucionales emitidos por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OFTIC, mediante comunicado oficial No. GS-2025-011283-OFTIC, relacionado con la actualización de sistemas operativos inferiores a Windows 11 en los equipos de cómputo institucionales, se establecieron directrices de obligatorio cumplimiento orientadas a garantizar la modernización tecnológica y el fortalecimiento de la seguridad de la información en la Policía Nacional, en atención a la finalización del soporte técnico de versiones anteriores por parte del fabricante. Dicho comunicado dispone la identificación de los equipos que no cumplen con los requisitos técnicos mínimos exigidos para la actualización del sistema operativo, determinando su intervención mediante la sustitución de componentes críticos tales como memoria, almacenamiento u otros elementos técnicos, o su reemplazo en caso de no ser viables técnicamente, con el fin de mitigar vulnerabilidades de seguridad, garantizar la continuidad del servicio y asegurar la disponibilidad de la información institucional. En este contexto, las actividades de mantenimiento correctivo incluidas en el presente proceso contractual se constituyen en un mecanismo idóneo para dar cumplimiento a estas directrices institucionales, toda vez que permiten la adecuación técnica de los equipos de cómputo, la recuperación de sus capacidades operativas y su alineación con los estándares tecnológicos vigentes definidos por la Institución.

En consecuencia, el presente proceso contractual contribuye al cumplimiento de las políticas institucionales en materia de seguridad de la información, gestión del ciclo de vida de los activos tecnológicos y cierre de brechas de obsolescencia del parque informático, soportando técnicamente la necesidad de adelantar las intervenciones correctivas requeridas durante la vigencia correspondiente.

En cumplimiento del procedimiento institucional para la estructuración de requerimientos tecnológicos, la unidad policial requirente gestionó ante la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OFTIC el concepto de viabilidad técnica respecto a las especificaciones técnicas mínimas del lote 1, correspondiente al servicio de mantenimiento a todo costo de los equipos de cómputo, impresoras y sistemas de sonido. Mediante comunicación oficial GS-2026-004257-OFTIC respuesta a solicitud viabilidad ficha técnica para adquisición tecnológica, de fecha 05 de mayo de 2026, dicha dependencia emitió concepto de viabilidad técnica, indicando que no se presentan observaciones desde el punto de vista técnico frente a la ficha técnica presentada, precisando que el requerimiento corresponde a un contrato de prestación de servicios y que la responsabilidad sobre la definición de los requerimientos técnicos recae en la unidad solicitante. Así mismo, se establecen recomendaciones relacionadas con la delimitación del alcance del mantenimiento, la inclusión de repuestos conforme a especificaciones de fábrica, el cumplimiento de la normatividad en propiedad intelectual, y la garantía de pluralidad de oferentes, en concordancia con los principios de la contratación estatal. En consecuencia, el presente proceso cuenta con concepto de viabilidad técnica emitido por la esta oficina asesora, constituyéndose como soporte técnico del estudio previo.

Lote 2: Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad técnica en Colombia NTC 2050 y a las recomendaciones del fabricante, donde, el mantenimiento preventivo de los aires acondicionados debe realizarse como mínimo cada 6 meses para que funcionen en óptimas condiciones y consuman menos energía, además en el reglamento Técnico de instalaciones térmicas en edificaciones en Colombia RITE2017, Articulo 25 Mantenimiento de los equipos térmicos, describe el cuidado y el mantenimiento que se debe realizar con el fin de optimizar el servicio de los aires acondicionados y mejorar su funcionalidad y ciclo de vida.

Lote 3: Para el cuidado y preservación de los equipos de respaldo de energía (plantas eléctricas), las cuales requieren de mantenimiento preventivo y correctivo, que vienen conformados por motores estacionarios sobre revolucionados que garantizan el servicio de energía en caso de presentarse cortes, es necesario realizar como mínimo un mantenimiento al año, dando cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), a las recomendaciones del fabricantes y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050) son las normas que rigen el mantenimiento de las subestaciones eléctricas, sistemas de emergencia de energía que conforman el sistema electrógenos de respaldo de energía, (plantas eléctricas), la cuales se deben estar en óptimas condiciones de funcionamiento para que garanticen el servicio de energía al sitio donde fue instalada y al fin que fue proyectada.

Lote 4: Para el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta Hidroflow de propiedad de la Policía Nacional de Colombia, instalada en el Departamento de Policía Vaupés, municipio de Mitú, se hace necesario adelantar durante la vigencia 2026 las actividades de mantenimiento correspondientes, con el fin de garantizar la disponibilidad, confiabilidad y continuidad del suministro de agua requerido para el normal funcionamiento de las instalaciones policiales, teniendo en cuenta que se trata de un activo crítico de soporte logístico en una zona donde el acceso al servicio de acueducto es limitado o intermitente; este sistema presenta uso permanente y desgaste natural de sus componentes mecánicos, eléctricos e hidráulicos, así como riesgos asociados a acumulación de sedimentos y fallas en bombas; válvulas, filtros y sistemas de control, por lo que requiere mantenimientos periódicos conforme a los planes de mantenimiento institucional y a las recomendaciones del fabricante, considerando que la ausencia de mantenimiento oportuno puede generar afectaciones a la salubridad, riesgos sanitarios para el personal, interrupciones operativas e incremento de costos por reparaciones correctivas y detrimento patrimonial de los bienes institucionales, razón por la cual dichas actividades deberán ser ejecutadas por personal técnico calificado, con herramientas especializadas y utilizando repuestos nuevos originales o equivalentes certificados, toda vez que la Institución no cuenta con personal, herramientas ni stock de repuestos para realizar de manera directa estos mantenimientos, siendo necesario contratar el servicio con un tercero especializado durante la vigencia 2026 para asegurar la continuidad del suministro de agua y el adecuado funcionamiento de las instalaciones policiales en Mitú.

En desarrollo de las actividades misionales, la Policía Metropolitana de Villavicencio y sus unidades adscritas administrativamente, requieren la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de tecnológicos (computadores y periféricos) sonido y audiovisuales; mantenimiento a los equipos de respaldo de energía (plantas eléctricas), mantenimiento a los aires acondicionados, y planta de Hidroflo del Departamento de Policía Vaupés, en atención a que cuenta con los equipos tecnológicos que más adelante se relacionan, los cuales requieren mantenimiento preventivo y correctivo teniendo en cuenta que por el uso diario y transcurso del tiempo presentan estas necesidades.

ELEMENTOS	MEVIL	DEMET	REGI7	DEVAU	RINCO 7
COMPUTADORES	627	698	213	150	37
COMPUTADOR PORTÁTILES	131	98	22	23	4
IMPRESORAS	103	183	11	28	1
SCANNER	49	35	15	13	5
SERVIDORES	10	7	3	6	0
VIDEO BEAM	28	53	7	13	2
EQUIPO SONIDO	13	13	1	2	0
CABINA ACTIVA/PASIVA	11	19	1	14	1
WORKSTATION	11	3	2	2	0

ELEMENTOS	MEVIL	DEMET	REGI7	DEVAU	NUSEFA	RINCO 7	CEVIL
PLANTAS ELECTRICAS	12	21	2	8	0	0	0
AIRES ACONDICIONADOS	234	286	68	54	29	18	15
HIDROFLOW	0	0	0	1	0	0	0

La información detallada de los equipos tecnológicos, plantas eléctricas, aires acondicionados y demás bienes relacionados, se encuentra detallada en los anexos "Inventarios de Equipos y Bienes", el cual, dado su gran cantidad de información, tamaño y con el fin de facilitar su manejo y comprensión de la información, se presenta como anexo al presente estudio previo en dos archivos digitales en formato Excel.

Conforme a lo establecido en el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, expedido mediante la Resolución 05884 del 27 de diciembre de 2019, el cual define los lineamientos para la adecuada administración, conservación, control y sostenibilidad de los bienes logísticos de la Institución, y en desarrollo del Modelo de Sostenibilidad de los Recursos, se establece la obligación de realizar la planeación, proyección y control de las actividades de mantenimiento de los bienes, como parte integral de la cadena logística, particularmente en las fases de proyecciones y control de inventarios.

En atención a lo anterior, para los equipos de aires acondicionados, plantas eléctricas, sistemas hidroneumáticos – planta hidroflow, y sistemas tecnológicos especializados, de la Base del Departamento de Policía Meta, la Policía Metropolitana de Villavicencio y sus unidades adscritas administrativamente, se elaboraron y aprobaron los correspondientes Planes de Mantenimiento General – vigencia 2026, a través del formato institucional 1LF-FR-0086, como instrumento técnico que permite planificar, programar, hacer seguimiento y ejercer control a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de dichos bienes, en concordancia con los lineamientos del componente logístico establecidos en el Manual citado.

Estos planes tienen como finalidad garantizar la operatividad, conservación y prolongación de la vida útil de los activos, asegurando su disponibilidad en condiciones óptimas para apoyar la prestación efectiva del servicio de Policía, así como respaldar la proyección y ejecución de los recursos asignados al presente

proceso de contratación, en observancia de los principios de planeación, eficiencia y control administrativo institucional.

Los Planes de Mantenimiento General sobre los cuales se fundamenta la necesidad y se proyecta la ejecución de los recursos del presente proceso contractual fueron presentados a esta unidad ejecutora mediante comunicaciones oficiales, las cuales hacen parte integral del presente Estudio Previo y se constituyen en su soporte técnico y documental. En este sentido, el análisis técnico del inventario tecnológico de Metropolitana de Villavicencio y sus unidades adscritas administrativamente, se sustenta en la información contenida en el Plan de Mantenimiento General vigencia 2026, elaborado bajo el formato institucional 1LF-FR-0086, en el cual se consolidan los diagnósticos técnicos efectuados a los equipos de cómputo, impresoras y sistemas de sonido. Dichos diagnósticos permiten identificar el estado general de los activos, sus condiciones de operación y las necesidades de intervención técnica, constituyéndose en el insumo base para la priorización y estructuración de las actividades de mantenimiento durante la vigencia 2026. Bajo este contexto, el análisis evidencia condiciones asociadas al desgaste por uso, antigüedad de los equipos y limitaciones en la cobertura de mantenimiento correctivo, factores que incrementan el riesgo de indisponibilidad del parque tecnológico institucional.

En consecuencia, los diagnósticos del Plan de Mantenimiento se constituyen en la base técnica que soporta la necesidad de contratación del servicio requerido, con el fin de garantizar la continuidad operativa de los equipos y el adecuado desarrollo de la función institucional.

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	COMUNICACIÓN OFICIAL
MEVIL	Plan de Mantenimiento General de aires acondicionados 2026	GS-2026-034124-MEVIL
MEVIL	Plan de Mantenimiento General de plantas eléctricas 2026	GS-2026-035333-MEVIL
MEVIL	Plan de mantenimiento general equipos de computo, impresoras y sistemas de sonido 2026	Envió remisorio por correo electrónico
DEMET	Plan de Mantenimiento General de aires acondicionados 2026	GS-2026-005313-REGI7
DEMET	Plan de Mantenimiento General de plantas eléctricas 2026	GS-2026-043927-DEMET
DEMET	Plan de mantenimiento general equipos de computo, impresoras y sistemas de sonido 2026	Envió remisorio por correo electrónico
DEVAU	Plan de Mantenimiento General de aires acondicionados 2026	GS-2026-006994-DEVAU
DEVAU	Plan de Mantenimiento General de planta hidroflow 2026	GS-2026-006994-DEVAU
DEVAU	Plan de mantenimiento general equipos de computo, impresoras y sistemas de sonido 2026	Envió remisorio por correo electrónico
REGION 7	Plan de Mantenimiento General de aires acondicionados 2026	GS-2026-005313-REGI7
REGION 7	Plan de Mantenimiento General de plantas eléctricas 2026	GS-2026-005313-REGI7
NUSEFA	Plan de Mantenimiento General de aires acondicionados 2026	GS-2026-034140-MEVIL
RINCO 7	Plan de Mantenimiento General de aires acondicionados 2026	GS-2026-005313-REGI7
CEVIL	Plan de Mantenimiento General de aires acondicionados 2026	GS-2026-034093-MEVIL

En atención a que actualmente no se cuenta con un contrato vigente que permita atender de manera integral las fallas técnicas presentadas en los equipos objeto del presente proceso, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación cuya finalidad permita garantizar la atención del mantenimiento correctivo a todo costo del componente tecnológico, considerando que estas intervenciones requieren diagnóstico especializado, herramientas y repuestos. Lo anterior, sin perjuicio de que las actividades de mantenimiento preventivo del Lote 1 continúan siendo ejecutadas por el personal técnico de los Grupos TIC, en el marco de sus competencias y procedimientos institucionales.

Conveniencia

Teniendo en cuenta que la Institución no cuenta personal idóneo ni los recursos necesario para adquirir los repuestos se requiere realizar la contratación del servicio de mantenimiento de los bienes objeto del presente estudio previo, se estaría garantizando el mantenimiento del servicio de Policía en las diferentes jurisdicciones, por tanto el cumplimiento de la misión constitucional de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales, mantenimiento además de la seguridad del personal policial e instalaciones, cubriendo también las necesidades básicas de vigilancia urbana y rural tanto en la parte administrativa como operativa y demás actividades policiales que prestan los servicios administrativos, logísticos en beneficio tanto de la comunidad como del personal de la Policía Nacional.

La contratación del servicio de mantenimiento de equipos tecnológicos para suplir la necesidad de mantener operativos y funcionales los diferentes sistemas de comunicación y manejo de información, así como los equipos audiovisuales, de acuerdo a la Resolución No 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, se alinea con las pautas de la política ambiental de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que dentro de los requisitos habilitantes exigidos los oferentes no deben encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, así como se establece la obligación del contratista que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes. De igual manera se establece que el contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

Con la contratación del servicio de mantenimiento de equipos tecnológicos de la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente, se estaría garantizando el mantenimiento del servicio de Policía en las diferentes jurisdicciones para garantizar la seguridad ciudadana, por tanto el cumplimiento de la misión constitucional de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales, mantenimiento además de la seguridad del personal policial e instalaciones, cubriendo también las necesidades básicas de vigilancia urbana y rural tanto en la parte administrativa como operativa y demás actividades policiales que prestan los servicios administrativos, logísticos en beneficio tanto de la comunidad como del personal de la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta que, en este sector del país son muy frecuentes los cortes en el fluido eléctrico, y que en algunos municipios no se cuenta con este servicio, se requiere la utilización de plantas eléctricas para el suministro de energía para el funcionamiento de la red eléctrica.

Con el mantenimiento de las plantas eléctricas que se encuentran ubicadas en la Policía Metropolitana de Villavicencio, Comando de Policía Meta, Cerro el Triunfo, municipios de Cumaral, Restrepo, Cubarral, El

Calvario, Puerto López, San Juanito, La Macarena, La Uribe, Vista Hermosa, Puerto Lleras, Puerto Rico, El Dorado, Gaitán, Granada, Lejanías, Subestaciones de Policía Canaguaro, San pedro De Arimena, La Julia, La Uribe, Unidad Policial UNIPEP en Vista Hermosa, región 7 de Policía en Cumaral en la Balastera Fuerte de Carabineros, se pretende; la seguridad de las instalaciones policiales ante posibles amenazas terroristas; garantizar la continuidad del funcionamiento de equipos indispensables para la operación de las comunicaciones como el 123; la no paralización de las actividades administrativas para el caso de las plantas ubicadas en Comandos, Estaciones y todas ellas orientadas a garantizar la eficiencia en la prestación del servicio de policía.

Por otra parte, es importante garantizar que el mantenimiento de estos equipos se efectúe de acuerdo a los parámetros del fabricante, en cumplimiento de los lineamientos del Manual para la Administración de los Recurso Logístico Resolución 05884 del 27 de diciembre de 2019, para garantizar su vida útil y la durabilidad.

Criterios ambientales

De acuerdo a la Resolución No 00090 de 2018 se establece lo siguiente:

Garantizar la disposición final de los residuos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligros del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial.

La Policía Metropolitana de Villavicencio mediante Resolución No 5571 del 31 de diciembre de 2015 le fue asignada la responsabilidad en la ordenación del gasto de la Región de Policía No 7, Departamento de Policía Meta y Departamento de Policía Vaupés, con la obligación de brindar los medios necesarios para la continuidad del servicio de policía en la jurisdicción que componen las unidades relacionadas anteriormente, pues es nuestra nacionalidad mantener o restablecer el orden y seguridad de todos los habitantes en todas las comunidades.

La Policía Metropolitana de Villavicencio y demás unidades policiales disponen de activos tecnológicos y de soporte logístico indispensables para el desarrollo de las labores administrativas y operativas de la institución, los cuales deben mantenerse en condiciones óptimas de funcionamiento con el fin de garantizar la continuidad del servicio; en este sentido, resulta necesario asegurar el adecuado desempeño de los sistemas de climatización en lo relacionado con el control de temperatura, humedad y filtración del aire y mantener el correcto funcionamiento de la planta Hidroflow destinada al suministro de agua en las instalaciones del Departamento de Policía Vaupes, razón por la cual es obligatorio adelantar mantenimientos preventivos y correctivos a todo costo, incluidos repuestos nuevos originales de fábrica, que permitan su uso continuo, reduzcan los costos asociados al mantenimiento correctivo y preserven la vida útil de los bienes, de conformidad con las recomendaciones técnicas establecidas por los respectivos fabricantes.

La institución no cuenta con personal técnico capacitado, ni las herramientas para realizar el mantenimiento de aires acondicionado, de planta hidroflow, por lo tanto, se requiere contratar estas labores con firmas que cuenten con personal idóneo y los medios técnicos necesarios, al igual que los repuestos para tal fin, capaces de proporcionar la solución a cada requerimiento institucional.

Se requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo por lotes de (Equipos tecnológicos, aires acondicionados. Plantas eléctricas y planta hidroflow) de uso continuo y trabajo pesado, su constante uso obliga a los equipos a rendir casi al 100 % de su eficiencia, por esta razón es indispensable mantener el funcionamiento de los equipos sin interrumpir su operación. La temperatura, la limpieza y el ajuste técnico promedio para el buen funcionamiento de los equipos electrónicos esta entre 18° y 22 ° grados centígrados, si se eleva esta temperatura quedan expuestos a daños y en consecuencia generaría la falta de servicios

informáticos en la Policía Nacional, por eso se hace necesario mantener la continuidad de los mantenimientos con el fin de evitar daños severos a los equipos.

El mantenimiento preventivo y correctivos de todos los equipos tecnológicos por grupos de este proceso de contratación consiste en verificar, controlar y acondicionar las características propias de los diferentes sistemas mecánicos, eléctricos y electrónicos que están sujetos al desgaste continuo, con el fin de evitar daños severos y prolongar el tiempo de vida útil de los mismos reduciendo las reparaciones o mantenimientos correctivos imprevistos.

Teniendo en cuenta que estos equipos respaldan la refrigeración, la energía, las operaciones policiales y suministro de agua en las instalaciones del Departamento de Policía Vaupes, es vital salvaguardar su funcionamiento para que el servicio sea permanente, optimo y eficiente, permitiendo llevar a cabo las labores operativas y administrativas emanadas del mando institucional, en cumplimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El uso permanente de estos equipos que son las 24 horas diarias y de acuerdo a los manuales de operaciones de cada uno de ellos para su correcto funcionamiento, es necesario adelantar los mantenimientos preventivos consistentes en las limpiezas y verificación de operación y funcionamiento, igualmente existen otros equipos que se encuentran fuera de servicio por la falta de mantenimiento correctivo en el suministro y la instalación de repuestos y servicios especializados de operación. Atendiendo que los recursos no suplen la necesidad en los mantenimientos de todos los equipos, se determinó la contratación por Grupos y los ítems unitarios de cada clase de equipo para determinar la prioridad en los mismos de acuerdo al plan de mantenimiento de bienes muebles y equipos de cada unidad.

La unidad solicitante posee a través de sus inventarios (activos Fijos) equipos tecnológicos, de aire acondicionados, de plantas eléctricas, y de la planta hidroflow los cuales demandan de mantenimiento preventivo periódico, pues los equipos se incrustan de polvo, sulfatamientos y aislamientos que hacen que fallen y en ocasiones que queden fuera de servicio y algunas veces comienzan a funcionar con mayor dificultad y mayor consumo de energía. El cual requiere Mantenimiento correctivo que es un gasto adicional. Razón por la cual es inminentemente necesario propender por la respectiva contratación en aras de obtener un servicio altamente calificado y con las herramientas técnicas que garanticen un adecuado trabajo de mantenimiento, el cual se realizará de acuerdo a la asignación de los recursos y la disponibilidad de los mismos durante la ejecución del contrato, previa autorización y control del supervisor.

Teniendo como precedente que un oportuno mantenimiento redunda en la durabilidad del equipo, ofrece amplia reducción de costos y brinda un servicio de calidad, evitando a su vez detrimentos prematuros que a la postre demandan numerosas sumas de dinero para su recuperación.

Permite mejorar el clima laboral, brindando a sus usuarios un ambiente agradable, salubre y de confort, lo cual obviamente genera bienestar tanto al personal de planta como al personal visitante de nuestras unidades.

Se logra reducir el consumo de energía beneficiando el medio ambiente y se prolonga el tiempo de vida útil de los equipos.

Se hace la aclaración que si durante la ejecución del futuro contrato ingresan en inventario aires acondicionados adicionales a las que se relacionan en el presente estudio previo se incluirán dentro del cronograma de mantenimiento.

Debido a las altas temperaturas, descargas eléctricas que se registran en la ciudad de Villavicencio hacen que se presenten fallas en todos los equipos tecnológicos que se deben corregir de inmediato pues de no hacerlo afectaría su funcionamiento y el soporte tecnológico que se le presta a la institución policial, dentro

de las diferentes oficinas de las dependencias administrativas y operativas que cuenta la Policía Metropolitana de Villavicencio y las demás unidades administrativas.

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo descrito en el presente estudio previo, dado el alcance del objeto contractual, su naturaleza, condiciones del contrato y especificaciones técnicas de los servicios a prestar, se encuentran alineados y cumplen con los presupuestos normativos vigentes frente a la austeridad del gasto público.

Compras Verdes: De acuerdo a la Resolución 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica el Manual de Contratación se manifiesta lo siguiente:

- ✓ Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la Resolución No 1652 de 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).
- ✓ En la adquisición de insumos para mantenimiento de aires acondicionados, se debe solicitar el uso de refrigerantes ecológicos tales como R407A o R410A u otro de similares condiciones que sean compatibles con el bien eléctrico, que no causen impactos negativos a la capa de ozono.
- ✓ Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la RESOLUCIÓN No. 1652 de 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya, en lo posible utilizando un refrigerante amigable con el medio ambiente. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).

INCORPORACION DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION EN FAVOR SE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación Decreto 0287 de 2026 Por el cual se modifica el artículo **2.2.1.2.4.2.7.5** del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, "**INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**", la Policía Metropolitana de Villavicencio, realiza el análisis de la identificación de matriz de riesgos potenciales que pueda aparecer en la ejecución del contrato, con sujeción de las siguientes condiciones:

1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a las criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

Las condiciones anteriores no se tendrán en cuenta en el presente proceso, toda vez que como primer punto no se evidencia en el análisis de mercado la identificación EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD con el enfoque del servicio requerido. En segunda instancia, la ejecución contractual requiere personal cualificado, por lo que, aunque el perfil no está con limitaciones para su ejercicio a personas con discapacidad, sí implica que la seguridad prima sobre cualquier otra consideración.

No obstante, el oferente adjudicado velará, dispondrá, y dará importancia a mencionadas condiciones especiales desde su estrategia de inclusión en el presente proceso, con hacer inclusivo a este tipo de personas con limitaciones, que contribuyan a que la igualdad del derecho al trabajo sea real y efectiva, sin que se ponga en riegos la seguridad del trabajador en condición de discapacidad.

La Oportunidad

En atención a la necesidad expuesta y lo establecido en el plan anual de adquisiciones y programación contractual 2026, comoquiera que actualmente no hay contrato a través del cual se pueda suplir la necesidad identificada, se requiere adelantar la contratación en el mes de junio de 2026, a fin de garantizar el desarrollo normal de las actividades administrativas y operativas que adelantan en las unidades en cumplimiento de la misionalidad institucional.

Medios de Satisfacer La Necesidad

Toda vez que las unidades policiales cuentan con personal técnico que integra los Grupos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), capacitado para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo de los equipos del Lote 1 (equipos de cómputo, impresoras y equipos audiovisuales), dichas labores son atendidas de manera interna conforme a los lineamientos institucionales y procedimientos vigentes. No obstante, para la atención de fallas técnicas que requieren mantenimiento correctivo especializado del componente tecnológico, así como para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos de los Lotes 2, 3, y 4 (aires acondicionados, plantas eléctricas, planta hidroflow y demás sistemas asociados), la Institución no cuenta con la totalidad de herramientas, maquinaria especializada, repuestos, accesorios ni capacidad técnica suficiente, razón por la cual se requiere contratar con un tercero que garantice el diagnóstico, mano de obra calificada y suministro de repuestos nuevos originales de fábrica. La realización oportuna de estos mantenimientos permitirá garantizar que los equipos tecnológicos, plantas eléctricas, aires acondicionados y planta hidroflow incluidos en el contrato, reciban un servicio ejecutado bajo condiciones técnicas adecuadas, asegurando su óptimo funcionamiento, disponibilidad y vida útil. En consecuencia, la necesidad identificada se suple mediante la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los Lotes 2, 3, y 4, y mantenimiento correctivo para el Lote 1, a través de un contrato de suministro, como servicio externo ejecutado según la necesidad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas, garantizando el adecuado funcionamiento de las capacidades tecnológicas y el cumplimiento de la misión institucional de la Policía Metropolitana de Villavicencio y sus unidades adscritas.

Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se realiza el siguiente análisis del futuro proceso contractual, conforme a lo establecido en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V02. 08/11/2024" publicado por Colombia Compra Eficiente. Luego de verificados los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en los capítulos de contratación pública, en la siguiente matriz se establece la aplicación o no de acuerdo comercial conforme a: I) La cuantía del proceso donde se verifica si excede o no los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales. II) La Policía Nacional como entidad estatal, se encuentra o no incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos y III) Los bienes a contratar se encuentran o no cobijados bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, conforme al listado de excepciones contenido en el anexo 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales "lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales".

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	NO
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	SI	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina CAN		SI	SI	SI	NO	SI

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de los medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Acuerdos Marco de Precios

Atendiendo la obligatoriedad de las entidades del Estado referente a la adquisición de bienes y servicios cubiertos con los acuerdos marcos existentes, y una vez verificado la relación de los acuerdos marcos establecidos en la página www.colombiacompra.gov.co, se evidenció que no hay existencia de Acuerdo Marco de precios a través del cual se pueda suplir la necesidad identificada en el presente estudio previo.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación oficial No. GS-2026-026308-DEMET de fecha 04/03/2026 radicado Colombia Compra # 1_2026_03_05_003073, se elevó solicitud a la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, con el fin de solicitar información sobre la existencia de acuerdo marco de precios para suplir las necesidades identificadas, así como se enviaron las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, solicitando a la Agencia Nacional de contratación Pública el diseño y estructuración de un acuerdo marco de precios para suplir dichas necesidades.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que se suscribieron durante las últimas tres vigencias celebradas por la Policía Metropolitana de Villavicencio, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes:

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS

POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	PN MEVIL SIP 023 2025	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, TORRES DE COMUNICACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LA EMISORA 101.8 FM PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES.	Cumplimiento de las obligaciones del contratista.	No se han presentado incumplimiento
POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	PN MEVIL SA MC 027 2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.	Cumplimiento de las obligaciones del contratista.	No se han presentado incumplimiento
POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	PN MEVIL SA MC 023 2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.	Cumplimiento de las obligaciones del contratista.	No se han presentado incumplimiento
POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	PN MEVIL MIC 012 2024	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE HIDROFLOW PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS	Cumplimiento de las obligaciones del contratista.	No se han presentado incumplimiento
POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	PN MEVIL SA 021 2025 (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES, AIRES ACONDIONADOS, PLANTAS, TORRES DE COMUNICACIÓN Y EMISORA (Presentación de oferta)	Cumplimiento de las obligaciones del contratista.	No se han presentado incumplimiento

Con ocasión a los Lotes 4 en la entidad no existen registros de contratos realizados para dichos mantenimientos, es decir no existen antecedentes.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA. La modalidad de selección definida para el presente proceso contractual es la **Selección Abreviada**, de conformidad con lo establecido en el **Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía estimada del proceso y las características de los servicios requeridos.

El artículo **209 de la Constitución Política de Colombia** dispone que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de **igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad**, los cuales orientan la actividad contractual de las entidades estatales.

En desarrollo de dicho mandato constitucional, la **Ley 80 de 1993** consagra los principios que rigen la contratación estatal, entre ellos los de **planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva**, los cuales obligan a las entidades públicas a estructurar sus procesos contractuales de manera previa, coherente y eficiente, escogiendo la modalidad de selección más adecuada para satisfacer la necesidad pública identificada.

Así mismo, la **Ley 1150 de 2007**, en su **artículo 2, numeral 2**, estableció la **Selección Abreviada** como una modalidad de selección objetiva aplicable a aquellos casos en los cuales, por las **características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía**, es posible adelantar procedimientos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual, sin detrimento de los principios que rigen la contratación estatal.

El literal **b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007** prevé como causal de Selección Abreviada la **contratación de menor cuantía**, entendida como aquella cuyo valor no supera los topes definidos en función del presupuesto anual de la entidad estatal, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Esta causal fue reglamentada por el **Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015**, en especial por los artículos **2.2.1.2.1.2.20 y siguientes**, los cuales disponen que los procesos de contratación cuyo presupuesto oficial se

encuentre dentro del límite de la menor cuantía deberán adelantarse bajo la modalidad de **Selección Abreviada**, siempre que no resulte procedente otra modalidad especial.

Para el caso concreto, el objeto contractual corresponde a la **prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo**, estructurados por lotes, los cuales presentan las siguientes características:

- Corresponden a servicios de naturaleza técnica y operativa.
- No constituyen contratos de consultoría ni de obra pública.
- No se encuentran cubiertos de manera integral por un **Acuerdo Marco de Precios vigente**.
- Su cuantía estimada se encuentra dentro del límite de la **menor cuantía** aplicable a la Policía Nacional de Colombia.

En consecuencia, desde el punto de vista jurídico y procedimental, resulta procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de **Selección Abreviada – Menor Cuantía**.

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015**, las entidades estatales están obligadas a adquirir bienes y servicios de **características técnicas uniformes y de común utilización** a través de los **Acuerdos Marco de Precios**, cuando exista uno vigente que satisfaga plenamente la necesidad identificada.

No obstante, previo al inicio del presente proceso, se efectuó la verificación correspondiente en la **Tienda Virtual del Estado Colombiano**, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – **Colombia Compra Eficiente**, evidenciándose que **no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra de manera integral** los servicios requeridos, tales como:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas.
- Mantenimiento de sistemas de aire acondicionado.
- Mantenimiento de plantas hidróflos.
- Mantenimiento integral y a todo costo de equipos de cómputo, impresoras y equipos periféricos.

En virtud de lo anterior, no resulta obligatorio ni procedente acudir a un Acuerdo Marco de Precios, encontrándose habilitada legalmente la Entidad para adelantar un proceso contractual propio.

Si bien los servicios objeto del presente proceso no se circunscriben exclusivamente a actividades bélicas, su adecuada prestación resulta **indispensable para garantizar la continuidad operativa, administrativa y misional** de la Policía Nacional, en tanto soportan el funcionamiento de sistemas tecnológicos, eléctricos, de comunicaciones y de infraestructura necesarios para el cumplimiento de la función constitucional asignada a la Institución.

En este sentido, la contratación de los servicios de mantenimiento contribuye de manera directa al **aseguramiento de las capacidades operativas y logísticas** de la Policía Nacional, sin que ello implique la aplicación de una modalidad especial distinta a la prevista para la contratación de menor cuantía.

En mérito de lo expuesto, y atendiendo:

- La naturaleza del objeto contractual.
- La cuantía estimada del proceso.
- La inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios aplicable.
- Los principios de planeación, economía, eficiencia y selección objetiva.

Se concluye que la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA** es la **jurídicamente procedente, adecuada y proporcional** para la contratación de los servicios requeridos, garantizando la

transparencia del proceso y la selección de la oferta más favorable para la Entidad, conforme al marco normativo vigente.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

las especificaciones técnicas mínimas, están descritas en los anexos ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS LOTES 1, 2, 3 y 4, del presente estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE y se acreditarán a través de la forma y documentación que en cada requisito se indique.

La Policía Nacional de Colombia- Policía Metropolitana de Villavicencio, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento y presentación en los anexos ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS LOTES 1, 2, 3 y 4, además de la descripción de los requisitos que los oferentes deberán cumplir (Ver anexos ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS LOTES 1, 2, 3 y 4), los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE y se acreditarán a través de la documentación y visita técnica que en cada caso se indique.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente y su forma de acreditación, se encuentra descrita en los anexos ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS LOTES 1, 2, 3, y 4 la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE y a través de la presentación de documentación según se indique.

La experiencia será verificada y evaluada como requisito habilitante por parte del comité técnico evaluador.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El nivel de educación o nivel académico del personal exigido y su forma de acreditación, se encuentra descrita en los anexos ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS LOTES 1, 2, 3, y 4 la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE y a través de la presentación de documentación según se indique.

La verificación del requisito será evaluada como requisito habilitante por parte del comité técnico evaluador.

4.1.3 EXPERIENCIA

La experiencia del personal exigido y su forma de acreditación se encuentra descrita en los anexos **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS LOTES 1, 2, 3 y 4**, la cual se verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**, a través de la presentación de la documentación correspondiente según se indique.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, la entidad podrá incorporar criterios habilitantes diferenciales orientados a promover la participación en el proceso de personas con discapacidad, sus emprendimientos o empresas que las vinculan, garantizando condiciones de igualdad y no discriminación.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal exigido y su forma de acreditación, se encuentra descrita en los anexos ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS LOTES 1, 2, 3, y 4 la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE y a través de la presentación de documentación según se indique.

La verificación del requisito será evaluada como requisito habilitante por parte del comité técnico evaluador.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa exigida y su forma de acreditación, se encuentra descrita en los anexos ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS LOTES 1, 2, 3, y 4 la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE y a través de la presentación de documentación según se indique.
La verificación del requisito será evaluada como requisito habilitante por parte del comité técnico evaluador.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

La Policía Nacional de Colombia- Policía Metropolitana de Villavicencio, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento por parte de los oferentes, de los anexos ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS LOTES 1, 2, 3, y 4, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas y descripción de los requisitos que los oferentes deberán cumplir (Ver anexos ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS LOTES 1, 2, 3, y 4), los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE y se acreditarán a través de la forma y documentación que en cada requisito se indique.

La verificación de las otras condiciones técnicas verificables será evaluada como requisito habilitante por parte del comité técnico evaluador.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía): No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que el proceso contractual se realizará por la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, se hará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por al artículo 6 del decreto 1860 de 2021.

La subasta inversa pública se realizará de forma electrónica a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el sobre No. 2 de la plataforma SECOP II.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No aplica)

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.1.7 del Decreto 1860 de 2021 - FACTORES DE DESEMPATE se señala que, en caso de empate de dos (2) o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de: **Bienes**: con el Registro de Producto Nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior. **Servicios**: con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así: • Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. • Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. • Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (Según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El oferente deberá acreditar dicha condición mediante: **Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA:** declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE:** certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. **NOTA GENERAL: los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.**
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez	El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación. • Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación. **Nota:** si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral,. y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica): • Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y, • Que certifique adicionalmente mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. El oferente a través del **representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento** el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores **que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso.** Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además deberá allegar los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. **En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo,** deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. **Nota general:** para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).
5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El oferente **deberá anexar:** • Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. • Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o el oferente persona natural, en donde acredite que

	al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar: • El representante legal del mismo, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y, • Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. **Notas generales:** **1.** Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad). **2.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; **el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.**
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. • Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. **Nota general:** debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o	**Condición para oferentes plurales:** El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de

participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro. Para acreditar la participación mayoritaria el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual **además deberá tener en cuenta la totalidad** de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente. • Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. • Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la	El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual, se debe: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	**Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: • Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. - O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.	El oferente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".
12 Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	El oferente deberá acreditar tal condición con la presentación de los documentos exigidos conforme a la normatividad vigente Ley 2479 de 2025 y sus normas reglamentarias.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	La Policía Metropolitana de Villavicencio establece el siguiente mecanismo aleatorio. a) La Policía Metropolitana de Villavicencio ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. b) Seguidamente, La Policía Metropolitana de Villavicencio debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de la Presentación de Ofertas. La Policía Metropolitana de Villavicencio debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

	Realizados estos cálculos, La Policía Metropolitana de Villavicencio seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), La Policía Metropolitana de Villavicencio seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: en caso de vacío o ambigüedad en la aplicación de cualquiera de los factores de desempate aquí expuestos y en su acreditación, se atenderá lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 y los conceptos que sobre la materia haya expedido la Agencia Nacional de Contratación – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Nota 2: dado que a través de la aplicación de los factores de desempate se define la adjudicación de un proceso contractual, dichos factores deberán acreditarse únicamente junto con la oferta.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento deberá ser prestado en las siguientes instalaciones policiales, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los anexos ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS LOTES 1, 2, 3, y 4.

LOTE	UNIDAD POLICIAL	DIRECCIÓN
1,2 y 3	REGIÓN DE POLICÍA No. 7	Calle 44 # 35 C-02 Barrio el Triunfo-Villavicencio-Meta Fuerte de carabineros-Cumaral meta Vivienda fiscal-casa 40 restrepo meta
1,2 y 3	POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	• Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero Villavicencio-Meta • Estaciones y subestaciones de Policía dentro de los Municipios de Villavicencio, Restrepo, Cumaral y Acacias • Puesto de Policía el Triunfo ubicado en la vía antigua a Bogotá sendero Buena Vista
1,2,3	DEPARTAMENTO DE POLICÍA META	Calle 44 # 35 C-02 Barrio el Triunfo-Villavicencio-Meta y las demás unidades policiales en cada uno de los municipios adscritos al DEMET.
1,2 y 4	DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS	Calle 14 # 13-16 Barrio Centro-Mitú-Vaupés Departamento de Policía Vaupés y Bases de Policía
1 y 2	RINCO 7	Carrera 37 Número 47-00 Barrio la Esmeralda
2	CEVIL	Calle 44 # 35 C-02 Barrio el Triunfo-Villavicencio-Meta, centro vacacional villavicencio
2	NUSEFA	Calle 44 # 35 C-02 Barrio el Triunfo-Villavicencio-Meta, Colegio Nuestra señora de Fatima Villavicencio

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato será de ejecución sucesiva por monto agotable (tracto sucesivo) de conformidad con los requerimientos de mantenimiento de equipos efectuados por el supervisor del contrato de cada unidad policial. Los requerimientos de servicios serán hasta por el valor total del presupuesto asignado a cada lote, y de acuerdo con los precios unitarios ofertados.

En todo caso, las cantidades requeridas por parte de la supervisión del contrato y durante la ejecución del mismo podrán NO completar el valor total del presupuesto asignado y contratado, por lo que una vez terminado el contrato se procederá con la liquidación del mismo y se liberaran los respectivos valores sin ejecutar. Esto

no será motivo para que el eventual contratista reclame la ejecución y/o pago de la totalidad del valor contratado, o que lo invoque como razón de un desequilibrio económico contractual.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra, iniciando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, para su perfeccionamiento se requiere la firma del contrato por las partes, así como la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución, se requiere de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por el contratista (garantía única) por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio y la acreditación por parte del contratista, que al momento del inicio de la ejecución se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana de Villavicencio realizará pagos parciales, con corte mensual y/o de manera proporcional, de acuerdo con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente ejecutados, conforme al alcance contratado y a las especificaciones técnicas exigidas, el pago se efectuará en moneda legal colombiana, sin anticipos, previa verificación del recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato, y una vez se haya cumplido la totalidad de los requisitos legales, técnicos, presupuestales y financieros establecidos. El término máximo para efectuar el pago será de hasta sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la radicación completa y correcta de la factura electrónica validada por la DIAN, su aprobación por parte del Supervisor del Contrato y la disponibilidad de recursos conforme a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), respetando en todo caso el derecho a turno.

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.

(...)

"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

3 PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. *Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación*
2. *Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.*
3. *En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.*
4. *Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.*
5. *En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE*

   siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

#$CODIGO PCI; NUMERO DE CONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR#$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE.

(...)

Ejemplo: #$16-01-01-M9;88-8-10001-24;pepito.perez@correo.policia.gov.co.gov.co#$

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Facturador SIIF Nación para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

Nota 1: en cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:

(...)

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

(...)

Para dar cumplimiento a la ley en mención para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 Sur Camino Ganadero de la ciudad de Villavicencio, con los siguientes documentos:

- Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Villavicencio)
- Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.
- Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista este obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra al día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Nota 2: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: la Policía Metropolitana de Villavicencio efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.

Nota 4: Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co

Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La Policía Metropolitana de Villavicencio designará funcionarios de la entidad como supervisores del (los) contrato (s), así:

LOTE	UNIDAD	CARGO O PERFIL DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN
Lote 1	MEVIL	Jefe o responsable del Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones
	DEMET	Jefe o responsable del Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones
	DEVAU	Jefe o responsable del Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones
	REGI7	Jefe o responsable del Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones
	RINCO 7	Jefe o responsable del inventario de Regional de Incorporación No. 7
Lote 2	MEVIL	Jefe Grupo Logístico o quien haga sus veces
	DEMET	Responsable Logístico o quien haga sus veces
	DEVAU	Responsable Logístico o quien haga sus veces
	REGI7	Responsable Logístico o quien haga sus veces
	CEVIL	Jefe o responsable del inventario del centro vacacional Villavicencio
	NUSEFA	Jefe o responsable del inventario del Colegio nuestra señora de Fátima sede Villavicencio
	RINCO 7	Jefe o responsable del inventario de Regional de Incorporación No. 7
Lote 3	MEVIL	Jefe o responsable del Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones
	DEMET	Jefe o responsable del Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones
	REGI7	Jefe o responsable del Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones
Lote 4	DEVAU	Jefe o responsable del Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones

En todo caso con posterioridad podrá ejercer las funciones de supervisión, quien sea designado por el delegatario contractual. Dichos funcionarios designados, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", además de las establecidas en el acuerdo de voluntades.

El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del contrato, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución; informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II por cada supervisor, así como diligenciada la información correspondiente en tiempo real en el módulo de contratación del SINAR (Sistema Nacional de Administración de Recursos) de la Policía Nacional.

El Supervisor del contrato ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, actividades que iniciaran cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, quien vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, financieras, jurídicas y administrativas establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos según el comunicado de notificación; debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en la Ley 1474 del 12/07/2011, artículo 2 de la Ley 1882 de 2018 y de acuerdo con las funciones asignadas para tal efecto en el Capítulo XII de la Resolución 3049 de 2014 incorporado por la nota 20 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso será en forma parcial por lote completo, por la totalidad del presupuesto oficial asignado a cada lote, al oferente seleccionado de conformidad con los resultados de la Subasta Inversa Electrónica, previo el cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el presente proceso.

La subasta inversa se realizará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 "procedimiento para la subasta inversa", modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, solo "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados (por lote) cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica".

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. Sí en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y/o servicios cumplen con la ficha técnica y esté habilitado jurídica, técnica y económicamente, la Policía Metropolitana de Villavicencio, puede adjudicarle el contrato al único oferente, siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La justificación del margen mínimo del Lance esta descrito en los anexos del presente estudio previo.

No se aceptarán propuestas alternativas. De hacerse de esta manera, no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con lo exigido.

La propuesta económica se deberá diligenciar como lo indique la plataforma del SECOP II y presentada únicamente a través de dicha plataforma, debiendo diligenciar la sección indicada, para lo cual se realizan las siguientes precisiones:

En el sobre No. 2 económico, por cada lote se establecerá una pregunta, la cual deberá ser diligenciada por los oferentes, así:

Pregunta única por lote: OFERTA ECONÓMICA: En esta pregunta tipo lista de precios, los oferentes deberán presentar su oferta económica con máximo dos decimales.

La oferta económica inicial se deberá realizar sobre el valor absoluto del lote correspondiente. En esta oferta inicial (presentación de la propuesta) se podrá contemplar el descuento inicial ofertado por el proponente.

EJEMPLO:

Valor Establecido por la Entidad Lote 1: $100.000.000

Valor oferta inicial realizada por el proponente Lote 1: $98.000.000

Diferencia valor lote Vs valor ofertado= $2.000.000 que corresponde a un 2% de descuento.

La subasta iniciará con el menor valor ofertado de las propuestas que resulten habilitadas.

Para cada lance que realicen los oferentes, deberá cumplir con el margen mínimo establecido.

Finalizada la subasta, se tomará como mejor oferta económica el resultado obtenido de acuerdo con la información arrojada por la plataforma SECOP II. El porcentaje de ahorro mostrado por la plataforma SECOP II, no será tenido en cuenta para ningún efecto, ya que el mismo se tomará de calcular la diferencia entre el lance ganador y el valor total del lote.

Una vez obtenida la menor oferta económica (lance ganador), el comité económico realizará la operación aritmética para establecer el porcentaje de descuento que corresponde al lance ganador, respecto del valor total del lote.

Es decir, siguiendo con el ejemplo anterior, sí el lance ganador fue de $80.000.000 mediante la operación matemática se establecerá que corresponde a un 20% de descuento; porcentaje que será aplicado a cada uno de los ítems relacionados en los anexos denominados "valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento lote 1, lote 2, lote 3 y lote 4" según corresponda.

Una vez aplicado el porcentaje de descuento obtenido a la lista de ítems, se dará aplicación a las reglas de la aproximación con el fin de obtener números enteros en cada precio unitario.

El ejemplo utilizado, únicamente representa una guía didáctica sobre la manera como se desarrollará la subasta inversa en el presente proceso de selección, con el fin de establecer el factor de escogencia y poder determinar **el mayor porcentaje de descuento ofertado**, dado que la adjudicación por lote, será por la totalidad del presupuesto oficial asignado a cada uno. En todo caso será responsabilidad de cada proponente, estudiar y dar aplicación a las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La Policía Metropolitana de Villavicencio, establece la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual se realizó la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se usó como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. La estimación del riesgo que se determinó para el presente proceso corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, para lo cual se elaboró la matriz de análisis de riesgo identificando los que posiblemente se podrían presentar para este proceso en cada una de sus etapas, los cuales se encuentran relacionados en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el propósito de analizar la demanda, se realiza el siguiente análisis del comportamiento de las contrataciones históricas realizadas por la Policía Metropolitana de Villavicencio para suplir la necesidad de mantenimiento a todo costo de los equipos tecnológicos, aires acondicionados, plantas eléctricas, Planta Hidroflow, para lo cual se toma como referencia las últimas tres vigencias. así:

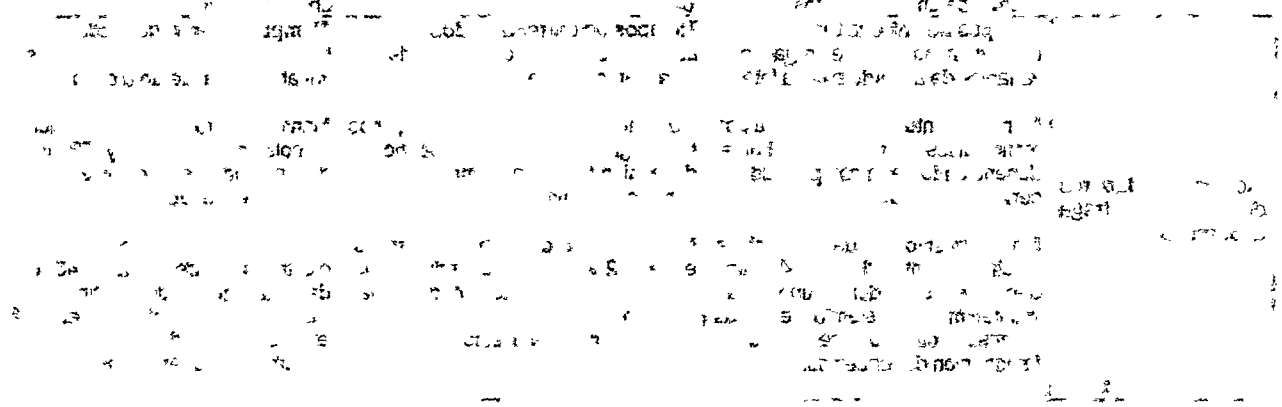
DESCRIPCIÓN ASPECTO A ANALIZAR Y COMPARAR	VIGENCIA		
	2023	2024	2025
Modalidad de Selección del Oferente	Selección Abreviada de Abreviada de Menor Cuantía	Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.	Selección abreviada subasta inversa
Objeto del Contrato	Suministro de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los de equipos tecnológicos, plantas eléctricas y aires acondicionados para la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente por grupos. Grupo 1: suministro de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de cómputo, impresoras y equipos audiovisuales, para la policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas Administrativamente. Grupo 2: suministro de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los aires acondicionados, para la policía metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente. Grupo 3: suministro de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las plantas eléctricas, para la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente.	Servicio mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los de equipos tecnológicos, plantas eléctricas y aires acondicionados para la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente por lotes. Lote 1: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de cómputo, impresoras y equipos audiovisuales, para la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente. Lote 2: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los aires acondicionados, para la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente. Lote 3: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las plantas eléctricas, para la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente.	servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los equipos tecnológicos, plantas eléctricas, aires acondicionados, torres de comunicación y mantenimiento a equipos de la emisora 101.8 fm para la policía metropolitana de villavicencio y unidades adscritas administrativamente por lotes. lote 1: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de computo, impresoras y equipos audiovisuales, para la policía metropolitana de villavicencio y unidades adscritas administrativamente. lote 2: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los aires acondicionados, para la policía metropolitana de villavicencio y unidades adscritas administrativamente. lote 3: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las plantas eléctricas, para la policía metropolitana de villavicencio y unidades adscritas administrativamente. lote 4: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las torres de comunicación, para la policía metropolitana de villavicencio y unidades adscritas administrativamente. lote 5: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de la emisora 101.8fm radio policía nacional, para la policía metropolitana de villavicencio y unidades adscritas administrativamente.
Cantidad del bien, obra o servicio.	Cantidad global por la totalidad del presupuesto oficial asignado	Cantidad global por la totalidad del presupuesto oficial asignado	Cantidad global por la totalidad del presupuesto oficial asignado

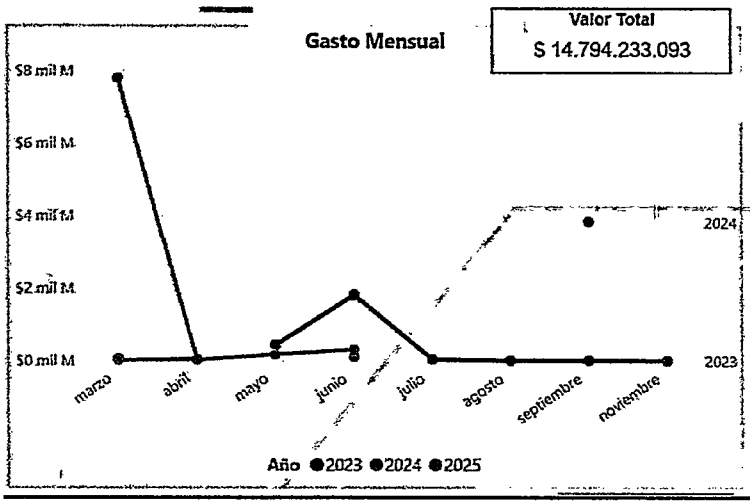
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	Certificación de cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos y que realiza procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos.	Certificación de cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos y que realiza procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos.	Certificación de cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos y que realiza procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos.
Valor de los contratos y forma de pago	Contrato No. 88-8-10017-23 por valor de $ 226.000.000 (Mantenimiento Equipos Tecnológicos y Plantas Eléctricas) Contrato No. 88-8-10018-23 por valor de $350.496.199,99 (Mantenimiento de Aires Acondicionados)	Contrato No. 88-8-10022-24 por valor de $196.084.999,98 (Mantenimiento de Aires Acondicionados) Contrato No. 88-8-10024-24 por valor de $245.704.000 (Mantenimiento Equipos Tecnológicos y Plantas Eléctricas)	Contrato No. 88-8-10021-25 por valor de $186.500.000 (Mantenimiento de Aires Acondicionados) Contrato No. 88-8-10031-25 por valor de $ 504.242.959,04 COP (Mantenimiento Equipos Tecnológicos y Plantas Eléctricas)
	Forma de Pago: Se realizan pagos parciales, con corte mensual y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado (mantenimientos preventivos y correctivos), de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas, en moneda legal colombiana y dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura electrónica, debidamente aprobada en el sistema Olimpia IT, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).	**Forma de Pago:** Se realizan pagos parciales, con corte mensual y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado (mantenimientos preventivos y correctivos), de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas, en moneda legal colombiana y dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura electrónica, debidamente aprobada en el sistema Olimpia IT, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).	**Forma de Pago:** Se realizan pagos parciales, con corte mensual y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado (mantenimientos preventivos y correctivos), de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas, en moneda legal colombiana y dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura electrónica, debidamente aprobada en el sistema Olimpia IT, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	Se suscribieron un total de 02 contratos con plazo de ejecución del 05/06/2023 al 15/12/2023.	Se suscribieron un total de 02 contratos con plazo de ejecución de 07/06/2024 al 15/12/2024.	Se suscribieron un total de 02 contratos con plazo de ejecución de 04/09/2025 al 15/12/2025.
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	El presupuesto asignado a los contratos suscritos correspondió a Gastos de Funcionamiento por recurso 10 y 16.	El presupuesto asignado a los contratos suscritos correspondió a Gastos de Funcionamiento por recurso 10 y 16.	El presupuesto asignado a los contratos suscritos correspondió a Gastos de Funcionamiento por recurso 10 y 16.
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	**Oferentes Participantes** • ELECTRICOS.COM SAS • JORGE ELIECER GARCIA REYES (REFRICALDERAS DEL LLANO) • IT SOLUCIONES Y SERVICIOS LTDA • HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ • INMOTICA LTDA • INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS	**Oferentes Participantes** • UT REFRIELECTRICOS 2024 • CM & M SOLUCIONES ELECTROMECANICAS • UT REFRIELECTRICOS 2024 • (ELECTRICOS.COM SAS 50%) y JORGE ELIECER GARCIA REYES 50% (REFRICALDERAS DEL LLANO) • PLANTAS ELECTRICAS Y TRANSPORTES SAS • ASAC S.A.S • SUBE INGENIERIA SAS	**Oferentes Participantes** • UT TERMO ELECTRICOS 2025 • INGELMEC DEL META S.A.S. • SADCA INGENIERIA UPS SAS • NKH ELECTRONICA SAS • ADTEL LATAM • DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS • DROMA INGENIERIA SAS • REFRICALDERAS • Adtel Latam

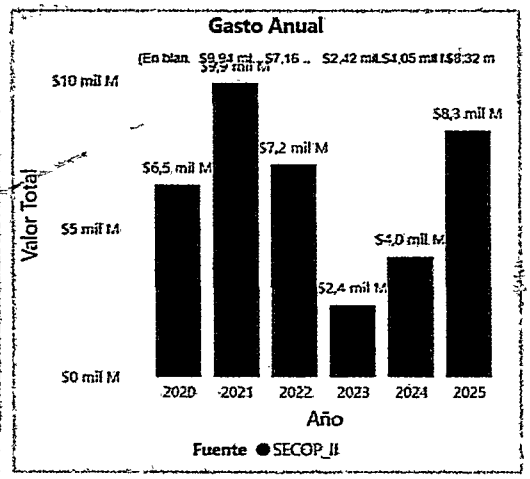
		• JORGE ELIECER GARCIA REYES (REFRICALDERAS DEL LLANO)	
	Oferentes Adjudicatarios • ELECTRICOS.COM SAS Lotes 1 y 3 • JORGE ELIECER GARCIA REYES (REFRICALDERAS DEL LLANO) Lote 2	**Oferentes Adjudicatarios** • UT REFRIELECTRICOS 2024 (ELECTRICOS.COM SAS 50%) y JORGE ELIECER GARCIA REYES 50% (REFRICALDERAS DEL LLANO) Lotes 1 y 3 • JORGE ELIECER GARCIA REYES (REFRICALDERAS DEL LLANO) Lote 2	**Oferentes Adjudicatarios** • UT TERMO ELECTRICOS 2025 • REFRICALDERAS
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	Los contratistas cumplieron con las obligaciones contractuales y especificaciones técnicas, por lo que durante la ejecución no ha habido o incumplimientos, ni se ha dado lugar a sanciones.	Los contratistas cumplieron con las obligaciones contractuales y especificaciones técnicas, por lo que durante la ejecución no ha habido o incumplimientos, ni se ha dado lugar a sanciones.	Los contratistas cumplieron con las obligaciones contractuales y especificaciones técnicas, por lo que durante la ejecución no ha habido o incumplimientos, ni se ha dado lugar a sanciones.
Condiciones de pago establecidas en los contratos	*Tiempo máximo de pago 60 días luego de recibida y aprobada la documentación exigida *Presentación de la factura electrónica correspondiente a los servicios prestados, debidamente aprobada por el supervisor en el sistema Olimpia IT * Presentación de la constancia de recibido a satisfacción firmada por el supervisor del contrato * Presentación de la certificación del cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales * Presentación de los certificados de disposición final de residuos	*Tiempo máximo de pago 60 días luego de recibida y aprobada la documentación exigida *Presentación de la factura electrónica correspondiente a los servicios prestados, debidamente aprobada por el supervisor en el sistema Olimpia IT * Presentación de la constancia de recibido a satisfacción firmada por el supervisor del contrato * Presentación de la certificación del cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales * Presentación de los certificados de disposición final de residuos	*Tiempo máximo de pago 60 días luego de recibida y aprobada la documentación exigida *Presentación de la factura electrónica correspondiente a los servicios prestados, debidamente aprobada por el supervisor en el sistema Olimpia IT * Presentación de la constancia de recibido a satisfacción firmada por el supervisor del contrato * Presentación de la certificación del cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales * Presentación de los certificados de disposición final de residuos
Cronogramas	No se establecieron cronogramas para la prestación servicio, sin embargo, si se han venido exigiendo los tiempos de entrega acordados en los contratos	No se establecieron cronogramas para la prestación servicio, sin embargo, si se han venido exigiendo los tiempos de entrega acordados en los contratos	No se establecieron cronogramas para la prestación servicio, sin embargo, si se han venido exigiendo los tiempos de entrega acordados en los contratos
Tiempos y lugares de entrega acordados	**Tiempos de entrega fijados** Los tiempos de entrega son variables de acuerdo a cada lote: Mantenimiento de equipos tecnológicos: entre 6 y 72 horas, dependiendo de la complejidad del servicio requerido. Mantenimiento de Plantas eléctricas: entre 1, 2 y 45 días dependiendo del tipo de mantenimiento, siendo el más extenso cuando se requiere importación de repuestos.	**Tiempos de entrega fijados** Los tiempos de entrega son variables de acuerdo a cada lote: Mantenimiento de equipos tecnológicos: entre 8 y 72 horas, dependiendo de la complejidad del servicio requerido. Mantenimiento de Plantas eléctricas: entre 1, 2 y 45 días dependiendo del tipo de mantenimiento, siendo el más extenso cuando se requiere importación de repuestos.	**Tiempos de entrega fijados** Los tiempos de entrega son variables de acuerdo a cada lote: Mantenimiento de equipos tecnológicos: entre 8 y 72 horas, dependiendo de la complejidad del servicio requerido. Mantenimiento de Plantas eléctricas: entre 1, 2 y 45 días dependiendo del tipo de mantenimiento, siendo el más extenso cuando se requiere importación de repuestos.

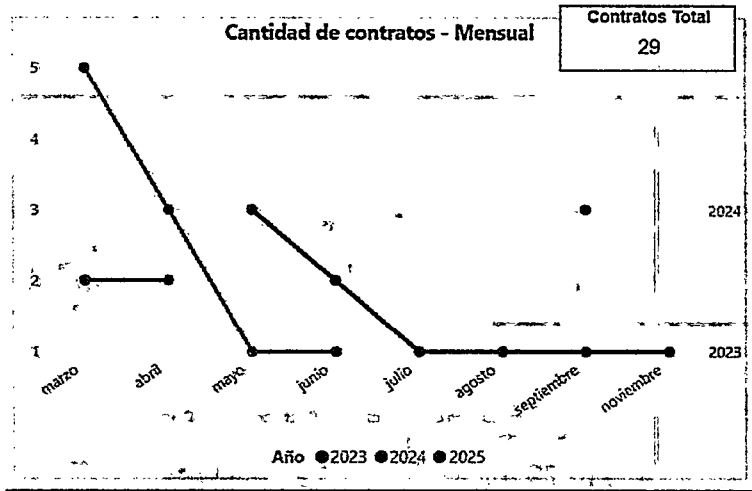
	Mantenimiento de aires acondicionados. 02 días hábiles a partir de notificado el requerimiento **Lugares de entrega acordados** Instalaciones policiales de las unidades que comprometieron recursos. Departamento de Policía Meta (DEMET) y Región de Policía No. 7, Calle 44 No. 35- 96, Barrio el Triunfo, Villavicencio – Meta - Departamento de Policía Vaupés (DEVAU) Calle 14 No. 13- 28, Barrio Centro Mitú – Vaupés - Meta, Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la Carrera 21 sur vía Kirpas – camino Ganadero Y Colegio Nuestra Señora de Fátima (NUSEFA) Calle 44 No. 35c-02 Barrio el Triunfo.	Mantenimiento de aires acondicionados. 02 días hábiles a partir de notificado el requerimiento **Lugares de entrega acordados** Instalaciones policiales de las unidades que comprometieron recursos. Departamento de Policía Meta (DEMET) y Región de Policía No. 7, Calle 44 No. 35-96, Barrio el Triunfo, Villavicencio – Meta - Departamento de Policía Vaupés (DEVAU) Calle 14 No. 13- 28, Barrio Centro Mitú – Vaupés - Meta, Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la Carrera 21 sur vía Kirpas – camino Ganadero Y Colegio Nuestra Señora de Fátima (NUSEFA) Calle 44 No. 35c-02 Barrio el Triunfo.	Mantenimiento de aires acondicionados. 02 días hábiles a partir de notificado el requerimiento **Lugares de entrega acordados** Instalaciones policiales de las unidades que comprometieron recursos. Departamento de Policía Meta (DEMET) y Región de Policía No. 7, Calle 44 No. 35- 96, Barrio el Triunfo, Villavicencio – Meta - Departamento de Policía Vaupés (DEVAU) Calle 14 No. 13- 28, Barrio Centro Mitú – Vaupés - Meta, Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la Carrera 21 sur vía Kirpas – camino Ganadero Y Colegio Nuestra Señora de Fátima (NUSEFA) Calle 44 No. 35c-02 Barrio el Triunfo
Garantías exigidas y siniestros	**Garantías Exigidas** Contrato de seguro, póliza de seriedad de la oferta (precontractual) Contrato de Seguro, póliza de seguro de cumplimiento, con los siguientes amparos: *Cumplimiento del contrato *Calidad del servicio *Calidad y correcto funcionamiento de los bienes *Pago de salarios y prestaciones sociales **Siniestros presentados:** ninguno	**Garantías Exigidas** Contrato de seguro, póliza de seriedad de la oferta (precontractual) Contrato de Seguro, póliza de seguro de cumplimiento, con los siguientes amparos: *Cumplimiento del contrato *Calidad del servicio *Calidad y correcto funcionamiento de los bienes *Pago de salarios y prestaciones sociales **Siniestros presentados:** ninguno	**Garantías Exigidas** Contrato de seguro, póliza de seriedad de la oferta (precontractual) Contrato de Seguro, póliza de seguro de cumplimiento, con los siguientes amparos: *Cumplimiento del contrato *Calidad del servicio *Calidad y correcto funcionamiento de los bienes *Pago de salarios y prestaciones sociales **Siniestros presentados:** ninguno
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23948158&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31307062&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

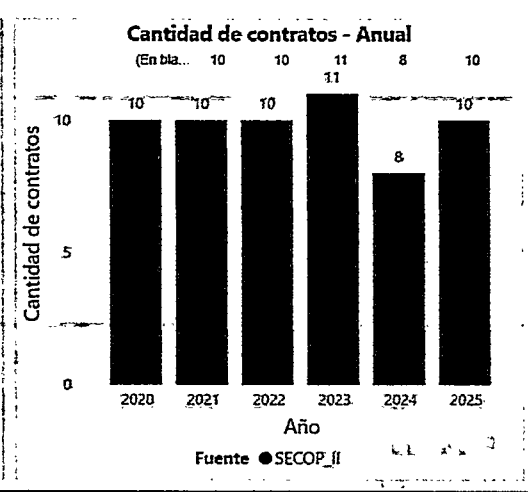
De igual manera y adicional al análisis efectuado, se realiza el análisis de la demanda a través de la herramienta MAE (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO) implementada por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, así:

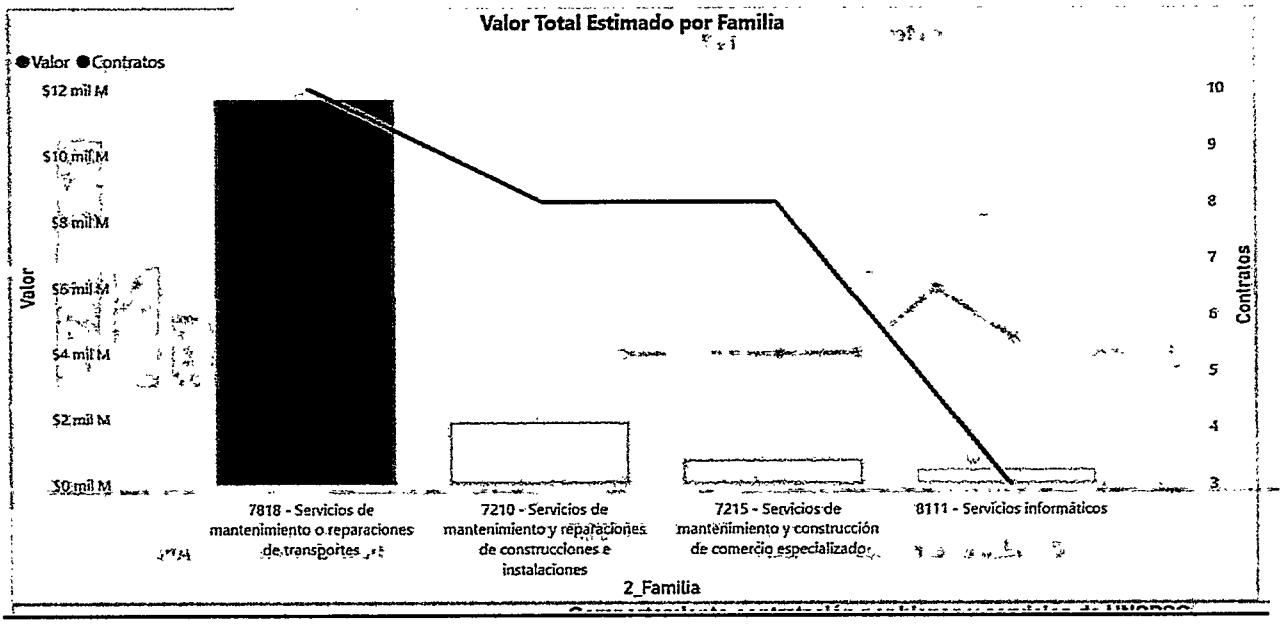



Gasto Mensual
Valor Total
S 14.794.233.093
$8 mil M
$6 mil M
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
noviembre
2024
2023
Año ●2023 ●2024 ●2025


Gasto Anual
$10 mil M
$5 mil M
$0 mil M
Valor Total
$6,5 mil M
$7,2 mil M
$2,4 mil M
$4,0 mil M
$8,3 mil M
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente ●SECOP_II

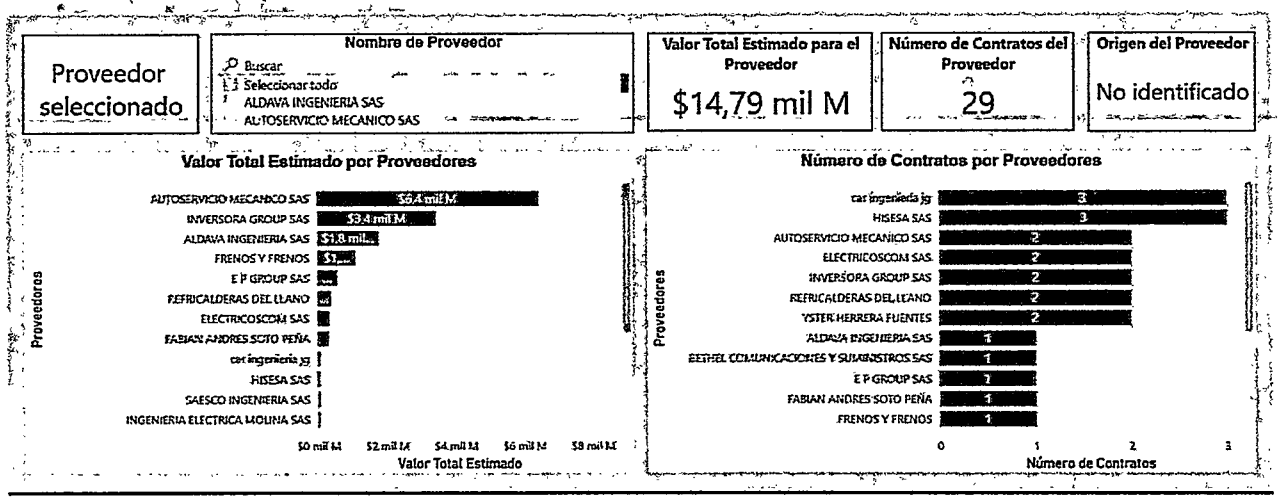

Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
29
5
4
3
2
1
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
noviembre
2024
2023
Año ●2023 ●2024 ●2025

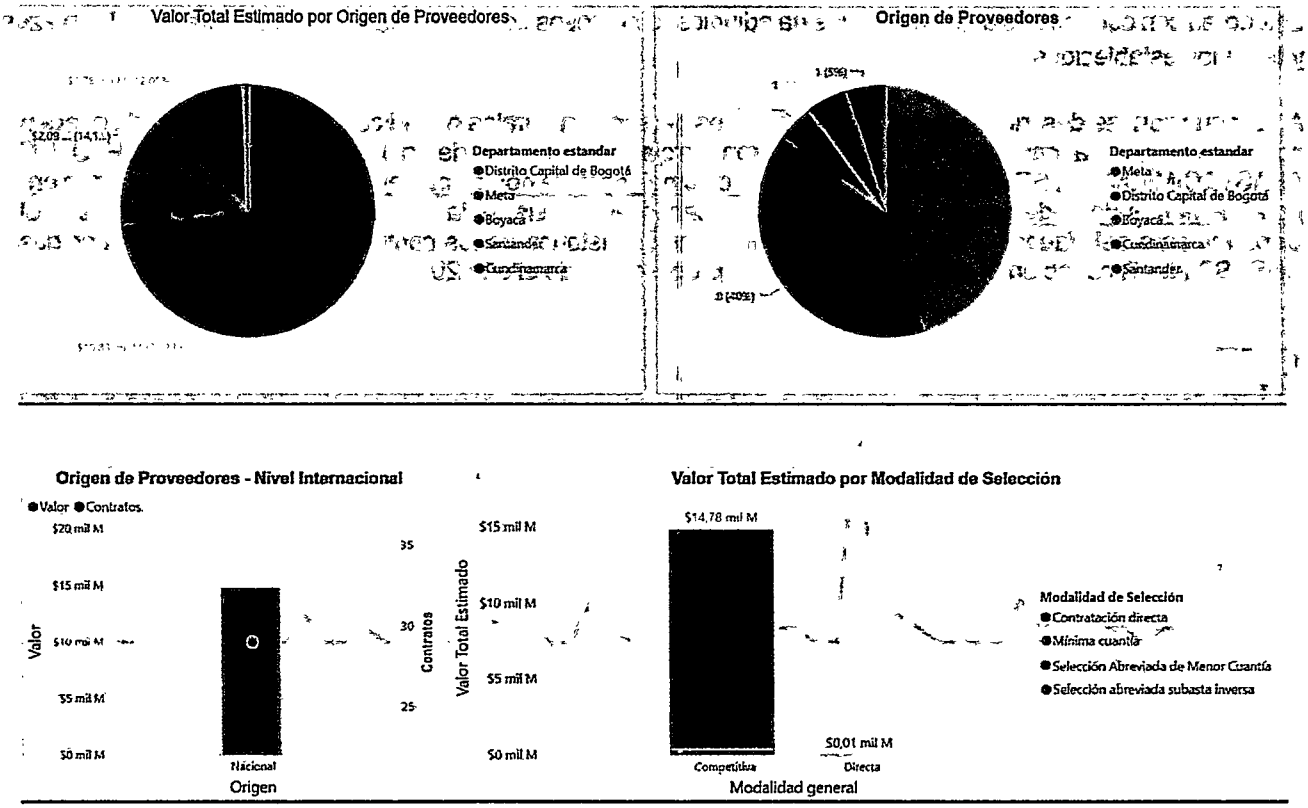

Cantidad de contratos - Anual
10
5
0
Cantidad de contratos
10
10
10
11
8
10
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente ●SECOP_II



Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	2	$42.500.000	0,29%	4	$3.871.130.967	26,17%	4	$7.771.829.184	52,53%	10	$11.685.460.151	78,99%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	4	$1.849.200.850	12,50%	2	$21.288.998	0,14%	2	$19.432.300	0,13%	8	$1.889.922.148	12,77%
7215 - Servicios de mantenimiento y construccion de comercio especializado	2	$85.195.000	0,58%	2	$153.765.140	1,04%	4	$532.211.854	3,60%	8	$751.171.994	5,08%
8111 - Servicios informáticos	3	$467.678.800	3,16%							3	$467.678.800	3,16%
Total	11	$2.424.574.650	16,39%	8	$4.046.185.105	27,35%	10	$8.323.473.338	56,26%	29	$14.794.233.093	100,00%





De acuerdo al análisis arrojado por la herramienta, frente a información de los tres últimos años de contratación (2023-2024-2025) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y a la clasificación de bienes y servicios – familia, que hacen parte del presente proceso contractual (CLASIFICACIÓN UNSPSC), la Policía Metropolitana de Villavicencio durante estos tres años ha celebrado 29 contratos, por un valor total de CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($14.794.233.093,00), con un comportamiento estable en el número de contratos (entre 8 y 11 por año) y un incremento progresivo en el valor contratado, destacándose la vigencia 2025, que concentra aproximadamente el 56 % del valor total del trienio.

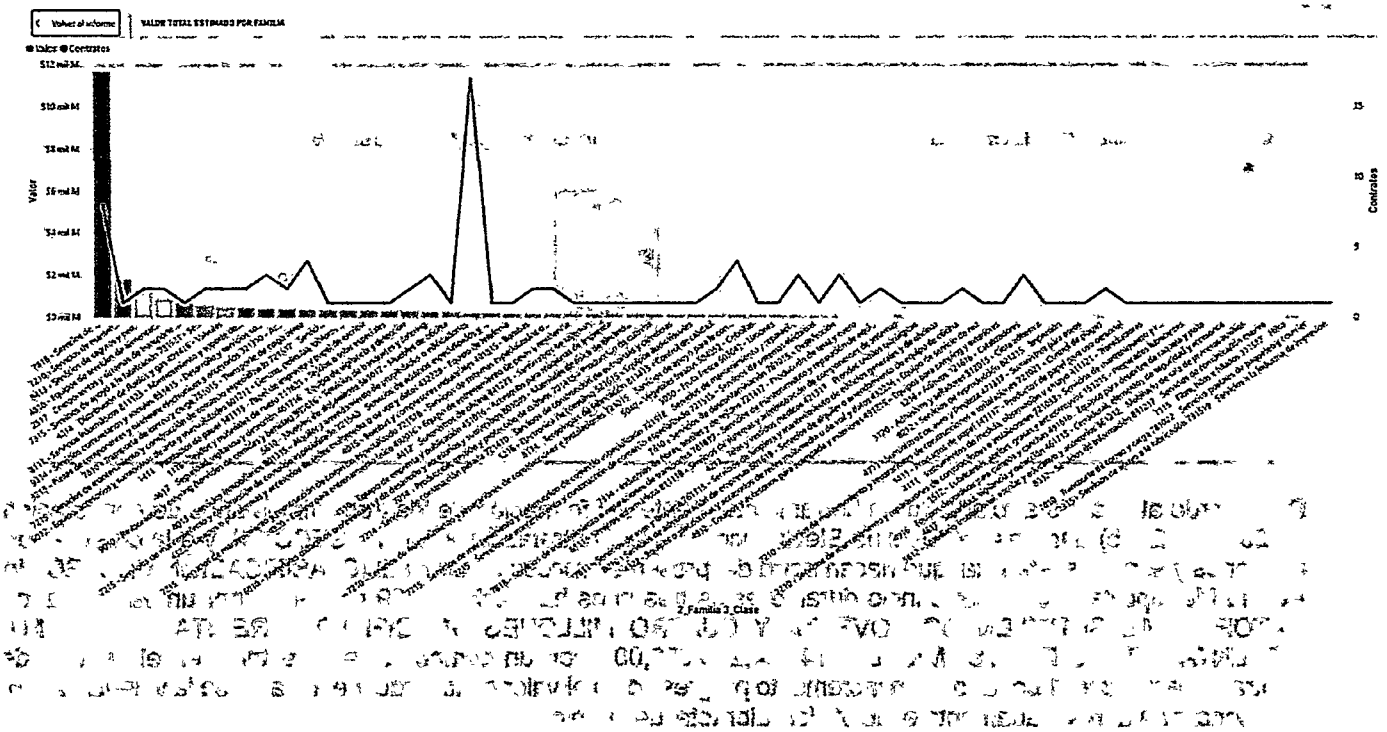
Históricamente, la Entidad ha utilizado de manera predominante modalidades competitivas, especialmente la Selección Abreviada (menor cuantía y, cuando aplica, subasta inversa), siendo marginal la contratación directa. En consecuencia, el comportamiento contractual observado respalda técnica y estadísticamente la estructuración de un nuevo proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada, preferiblemente por lotes, como el mecanismo idóneo para atender de forma eficiente y transparente las necesidades de mantenimiento identificadas.

ANÁLISIS DEL MERCADO

La oferta y la demanda de mercado de la ciudad de Villavicencio y municipios aledaños al igual que a nivel nacional, satisfacen al 100% la prestación del servicio de mantenimiento de equipos ya que existen empresas de reconocida trayectoria, que ofrecen este tipo de servicios, que cuentan con la experiencia, capacidad operativa, capacidad económica, insumos e idoneidad necesaria para responder a las exigencias de la Institución; así mismo disponen de personal calificado y con las competencias suficientes como lo exige el presente estudio previo en su objeto contractual, con la posibilidad de participación de varios oferentes que puedan ofrecer el servicio. De la misma manera se pudo verificar y corroborar la prestación del servicio de mantenimiento de equipos en vigencias

anteriores con contratistas a quienes se les ha adjudicado procesos contractuales y se han ejecutado en los plazos y términos establecidos.

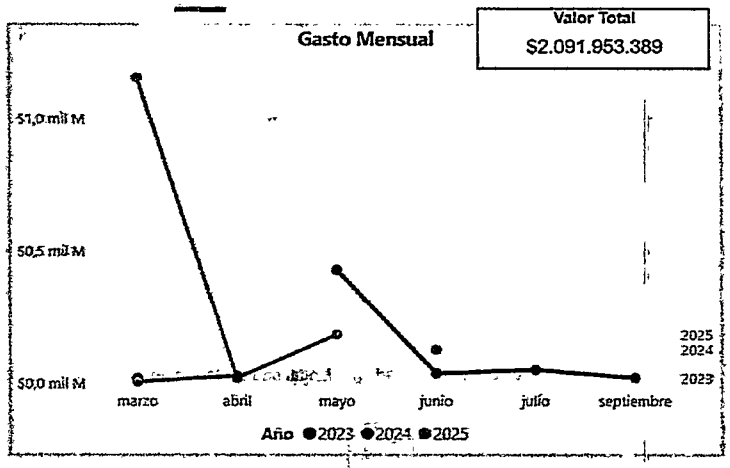
A continuación, se describen algunas de las posibles personas naturales o jurídicas, que en el mercado pueden cotizar el objeto a contratar, los cuales fueron arrojados a través de la herramienta del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta, verificando el análisis de la oferta el Departamento del Meta, el Departamento del Vaupés y Bogotá D.C, con información histórica de los contratos suscritos bajo los códigos UNSPSC identificados en el numeral 1 "objeto del proceso" desde el año 2023 al 2025.

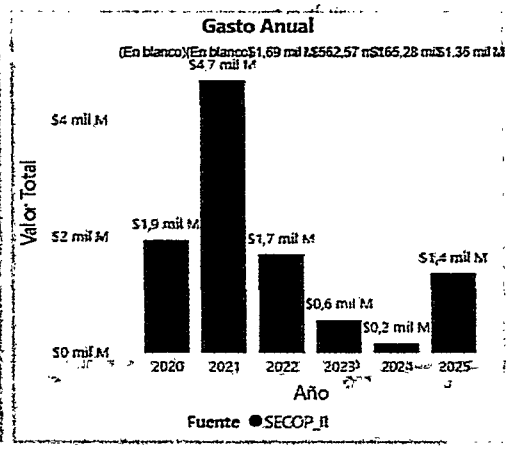


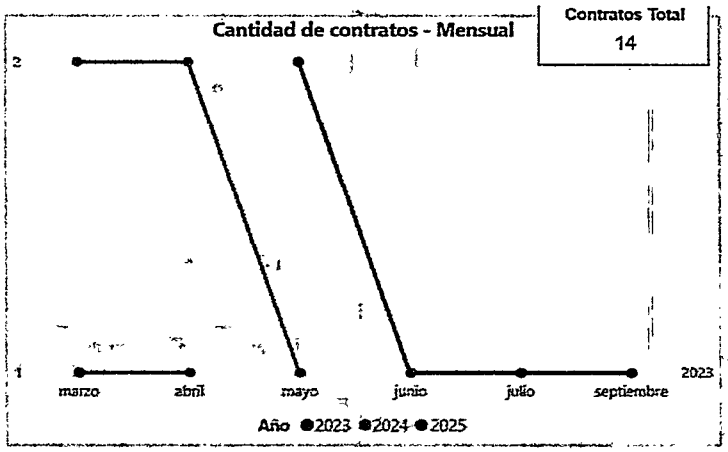
2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

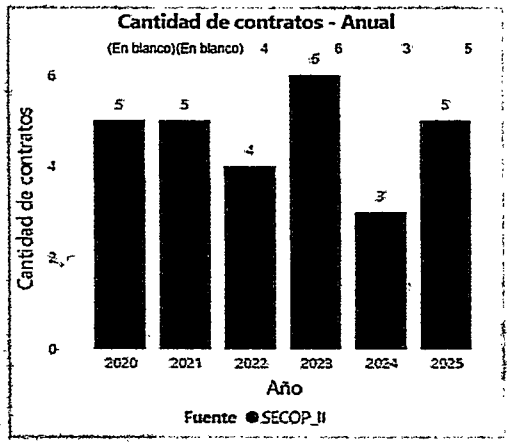
Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas, Unión Temporal o Consorcio, Nacionales o Extranjeras, con experiencia acreditada en la fabricación o comercialización de los bienes objeto de la presente contratación, conforme a lo exigido por la Policía Nacional, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos estipulados en el presente estudio previo, los cuales están regidos al estatuto de contratación pública Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifican, adicionan y reglamentan.

A través de la herramienta del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO "ANALISIS DE LA OFERTA" https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta, se observan las siguientes variables estadísticas frente al análisis de la oferta de las últimas tres vigencias (2023,2024 y 2025), y en atención a la clasificación de bienes y servicios – familia que se proyectan contratar a través del presente proceso contractual, así:

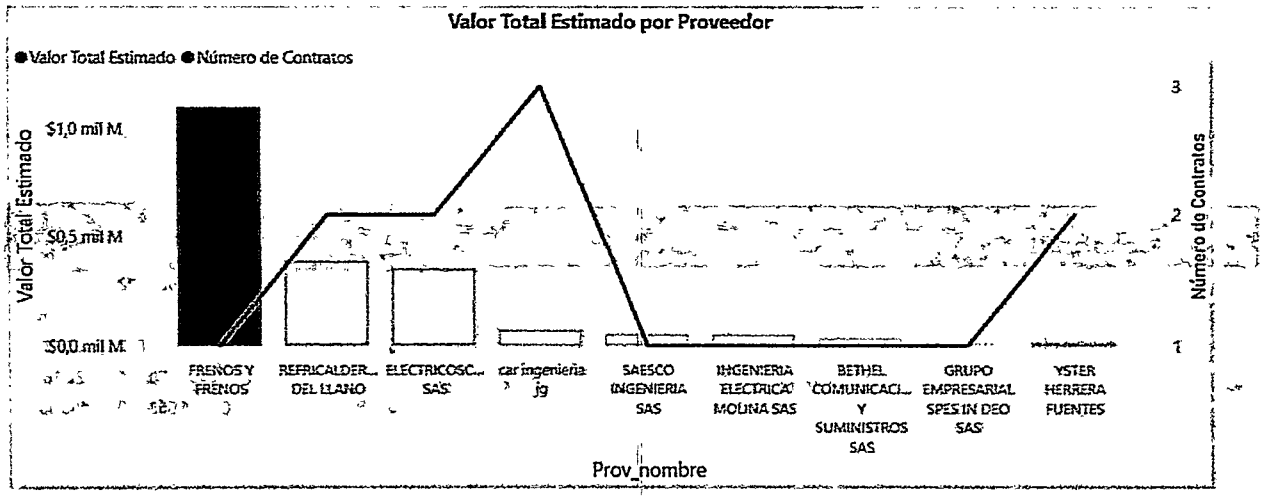


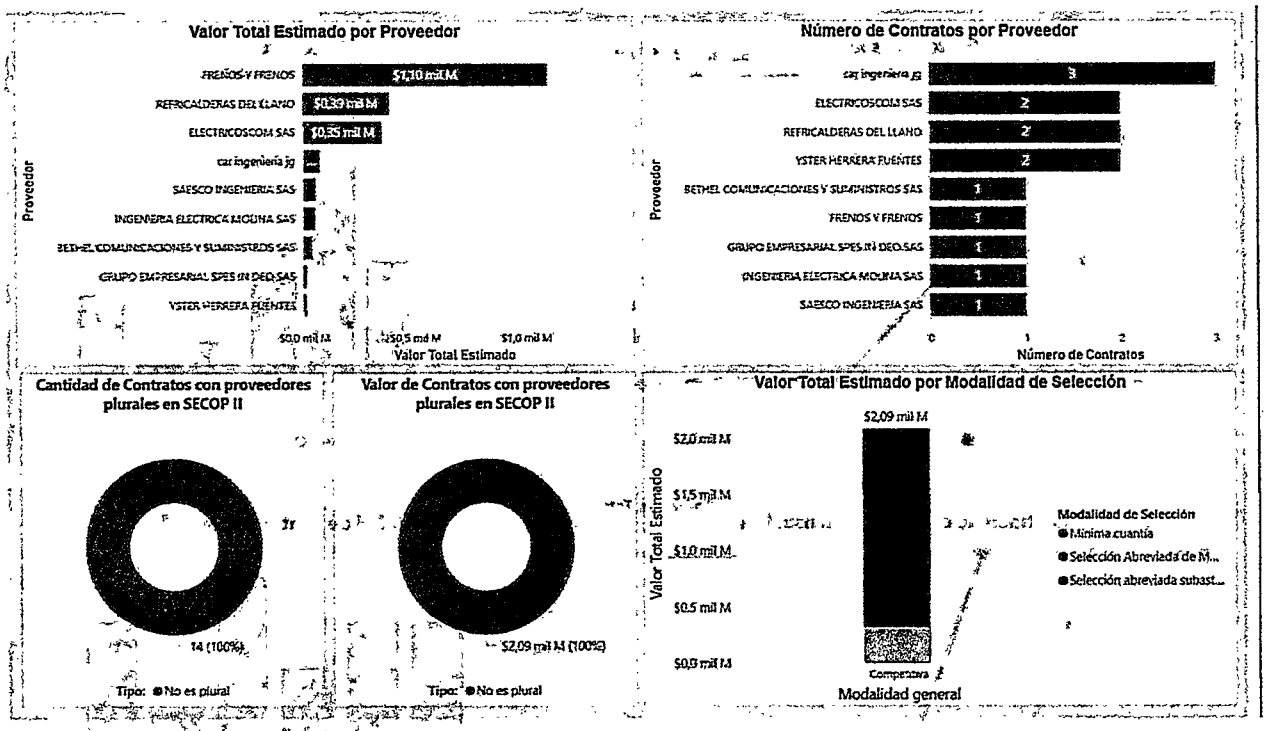






Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$2,09 mil M	9	14





Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		Total			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones				1	$7.080.502	0,58%	1	$7.000.000	0,33%	2	$14.080.502	0,67%
7215 - Servicios de mantenimiento y construccion de comercio especializado	1	$52.356.000	2,50%	1	$128.000.000	8,12%	2	$201.500.000	9,63%	4	$381.895.000	18,26%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	2	$42.500.000	2,03%	1	$30.139.995	1,44%	2	$1.155.559.092	55,24%	5	$1.228.299.087	58,72%
8111 - Servicios informáticos	3	$467.678.800	22,36%							3	$467.678.800	22,36%
Total	6	$562.573.800	26,89%	3	$165.220.497	7,90%	5	$1.364.059.092	65,21%	14	$2.091.953.389	100,00%

Del análisis de la información correspondiente a las vigencias 2023, 2024 y 2025 se concluye que la contratación asociada a los servicios de mantenimiento de la Policía Metropolitana de Villavicencio presenta un comportamiento consistente con las necesidades operativas de la Entidad y con la oferta disponible en el mercado, evidenciándose la celebración de 14 contratos por un valor aproximado de $2.091.953.389,00 concentrados principalmente en el mantenimiento de transportes, equipos especializados y soporte informático. La participación de nueve (9) proveedores, sin concentración significativa de contratos en un solo oferente y con predominio de proveedores de origen regional, demuestra la existencia de pluralidad de oferentes, capacidad técnica y condiciones adecuadas de competencia, lo que respalda la viabilidad de adelantar procesos contractuales bajo modalidades competitivas, particularmente Selección Abreviada, para atender de manera eficiente y oportuna las necesidades de mantenimiento institucional.

Por lo anterior, se puede establecer que existen empresas que pueden suplir la necesidad requerida por la Policía Metropolitana de Villavicencio, pues de acuerdo al análisis aquí descrito, donde se refleja la ejecución de procesos contractuales, se puede deducir su capacidad de producción, capacidad operativa y capacidad de contratación, determinando que para el presente proceso contractual existe pluralidad de oferentes en el mercado local y nacional.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

DIRECTORIO SECOP II

El día 06 de abril de 2026 se realizó la consulta a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II en la cual se obtuvo el siguiente resultado:

Dentro de los Segmentos:

LOTE 1

para el código UNSPSC 81112307, correspondiente al Segmento: Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología; Familia: Servicios informáticos; Clase: Mantenimiento y soporte de software; Producto: Mantenimiento de PC o puestos de trabajo o portátiles, evidenciándose en el Directorio SECOP II la existencia de 378 proveedores inscritos en Colombia.

LOTE 2

Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento – Familia: Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones – Clase: Servicios de apoyo para la construcción- Producto - Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados. Se encuentran inscritas un total de 974 oferentes en Colombia.

LOTE 3

Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento - Familia: servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado - Clase: Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica, Servicios de sistemas eléctricos. Se encuentran inscritas un total de 2713 oferentes, así; en Colombia 2710 , México 1, España 1, Suiza 1.

LOTE 4

Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento - Familia: Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones - Clase: Servicios de apoyo para la construcción- Producto:

Mantenimiento o reparación del sistema de plomería. Se encuentran inscritas un total de 884 oferentes en Colombia.

Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento - Familia: Bombas y compresores industriales - Clase: Bombas - Producto: Bomba elevadora de presión.. Se encuentran inscritas un total de 75 oferentes, así en Colombia.

Se identificaron algunas empresas que pueden suplir la necesidad, a las cuales a través de la información disponible en el SECOP II se verifico capacidad jurídica, operativa y capacidad de contratación, determinando que para el presente proceso contractual existe pluralidad de oferentes en el mercado local y nacional. Por otra parte, y de acuerdo a la información publicada en la plataforma SECOP II de las empresas que se encuentran clasificadas dentro de los códigos UNSPSC identificados en el objeto, se establece una relación de algunas MIPYMES que pueden participar en el proceso licitatorio para suplir la necesidad, las cuales se relacionan a continuación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MIPYME
1	HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ	Si
2	INMOTICA LTDA	Si
3	IT SOLUCIONES Y SERVICIOS LTDA	Si
4	JORGE ELIECER GARCIA REYES	Si
5	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S CSE	SI
6	INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS	Si
7	CM & M SOLUCIONES ELECTROMECANICAS	Si
8	PLANTAS ELECTRICAS Y TRANSPORTES SAS	Si
9	ASAC S.A.S	Si
10	SUBE INGENIERIA SAS	Si
11	MAKROSYSTEM COLOMBIA SAS	Si
12	COMPUSERTEC INGENIERIA SAS	Si
13	ELECTRICOS.COM SAS	Si
14	BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS	Si
15	GESCOM SAS	Si
16	DIELCOM S.A.S.	Si
17	SOLUCIONES EN INGENIERÍA Y SERVICIOS SAS	Si
18	C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S	Si
19	HSM INGENIERIA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES SAS	Si
20	LYN INGENIERIA SAS.	Si
21	RED & TEC SAS	Si
22	C-LINE V&M LTDA	Si
23	GOURIYU SISTEMS S.A.S.	Si
24	SOLUCIONES INTEGRALES AVANZADAS S.A.S	Si
25	AGROPOZOS & BOMBAS S.A.S.	Si

INDICADORES DE ORDEN ECONOMICO Y FINANCIERO

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud y fortaleza financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, capital de trabajo, razón de cobertura de interés y capacidad organizacional. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, y se establecieron a través del análisis del sector.

La Policía Metropolitana de Villavicencio a través del Grupo Financiero, efectúo análisis de la información que se obtuvo de verificar las empresas en el SECOP II, las cuales se encuentran clasificadas dentro de los Segmentos previamente identificados; para lo cual se realizó un muestreo de estas con el fin de establecer un perfil financiero requerido, y de esta forma minimizar riesgos durante el desarrollo de la ejecución del contrato.

Es así que se realizó un estudio y el resultado del análisis realizado, recomendando el valor del porcentaje exigido para cada indicador, los cuales se consideran ajustados a las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del proceso de contratación, suficientes para garantizar una adecuada ejecución del futuro contrato, los cuales buscan motivar la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia de las personas interesadas en el proceso.

El análisis mencionado se detalla en el Anexo "Análisis y planteamiento de los indicadores comunicado oficial No. GS-2026-003668-REGI7 de fecha 12/03/2026".

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Título1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES para su verificación son:

No.	INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
1	Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>=1.88
2	Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	<=0.43
3	Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	>=10,00
4	Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	>=50% del presupuesto oficial del proceso contractual por lote
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
5	Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio	>=0.13
6	Rentabilidad del activo (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total	>=0.15

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, para el caso de que el proponente sea una MIPYME o un consorcio, unión temporal o promesa futura constituido por al menos una (1) MIPYME con un mínimo del 10% de participación, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al Decreto 0287 de 2026 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD y artículo *2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015 "INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD",* la Policía Metropolitana de Villavicencio define como requisitos habilitantes diferenciales en favor de los proponentes que acrediten tal condición conforme a los términos de ley, en materia de indicadores económicos y financieros, los siguientes:

No.	INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
1	Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>=1.86

2	Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	<=0.50
3	Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	>=09
4	Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	>= 50% del presupuesto total del proceso contractual.
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
5	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	>=0.11
6	Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	>=0.13

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 la información se verificará en el registro único de proponentes R.U.P el cual debe contener la información financiera a corte 31 de diciembre de la última vigencia.

El indicador de capital de trabajo se evaluará en relación con el valor del lote o lotes a que se presente el proponente.

PRECISIONES FRENTE A LA EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

PARA PROPONENTES INDIVIDUALES:

NOTA 1: Para proponentes individuales se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.
NOTA 2: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.
NOTA 3: Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

PARA PROPONENTES QUE SE PRESENTEN EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

NOTA 1: Para las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los índices requeridos serán calculados aplicando las siguientes formulas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4 del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión 3, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así:

Indicador de capital de trabajo (expresado en valores monetarios), se aplicará la siguiente formula: 1. Sumatoria Ponderada:

1. Sumatoria Ponderada

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota 2: Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, la formula será la siguiente: Ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

NOTA 3: Para el caso en el que todos los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0) cumplen, salvo que la utilidad operacional de los mismos sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 4: Para el caso de que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea negativa y el (los) otro (s) integrante (s) presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea positiva, cumplen con el indicador siempre y cuando al realizar la sumatoria de las utilidades operacionales arrojen un resultado mayor a cero.

PARA PROPONENTE DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

Los proponentes extranjeros no inscritos en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país y PERSONAS NATURALES no obligadas a estar registradas en el RUP de acuerdo a la normatividad legal vigente, deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros – los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la entidad estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para tal efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: **(a)** la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su

función de auditoría: y **(b)** el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el anexo que hace parte del pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

PERSONAS EXTRANJERAS no inscritos en el Registro Único de Proponentes, deberán presentar los siguientes documentos:

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS correspondiente a la aprobación del corte diciembre de 2025.
Así mismo los balances deben venir discriminados de la siguiente manera:

- Activos: Corriente, No corriente y Total
- Pasivos: Corriente, No corriente, Total y Patrimonio
- Utilidad operacional.
- Gastos de intereses.

Cuando la Policía Metropolitana de Villavicencio en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Policía Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de:

- Notas a los estados financieros
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador y el revisor fiscal.
- Certificación expedida por la junta central de contadores (contador público y revisor fiscal o contador independiente), la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Los estados financieros deben venir consular-izados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano expresados a pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la fecha de conversión).

Las disposiciones en el presente proceso en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio a lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consular-izados a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consular-izados y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en lo referente al "APODERADO" del presente documento.

Cuando la Policía Metropolitana de Villavicencio en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o

cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Policía Nacional, Policía Metropolitana de Villavicencio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Para efectos de los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada. La Policía Nacional la aceptará. En caso contrario se INHABILITARÁ.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará INHABILITACIÓN de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará INHABILITACIÓN de la propuesta.
- Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este de un Contador Público independiente.

La regla es que el Revisor Fiscal es la persona quien dictamina los estados financieros certificados, no obstante lo anterior, existe una excepción a la regla que se materializa cuando la persona natural o jurídica no está obligada por Ley a tener Revisor Fiscal, pues en dicho caso los estados financieros deberán estar acompañados de la opinión de un contador público independiente, tal y como lo señala el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, que al respecto establece: "Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá concluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

Las cifras contenidas en todos los anteriores documentos deberán ser presentadas en moneda colombiana en concordancia con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para el análisis de la estructura de costo, junto al valor del servicio de mantenimiento incluido repuestos se solicitó a las firmas que realizaron cotización que tuvieran en cuenta el cubrimiento de todos los gastos en los que se incurre por la suscripción y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, aspectos que apunta a los objetivos fundamentales como lo es garantizar el suministro del servicio solicitado.

COSTOS INDIRECTOS: Verificadas las condiciones del presente proceso contractual, se determina que no existen costos indirectos para la Policía Metropolitana de Villavicencio, ya que como se ha indicado el estudio del sector, existe pluralidad de oferentes que pueden suplir la necesidad institucional en materia de mantenimiento de equipos tecnológicos, aires acondicionados, plantas eléctricas, planta hidroflow, objeto del presente estudio previo, quienes al interesarse en participar en el proceso de selección deberán tener en cuenta en la presentación de la oferta económica, los costos como pólizas y demás gastos operativos en que incurre para llevar a buen término la ejecución del futuro contrato.

3. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la que se debe presentar la oferta y como consecuencia la moneda con la que se celebrará el contrato será en pesos colombianos (COP), moneda oficial de Colombia.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

La estructuración de los precios unitarios del presente proceso contractual, contempla los recursos que debe disponer el contratista tales como personal técnico, equipo, instalaciones, sitio de prestación del servicio, pago de salarios y prestaciones, condiciones especiales de la prestación, entre otros.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

Precios referencia SECOP (otras entidades)
Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Metropolitana de Villavicencio).
Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrando procesos adelantados por entidades estatales a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo. Se determina que dichos contratos y sus valores no se tendrán en cuenta, dado que ninguno de ellos contempla las características y especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
CONTRATANTE: POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ CONTRATISTA: INVERSIONES ECOELECTRONICOS S.A.S	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DISTINTAS ESTACIONES, DEPENDENCIAS, GRUPOS OPERATIVOS, ESPECIALIDADES QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ,	**42-7-10008-26** del 03 de marzo de 2026	PN MESAN MIC 028 - 2026	. $54.000.000,00
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL/ INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS.- INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S	LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOBOMBAS, POZOS Y TANQUES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA. LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELÉCTRICAS	**CTO 120-2-25 del 21/11/2025 CTO 121-2-25 del 20/11/2025**	MC-029-2025	16.800.000,00 28.000.000,00

Aunque se realizó la consulta en la página del SECOP II, cabe aclarar que los precios consultados no se tendrán en cuenta para la estimación de la contratación objeto de este estudio de mercado, lo anterior, en virtud que los ítems de los procesos anteriormente descritos y con base a las cantidades adquirir el presupuesto asignado no permiten realizar una comparación acordé al mercado actual, así mismo, en algunos servicios no cumplen con la totalidad de la descripción técnica solicitada.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

De acuerdo con la consulta realizada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, y consultados los antecedentes administrativos del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio, se encontraron contratos con objeto similar objeto y características técnicas al del presente estudio previo, por lo cual, los precios contratados serán tenidos en cuenta para el análisis del valor estimado, conforme se indique en el numeral 5.5 Análisis del valor estimado, para cada uno de los lotes.

Teniendo en cuenta que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 en la Policía Metropolitana de Villavicencio se adelantaron procesos contractuales con similar objeto y características técnicas similares al del presente estudio previo, se tomara como referencia los contratos suscritos en la vigencia 2025 únicamente, a cuyos valores unitarios por ítem se le aplicará el IPC correspondiente a la vigencia 2025 y este será el valor histórico proyectado a tomar para el análisis del valor estimado por ítem.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	REFRICALDERAS DEL LLANO	88-8-10021-25	Servicio mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los de equipos tecnológicos, plantas eléctricas y aires acondicionados para la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente por lotes. Lote 2: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los aires acondicionados, para la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente.	$ 186.500.000,00 Para identificar los precios históricos unitarios de cada ítem contratado, se debe consultar el anexo "valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento lote 2	$ 186.500.000,00 Para identificar los precios unitarios históricos proyectados de cada ítem contratado, se debe consultar el anexo "valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento lote 2
	• UT TERMO ELECTRICOS 2025	88-8-10031-25	Servicio mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los de equipos tecnológicos, plantas eléctricas y aires acondicionados para la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente por lotes. Lote 1: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de cómputo, impresoras y equipos audiovisuales, para la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente. Lote 3: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las plantas eléctricas, para la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente.	$ 504.242.959,04 Para identificar los precios históricos unitarios de cada ítem contratado, se debe consultar el anexo "valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento lote 1 y lote 3.	$ 504.242.959,04 Para identificar los precios unitarios históricos proyectados de cada ítem contratado, se debe consultar el anexo "valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento lote 1 y lote 3.

Para el análisis de precios históricos en los lotes 1,2,3, se tomaron los valores por ítem de los contratos (Listado publicado en SECOP II en formato digital archivo Excel) celebrado por la Policía Metropolitana de Villavicencio,

que se relacionan en cuadro anterior, y a estos valores se realizó el aumento de un 5,1 % del IPC para el año 2025.

Dicha información dado su gran tamaño y la cantidad de ítem por cada lote, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis fue insertada en los anexos "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE" en archivo digital formato Excel, por cada uno de los lotes (1,2,3) respectivamente, y contienen la información detallada del listado de equipos tecnológicos, aires acondicionados y plantas eléctricas, sus ítems a contratar, descripción técnica de cada uno de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios (mano de obra) de cada uno de ellos, al igual que el análisis completo de los precios históricos, el cual se ubica bajo la siguiente identificación, así:

- VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 1
- VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 2
- VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 3

En cada uno de los archivos se realiza el análisis de precios completo, donde se indica precios históricos + IPC, precios de mercado y análisis del valor estimado a tomar para el presente proceso contractual.

Con relación al lote 4 , no se tiene antecedentes de contrataciones históricas adelantadas en las ultimas tres vigencias, por tanto, el análisis de precios históricos no aplica para dichos lotes.

- VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 4

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios descritos en el presente estudio no se encuentran en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características en cuanto a diseño y especificaciones técnicas del fabricante, estos no presentan precios al respecto, por tal motivo, no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado, se procedió a solicitar cotizaciones mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II:

Proceso de solicitud de información "Cotización No. MEVIL SIP 017 2026 (id.CO1.BDOS.10069008), dirigido al sector de la economía identificados con los códigos UNSPSC 81112307, 72101511,72154300, 78181500, 81112306, 81112303, 72151200, 40151566, 78181800, 25131802, 25191500 donde se encuentran inscritas en Colombia 6133 proveedores. El proceso de solicitud de información inició el 05/03/2025 y tuvo como fecha límite de presentación de la cotización el 12/03/2026; De dicha solicitud de información fueron recibidas las siguientes cotizaciones:

- INGELMEC DEL META S.A.S, NIT 900.413.387. (cotizó lote 1 y 3)
- SESAC INGENIERIA SAS, NIT. 900.927.911, (cotizó lote 1 y 3)
- GIMATEK TECNOLOGÍA S.A.S, NIT. 901.261.645 (cotizó lote 2)
- RAC INGENIERIA S&S S.A.S. NIT. 9015933211 (cotizó lote 1,2 y 3)

En consecuencia, de lo antes descrito y con el fin de obtener mayor información para la elaboración del estudio de mercado los lotes 1, 2, 3, y 4, se envió solicitud de cotización a los diferentes proveedores dedicados al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos, aires acondicionados, plantas eléctricas y planta hidroflow, de lo cual fueron obtenidas las siguientes cotizaciones.

Aunado a lo anterior, con el fin de fortalecer la información para la elaboración del estudio de mercado, se solicitó cotización a los diferentes proveedores, que de acuerdo a su objeto mercantil pueden cumplir con las exigencias requerida por la Policía Metropolitana de Villavicencio frente a las especificaciones técnicas para la SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA HIDROFLOW DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS; obteniendo de dichas solicitudes tres (02) cotizaciones suministradas por proveedores diferentes, relacionadas así:

IDENTIFICACIÓN	EMPRESA 1	EMPRESA 2
	BIODERCOL INGENIERIA	ACTUANDO EN SOLUCIONES EMPRESARIALES
NIT	8191363-6	900667550-7
Ciudad de ubicación	VILLAVICENCIO	(Sopó)
Dirección	CLL. 18 N° 4-03 VILLA NIEVES	Calle 2 No. 3 – 26
Correo electrónico de la oficina	Biodercol.ingenieria@gmail.com	info@asecolombia.com
Teléfono (s)	3115263216	3108126228

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO.

En atención a que el presente proceso de contratación se adjudica por la totalidad del presupuesto oficial asignado para cada lote, y analizados los factores técnicos, económicos, situación actual del mercado reflejada en las cotizaciones presentadas, incremento del IPC, el análisis de la demanda, el porcentaje de descuento ofertado por los adjudicatarios en el proceso se selección de los contratos sobre los cuales fueron analizados los precios históricos, demás factores considerados en el presente estudio previo. Se considera pertinente y procedente, fijar el valor estimado (precio techo) de cada uno de los ítems por cada lote, como el VALOR EL MENOR VALOR resultante de comparar el valor histórico proyectado y los precios de mercado, de conformidad con las consideraciones indicadas en el análisis realizado en el numeral 5.4 "precios de mercado", siendo esto lo más favorable para la entidad.

Dicha información dado su gran tamaño y la cantidad de ítem por cada lote, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis fue insertada en los anexos "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE" en archivo digital formato Excel, por cada uno de los lotes (1, 2, 3 y 4) respectivamente, y contienen la información detallada del listado de los equipos tecnológicos, aires acondicionados, plantas eléctricas y planta hidroflow, sus ítems a contratar, descripción técnica de cada uno de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios (mano de obra) de cada uno de ellos, al igual que el análisis completo de los precios históricos, el cual se ubica bajo la siguiente identificación, así:

- VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 1
- VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 2
- VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 3
- VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 4

En los ítems que no registran precios históricos, se tomará como valor estimado el menor valor de las cotizaciones presentadas.

En cada uno de los archivos se realiza el análisis de precios completo, donde se indica precios históricos + IPC, precios de mercado y análisis del valor estimado a tomar para el presente proceso contractual.

ÍTEM/ LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Datos trasladados al anexo "valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento lote 1	No aplica	No aplica	Datos trasladados al anexo "valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento lote 1	Datos trasladados al anexo "valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento lote 1	Datos trasladados al anexo "valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento lote 1
2	Datos trasladados al anexo "valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento lote 2	No aplica	No aplica	Datos trasladados al anexo "valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento lote 2	Datos trasladados al anexo "valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento lote 2	Datos trasladados al anexo "valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento lote 2
3	Datos trasladados al anexo "valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento lote 3	No aplica	No aplica	Datos trasladados al anexo "valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento lote 3	Datos trasladados al anexo "valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento lote 3	Datos trasladados al anexo "valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento lote 3
4	Datos trasladados al anexo "valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento lote 4	No aplica	No aplica	Datos trasladados al anexo "valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento lote 4	Datos trasladados al anexo "valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento lote 4	Datos trasladados al anexo "valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento lote 4
VALOR TOTAL						

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS. MCTE ($ 435.146.240,38)**. impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes y costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato.

LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de quipos de cómputo, Impresoras y equipos audiovisuales.	10	Global	$50.000.000,00	$50.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	DEMET		10	Global	$40.000.000,00	$40.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	RINCO 7		10	Global	$5.000.000,00	$5.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	DEVAU		10	Global	$30.000.000,00	$30.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	REG7		10	Global	$20.000.000,00	$20.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$145.000.000,00

LOTE No. 2 MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2	A-02-02-02-008-007	MEVIL		10	Global	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00

2	A-02-02-02-008-007	CEVIL	Servicio de mantenimiento y reparación de aires acondicionados	10	Global	$ 11.300.000,00	$ 11.300.000,00
2	A-02-02-02-008-007	NUSEFA		16	Global	$ 16.846.240,38	$ 16.846.240,38
2	A-02-02-02-008-007	DEMET		10	Global	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	RINCO 7		10	Global	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	DEVAU		10	Global	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	REGI7		10	Global	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 185.146.240,38

LOTE No. 3 MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
3	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento de plantas eléctricas	10	Global	$40.000.000,00	$40.000.000,00
3	A-02-02-02-008-007	DEMET		10	Global	$25.000.000,00	$25.000.000,00
3	A-02-02-02-008-007	REGI7		10	Global	$30.000.000,00	$30.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$95.000.000,0

LOTE No.4 MANTENIMIENTO PLANTA HIDROFLOW

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
5	A-02-02-02-008-007	DEVAU	Mantenimiento y correctivo planta hidroflow de la base del comando de departamento de policía Vaupés	10	Global	$10.000.000,00	$10.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$10.000.000,00

Intendente **FREIMAR DAVID SANTOS SEGURA**
Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEMET
Estructurador del Estudio Previo

Mayor **PEDRO GUTIERREZ URQUIJO**
Jefe Administrativo Departamento de Policía Vaupés

Capitán **SERGIO ANDRES PINEDA VELASQUEZ**
Jefe Grupo tecnologías de la Información DEMET

Capitán **CARLOS IVAN HERNANDEZ ROJAS**
Jefe Grupo Logística Policía Metropolitana de Villavicencio MEVIL

Comisario **BELKI ESTHER GARCES MOLINA**
Jefe Grupo tecnologías de la Información y las Comunicaciones MEVIL (E)

Intendente **JHONATHAN GUIZA ABRIL**
Responsable Logístico Región de Policía No.7

Subintendente **JORGE ANDERSON CASTELLANOS**
Jefe Grupo tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEVAU

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTA HIDROFLOW, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES.

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☒ Certificación de la necesidad
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☒ Ficha técnica
- ☒ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☒ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☒ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☒ Capacidad financiera

- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1. Certificación plan de compras gastos de funcionamiento 2026
2. Oficio No. GS-2026-003668-REGI7 de fecha 12/03/2026, Análisis y Planteamiento de los Indicadores.
3. Oficio No. GS-2026-032064-MEVIL Recomendaciones ambientales proceso de mantenimientos
4. Oficio No. GS-2026-026308-DEMET de fecha 04/03/2026 radicado Colombia Compra # 1_2026_03_05_003073.
5. Soporte proceso solicitud de información a proveedores SECOP II PN MEVIL SIP 017 2026
6. Anexo justificación del margen mínimo de lance
7. Anexo especificaciones técnicas mínimas lote 1
8. Anexo especificaciones técnicas mínimas lote 2
9. Anexo especificaciones técnicas mínimas lote 3
10. Anexo especificaciones técnicas mínimas lote 4
11. Anexo fichas técnicas lote 1, lote 2, lote 3 y lote 4
12. Valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento lote 1 (archivo digital en formato Excel)
13. Valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento lote 2 (archivo digital en formato Excel)
14. Valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento lote 3 (archivo digital en formato Excel)
15. Valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento lote 4 (archivo digital en formato Excel)
16. Anexo Inventario de Equipos y Bienes lote 1,2,3 y 4 (archivo digital en formato Excel)
17. Anexo formatos Plan de mantenimiento equipos de cómputo, impresoras y equipos audiovisuales, aires acondicionados, y planta hidroflow.
18. GS-2026-004257-OFTIC respuesta a solicitud viabilidad ficha técnica para adquisición tecnológica DEMET.
19. GS-2025-011283-OFTIC lineamientos para la actualización del sistema operativo inferiores a Windows 11 en los equipos de cómputo institucionales.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	**POLICÍA NACIONAL**

El suscrito Responsable Tecnologías de la Información y las Comunicaciones REGI7, mediante la suscripción del presente documento, certifica que, de conformidad con el Plan de Mantenimiento de los equipos de cómputo, impresoras y equipos audiovisuales para la vigencia 2026, el cual se encuentra registrado en el Sistema de Información para la Administración de Hardware y Software – SINVE y en el registro del Plan de Mantenimiento en la plataforma TABLEAU, anexo al presente documento, se requiere la prestación del servicio de mantenimiento correctivo a todo costo. Lo anterior, teniendo en cuenta que los contratos que suplían dicha necesidad finalizaron el día 30 de diciembre de 2025, motivo por el cual actualmente no se cuenta con un contrato vigente que garantice la continuidad de estos servicios.

De igual manera, se certifica que la Regio de Policia No 7 cuenta con personal técnico idóneo para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo, tales como limpieza técnica, revisiones periódicas y verificación de funcionamiento básico de los equipos, conforme a los lineamientos institucionales vigentes. No obstante, la unidad no cuenta con los medios logísticos especializados, herramientas avanzadas, infraestructura ni cobertura operativa requerida para atender de manera integral el mantenimiento correctivo a todo costo del componente tecnológico, especialmente en lo relacionado con diagnóstico especializado, reparación de fallas, suministro e instalación de repuestos.

En este sentido, se hace necesario garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de los mantenimientos correctivos mediante la contratación de servicios con personas naturales y/o jurídicas que cuenten con la capacidad técnica, operativa y logística, disponiendo de instalaciones debidamente adecuadas, mano de obra calificada y el suministro de repuestos originales y/o genuinos, conforme a la marca y especificaciones de los equipos asignados, asegurando así la continuidad operativa y la disponibilidad de los servicios tecnológicos institucionales.

Intendente **JAIME ANDRÉS GOMEZ DESALVADOR**
Responsable Tecnologías de la Información y las Comunicaciones REGI7

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	**POLICÍA NACIONAL**

El suscrito Jefe del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Departamento de Policía Vaupés, mediante la suscripción del presente documento, certifica que, de conformidad con el Plan de Mantenimiento de los equipos de cómputo, impresoras y equipos audiovisuales para la vigencia 2026, el cual se encuentra registrado en el Sistema de Información para la Administración de Hardware y Software – SINVE y en el registro del Plan de Mantenimiento en la plataforma TABLEAU, anexo al presente documento, se requiere la prestación del servicio de mantenimiento correctivo a todo costo. Lo anterior, teniendo en cuenta que los contratos que suplían dicha necesidad finalizaron el día 30 de diciembre de 2025, motivo por el cual actualmente no se cuenta con un contrato vigente que garantice la continuidad de estos servicios.

De igual manera, se certifica que el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la unidad cuenta con personal técnico idóneo para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo, tales como limpieza técnica, revisiones periódicas y verificación de funcionamiento básico de los equipos, conforme a los lineamientos institucionales vigentes. No obstante, la unidad no cuenta con los medios logísticos especializados, herramientas avanzadas, infraestructura ni cobertura operativa requerida para atender de manera integral el mantenimiento correctivo a todo costo del componente tecnológico, especialmente en lo relacionado con diagnóstico especializado, reparación de fallas, suministro e instalación de repuestos.

En este sentido, se hace necesario garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de los mantenimientos correctivos mediante la contratación de servicios con personas naturales y/o jurídicas que cuenten con la capacidad técnica, operativa y logística, disponiendo de instalaciones debidamente adecuadas, mano de obra calificada y el suministro de repuestos originales y/o genuinos, conforme a la marca y especificaciones de los equipos asignados, asegurando así la continuidad operativa y la disponibilidad de los servicios tecnológicos institucionales.

Subintendente **JORGE ANDERSON CASTELLANOS**
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEVAU

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

El suscrito Jefe del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Departamento de Policía Meta, mediante la suscripción del presente documento, certifica que, de conformidad con el Plan de Mantenimiento de los equipos de cómputo, impresoras y equipos audiovisuales para la vigencia 2026, el cual se encuentra registrado en el Sistema de Información para la Administración de Hardware y Software – SINVE y en el registro del Plan de Mantenimiento en la plataforma TABLEAU, anexo al presente documento, se requiere la prestación del servicio de mantenimiento correctivo a todo costo. Lo anterior, teniendo en cuenta que los contratos que suplían dicha necesidad finalizaron el día 30 de diciembre de 2025, motivo por el cual actualmente no se cuenta con un contrato vigente que garantice la continuidad de estos servicios.

De igual manera, se certifica que el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la unidad cuenta con personal técnico idóneo para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo, tales como limpieza técnica, revisiones periódicas y verificación de funcionamiento básico de los equipos, conforme a los lineamientos institucionales vigentes. No obstante, la unidad no cuenta con los medios logísticos especializados, herramientas avanzadas, infraestructura ni cobertura operativa requerida para atender de manera integral el mantenimiento correctivo a todo costo del componente tecnológico, especialmente en lo relacionado con diagnóstico especializado, reparación de fallas, suministro e instalación de repuestos.

En este sentido, se hace necesario garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de los mantenimientos correctivos mediante la contratación de servicios con personas naturales y/o jurídicas que cuenten con la capacidad técnica, operativa y logística, disponiendo de instalaciones debidamente adecuadas, mano de obra calificada y el suministro de repuestos originales y/o genuinos, conforme a la marca y especificaciones de los equipos asignados, asegurando así la continuidad operativa y la disponibilidad de los servicios tecnológicos institucionales.

Capitán **SERGIO ANDRES PINEDA VELASQUEZ**
Jefe del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEMET

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	POLICÍA NACIONAL

La suscrita Jefe del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, mediante la suscripción del presente documento, certifica que, de conformidad con el Plan de Mantenimiento de los equipos de cómputo, impresoras y equipos audiovisuales para la vigencia 2026, el cual se encuentra registrado en el Sistema de Información para la Administración de Hardware y Software – SINVE y en el registro del Plan de Mantenimiento en la plataforma TABLEAU, anexo al presente documento, se requiere la prestación del servicio de mantenimiento correctivo a todo costo. Lo anterior, teniendo en cuenta que los contratos que suplían dicha necesidad finalizaron el día 30 de diciembre de 2025, motivo por el cual actualmente no se cuenta con un contrato vigente que garantice la continuidad de estos servicios.

De igual manera, se certifica que el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la unidad cuenta con personal técnico idóneo para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo, tales como limpieza técnica, revisiones periódicas y verificación de funcionamiento básico de los equipos, conforme a los lineamientos institucionales vigentes. No obstante, la unidad no cuenta con los medios logísticos especializados, herramientas avanzadas, infraestructura ni cobertura operativa requerida para atender de manera integral el mantenimiento correctivo a todo costo del componente tecnológico, especialmente en lo relacionado con diagnóstico especializado, reparación de fallas, suministro e instalación de repuestos.

En este sentido, se hace necesario garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de los mantenimientos correctivos mediante la contratación de servicios con personas naturales y/o jurídicas que cuenten con la capacidad técnica, operativa y logística, disponiendo de instalaciones debidamente adecuadas, mano de obra calificada y el suministro de repuestos originales y/o genuinos, conforme a la marca y especificaciones de los equipos asignados, asegurando así la continuidad operativa y la disponibilidad de los servicios tecnológicos institucionales.

Subcomisario **BELKI GARCES MOLINA**
Jefe Grupo de tecnologías de la información y las comunicaciones MEVIL

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	**POLICÍA NACIONAL**

La suscrita Jefe de la Regional de Incorporación No. 7, mediante la suscripción del presente documento, certifica que, de conformidad con los equipos de cómputo asignados a esta regional de incorporación, se requiere la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para dichos equipos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los contratos que suplían esta necesidad finalizaron en el mes de diciembre de 2025, razón por la cual actualmente no se cuenta con un contrato vigente que garantice la continuidad del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, situación que afecta el normal desarrollo de las actividades que hacen parte del proceso de selección dentro de las convocatorias autorizadas por el mando institucional y el gobierno nacional.

De igual manera, se certifica que la regional de incorporación no cuenta con los medios logísticos, herramientas especializadas, infraestructura técnica, equipos ni personal técnicamente calificado para atender de manera directa las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de cómputo.

En consecuencia, la única alternativa viable para garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de los mantenimientos programados es mediante la contratación de servicios con personas naturales y/o jurídicas, que cuenten con la capacidad técnica, operativa y logística, mano de obra calificada y el suministro de repuestos originales y/o genuinos, de acuerdo con la marca y especificaciones técnicas de los equipos.

Mayor **DEISY NAYIBE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
Jefe Regional de Incorporación No. 7

Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

CONTROL REGISTRO PLAN MANTENIMIENTO UNIDADES

Unidad	Clase Bien	Cant Actual	Cant Proyecta	Proyeccion 1	Proyeccion 2	Proyeccion 3	Proyeccion 4
DEMET	Computador	618	618	155	155	154	154
	Computador Portatil	101	108	27	27	27	27
	Fotocopiadora	0	0	0	0	0	0
	Impresora	162	162	41	41	40	40
	Impresora Portátil	0	0	0	0	0	0
	Scanner	34	34	9	9	8	8
	Workstation	5	5	2	1	1	1
DEVAU	Computador	144	143	35	36	36	36
	Computador Portatil	19	19	5	5	5	4
	Fotocopiadora	0	0	0	0	0	0
	Impresora	26	26	6	7	6	7
	Impresora Portátil	0	0	0	0	0	0
	Scanner	17	17	4	5	4	4
	Workstation	2	2	1	1	0	0
MEVIL	Computador	544	544	137	136	136	135
	Computador Portatil	82	82	21	21	21	19
	Fotocopiadora	0	0	0	0	0	0
	Impresora	91	91	23	23	23	22
	Impresora Portátil	0	0	0	0	0	0
	Scanner	42	42	11	11	11	9
	Workstation	11	11	3	3	3	2
REGI7	Computador	202	202	52	50	50	50
	Computador Portatil	19	19	5	5	5	4
	Fotocopiadora	0	0	0	0	0	0
	Impresora	11	11	3	3	3	2
	Impresora Portátil	0	0	0	0	0	0
	Scanner	14	14	4	4	3	3
	Workstation	2	2	1	1	0	0

Unidad
Valores múltiples

Clase Bien
Valores múltiples

19/03/2026 9:07:47 a. m.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de los principios de eficacia, economía y responsabilidad que rigen la administración pública y en mí calidad de JEFE ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA META, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que el Departamento de Policía Meta **no cuenta con personal técnico o profesional vinculado** que posea la idoneidad, las herramientas especializadas o la certificación técnica requerida para ejecutar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado de la unidad.

Este servicio es imperativo teniendo en cuenta que el Departamento de Policía Meta opera en una zona geográfica caracterizada por altas temperaturas y niveles elevados de humedad. Bajo estas condiciones, el sistema de climatización no es un lujo, sino una necesidad operativa de las instalaciones policiales, por tal razón, en el entendido que la unidad dispone con la apropiación del recurso para satisfacer dicha necesidad, es pertinente buscar adquirir el servicio de mantenimiento de los aires acondicionados.

Capitán **JEISSON FAVIAN MONSALVE ASCENCIO**
Jefe Administrativo DEMET

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	**POLICÍA NACIONAL**

La suscrita Rectora del Colegio Nuestra Señora de Fátima Villavicencio y con la suscripción del presente documento, certifico que de conformidad con el plan de mantenimiento y reparación de aires acondicionados para la vigencia 2026, es requerido el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo. Es importante resaltar que esta unidad no cuenta con el personal idóneo para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aires acondicionado asignados al Colegio, ni se dispone de los insumos y/o repuestos que requieran sustitución para garantizar el buen funcionamiento de los equipos.

La institución educativa NUSEFA Villavicencio, requiere el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de aires acondicionados con el fin de dar cumplimiento a la misionalidad de los colegios de la Policía Nacional y a los objetivos institucionales, garantizando la prestación de un servicio de educación de excelente calidad para todos nuestros estudiantes, brindando unas condiciones de bienestar y trabajo óptimas para todos los funcionarios uniformados y no uniformados que laboran en esta institución educativa

En este sentido, la única posibilidad de garantizar el cumplimiento de los mantenimientos es mediante la contratación de los servicios con personas naturales y/o jurídicas que tengan la capacidad de prestar el servicio en instalaciones debidamente adecuadas, con la mano de obra calificada y el suministro de repuestos originales y/o genuinos de la marca de los elementos asignados.

Intendente **JENNY MARCELA PEÑA RAMOS**
Rectora (E) Colegio Nuestra Señora de Fátima Villavicencio

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

POLICÍA NACIONAL

El suscrito responsable Logístico de la Región de Policía No. 7, con la suscripción del presente documento, certifico que, de conformidad con el plan de mantenimiento de los equipos de aires acondicionados, para la vigencia 2026, es requerido el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, teniendo en cuenta que los contratos que suplían dicha necesidad finalizaron el 15 de diciembre de 2025.

De igual manera, se certifica que los grupos ARLOG REGI7 de la unidad antes mencionada no cuenta con medios logísticos, herramientas, infraestructura, equipos y personal calificado para atender las necesidades frente al mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del componente logístico y tecnológico.

En este sentido, la única posibilidad de garantizar el cumplimiento de los mantenimientos es mediante la contratación de los servicios con personas naturales y/o jurídicas que tengan la capacidad de prestar el servicio en instalaciones debidamente adecuadas, con la mano de obra calificada y el suministro de repuestos originales y/o genuinos de la marca de los elementos asignados.

Intendente Jefe, DIEGO GIOVANNY HERNÁNDEZ BELTRAN
Responsable Logístico Región de Policía No. 7

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	**POLICÍA NACIONAL**

El suscrito Jefe Grupo Soporte Logístico del Departamento de Policía Vaupés MY. Pedro Gutiérrez Urquijo y con la suscripción del presente documento certifico que, de conformidad con el plan de mantenimiento de los equipos aires acondicionados, para la vigencia 2026, debidamente diligenciado en el Formato 1LF-FR-0086, es requerido el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, teniendo en cuenta que los contratos que suplian dicha necesidad finalizaron el 15 de diciembre de 2025.

De igual manera, se certifica que los grupos de intendencia de la unidad antes mencionada no cuenta con medios logísticos, herramientas, infraestructura, equipos y personal calificado para atender las necesidades frente al mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del componente tecnológico.

En este sentido, la única posibilidad de garantizar el cumplimiento de los mantenimientos es mediante la contratación de los servicios con personas naturales y/o jurídicas que tengan la capacidad de prestar el servicio en instalaciones debidamente adecuadas, con la mano de obra calificada y el suministro de repuestos originales y/o genuinos de la marca de los elementos asignados.

Mayor. **PEDRO GUTIERREZ URQUIJO**
Jefe Grupo Soporte Logístico DEVAU

GS-2026-006988-DEVAU

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	**POLICÍA NACIONAL**

La suscrita Administradora del Centro Vacacional Villavicencio certifica que, de conformidad con el Plan de Mantenimiento de los equipos de aires acondicionados para la vigencia 2026, se requiere la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo. Lo anterior, teniendo en cuenta que durante la vigencia 2025 no se contó con los recursos necesarios para la ejecución de dicho mantenimiento, razón por la cual actualmente no existe un contrato vigente que garantice la continuidad de este servicio.

De igual manera, se deja constancia de que el Centro Vacacional Villavicencio no dispone de los medios logísticos, herramientas, infraestructura, equipos ni personal técnicamente calificado para atender de manera directa las necesidades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de quince (15) equipos de aires acondicionados.

Adicionalmente, es pertinente señalar que los equipos de aires acondicionados se encuentran instalados en cada una de las cabañas turísticas, constituyéndose en un elemento esencial para garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad, confort y bienestar a los huéspedes. En consideración a las condiciones climáticas propias de la región, caracterizadas por altas temperaturas, el óptimo funcionamiento de estos equipos resulta indispensable para ofrecer un ambiente fresco y propicio para el descanso.

En este sentido, la única alternativa para garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de los mantenimientos programados es mediante la contratación de servicios con personas naturales y/o jurídicas que cuenten con la capacidad técnica, operativa y logística, mano de obra calificada y el suministro de repuestos originales y/o genuinos, conforme a la marca y especificaciones de los equipos asignados.

Capitán **YURIANA BERMUDEZ PLAZAS**
Administradora Centro Vacacional Villavicencio

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

El suscrito jefe grupo logístico certifica que, de conformidad con el Plan de Mantenimiento de los equipos de aires acondicionados para la vigencia 2026, se requiere la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la presente la vigencia del año 2026 actualmente no existe un contrato vigente que garantice la continuidad de este servicio.

De igual manera, se deja constancia de que, en la Policía Metropolitana de Villavicencio, no dispone de los medios logísticos, herramientas, infraestructura, equipos ni personal técnicamente calificado para atender de manera directa las necesidades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de doscientos treinta y cuatro (234) equipos de aires acondicionados.

Adicionalmente, es pertinente señalar que los equipos de aires acondicionados se encuentran instalados en cada una de las instalaciones policiales que integra la Policía Metropolitana de Villavicencio, constituyéndose en un elemento esencial para garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad, y bienestar para que el personal. En consideración a las condiciones climáticas propias de la región, caracterizadas por altas temperaturas, el óptimo funcionamiento de estos equipos resulta indispensable para ofrecer un entorno laboral adecuado a los funcionarios de policía.

En este sentido, la única alternativa para garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de los mantenimientos programados es mediante la contratación de servicios con personas naturales y/o jurídicas que cuenten con la capacidad técnica, operativa y logística, mano de obra calificada y el suministro de repuestos originales y/o genuinos, conforme a la marca y especificaciones de los equipos asignados.

Capitán CARLOS IVAN HERNANDEZ ROJAS
Jefe Grupo Logístico Policía Metropolitana de Villavicencio

Z694906640

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

POLICÍA NACIONAL

La suscrita Jefe de la Regional de Incorporación No. 7, mediante la suscripción del presente documento, certifica que, de conformidad con el Plan de Mantenimiento General vigencia 2026, debidamente diligenciado en el Formato 1LF-FR-0086, y en lo correspondiente al mantenimiento de los aires acondicionados asignados a esta regional de incorporación, se requiere la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para dichos equipos.

La necesidad antes descrita se encuentra debidamente soportada en el Formato 1LF-FR-0086 – Plan de Mantenimiento General 2026, el cual hace parte integral del presente documento como anexo técnico, en donde se relaciona el inventario, estado actual, programación y priorización de los aires acondicionados objeto del mantenimiento.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los contratos que suplían esta necesidad finalizaron el día quince (15) de diciembre de 2025, razón por la cual actualmente no se cuenta con un contrato vigente que garantice la continuidad del mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, situación que afecta el normal desarrollo de las actividades que hacen parte del proceso de selección y las condiciones óptimas para la atención a los aspirantes de las convocatorias autorizadas por el mando institucional y el gobierno nacional.

De igual manera, se certifica que la regional de incorporación no cuenta con los medios logísticos, herramientas especializadas, infraestructura técnica, equipos ni personal técnicamente calificado para atender de manera directa las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los aires acondicionados.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en el Plan de Mantenimiento General 2026, la única alternativa viable para garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de los mantenimientos programados es mediante la contratación de servicios con personas naturales y/o jurídicas, que cuenten con la capacidad técnica, operativa y logística, mano de obra calificada y el suministro de repuestos originales y/o genuinos, de acuerdo con la marca y especificaciones técnicas de los equipos.

Mayor **DEISY NAYIBE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
Jefe Regional de Incorporación No. 7

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

El suscrito Jefe del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Policía Meta – DEMET, mediante la suscripción del presente documento, certifica que, de conformidad con el Plan de Mantenimiento General vigencia 2026, debidamente diligenciado en el Formato 1LF-FR-0086, y en lo correspondiente al mantenimiento de las plantas eléctricas asignadas a las diferentes unidades, estaciones y dependencias del DEMET, se requiere la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para dichos equipos.

La necesidad antes descrita se encuentra debidamente soportada en el Formato 1LF-FR-0086 – Plan de Mantenimiento General 2026, el cual hace parte integral del presente documento como anexo técnico, en donde se relaciona el inventario, estado actual, programación y priorización de las plantas eléctricas objeto del mantenimiento.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los contratos que suplían esta necesidad finalizaron el día treinta (30) de diciembre de 2025, razón por la cual actualmente no se cuenta con un contrato vigente que garantice la continuidad del mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas, situación que afecta la disponibilidad operativa de las unidades policiales ante eventuales fallas del suministro eléctrico comercial.
De igual manera, se certifica que el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del DEMET no cuenta con los medios logísticos, herramientas especializadas, infraestructura técnica, equipos ni personal técnicamente calificado para atender de manera directa las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las plantas eléctricas.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en el Plan de Mantenimiento General 2026, la única alternativa viable para garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de los mantenimientos programados es mediante la contratación de servicios con personas naturales y/o jurídicas, que cuenten con la capacidad técnica, operativa y logística, mano de obra calificada y el suministro de repuestos originales y/o genuinos, de acuerdo con la marca y especificaciones técnicas de los equipos.

Capitán **SERGIO ANDRES PINEDA VELASQUEZ**
Jefe Grupo tecnologías de la Información DEMET

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	**POLICÍA NACIONAL**

El suscrito Jefe del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Policía Meta – MEVIL, mediante la suscripción del presente documento, certifica que, de conformidad con el Plan de Mantenimiento General vigencia 2026, debidamente diligenciado en el Formato 1LF-FR-0086, y en lo correspondiente al mantenimiento de las plantas eléctricas asignadas a las diferentes unidades, estaciones y dependencias de la MEVIL, se requiere la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para dichos equipos.

La necesidad antes descrita se encuentra debidamente soportada en el Formato 1LF-FR-0086 – Plan de Mantenimiento General 2026, el cual hace parte integral del presente documento como anexo técnico, en donde se relaciona el inventario, estado actual, programación y priorización de las plantas eléctricas objeto del mantenimiento.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los contratos que suplían esta necesidad finalizaron el día treinta (30) de diciembre de 2025, razón por la cual actualmente no se cuenta con un contrato vigente que garantice la continuidad del mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas, situación que afecta la disponibilidad operativa de las unidades policiales ante eventuales fallas del suministro eléctrico comercial.
De igual manera, se certifica que el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MEVIL, no cuenta con los medios logísticos, herramientas especializadas, infraestructura técnica, equipos ni personal técnicamente calificado para atender de manera directa las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las plantas eléctricas.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en el Plan de Mantenimiento General 2026, la única alternativa viable para garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de los mantenimientos programados es mediante la contratación de servicios con personas naturales y/o jurídicas, que cuenten con la capacidad técnica, operativa y logística, mano de obra calificada y el suministro de repuestos originales y/o genuinos, de acuerdo con la marca y especificaciones técnicas de los equipos.

Subcomisario BELKI GARCES MOLINA
Jefe Grupo tecnologías de la Información MEVIL

2706830520

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

El suscrito Responsable de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Región de policía No. 7 REGI7, mediante la suscripción del presente documento, certifica que, de conformidad con el Plan de Mantenimiento General vigencia 2026, debidamente diligenciado en el Formato 1LF-FR-0086, y en lo correspondiente al mantenimiento de las plantas eléctricas asignadas al Fuerte de Carabineros y laboratorio de científico y de criminalística REGI7 , se requiere la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para dichos equipos.

La necesidad antes descrita se encuentra debidamente soportada en el Formato 1LF-FR-0086 – Plan de Mantenimiento General 2026, el cual hace parte integral del presente documento como anexo técnico, en donde se relaciona el inventario, estado actual, programación y priorización de las plantas eléctricas objeto del mantenimiento.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los contratos que suplían esta necesidad finalizaron el día treinta (30) de diciembre de 2025, razón por la cual actualmente no se cuenta con un contrato vigente que garantice la continuidad del mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas, situación que afecta la disponibilidad operativa de las unidades policiales ante eventuales fallas del suministro eléctrico comercial.
De igual manera, se certifica que la Región de Policía No. 7 no cuenta con los medios logísticos, herramientas especializadas, infraestructura técnica, equipos ni personal técnicamente calificado para atender de manera directa las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las plantas eléctricas.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en el Plan de Mantenimiento General 2026, la única alternativa viable para garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de los mantenimientos programados es mediante la contratación de servicios con personas naturales y/o jurídicas, que cuenten con la capacidad técnica, operativa y logística, mano de obra calificada y el suministro de repuestos originales y/o genuinos, de acuerdo con la marca y especificaciones técnicas de los equipos.

Intendente **JAIME ANDRES GOMEZ DESALVADOR**
Responsable tecnologías de la Información y las Comunicaciones REGI7

2706830520

GS-2026-005313-REGI7

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

El suscrito jefe del Grupo Soporte Logístico del Departamento de Policía Vaupés MY. Pedro Gutiérrez Urquijo y con la suscripción del presente documento, certificó que de conformidad con el plan de mantenimiento del equipo hidroflo, para la vigencia 2026, es requerido el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, teniendo en cuenta que la garantía que suplían dicha necesidad finalizó en el mes de diciembre de 2025.

De igual manera, se certifica que el grupo de Intendencia de la unidad antes mencionada no cuenta con medios logísticos, herramientas, infraestructura, equipos y personal calificado para atender las necesidades frente al mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del componente tecnológico.

En este sentido, la única posibilidad de garantizar el cumplimiento de los mantenimientos, es mediante la contratación de los servicios con personas naturales y/o jurídicas que tengan la capacidad de prestar el servicio en instalaciones debidamente adecuadas, con la mano de obra calificada y el suministro de repuestos originales y/o genuinos de la marca de los elementos asignados.

Mayor. **PEDRO GUTIERREZ URQUIJO**
Jefe Grupo Soporte Logístico DEVAU

FIEL

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA	lunes, 18 de mayo de 2026
CERTIFICADO No.	034

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN Rio		FONDOS ESPECIALES Rio		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
MEVIL	MEVIL	M9	72154300	A-02-02-02-008-007	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO PLANTAS ELECTRICAS		1	$ 40.000.000,00				
MEVIL	MEVIL	M9	81112307	A-02-02-02-008-007	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUTADORES Y EQUIPO PERIFERICO		1	$ 50.000.000,00				
MEVIL	MEVIL	M9	72101511	A-02-02-02-008-007	A-02-02-02-008-007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS		1	$ 50.000.000,00				
MEVIL	MEVIL NUSÉFA	M9NSF	72101511	A-02-02-02-008-007	A-02-02-02-008-007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS		1	$ 16.846.240,38				
MEVIL	MEVIL CEVIL	M9CEVIL	72101511	A-02-02-02-008-007	A-02-02-02-008-007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS		1	$ 11.300.000,00				
MEVIL	DEMET	M9D1	81112307	A-02-02-02-008-007	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO (IMPRESOSRAS, COMPUTADORES, EQUIPOS AUDIOVISUALES ENTRE OTROS) A TODO COSTO		1	$ 40.000.000,00				
MEVIL	DEMET	M9D1	72154300	A-02-02-02-008-007	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO PLANTAS ELECTRICAS		1	$ 25.000.000,00				
MEVIL	DEMET	M9D1	72101511	A-02-02-02-008-007	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS		1	$ 40.000.000,00				
MEVIL	DEMET DINCO	M9D8	72101511	A-02-02-02-008-007	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS		1	$ 7.000.000,00				
MEVIL	DEMET DINCO	M9D8	81112307	A-02-02-02-008-007	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS		1	$ 5.000.000,00				
MEVIL	DEVAU	M9DV	81112307	A-02-02-02-008-007	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO		1	$ 30.000.000,00				
MEVIL	DEVAU	M9DV	72101511	A-02-02-02-008-007	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS		1	$ 30.000.000,00				
MEVIL	DEVAU	M9DV	72101511	A-02-02-02-008-007	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO PLANTA HIDROFLO		1	$ 10.000.000,00				
MEVIL	REGI7	M9R	72101511	A-02-02-02-008-007	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS		1	$ 30.000.000,00				
MEVIL	REGI7	M9R	81112307	A-02-02-02-008-007	A-02-02-02-008-007	SERVICIO MANTENIMIENTO A COMPUTADORES		1	$ 20.000.000,00				
MEVIL	REGI7	M9R	72154300	A-02-02-02-008-007	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO PLANTAS ELECTRICAS		1	$ 30.000.000,00				
Comunicación Oficial Electrónica No GS-2026-053369-DEMET del 05/05/2026							TOTAL	16	$ 435.146.240,38	-	$ -	-	-

No. SISCO	PR-MEVIL-0036-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN $ 435.146.240,38

Subintendente JAIME ALBERTO BUSTAMANTE GUIO
Gestor de Planeacion MEVIL

Mayor ADOLFO RAFAEL PARADA HERNANDEZ
Jefe Planeación MEVIL

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. SIETE
REGIONAL INFRAESTRUCTURA REGI7
CEA.3.0-07
16-ECD-003
2687860238

SUINF-REINF7 - 20.1

Villavicencio, 12 de marzo de 2026

Señor Intendente
FREIMAR DAVID SANTOS SEGURA
Técnico Tecnología de la información DEMET
Calle 44 No 35c-02
Villavicencio

Asunto: analisis de indicadores proceso contractual

De manera atenta y respetuosa me permito Presentar al señor intedente, el análisis de indicadores de acuerdo a el estudio del sector para el mantenimiento de Equipos tecnologicos, plantas eléctricas mantenimiento de caires acondicionados y más elementos, de acuerdo a las siguientes consideraciones, así;

Estudio del sector-

OFERENTE	NIT	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
A RECARGAR INK SAS ZOMAC	901500535-2	indeterminado	0	indeterminado	0,26	0,26
AC AIREGO S.A.S	900748450-7	26,09	0,45	68,12	0,77	0,44
AC RAMIREZ CONSTRUCCIONES S.A.S	900582305-2	64,08	0,00	174,25	0,17	0,17
ACCESS DIGITAL SAS	900298747-7	1,68	0,48	3,95	0,35	0,18
ACERARQ SAS	900120220	2,08	0,53	4,02	0,28	0,13
ADVANCED TECHNOLOGIES SOLUTIONS S.A.S.	901039840-8	12,18	0,07	indeterminado	1,03	0,96
ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	830141901-7	4,57	0,18	indeterminado	0,05	0,04
AYS SOLUCIONES	901428016-4	15,87	0,05	3,97	0,04	0,04
EQUIPO Y BIOMEDICI	900455887-3	33,77	0,1	1494	0,73	0,66
SOPRAING S.A.S	900308513-5	3,88	0,22	indeterminado	0,08	0,06
VARIABLES DEL ANALISIS						
MAYOR VALOR		64,08	0,53	1494	1,03	0,96
PROMEDIO		18,2	0,2	291,4	0,387	0,29
MENOR		1,68	0	3,95	0,04	0,04
MEDIANA		4,218	0,14	36,07	0,27	0,18
PROMEDIO DEL ANALISIS		24,05	0,22	456,35	0,43	0,37

Tiempo de ejecución

La ejecución del presente contrato estará dada por trato sucesivo, hasta el 01 de diciembre del 2026.

Ubicación

Se estima que el presente análisis contemple las unidades del VAUPES, DEPARTAMENTO DE POLICIA META, METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

Presupuesto

La contratación se realizara por lotes, donde su techo en salarios mínimos no supera el tope de los 100 salarios por lote.

ANÁLISIS

EL ANALISIS CORRESPONDE A INDICADORES A CORTE 2024.

Índice de Liquidez

Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Para tal fin se estima pertinente establecer este indicador en 1.88, esto se ubica por arriba del rango mínimo, al verificar el estudio cumplirían 9 de las 10 empresas que son objeto del presente análisis, de igual manera este contrato esta dado por trato sucesivo, y permite realizar pagos parciales que son de menor.

Índice de endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente, para tal fin, según el estudio y análisis del sector, se estima pertinente establecer el índice en el **0,43** puesto que esto permite que las empresas puedan participar en este proceso no generando un riesgo alto para la entidad al verificar el estudio cumplirían 8 de las 10 empresas que son objeto del presente análisis.

Razón de Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, para tal fin se estima pertinente fijar un indicador en 10, lo anterior teniendo en cuenta la modalidad de contratación, y los tiempos estimados para la ejecución del contrato, al verificar el estudio cumplirían 9 de las 10 empresas que son objeto del presente análisis, de igual manera este indicador muestra un análisis desbordado.

Capital de Trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica. Para tal fin es recomendable establecer este indicador en el 50% del presupuesto oficial.

Rentabilidad sobre el patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, para tal fin se estima pertinente establecer este indicador en el 0.13

Rentabilidad sobre los activos

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Para tal fin se estima pertinente establecer este indicador en el 0.15

INDICADORES ESTABLECIDOS

No.	INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
1	Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>=1.88
2	Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	<=0.43
3	Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	>=10
4	Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	>=50% del presupuesto oficial del proceso contractual por lote
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
5	Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio	>=0.13
6	Rentabilidad del activo (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total	>=0.15

De lo anterior se da fe como contador publico bajo tarjeta profesional No 312450-T, conforme al análisis realizado

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Deyber Ricardo Vargas Torres
Grado: Intendente
Cargo: Analista Seguimiento Proyectos
Cédula: 1119888052
Dependencia: Regional Infraestructura Regi7
Unidad: Region De Policia No. Siete
Correo: deyber.vargas3838@correo.policia.gov.co
12/03/2026 9:52:48 a. m.

Anexo: no

Calle 44 35c-02
Teléfono:
region7.placo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-032064-MEVIL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
PLANEACION MEVIL

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2687230197

COMAN-PLANE - 20.1

Villavicencio, 30 de marzo de 2026

Señor Intendente
FREIMAR DAVID SANTOS SEGURA
Técnico Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones
Calle 44 N. 35C-02 barrio El Triunfo
Villavicencio

Asunto: Recomendaciones ambientales proceso de mantenimientos

En atención al comunicado oficial No. GS-2026-035490-DEMET; de manera atenta y respetuosa me permito emitir recomendación ambiental para el proceso "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, DRONES MATRICE 350 MAVIC 3 TERMAL, PLANTA HIDROFLO, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES", en la cual se da viabilidad al estudio previo presentado en lo referente al aspecto ambiental, toda vez que cuenta con las obligaciones y requerimientos mínimos descritos, conforme a la Resolución No 00090 del 15/01/2018 Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014.

De igual forma se dispone las siguientes recomendaciones:

- Solicitar un compromiso del sistema de gestión ambiental en donde se comprometa a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental.
- Así mismo se comprometa a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Policía Nacional (Metropolitana de Villavicencio) en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional, Ley 23 de 1973, Ley 1252 de 2008, Decreto 4741 de 2005, Resolución 372 DE 2009, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Decreto 1369 de 2014. Documento CONPES

2834 de 1996 y las el Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

- Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como mi responsabilidad en calidad de contratista.
- El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.
- Así mismo que certifique que no se encuentra en el registro único de infractores ambientales RUIA.
- De igual forma se deberá tener en cuenta la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que esta oficina no cuenta con un profesional en el ámbito ambiental, solo se puede emitir las recomendaciones antes descritas.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Michael Solano Quintero
Grado: Intendente
Cargo: Analista De Planeacion
Cédula: 1121836094
Dependencia: Planeacion Mevil
Unidad: Metropolitana De Villavicencio
Correo: michael.solano2813@correo.policia.gov.co
31/03/2026 2:03:25 p. m.

Anexo: no

Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Teléfono: 3102174697 (8) 6611919 Ext 49411
mevil.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-026308-DEMET

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DEMET

CEA.3.0-07
16-ECD-003

GUDES-GUTIC - 13.0

Villavicencio, 04 de marzo de 2026

Señores
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA–COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
NIT 900.514.813-2
Carrera 7 No. 26-20 Piso 23
Bogotá D.C

Asunto: solicitud información sobre existencia de acuerdo marco de precios

De conformidad con lo establecido en el "*artículo* 2.2.1.2.1.2.7. *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" del Decreto 1082 de 2015 modificado por* los Decreto 310 del 25 de Marzo de 2021 y por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, y teniendo en cuenta que la Policía Metropolitana de Villavicencio se encuentra adelantando la estructuración de los estudios y documentos previos para el proceso de contratación cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, DRONES MATRICE 350 MAVIC 3 TERMAL, PLANTA HIDROFLO, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES", del cual se adjuntan las correspondientes especificaciones técnicas de los servicios a contratar, respetuosamente me permito solicitar a esa Agencia, su valiosa colaboración en el sentido informar si en la actualidad existe un Acuerdo de Marco de Precios a través del cual se pueda suplir dicha necesidad.

En ese mismo sentido, y en el evento que no exista un Acuerdo Marco de Precios a través del cual la Policía Metropolitana de Villavicencio se pueda vincular para suplir dicha necesidad, de manera atenta y respetuosa se solicita, estudiar la posibilidad de adelantar el diseño y estructuración de un Acuerdo Marco para la adquisición de los servicios de mantenimiento descritos en las especificaciones técnicas adjuntas.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Freimar David Santos Segura
Grado: Intendente
Cargo: Tecnico Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 1120569207
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Demet
Unidad: Departamento De Policia Meta
Correo: freimar.santos2122@correo.policia.gov.co
4/03/2026 6:19:32 p. m.

Anexo: si

Teléfono:
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD

Bogotá D.C., 19 Marzo 2026

Colombia Compra Eficiente
Salida No. 2_2026_03_19_002761
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 19/03/2026 22:11:09

Señor
Freimar David Santos Segura
freimar.santos2122@correo.policia.gov.co
Villavicencio

ASUNTO: Respuesta al radicado de entrada # 1_2026_03_05_003073

Respetado señor.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de las competencias otorgadas por los Decretos 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en la resolución N° 469 del 2025 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su petición del 5 de marzo de 2026 en la que indica:

PETICIÓN REALIZADA

"(...)
De conformidad con lo establecido en el "artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios " del Decreto 1082 de 2015 modificado por los Decreto 310 del 25 de Marzo de 2021 y por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, y teniendo en cuenta que la Policía Metropolitana de Villavicencio se encuentra adelantando la estructuración de los estudios y documentos previos para el proceso de contratación cuyo objeto es " SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, DRONES MATRICE 350 MAVIC 3 TERMAL, PLANTA HIDROFLO, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES", del cual se adjuntan las correspondientes especificaciones técnicas de los servicios a contratar, respetuosamente me permito solicitar a esa Agencia, su valiosa colaboración en el sentido informar si en la actualidad existe un Acuerdo de Marco de Precios a través del cual se pueda suplir dicha necesidad.

En ese mismo sentido, yen eleven toque no exista un Acuerdo Marco de Precios a través del cual la Policía Metropolitana de Villavicencio se pueda vincular para

suplir dicha necesidad, de manera atenta y respetuosa se solicita, estudiar la posibilidad de adelantar el diseño y estructuración de un Acuerdo Marco para la adquisición de los servicios de mantenimiento descritos en las especificaciones técnicas adjuntas.

(...)"

Conforme lo anterior, la ANCP-CCE le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que:

"**Utilización del Acuerdo Marco de Precios.** Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, **y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.**"

Nótese, como la anterior norma expresa claramente que la obligación de validar si existe un Acuerdo Marco de Precios- AMP vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC que pueda suplir la necesidad es de la Entidad Compradora y no de esta Agencia. Así las cosas, instamos a las Entidades Compradoras a validar dentro de la TVEC los Acuerdos Marcos de Precios vigentes o en los minisitios de cada uno de los Acuerdos si estos pueden suplir su necesidad especifica.

En consecuencia y dando observancia a lo normado por el Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifican, adicionan o sustituyen, **al NO existir un Acuerdo Marco cuyo catálogo comprenda el servicio o bien requerido, la entidad estatal podrá adquirir dichos servicios mediante la modalidad de selección que en derecho corresponda.**

Finalmente, se tendrá presente su propuesta para próximas reuniones de planeación y programación del plan de estructuración de Mecanismos de Agregación de Demanda.

Por otro lado, aprovechamos la oportunidad de manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para atender las peticiones o solicitudes, así como para brindar el apoyo que se requiera en el marco de nuestras funciones a través de nuestros diferentes canales de atención:

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD

Para visualizar los anexos se recomienda utilizar un aplicativo de visualización de PDF como Adobe Reader que permite la descarga de los archivos anexos. Si presenta inconvenientes para ver los anexos, en el siguiente enlace podrá ver el instructivo

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD

- Línea nacional gratuita o servicio a la ciudadanía (Mesa de servicio): 01800 0520808
- Línea en Bogotá (Mesa de servicio): +57 601 7456788
- Correo de radicación de correspondencia: ventanilladeradicacion@colombiacompra.gov.co
- Formulario web para PQRSD: https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd/informacion-importante-antes-de-formular-una-pqrsd

Evalúa el servicio que ofrece la Agencia por el canal de atención de PQRSD en el siguiente enlace :https://forms.office.com/r/pPHyWVs2SZ .¡Ayúdanos a mejorar porque el compromiso es de todos!

Por último, lo invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

Twitter: @colombiacompra
Facebook: ColombiaCompraEficiente
LinkedIn: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Instagram: @colombiacompraeficiente_cce

Cordialmente,



Sergio Andrés Peña Aristizábal
Gestor Cod T1 Grado 15

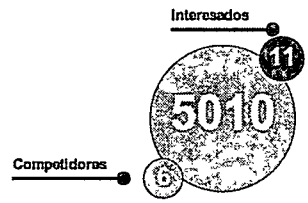
Elaboró:	Misael Ramón Doria Diaz Analista T2-1
Revisó:	Sergio Andrés Peña Aristizábal Gestor T1-15
Aprobó:	Sergio Andrés Peña Aristizábal Gestor T1-15
Anexo:	N/A

Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores
PN MEVIL SIP 017 2026 [En análisis]

PROVEEDORES

Unidad de contratación GRUPO DE CONTRATOS



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, DRONES MATRICE 350 MAVIC 3 TERMAL, PLANTA HIDROFLO, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 12/03/2026 6:00 PM - **Fecha de publicación** 5/03/2026 4:28 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
05/03/2026	09/03/2026	12/03/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Oferta economica No. PN MEVIL SIP 017 2026	DATUM INGENIERIA S.A.S	12/03/2026 4:50 PM	10.567.000
Cotizaciones policia metropolitana villavicencio 5 lotes 2026	SESAC INGENIERIA SAS	12/03/2026 4:06 PM	100.000.000
PN MEVIL SIP 017 2026	RAC INGENIERIA S&S S.A.S.	12/03/2026 3:50 PM	1
COTIZACIONES POLICIA PN MEVIL SIP 017 2026	INGELMEC DEL META S.A.S.	12/03/2026 3:20 PM	2
PN MEVIL SIP 017 2026 - ACRE COLOMBIA	ACRE COLOMBIA SAS	12/03/2026 12:17 PM	34.950.000

Ver más »

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES — Crear

Sin mensajes

TAREAS — Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS — Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

ACRE COLOMBIA SAS
6/03/2026 12:48 PM
DATUM INGENIERIA S.A.S
12/03/2026 11:43 AM
SESAC INGENIERIA SAS
11/03/2026 8:31 AM
RAC INGENIERIA S&S S.A.S.
12/03/2026 3:39 PM
INGELMEC DEL META S.A.S.
12/03/2026 3:12 PM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS — Cambiar

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: SOOLICITUD COTIZACIONES / 5/03/2026 7:06 AM (UTC-5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobar publicación de la solicitud de información

Paso 1 - Sin Orden - (1)

* Tarea Tarea:JULIAN RICARDO ABELLA LESMES Cambiar

EVENTOS DEL PROCESO

Oportunidad CO1.OPDOS.29478820 fue consultado por el Proveedor ACRE COLOMBIA SAS.
ACRE COLOMBIA SAS
16/03/2026 11:32 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.29478820 fue consultado por el Proveedor ACRE COLOMBIA SAS.
ACRE COLOMBIA SAS
16/03/2026 10:53 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.29563895 fue consultado por el Proveedor DATUM INGENIERIA S.A.S.
DATUM INGENIERIA S.A.S
16/03/2026 9:35 AM

El proceso CO1.BDOS.10069008 ha cambiado de Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
12/03/2026 6:00 PM

El proceso CO1.REQ.10238109cambiado de estado Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
12/03/2026 6:00 PM

Ver más »

POLICIA NACIONAL POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	POLICÍA NACIONAL
MARGEN MÍNIMO DEL LANCE	

Dentro del proceso cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTA HIDROFLOW, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES", se describe a continuación el margen mínimo del lance y su justificación.

JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO DEL LANCE

FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso será en forma parcial por lote completo, por la totalidad del presupuesto oficial asignado a cada lote, al oferente seleccionado de conformidad con los resultados de la Subasta Inversa Electrónica, previo el cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el presente proceso.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección " SELECCIÓN ABREVIADA- *LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES*", la adjudicación se realizará por subasta inversa electrónica a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 "procedimiento para la subasta inversa", modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

El margen mínimo del Lance, para la realización de la puja por lote será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	MARGEN MÍNIMO DEL LANCE EN PORCENTAJE (%)
LOTE No.1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y EQUIPOS AUDIOVISUALES, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.	**$145.000.000,00**	1%
LOTE No. 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.	**$ 185.146.240,38**	1%
LOTE No. 3: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.	**$95.000.000,0**	1%
LOTE No. 4: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA HIDROFLOW DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS.	**$10.000.000,00**	1%

En atención al estudio del sector y analizados los factores técnicos, económicos, situación actual del mercado, fluctuación constante del dólar que afecta de manera directa los precios de las importaciones, incremento del IPC, el análisis de la demanda, y demás factores considerados en el presente estudio previo, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, ya que en el mercado existente empresas identificadas como proveedores de estos servicios y que estas están en condiciones de igualdad para participar del proceso licitatorio, se considera pertinente fijar el margen mínimo del lance en el 1% para cada uno de los lotes.

POLICIA NACIONAL POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	POLICÍA NACIONAL
MARGEN MÍNIMO DEL LANCE	

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 "procedimiento para la subasta inversa", modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, la subasta iniciara con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.**

Intendente **FREIMAR DAVID SANTOS SEGURA**
Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEMET
Estructurador del Estudio Previo

La Policía Metropolitana de Villavicencio, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento y presentación del presente anexo y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas del servicio a contratar; además de la descripción de los requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir y/o anexar en su propuesta.

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no habilitada técnicamente.

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas exigidas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico Evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple.

El proponente deberá presentar en el SECOP II, junto con la oferta la información y/o documentos que más adelante se relacionan, así:

LOTE No. 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y SISTEMAS DE SONIDO, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Totalidad de los ítems	**FICHA TÉCNICA** El proponente deberá cumplir con la ficha técnica del lote No. 1 La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada clase y tipo de equipos tecnológicos, así como la discriminación de los servicios de mantenimiento requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítem por cada equipo tecnológico, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis, fue insertada en el anexo VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 1 del estudio previo, la cual se encuentra contenida en archivo digital formato Excel, el cual contiene la información detallada del listado de las clases, tipos y clasificación de equipos tecnológicos, sus ítems a contratar, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivos, discriminación de repuestos y servicios, precio histórico proyectado, así como el detalle de los valores cotizados por ítem y el análisis de precios correspondiente de cada uno de ellos. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado por el representante legal del proponente o persona natural, el oferente manifiesta su voluntad y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas descritas en el anexo VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 1 y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.		

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Se verificará en el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de la diligencia de cierre y recibo de ofertas, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015. El Registro Único de Proponentes (RUP) es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de la experiencia, para tal efecto las personas naturales o		

jurídicas o plurales que participe en este proceso, deberá presentar el RUP vigente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario en relación con la fecha de cierre del presente proceso, donde deberá acreditar experiencia.
El proponente persona natural o jurídica o plural, deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de contratos con entidades o personas públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al establecido en el numeral 1.1 "descripción general del objeto"- lote 1, con el Certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en TERCER NIVEL y su valor expresado en SMMLV conforme a los códigos solicitados en el presente estudio previo.

Los proponentes deben acreditar experiencia en uno o varios contratos, en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC adelante relacionados, por un valor mínimo del 100% del valor del lote aquí definido, expresado en SLMMLV, de conformidad con la siguiente tabla.

LOTE	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP
1	81112200	**82,83**
	81112300	

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, para el caso de que el proponente sea una MIPYME o un consorcio, unión temporal o promesa futura constituido por al menos una (1) MIPYME con un mínimo del 10% de participación, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al Decreto 0287 de 2026 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD y artículo *2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015 "INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD",* la Policía Metropolitana de Villavicencio define como requisitos habilitantes diferenciales en favor de los proponentes que acrediten tal condición conforme a los términos de ley, en materia de experiencia del proponente, así:

El proponente persona natural o jurídica o plural, deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de contratos con entidades o personas públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al establecido en la descripción general del objeto indicado en el numeral I CONDICIONES BÁSICAS – OBJETO del presente pliego de condiciones, con el Certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en TERCER NIVEL y su valor expresado en SMMLV conforme a los códigos solicitados.

Los proponentes deben acreditar experiencia en uno o varios contratos, en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC adelante relacionados, por un valor mínimo del 80% del valor del proceso contractual expresado en SLMMLV, de conformidad con la siguiente tabla, así:

LOTE	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP
1	81112200	**66,26**
	81112300	

De esta forma de acuerdo a la clasificación del oferente para verificación de su experiencia en el Registro Único de Proponentes en los códigos descritos en el cuadro anterior, el

oferente deberá diligenciar y presentar junto con la propuesta el **Formulario Experiencia del Proponente.**

En caso de que con los contratos en los cuales se pretenda demostrar experiencia que se haya ejecutado como consorcio o unión temporal, esta solo será tenida en cuenta hasta el valor del porcentaje (%) de participación del proponente.

Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia total exigida deberá estar identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, de acuerdo a la codificación establecida en el cuadro anterior para el presente proceso contractual, y la misma será el resultado de la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, la cual en ningún momento podrá ser inferior a la exigida para cada uno de los lotes. No obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en los CÓDIGOS DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC - CLASE indicados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo.

Nota 1: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial por cada lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad o empresa que certifica, dirección y teléfono.
- ✓ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Número y fecha del contrato.
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

Nota 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en los formularios "**clasificación proponente extranjero**" y el **Formulario Certificación de Contratos Para Acreditación de Experiencia Proponente Extranjero Sin Sucursal o Domicilio En Colombia."**

Nota 3: De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la experiencia que acrediten los proponentes podrá provenir de contratos celebrados y ejecutados con entidades o personas públicas y/o privadas.

Nota 4: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

CAPACIDAD OPERATIVA

Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato, el proponente, deberá contar con los medios logísticos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo de los equipos tecnológicos, incluyendo materiales, repuestos, herramientas, infraestructura, transporte y otros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual con sede en la ciudad de Villavicencio para la atención de las unidades policiales de la MEVIL, DEMET,DEVAU,DINCO y REGI7.

2. Las condiciones de capacidad operativa deberán ser mantenidas durante la ejecución del contrato, lo cual será objeto de verificación por parte de la supervisión.

Forma de acreditación del requisito habilitante.

Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente y en detalle que cuenta y dispone de la capacidad operativa exigida, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.

PERSONAL REQUERIDO - NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA

El oferente deberá contar con **personal calificado e idóneo** en las especialidades requeridas, atendiendo la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, con el fin de garantizar un nivel mínimo de idoneidad técnica que asegure la **calidad en la ejecución de las labores de mantenimiento correctivo a todo costo** sobre los equipos tecnológicos objeto del contrato.

El personal requerido deberá cumplir, como mínimo, con el siguiente perfil:

3.

Personal Requerido y Experiencia del Mismo

CANTIDAD MÍNIMA EXIGIDA	PERFIL /FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL y REQUISITOS EXIGIDOS
1	Ingeniero de sistemas y/o electrónico y/o carreras afines.	Título otorgado por entidad educativa superior debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional en sistemas o informática o electrónica o telecomunicaciones o electromecánica, con experiencia profesional de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, como coordinador del contrato, para lo cual deberá anexar fotocopia de diploma, experiencia laboral
3	Técnico y/o tecnólogo profesional en sistemas y/o electrónica y/o informática o carreras afines (soporte en sitio)	Título otorgado por entidad educativa debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, en sistemas o informática o electrónica o telecomunicaciones o electromecánica; anexado fotocopia del diploma y tarjeta profesional, el cual deberá contar con una experiencia técnica de tres (3) años y experiencia especifica en mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos, para lo anterior se acreditará con la presentación de una (1) certificación laboral expedida por entidad pública o privada que acredite su participación

Mínimo uno (1) de los tres (3) operarios exigidos deberá acreditar certificación o estudios en mantenimiento y reparación de impresoras, teniendo en cuenta que la Policía Nacional no cuenta con personal idóneo para este tipo de intervenciones especializadas.

Experiencia específica del personal ofertado

Con el fin de garantizar la calidad del servicio, el oferente deberá acreditar que el personal exigido cuenta con experiencia específica mínima de tres (3) años en las actividades objeto del contrato, así:

PERFIL /FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Ingeniero de sistemas y/o electrónico y/o carreras afines.	Experiencia específica en mantenimiento de equipos de cómputo y equipos periféricos, de mínimo un (3) años.
Técnicos o Tecnólogos (Los tres exigidos deben acreditar experiencia)	Experiencia específica en mantenimiento de equipos de cómputo y equipos periféricos, de mínimo un (3) años.
Técnicos o Tecnólogos – mínimo uno de los tres exigidos	Experiencia específica en mantenimiento y reparación de impresoras, de mínimo un (3) años.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Fecha de inicio. (del contrato o actividad)
- Fecha de terminación: (del contrato o actividad)
- Cargo desempeñado
- Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa o institución que expide la certificación).

No se aceptan auto certificaciones

Nota: 1 Para efectos del presente proceso, la experiencia específica solo será tenida en cuenta a partir de la fecha de expedición de matrícula profesional para los ingenieros y a partir de la fecha de expedición del diploma que le acredite como Técnico o Tecnólogo. Es decir que las actividades o contratos que hayan sido realizadas por el operario antes de certificarse como profesional, técnico o tecnólogo, no serán válidas para acreditar la experiencia específica.

Nota 2: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Nota 3: El personal exigido deberá ser garantizado durante la ejecución del contrato.

Nota 4: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Forma de acreditación del requisito habilitante.

Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se relacione los datos del personal ofertado, con numero de documento de identificación, perfil respectivo conforme a lo exigido y cargo a ocupar. De igual manera en el documento se deberá certificar que el personal ofertado cuenta con la experiencia e idoneidad exigidas para desarrollar las labores de mantenimiento correctivo objeto del proceso contractual, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.

Presentar junto con la propuesta los siguientes documentos de cada uno de los operarios:

- Hoja de vida
- Fotocopia del documento de identidad

	• Copia de los certificados de estudio expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y/o institución educativa debidamente facultada y acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, con los que acredite título de Ingeniero y/o Técnico y/o Tecnólogo. • Certificados y/o documentos que en cada perfil se indican para acreditar los demás requisitos exigidos de cada uno de los operarios, de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior "*Personal Requerido y Experiencia del Mismo*". • De cada operario se deberá presentar junto con la propuesta las certificaciones de experiencia específica exigida en el acápite "Experiencia Específica del Personal Ofertado", las cuales serán evaluadas conforme a las condiciones previamente definidas.		
4.	**DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS** El proponente y futuro contratista deberá contar con un stock de repuestos para los equipos tecnológicos definidos en el anexo de especificaciones técnicas mínimas, lo suficientemente amplio para cumplir con el objeto contractual en términos de calidad y tiempos de respuesta de los mantenimientos requeridos. Cuando durante la ejecución del contrato se identifique que un mantenimiento correctivo no puede ser realizado en las instalaciones policiales, debido a que no se cuenta con la herramienta especializada requerida o porque las condiciones técnicas, de seguridad o de infraestructura no permiten ejecutar adecuadamente la intervención, el contratista, previa autorización expresa y escrita del supervisor del contrato, podrá realizar dicho mantenimiento en su centro de servicio o laboratorio especializado. En estos casos, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato la ubicación del centro de servicio donde se efectuará la intervención, en el momento en que se presente la novedad, asumiendo en su totalidad los costos, riesgos logísticos, custodia del equipo y responsabilidades asociadas al traslado y permanencia del bien fuera de las instalaciones policiales. El traslado de equipos a centros externos tendrá carácter excepcional y no constituirá la modalidad ordinaria de prestación del servicio, el cual deberá ejecutarse preferiblemente en las instalaciones policiales. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente que cuenta y dispone del stock de repuestos suficientemente amplio exigido para el presente proceso contractual, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.		
5.	**ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE LOS REPUESTOS** Se deben suministrar todos los repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva conforme al equipo intervenido, que cumplan con las especificaciones técnicas del equipo e igualmente con los estándares de calidad, no usados ni remanufacturados, que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos tecnológicos objeto del presente proceso contractual. Las partes, repuestos o piezas que se reemplacen en los equipos tecnológicos deben ser de iguales o superiores características técnicas de las que tiene el equipo instalado. Los repuestos a suministrar e instalar serán objeto de revisión previa por parte del supervisor del contrato. **Nota 1:** El contratista deberá dar garantía de los repuestos, partes o piezas instaladas en los equipos tecnológicos; dicha garantía en el evento de ser exigida no tendrá ningún costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.		

	Forma de acreditación del requisito habilitante. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente numeral respecto de la originalidad y garantía de los repuestos, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.		
6.	**GARANTÍA TÉCNICA** El oferente deberá anexar certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que ofrecerá una garantía técnica mínima de seis (6) meses por los mantenimientos correctivos que se realicen, contados a partir de la fecha de recibido el mantenimiento (constancia de recibido a satisfacción). Sí durante el tiempo de garantía, los equipos que fueron objeto de mantenimiento o cambio de piezas, presentan falencias en su normal funcionamiento como consecuencia de la mala calidad de los suministros o repuestos instalados o la falta de idoneidad del operario que realizo el trabajo, el contratista en un término de tres (3) días calendario, hará efectiva la garantía técnica, sin que ello generé ningún adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente que ofrece una garantía técnica mínima de seis (6) meses por los mantenimientos correctivos que se realicen, conforme a las exigencias y condiciones contempladas en el presente requisito.		
7.	**PLAZO MAXIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** Para los servicios de mantenimiento de los equipos tecnológicos, que se realicen en la ciudad de Villavicencio, el contratista cuenta con un tiempo máximo de seis (6) horas calendario, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento efectuado sobre determinado equipo o equipos averiados. Sí el servicio de mantenimiento correctivo por su complejidad se prolonga más de las seis (6) horas calendario establecidas, y, con el propósito de dar continuidad al servicio, el contratista en un tiempo no mayor a tres días calendario, deberá entregar a título de préstamo, un equipo de soporte de iguales o superiores características técnicas al averiado, por el tiempo que dure la reparación. Para los servicios de mantenimiento de los equipos tecnológicos, que se realicen en el Departamento de Policía Vaupés, el contratista cuenta con un tiempo máximo de setenta y dos (72) horas calendario, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento del equipo que presente daño. Sí el servicio de mantenimiento por su complejidad se prolonga más de las setenta y dos (72) horas calendario establecidas, y, con el propósito de dar continuidad al servicio, el contratista en un tiempo no mayor a tres días calendario, deberá entregar a título de préstamo, un equipo de soporte de iguales o superiores características técnicas al averiado, por el tiempo que dure la reparación. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente numeral respecto de la oportunidad en la atención de los requerimientos, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.		
8.	**CANALES DE COMUNICACIÓN** El oferente y futuro contratista deberá habilitar un número telefónico de línea celular y un correo electrónico de su empresa, los cuales estarán disponibles las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con el propósito que sea utilizado como canales de comunicación entre el contratista y los supervisores designados. A través de dichos canales se informarán de los requerimientos, solicitudes de carácter técnico, garantías, entre otros con relación al objeto contractual, que requieran ser atendidos y solucionados de conformidad con los tiempos y plazos establecidos en el contrato y sus anexos técnicos.		

	Forma de acreditación del requisito habilitante. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se relacione la información de los canales de comunicación habilitados, indicando el número de celular y correo electrónico habilitados. De igual manera en la certificación se deberá expresar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente numeral respecto de la disponibilidad de los canales de comunicación y su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.		
9.	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** Los proponentes, en la propuesta debe certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos y que realiza procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos. Para lo cual, durante la ejecución del contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso, al igual que presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios. El contratista se compromete a realizar procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías, pilas, tóneres usados, cartuchos, entre otros) relacionados en el *Decreto 1076 de 2015* que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos, que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. El contratista deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. **Nota 1:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario por parte del supervisor del contrato se podrán realizar las verificaciones a		

	que haya lugar, con el fin de corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental. El contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto. **Nota 1**: Una vez firmado el contrato, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos. a) Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el (los) gestor (es) ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente. b) De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** El oferente deberá presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, a través de la cual este se compromete durante la ejecución del contrato a cumplir cada una de las condiciones y exigencias contempladas en presente numeral.		
10.	**LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO** El contratista prestará el servicio de mantenimiento en la ciudad de Villavicencio Meta, en cada una de las Oficinas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones GUTIC de las siguientes unidades policiales: • Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 sur vía Kirpas camino ganadero. • Departamento de Policía Meta, ubicado en la Calle 44 No. 35-96 Barrio el Triunfo • Región de Policía Nro. 7, ubicado en la Calle 44 No. 35-96 Barrio el Triunfo El mantenimiento de los equipos tecnológicos de la ciudad de Mitú y del Departamento de Policía Vaupés, se realizará en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones GUTIC ubicada en el municipio de Mitú. En caso que por razones técnicas y para efectos de prestar los servicios de mantenimiento (reparaciones), previa autorización por parte del supervisor del contrato, sea necesario el traslado del equipo o equipos al centro de servicio (laboratorio) dispuesto por el contratista para hacer la reparación, los costos de transporte, embalaje y riesgos de dicho traslado serán asumidos por el contratista. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
11.	**CRONOGRAMA DE VISITAS** El contratista entregara un cronograma de las visitas programadas por unidad al inicio de la ejecución del contrato previa coordinación con el Supervisor del Contrato. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
12.	**REPORTE REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS** El contratista deberá realizar orden de trabajo con numeración, con el fin de llevar el control e historial de los servicios de mantenimiento realizados, el cual deberá incluir de manera detallada mínimamente la siguiente información: • Fecha de elaboración del servicio.		

	• Numero de incidente o ticket SIGMA • Datos del equipo revisado (marca y serial). • Descripción de las actividades realizadas al equipo. • La firma de recibo a satisfacción del usuario • La firma funcionario responsable del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la unidad. • La firma del técnico o profesional que realiza el servicio. • Numero de parte o serial de la pieza remplazada. • Numero de parte o serial del repuesto nuevo. La orden de trabajo deberá ser entregado al supervisor del contrato junto con los documentos exigidos para el trámite de pago, ya que el mismo será requisito indispensable para el trámite de los mismos. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
13.	**CRITERIOS PARA CAMBIO DE REPUESTOS, PIEZAS Y/O ACCESORIOS** El suministro y/o cambio de repuestos, piezas y accesorios que se requieran para la puesta en funcionamiento de los equipos debe ser consultada previamente y autorizada por el supervisor del contrato. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
14.	**REPOSICIÓN DE PARTES, PIEZAS, COMPONENTES, MECANISMOS ETC** En caso de daño general de alguno de los equipos, piezas, mecanismos, componente electrónico y/o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento, por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá, sin costo adicional el cambio del equipo por uno nuevo de iguales o superiores características. La reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado (originales y/o genuinos), aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) de respuesta para la reparación de la máquina, con un tiempo no mayor a tres días. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
15.	**RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/ FALLAS** El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante los mantenimientos correctivos. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
16.	**DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DEL EQUIPO - COSTO / BENEFICIO** En el evento que, de manera conjunta entre el contratista y el supervisor del contrato, se determine técnicamente que no es viable realizar el mantenimiento correctivo de un equipo, ya sea porque: • No es posible su reparación. • El costo total de su recuperación (repuestos y servicios) no resulta razonable frente al beneficio de servicio esperado. • El bien ha perdido su capacidad de generar beneficios de servicio futuros.		

	• O no existe disponibilidad de repuestos en el mercado por obsolescencia o discontinuidad. Se procederá conforme a los criterios de deterioro y recuperabilidad establecidos en la Política Contable de Propiedad, Planta y Equipo de la Policía Nacional. En estos casos, el contratista deberá emitir un diagnóstico técnico detallado y debidamente soportado, en el cual se justifiquen los motivos técnicos y económicos que impiden la recuperación del bien, indicando como mínimo: • Estado general del equipo. • Viabilidad o no de la reparación. • Costo estimado de recuperación, como referencia técnica. • Afectación del equipo en la continuidad del servicio institucional. Al diagnóstico deberá anexarse la cotización correspondiente, la cual tendrá únicamente carácter informativo y de soporte técnico, sin que en ningún caso genere cobro alguno para la Policía Nacional, ni derivado directo, indirecto o posterior. El diagnóstico de condiciones del equipo hará parte integral del servicio de mantenimiento correctivo a todo costo y, en ningún caso, será objeto de facturación o reconocimiento económico por parte de la Policía Nacional, independientemente de que se autorice o no la intervención del bien. El diagnóstico emitido servirá como soporte para que el supervisor del contrato tramite, de ser procedente, el correspondiente concepto técnico de baja ante la unidad responsable. Con la presentación de la oferta y la suscripción del presente anexo, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación expresa y sin reservas de las condiciones aquí establecidas.		
17.	**DIAGNÓSTICO TÉCNICO INTEGRAL – COSTO / BENEFICIO, GARANTÍA FUNCIONAL Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** En el evento que, durante la ejecución del contrato, se identifique la necesidad de realizar mantenimientos correctivos que impliquen el cambio de repuestos, partes o componentes, el contratista deberá efectuar un diagnóstico técnico integral, orientado a identificar la causa raíz de la falla, no aceptándose diagnósticos parciales, secuenciales o basados en pruebas sucesivas que conlleven cambios reiterados de repuestos sin garantizar la solución definitiva del equipo. El diagnóstico técnico integral hará parte del servicio de mantenimiento correctivo a todo costo y, en ningún caso, generará cobro alguno para la Policía Nacional, independientemente de que la intervención sea o no aprobada posteriormente. El diagnóstico técnico integral deberá contener, como mínimo: Identificación completa del equipo (marca, modelo, número de serie). Descripción detallada de la falla presentada. Análisis técnico de la causa raíz del daño. Justificación técnica del repuesto o componente a reemplazar. Concepto técnico sobre la viabilidad de la reparación, considerando el estado general del equipo, su vida útil remanente y el impacto en la continuidad del servicio institucional.		

	Evidencia técnica que soporte el diagnóstico (registro fotográfico, pruebas funcionales, mediciones, entre otros). Prohibición de reparaciones sucesivas sin responsabilidad No se autorizarán cambios sucesivos de repuestos sobre un mismo equipo cuando el primer repuesto instalado no haya solucionado de manera definitiva la falla diagnosticada, salvo que dichos cambios adicionales sean asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo alguno para la Policía Nacional. Garantía funcional por intervención Todo mantenimiento correctivo que implique cambio de repuestos deberá contar con una garantía funcional mínima de seis (6) meses sobre el correcto funcionamiento integral del equipo intervenido, contados a partir de la fecha del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Si durante el periodo de garantía funcional el equipo presenta fallas asociadas directa o indirectamente con la intervención realizada, el contratista estará obligado, sin ningún costo adicional para la Policía Nacional, a: Corregir la falla. Reemplazar los repuestos necesarios. Asumir la mano de obra, transporte y demás costos asociados. Reincidencia de fallas Cuando un equipo presente dos (2) o más fallas recurrentes dentro del periodo de garantía funcional, relacionadas con el mismo sistema, componente o intervención, el supervisor del contrato podrá solicitar al ordenador del gasto, con base en concepto técnico: La reposición del equipo por uno de iguales o superiores características técnicas. La emisión del concepto de baja técnica por no viabilidad costo/beneficio, sin que ello genere erogaciones adicionales para la Policía Nacional. Diagnóstico de no viabilidad – Costo / Beneficio Cuando, de manera conjunta entre el contratista y el supervisor del contrato, se determine técnicamente que no es viable realizar el mantenimiento correctivo de un equipo, ya sea porque: No es posible su reparación. El costo total de recuperación no resulta razonable frente al beneficio de servicio esperado. El equipo ha perdido su capacidad de generar beneficios de servicio futuros. O no existe disponibilidad de repuestos en el mercado por obsolescencia o discontinuidad, el contratista deberá emitir un diagnóstico técnico debidamente soportado y sin costo alguno, conforme a los criterios de deterioro y recuperabilidad establecidos en la Política Contable de Propiedad, Planta y Equipo de la Policía Nacional, el cual servirá como soporte para el trámite del concepto de baja técnica ante la unidad correspondiente. Autorización con traslado de responsabilidad Toda autorización para cambio de repuestos deberá constar por escrito y contener la manifestación expresa del contratista en la cual asume la responsabilidad técnica y		

	funcional, declarando que la intervención propuesta soluciona de manera definitiva la falla diagnosticada. Con la presentación de la oferta y la suscripción del presente anexo, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación expresa de las condiciones aquí establecidas.		
18.	PLAZO MÁXIMO DE INTERVENCIÓN, PERMANENCIA EN TALLER EXTERNO, DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y RESPONSABILIDAD POR DEMORAS El plazo máximo para la atención, intervención, reparación y entrega de los equipos objeto del servicio de mantenimiento correctivo será el establecido en el Numeral 7 – PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, el cual será de obligatorio cumplimiento para el contratista, independientemente de que el mantenimiento se realice en las instalaciones policiales o en talleres, laboratorios o centros de servicio externos. Cuando por razones técnicas debidamente justificadas sea necesario trasladar un equipo a un taller externo, dicho traslado no suspende, interrumpe ni amplía los plazos máximos definidos en el Numeral 7, siendo estos de plena y exclusiva responsabilidad del contratista. En consecuencia, el tiempo de diagnóstico, reparación, espera de repuestos, importación de componentes, intervención por terceros o cualquier situación logística asociada al mantenimiento se entenderá comprendido dentro de los plazos máximos previstos en el Numeral 7, sin que puedan alegarse dichas circunstancias como causal de exoneración por demora. Cuando, en aplicación de los plazos definidos en el Numeral 7, el mantenimiento supere el tiempo máximo allí establecido, el contratista deberá garantizar la continuidad del servicio institucional, suministrando, a título de préstamo, un equipo de soporte de iguales o superiores características técnicas, sin costo adicional para la Policía Nacional, por el tiempo que dure la intervención. El incumplimiento de los plazos señalados dará lugar a las responsabilidades contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las demás medidas que puedan adoptarse conforme al contrato y la normatividad vigente. Cuando un equipo presente demoras reiteradas, reparaciones fallidas o permanencia prolongada en talleres externos, el supervisor del contrato, con base en concepto técnico, podrá ordenar la reposición del equipo o la emisión del concepto de baja técnica, sin que ello genere erogaciones adicionales para la Policía Nacional. Con la presentación de la oferta y la firma del presente anexo, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación expresa y compromiso irrestricto de cumplir con lo establecido en el presente numeral durante toda la ejecución del contrato.		
19.	**AUTORIZACIÓN DESARROLLO DE MANTENIMIENTOS** Los mantenimientos correctivos deben ser realizados por personal idóneo y se adelantarán con las herramientas adecuadas; no se destaparán los equipos, ni se realizarán cambios de repuestos sin el debido consentimiento y previa autorización por el supervisor del contrato, para proceder con los cambios de cualquiera de los repuestos. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
20.	**INFORME DE GARANTÍAS ENTREGADAS**		

	Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar un informe mensual de las actividades realizadas con motivo del otorgamiento de la garantía técnica, de los mantenimientos realizados con motivo de la ejecución del contrato. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
21.	**RELACIÓN LABORAL** Los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de La Policía Metropolitana de Villavicencio. **Nota 1:** La Policía Metropolitana de Villavicencio no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no será responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones policiales, que sea producto del desarrollo del objeto contractual. **Nota 2:** El contratista mantendrá indemne a La Policía Metropolitana de Villavicencio frente a las contrataciones de personal y desarrollo de las actividades con motivo del objeto contractual, por las cuales la entidad no tendrá ninguna relación contractual con los terceros y por tanto, no se generará ninguna obligación con los mismos. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
22.	**TRASLADO DE EQUIPOS** En caso de requerir el traslado de equipos de una ciudad a otra, el contratista cubrirá todos los gastos de envió, transporte y demás tramites logísticos que sean necesarios. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
23.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el **formulario Acuerdo de confidencialidad.** En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS. **Forma de acreditación del requisito exigido.**		

	Presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente o persona natural, el formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.		
24.	**COBRO DE INSTALACIÓN DE REPUESTOS MÚLTIPLES** En el evento en que, durante la ejecución de un mantenimiento correctivo, se requiera la instalación de dos (2) o más repuestos en un mismo equipo y dentro de una misma intervención técnica, el contratista solo podrá facturar un único valor por concepto de instalación. Dicho valor corresponderá exclusivamente al repuesto cuyo costo de instalación sea el más alto dentro de los repuestos intervenidos, sin que haya lugar a cobros adicionales por instalación de los demás componentes reemplazados en el mismo procedimiento técnico. Lo anterior se establece en atención al principio de eficiencia del gasto y a que la intervención corresponde a una única actividad técnica integral. Con la presentación de la oferta y la suscripción del presente anexo, el oferente manifiesta su aceptación expresa de esta condición, obligándose a su estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato.		
25.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, los oferentes que participen del presente proceso contractual deberán acreditar el cumplimiento frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa. **Forma de acreditación del requisito exigido.** Presentar junto con la propuesta, una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual certifique que su empresa cumple con la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		
26.	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA** Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. La Policía Metropolitana de Villavicencio realizará la verificación correspondiente en el portal web del RUIA. **Forma de Acreditación del Requisito Habilitante** Presentar junto con la propuesta, una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual certifique que el oferente al momento del cierre del proceso no se encuentra inscrito con infractor en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.		
27.	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES** El contratista garantizará que, durante la ejecución del contrato, no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación, de acuerdo con la Resolución No. 1652 de 2007 expedida por el ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya, (ficha técnica de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).		

	Para equipos eléctricos y electrónicos verificar que cumplan con los requerimientos de la Energy Star, que contemple dispositivos de automatización para los momentos que no se utilicen. Los elementos que conforman los equipos eléctricos y electrónicos deben considerar el uso de elementos reciclables y que sus baterías y acumuladores no contemplen cadmio, plomo o mercurio. Los electrodomésticos deben contar con calificación A, A+ o A++ en cuanto a su eficiencia energética. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** El oferente deberá presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, a través de la cual se compromete durante la ejecución del contrato a cumplir las condiciones y exigencias contempladas en presente numeral.		
28.	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las prefecturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, para el respectivo trámite de pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor del presupuesto asignado a una o varias unidades, esta diferencia será asumida por el contratista. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, un informe de actividades con las respectivas ordenes de trabajo que evidencie de la ejecución del contrato por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar.		
29.	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.		

	Cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Policía Nacional (Metropolitana de Villavicencio) en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional, Ley 23 de 1973, Ley 1252 de 2008, Decreto 4741 de 2005, Resolución 372 DE 2009, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Decreto 1369 de 2014. Documento CONPES 2834 de 1996 y las el Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. Se acoge a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales de manera mensual como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle, presentando al supervisor la respectiva acta y planillas de asistencia así como anexar material audiovisual. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** 1. Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.		

Intendente **FREIMAR DAVID SANTOS SEGURA**
Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEMET
Estructurador del Estudio Previo

Capitán **SERGIO ANDRES PINEDA VELASQUEZ**
Jefe Grupo tecnologías de la Información DEMET

Subcomisario **BELKI ESTHER GARCES MOLINA**
Jefe Grupo tecnologías de la Información y las Comunicaciones MEVIL

Intendente **JAIME ANDRÉS GOMEZ DESALVADOR**
Técnico responsable de tecnologías de la Información y las Comunicaciones Región 7

Subintendente **JORGE ANDERSON CASTELLANOS**
Jefe Grupo tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEVAU

La Policía Metropolitana de Villavicencio, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento y presentación del presente anexo y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas del servicio a contratar, además de la descripción de los requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir y/o anexar en su propuesta.

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no habilitada técnicamente.

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas exigidas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico Evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple.

El proponente deberá presentar en el SECOP II, junto con la oferta la información y/o documentos que más adelante se relacionan, así:

LOTE No. 2
MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Totalidad de los ítems	**FICHA TÉCNICA** El proponente deberá cumplir con la ficha técnica del lote No. 2 La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada clase y tipo de aire acondicionado, así como la discriminación de los servicios de mantenimiento requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítems por cada aire acondicionado, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis, fue insertada en el anexo VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 2 del estudio previo, la cual se encuentra contenida en archivo digital formato Excel, que contiene la información detallada del listado de las clases, tipos y clasificación de aires acondicionados, sus ítems a contratar, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los servicios de mantenimiento tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios, precio histórico proyectado, así como el detalle de los valores cotizados por ítem y el análisis de precios correspondiente de cada uno de ellos. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado por el representante legal del proponente o persona natural, el oferente manifiesta su voluntad y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas descritas en el anexo VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 2 y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.		

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Se verificará en el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de la diligencia de cierre y recibo de ofertas, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015. El Registro Único de Proponentes (RUP) es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de la experiencia, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o plurales que participe en este proceso, deberá presentar el RUP vigente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario en relación con la fecha de cierre del presente proceso, donde deberá acreditar experiencia.		

El proponente persona natural o jurídica o plural, deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de contratos con entidades o personas públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al definido en el numeral 1.1 "descripción general del objeto"- Lote 2, con el Certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en TERCER NIVEL y su valor expresado en SMMLV de conformidad con los códigos solicitados en el presente estudio previo.

Los proponentes deben acreditar experiencia en uno o varios contratos, en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC adelante relacionados, por un valor mínimo del 100% del valor del lote aquí definido, expresado en SLMMLV, de conformidad con la siguiente tabla.

LOTE	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP
2	72101500	**105,75**
	72151200	
	73152100	
	72151500	

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, para el caso de que el proponente sea una MIPYME o un consorcio, unión temporal o promesa futura constituido por al menos una (1) MIPYME con un mínimo del 10% de participación, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al Decreto 0287 de 2026 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD y artículo *2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015 "INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD",* la Policía Metropolitana de Villavicencio define como requisitos habilitantes diferenciales en favor de los proponentes que acrediten tal condición conforme a los términos de ley, en materia de experiencia del proponente, así:

El proponente persona natural o jurídica o plural, deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de contratos con entidades o personas públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al establecido en la descripción general del objeto indicado en el numeral I CONDICIONES BÁSICAS – OBJETO del presente pliego de condiciones, con el Certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en TERCER NIVEL y su valor expresado en SMMLV conforme a los códigos solicitados.

Los proponentes deben acreditar experiencia en uno o varios contratos, en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC adelante relacionados, por un valor mínimo del 80% del valor del proceso contractual expresado en SLMMLV, de conformidad con la siguiente tabla, así:

LOTE	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP
2	72101500	**84,6**
	72151200	
	73152100	
	72151500	

	De esta forma de acuerdo a la clasificación del oferente para verificación de su experiencia en el Registro Único de Proponentes en los códigos descritos en el cuadro anterior, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la propuesta el **Formulario Experiencia del Proponente.** En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formulario Experiencia del Proponente y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación. En caso de que con los contratos en los cuales se pretenda demostrar experiencia que se haya ejecutado como consorcio o unión temporal, esta solo será tenida en cuenta hasta el valor del porcentaje (%) de participación del proponente. Si se presenta propuesta por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), la experiencia total exigida deberá estar identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, de acuerdo a la codificación establecida en el cuadro anterior, y la misma será el resultado de la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, la cual en ningún momento podrá ser inferior a la exigida para el lote respectivo. No obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en los CÓDIGOS DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, indicados de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1. descripción general del objeto del presente estudio previo. **Nota 1**: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial por cada lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: ✓ Nombre o razón social de la entidad o empresa que certifica, dirección y teléfono. ✓ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. ✓ Nombre del contratista ✓ Número y fecha del contrato. ✓ Objeto del contrato ✓ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ✓ Valor del contrato. ✓ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **Nota 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en los formularios **"clasificación proponente extranjero"** y el **Formulario Certificación de Contratos Para Acreditación de Experiencia Proponente Extranjero Sin Sucursal o Domicilio En Colombia."** **Nota 3:** De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la experiencia que acrediten los proponentes podrá provenir de contratos celebrados y ejecutados con entidades o personas públicas y/o privadas. **Nota 4:** El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10)		

	días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.		
2.	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato, el proponente, deberá contar con la capacidad operativa y medios logísticos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, incluyendo materiales, suministros, repuestos, herramientas, infraestructura, transporte y otros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. Las condiciones de capacidad operativa deberán ser mantenidas durante la ejecución del contrato, lo cual será objeto de verificación por parte de la supervisión. Teniendo en cuenta que los aires acondicionados tanto en la Policía Metropolitana de Villavicencio, Departamento de Policía Meta, Región de Policía 7 y Departamento de Policía Vaupés, son equipos que mejoran las condiciones climáticas tanto del personal que labora y pernocta en las instalaciones policiales, como de los diferentes equipos tecnológicos (ordenadores, servidores, pantallas, etc.) que se encuentran en funcionamiento las 24 horas del día, dada la naturaleza permanente e ininterrumpida del servicio de Policía, El oferente deberá contar un establecimiento de comercio de su propiedad, o en arriendo, o convenio comercial, cuya actividad comercial se especialice o esté relacionada con el mantenimiento y/o reparación de aires acondicionados o afines, con el propósito de garantizar la atención oportuna de los requerimientos con motivo del objeto contractual. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente y en detalle que cuenta y dispone de la capacidad operativa exigida, describiendo la dirección del establecimiento de comercio y su condición (propiedad o en arriendo), así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato. Sí el establecimiento de comercio es de propiedad del oferente, este deberá estar registrado en el certificado de existencia o representación legal o certificado de registro mercantil de persona natural del respectivo proponente, como una sucursal o establecimiento de comercio del oferente. Sí el establecimiento de comercio es ofertado en calidad de arrendamiento o convenio, se deberá aportar el contrato de arrendamiento o convenio, firmado por el proponente y el propietario o titular del mismo (establecimiento), el cual deberá estar suscrito antes de la fecha de cierre del proceso, su plazo de ejecución se deberá extender mínimo hasta el plazo de ejecución definido para el futuro contrato. Adicionalmente deberá aportar el certificado de registro mercantil del establecimiento comercial (presentado en calidad de arriendo o convenio), expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual se verificará que la actividad comercial o económica registrada, tenga relación con el objeto del presente lote.		
3.	**PERSONAL REQUERIDO - NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA** El oferente deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen a los aires acondicionados.		

Personal Requerido y Experiencia del Mismo

CANTIDAD MÍNIMA EXIGIDA	PERFIL /FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL y REQUISITOS EXIGIDOS
1	Ingeniero eléctrico y/o Electrónico y/o Electromecánico o carreras afines con Certificación RETIE, con capacitación en refrigeración.	Experiencia no menor a 1 año a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Certificación RETIE Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación. Certificado en buenas prácticas de refrigeración gases refrigerantes no tóxicos no inflamables.
3	Técnico y/o tecnólogo en refrigeración y/o refrigeración y aire acondicionado y/o mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización y demás profesiones a fines, con curso de alturas avanzado. Mínimo dos (2) de los tres (3) técnicos y/o tecnólogos exigidos en refrigeración, deberán contar con tarjeta profesional CONTE o CONALTEL.	Experiencia no menor a 1 año a partir de la expedición del título. Certificación en trabajo en alturas avanzado vigente. Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación. Certificado en buenas prácticas de refrigeración gases refrigerantes no tóxicos no inflamables. Mínimo dos (2) de los tres (3) operarios exigidos en refrigeración, deberán contar con tarjeta profesional CONTE o CONALTEL.
1	Técnico y/o Tecnólogo eléctrico y/o electrónico y/o electromecánico: con Matricula Profesional CONTE o CONALTEL según normatividad Vigente. Certificado vigente en formación de riesgo eléctrico	Experiencia no menor a 1 año a partir de la expedición del título. Certificación en trabajo en alturas avanzado. Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación. Certificado en buenas prácticas de refrigeración gases refrigerantes no tóxicos no inflamables.

Todos los técnicos y/o tecnólogos requeridos deberán tener Curso avanzado de trabajo en alturas y con certificado en formación en armado de andamios, vigente, emitido por la entidad acreditada por el Ministerio de Educación Nacional para el personal que desarrollará los trabajos de mantenimiento a los aires acondicionados.

Experiencia Específica del Personal Ofertado

Con el fin de garantizar que el servicio sea prestado con los mayores estándares de calidad en términos de idoneidad y experiencia del personal de operarios, se requiere que estos acrediten experiencia específica en las actividades objeto del contrato. El oferente deberá acreditar que el personal de Ingenieros, Técnicos y/o Tecnólogos exigidos, cuenten con una experiencia específica en el soporte y mantenimiento de aires acondicionados, mínima de un (1) año. Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar junto con la propuesta, las certificaciones laborales y/o contractuales (ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso) de cada uno de los operarios, en los que este haya participado.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Fecha de inicio. (del contrato o actividad)
- Fecha de terminación: (del contrato o actividad)
- Cargo desempeñado

- Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa o institución que expide la certificación).

No se aceptan auto certificaciones

Nota: 1 Para efectos del presente proceso, la experiencia específica solo será tenida en cuenta a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional para los ingenieros y a partir de la fecha de expedición del diploma o certificado que le acredite como Técnico o Tecnólogo. Es decir que las actividades o contratos que hayan sido realizadas por el operario antes de certificarse como profesional, técnico o tecnólogo, no serán válidas para acreditar la experiencia específica.

Nota 2: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Nota 3: El personal exigido deberá ser garantizado durante la ejecución del contrato.

Nota 4: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Nota 5: Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el certificado de antecedentes judiciales vigente de cada uno de los operarios.

Nota 6: Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

Forma de acreditación del requisito habilitante.

Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se relacionen los datos del personal ofertado, con numero de documento de identificación, perfil respectivo conforme a lo exigido y cargo a ocupar. De igual manera en el documento se deberá certificar que el personal ofertado cuenta con la experiencia e idoneidad exigidas para desarrollar las labores de soporte y mantenimiento de aires acondicionados, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.

Presentar junto con la propuesta los siguientes documentos de cada uno de los operarios ofertados:

- Hoja de vida
- Fotocopia del documento de identidad
- Copia de los certificados de estudio expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y/o institución educativa debidamente facultada y acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, con los que acredite título de Ingeniero y/o Técnico y/o Tecnólogo.
- Certificados y/o documentos que en cada perfil se indican para acreditar los demás requisitos exigidos de cada uno de los operarios, de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior "*Personal Requerido y Experiencia del Mismo*".
- De cada operario se deberá presentar junto con la propuesta las certificaciones de experiencia específica exigida en el acápite "Experiencia Específica del Personal Ofertado", las cuales serán evaluadas conforme a las condiciones previamente definidas.

	ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE LOS REPUESTOS		
4.	Se deben suministrar todos los repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva conforme al equipo intervenido, que cumplan con las especificaciones técnicas del equipo e igualmente con los estándares de calidad, no usados ni remanufacturados, que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los aires acondicionados objeto del presente proceso contractual. Las partes, repuestos o piezas que se reemplacen en los aires acondicionados deben ser de iguales o superiores características técnicas de las que tiene el equipo instalado. Los repuestos a suministrar e instalar serán objeto de revisión previa por parte del supervisor del contrato. **Nota 1:** El contratista deberá dar garantía de los repuestos, partes o piezas instaladas en los aires acondicionados; dicha garantía, en el evento de ser exigida no tendrá ningún costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente numeral respecto de la originalidad y garantía de los repuestos, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.		
5.	**GARANTÍA TÉCNICA** El oferente deberá anexar certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que ofrecerá una garantía técnica mínima de un (1) año para los repuestos objeto de cambio, de mínimo seis (6) meses por los mantenimientos correctivos y de mínimo tres (3) meses para mantenimientos preventivos que se realicen, contados a partir de la fecha de recibido el mantenimiento (constancia de recibido a satisfacción). Sí durante el tiempo de garantía, los equipos que fueron objeto de mantenimiento o cambio de piezas, presentan falencias en su normal funcionamiento como consecuencia de la mala calidad de los suministros o repuestos instalados o la falta de idoneidad del operario que realizo el trabajo, el contratista en un término de tres (3) días calendario, hará efectiva la garantía técnica, sin que ello generé ningún adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente que ofrece una garantía técnica mínima de un (1) año para los repuestos objeto de cambio, de mínimo seis (6) meses por los mantenimientos correctivos y mínimo tres (3) meses para mantenimientos preventivos que se realicen, conforme a las exigencias y condiciones contempladas en el presente requisito.		
6.	**PLAZO MAXIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** Para los servicios de mantenimiento de los aires acondicionados, que se requieran en la ciudad de Villavicencio y municipios de Acacias, Restrepo y Cumaral, el contratista cuenta con un tiempo máximo de ocho (8) horas calendario, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento efectuado sobre determinado equipo o equipos averiados o mantenimiento preventivo. Para los servicios de mantenimiento de los aires acondicionados, que se requieran en los municipios del Departamento del Meta, el contratista cuenta con un tiempo máximo de cuarenta y ocho **(48) horas calendario** para dar solución al requerimiento efectuado sobre determinado equipo o equipos averiados o mantenimiento preventivo, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato.		

	Para los servicios de mantenimiento de los aires acondicionados, que se requieran en el Departamento de Policía Vaupés, el contratista cuenta con un tiempo máximo de setenta y dos **(72) horas calendario** para dar solución al requerimiento del aire acondicionado que presente daño, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente numeral respecto de la oportunidad en la atención de los requerimientos, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.		
7.	**CANALES DE COMUNICACIÓN** El oferente y futuro contratista deberá habilitar un número telefónico de línea celular y un correo electrónico de su empresa, los cuales estarán disponibles las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con el propósito que sea utilizado como canales de comunicación entre el contratista y los supervisores designados. A través de dichos canales se informarán de los requerimientos, solicitudes de carácter técnico, garantías, entre otros con relación al objeto contractual, que requieran ser atendidos y solucionados de conformidad con los tiempos y plazos establecidos en el contrato y sus anexos técnicos. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se relacione la información de los canales de comunicación habilitados, indicando el número de celular y correo electrónico habilitados. De igual manera en la certificación se deberá expresar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente numeral respecto de la disponibilidad de los canales de comunicación y su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.		
8.	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** Los proponentes, en la propuesta debe certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los aires acondicionados y que realiza procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos. Para lo cual, durante la ejecución del contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso, al igual que presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios. El contratista se compromete a realizar procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, entre otros) relacionados en el *Decreto 1076 de 2015* que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos, que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente.		

	El contratista deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). **Nota 1:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario por parte del supervisor del contrato se podrán realizar las verificaciones a que haya lugar, con el fin de corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental. El contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto. **Nota 1:** Una vez firmado el contrato, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos. a) Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el (los) gestor (es) ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente. b) De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** El oferente deberá presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, a través de la cual este se compromete durante la ejecución del contrato a cumplir cada una de las condiciones y exigencias contempladas en presente numeral.		
9.	**CONDICIONES MÍNIMAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS** Los mantenimientos preventivos deben incluir: limpieza interna y externa (manejadora-condensadora) con hidrolavadora, jabón, desengrasante, lubricación de las partes, desmonte del equipos o de las partes que lo requieran para realizar correctamente el mantenimiento, verificación de voltaje, revisión de conexiones, ajustes mecánicos, calibración de refrigeración (gas refrigerante), fuentes de alimentación, limpieza de drenajes,		

	EL CONTRATISTA prestará el servicio en el lugar donde se encuentran ubicados los equipos. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
10.	**CONDICIONES MÍNIMAS INSUMOS MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS** El contratista deberá utilizar refrigerantes ecológicos tales como el R407A o R410A u otro de similares condiciones que sean compatibles con el bien eléctrico, que no causen impactos negativos a la capa de ozono. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** El oferente deberá presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, a través de la cual se compromete durante la ejecución del contrato a cumplir las condiciones y exigencias contempladas en presente numeral.		
11.	**LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO** El contratista prestará el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo en el lugar donde se encuentran instalados los aires acondicionados, en las diferentes unidades policiales o inmuebles institucionales, dentro de los tiempos establecidos en el requisito PLAZOS MAXIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos (transferencias, baterías, repuestos, insumos, etc.), hospedaje, viáticos, seguros, re conexión, estarán a cargo del contratista, sin generar costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
12.	**REPORTE REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS** El contratista deberá diligenciar el formato de hoja de vida de equipos establecidos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, con el fin de llevar el control e historial de los servicios de mantenimiento realizados, el cual deberá incluir de manera detallada mínimamente la siguiente información: • Fecha de prestación del servicio • Lugar de prestación del servicio, aclarando la unidad policial. • Datos del equipo intervenido, descripción técnica con número de serie • Estado de funcionamiento del equipo (antes de ser intervenido- concepto general) • Descripción detallada de los servicios de mantenimiento ejecutados, detallando actividades realizadas al equipo, así como el cambio de repuestos o partes; las cuales deberán ser identificadas con su descripción técnica, referencia, marca, numero de serial (si lo tiene). • Evidencia fotográfica del mantenimiento • Grado, nombres completos, numero de documento de identificación y firma de recibido a satisfacción del servicio prestado, del usuario o funcionario a cargo del equipo o unidad. • Grado, nombres completos, numero de documento de identificación y firma del Supervisor del Contrato. • Nombre completo, numero de documento de identificación y firma del técnico y/o profesional que realiza el servicio. • Nombre completo, numero de documento de identificación y firma del Contratista o su representante legal.		

	El formato de hoja de vida de cada equipo intervenido, deberá ser entregado al supervisor del contrato junto con los documentos exigidos para el trámite de pago, ya que el mismo será requisito indispensable para el trámite de los mismos. En caso que el equipo no presente identificación de seriales en el motor y generador, el contratista elaborará la placa de identificación de acuerdo a las características técnicas de la planta. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito..		
13.	**CRITERIOS PARA CAMBIO DE REPUESTOS, PIEZAS Y/O ACCESORIOS** El suministro y/o cambio de repuestos, piezas y accesorios que se requieran para la puesta en funcionamiento de los equipos debe ser consultada previamente y autorizada por el supervisor del contrato. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
14.	**REPOSICIÓN DE PARTES, PIEZAS, COMPONENTES, MECANISMOS ETC** En caso de daño de alguna de las partes, equipos, piezas, mecanismos, componentes electrónicos y/o mecánico del aire acondicionado, durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo, debido a la manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá el cambio de la parte, pieza, mecanismo, componente o equipo, por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. La reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado (originales y/o genuinos), se realizará con un tiempo no mayor a dos (2) días. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
15.	**RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/ FALLAS** El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los aires acondicionados, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante los mantenimientos correctivos y preventivos. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya los mismos, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
16.	**DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DEL EQUIPO - COSTO / BENEFICIO** En el evento que, conjuntamente con el supervisor del contrato se decida técnicamente no realizar el mantenimiento preventivo o correctivo de un equipo de aire acondicionado, por considerarse que no es viable y en caso que este no pueda ser reparado y/o que el valor de su mantenimiento (repuestos y servicios) supere el porcentaje establecido en la regla de negocio institucional de costo/beneficio, o que la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado por discontinuidad. El contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos técnicos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
17.	**INFORME DE GARANTÍAS ENTREGADAS**		

	Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar un informe mensual de las actividades realizadas con motivo del otorgamiento de la garantía técnica, de los mantenimientos realizados con motivo de la ejecución del contrato. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
18.	**RELACIÓN LABORAL** Los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de La Policía Metropolitana de Villavicencio. **Nota 1:** La Policía Metropolitana de Villavicencio no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no será responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones policiales, que sea producto del desarrollo del objeto contractual. **Nota 2:** El contratista mantendrá indemne a La Policía Metropolitana de Villavicencio frente a las contrataciones de personal y desarrollo de las actividades con motivo del objeto contractual, por las cuales la entidad no tendrá ninguna relación contractual con los terceros y, por tanto, no se generará ninguna obligación con los mismos. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
19.	**TRASLADO DE EQUIPOS** En caso de requerir el traslado de equipos de una ciudad a otra, el contratista cubrirá todos los gastos de envió, transporte y demás tramites logísticos que sean necesarios. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
20.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el **formulario Acuerdo de confidencialidad.** En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.		

	Forma de acreditación del requisito exigido. Presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente o persona natural, el formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.		
21.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, los oferentes que participen del presente proceso contractual deberán acreditar el cumplimiento frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa. **Forma de acreditación del requisito exigido.** Presentar junto con la propuesta, una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual certifique que su empresa cumple con la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		
22.	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA** Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. La Policía Metropolitana de Villavicencio realizará la verificación correspondiente en el portal web del RUIA. **Forma de Acreditación del Requisito Habilitante** Presentar junto con la propuesta, una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual certifique que el oferente al momento del cierre del proceso no se encuentra inscrito con infractor en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.		
23.	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES** El contratista garantizará que, durante la ejecución del contrato, no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación, de acuerdo con la Resolución No. 1652 de 2007 expedida por el ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya, (ficha técnica de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Para equipos eléctricos y electrónicos verificar que cumplan con los requerimientos de la Energy Star, que contemple dispositivos de automatización para los momentos que no se utilicen. Los elementos que conforman los equipos eléctricos y electrónicos deben considerar el uso de elementos reciclables y que sus baterías y acumuladores no contemplen cadmio, plomo o mercurio. Los electrodomésticos deben contar con calificación A, A+ o A++ en cuanto a su eficiencia energética. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** El oferente deberá presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, a través de la cual se compromete durante la ejecución del contrato a cumplir las condiciones y exigencias contempladas en presente numeral.		
24.	**FACTURACIÓN**		

	El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las prefecturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, para el respectivo trámite de pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor del presupuesto asignado a una o varias unidades, esta diferencia será asumida por el contratista. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, un informe de actividades con las respectivas ordenes de trabajo que evidencie de la ejecución del contrato por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
25.	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Policía Nacional (Metropolitana de Villavicencio) en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional, Ley 23 de 1973, Ley 1252 de 2008, Decreto 4741 de 2005, Resolución 372 DE 2009, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Decreto 1369 de 2014. Documento CONPES 2834 de 1996 y las el Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución		

	del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. Se acoge a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales de manera mensual como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad especifica que se desarrolle, presentando al supervisor la respectiva acta y planillas de asistencia así como anexar material audiovisual. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL		

Intendente **FREIMAR DAVID SANTOS SEGURA**
Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEMET
Estructurador del Estudio Previo

Mayor **PEDRO GUTIERREZ URQUIJO**
Jefe Grupo Soporte Logístico DEVAU

Capitán **SERGIO ANDRES PINEDA VELASQUEZ**
Jefe Grupo Tecnologías de la Información DEMET

Capitan **CARLOS IVAN HERNANDEZ ROJAS**
Jefe Grupo Logístico Policía Metropolitana de Villavicencio MEVIL

Capitan **JEISSON FABIAN MONSALVE ASCENCIO**
Jefe Administrativo DEMET

Intendente Jefe **ERIKA MILENA MONTOYA CASTILLO**
Responsable Logístico Colegio Nuestra señora de Fatima NUSEFA

Intendente **JHONATHAN GUIZA ABRIL**
Responsable Logístico Región de Policía No.7

La Policía Metropolitana de Villavicencio, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento y presentación del presente anexo y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas del servicio a contratar, además de la descripción de los requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir y/o anexar en su propuesta.

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no habilitada técnicamente.

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas exigidas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico Evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple.

El proponente deberá presentar en el SECOP II, junto con la oferta la información y/o documentos que más adelante se relacionan, así:

LOTE No. 3
MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Totalidad de los ítems	**FICHA TÉCNICA** El proponente deberá cumplir con la ficha técnica del lote No. 3 La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada clase y tipo de planta eléctrica, así como la discriminación de los servicios de mantenimiento requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítems por cada planta, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis, fue insertada en el anexo LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 3 del estudio previo, la cual se encuentra contenida en archivo digital formato Excel, que contiene la información detallada del listado de las clases, tipos y clasificación de las plantas eléctricas, sus ítems a contratar, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los servicios de mantenimiento tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios, precio histórico proyectado, así como el detalle de los valores cotizados por ítem y el análisis de precios correspondiente de cada uno de ellos. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado por el representante legal del proponente o persona natural, el oferente manifiesta su voluntad y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas descritas en el anexo VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 3 y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.		

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Se verificará en el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de la diligencia de cierre y recibo de ofertas, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015. El Registro Único de Proponentes (RUP) es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de la experiencia, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o plurales que participe en este proceso, deberá presentar el RUP vigente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario en relación con la fecha de cierre del presente proceso, donde deberá acreditar experiencia. El proponente persona natural o jurídica o plural, deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de contratos con entidades o personas públicas y/o privadas, cuyo		

objeto sea igual o similar al definido en el numeral 1.1 "descripción general del objeto"- Lote 3, con el Certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en TERCER NIVEL y su valor expresado en SMMLV de conformidad con los códigos solicitados en el presente estudio previo.

Los proponentes deben acreditar experiencia en uno o varios contratos, en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC adelante relacionados, por un valor mínimo del 100% del valor del lote aquí definido, expresado en SLMMLV, de conformidad con la siguiente tabla.

LOTE	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP
3	73152100	54,26
	72154300	
	72151500	

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, para el caso de que el proponente sea una MIPYME o un consorcio, unión temporal o promesa futura constituido por al menos una (1) MIPYME con un mínimo del 10% de participación, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al Decreto 0287 de 2026 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD y artículo *2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015 "INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD",* la Policía Metropolitana de Villavicencio define como requisitos habilitantes diferenciales en favor de los proponentes que acrediten tal condición conforme a los términos de ley, en materia de experiencia del proponente, así:

El proponente persona natural o jurídica o plural, deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de contratos con entidades o personas públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al establecido en la descripción general del objeto indicado en el numeral I CONDICIONES BÁSICAS – OBJETO del presente pliego de condiciones, con el Certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en TERCER NIVEL y su valor expresado en SMMLV conforme a los códigos solicitados.

Los proponentes deben acreditar experiencia en uno o varios contratos, en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC adelante relacionados, por un valor mínimo del 80% del valor del proceso contractual expresado en SLMMLV, de conformidad con la siguiente tabla, así:

LOTE	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP
3	73152100	43,40
	72154300	
	72151500	

De esta forma de acuerdo a la clasificación del oferente para verificación de su experiencia en el Registro Único de Proponentes en los códigos descritos en el cuadro anterior, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la propuesta el **Formulario Experiencia del Proponente.**

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formulario Experiencia del Proponente y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

En caso de que con los contratos en los cuales se pretenda demostrar experiencia que se haya ejecutado como consorcio o unión temporal, esta solo será tenida en cuenta hasta el valor del porcentaje (%) de participación del proponente.

Si se presenta propuesta por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), la experiencia total exigida deberá estar identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, de acuerdo a la codificación establecida en el cuadro anterior, y la misma será el resultado de la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, la cual en ningún momento podrá ser inferior a la exigida para el lote respectivo. No obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en los CÓDIGOS DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, indicados de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1. descripción general del objeto del presente estudio previo.

Nota 1: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial por cada lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad o empresa que certifica, dirección y teléfono.
- ✓ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Número y fecha del contrato.
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

Nota 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en los formularios "**clasificación proponente extranjero**" y el **Formulario Certificación de Contratos Para Acreditación de Experiencia Proponente Extranjero Sin Sucursal o Domicilio En Colombia."**

Nota 3: De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la experiencia que acrediten los proponentes podrá provenir de contratos celebrados y ejecutados con entidades o personas públicas y/o privadas.

Nota 4: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

CAPACIDAD OPERATIVA

Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato, el proponente, deberá contar con los medios logísticos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas, incluyendo materiales, repuestos, herramientas, infraestructura, transporte y otros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Con el fin de dar solución oportuna a las fallas que se presenten en las diferentes plantas eléctricas, el contratista deberá el oferente deberá contar un taller de mantenimiento y/o laboratorio especializado en el mantenimiento de plantas eléctricas y sus componentes de su propiedad, en arriendo o convenio comercial, en la ciudad de Villavicencio Meta. Dicho taller y/o laboratorio especializado deberá contar con los suministros y stock de repuestos necesarios para garantizar el mantenimiento de las plantas eléctricas, que por necesidades del servicio requieran intervención y/o reparación inmediata.

Las condiciones de capacidad operativa deberán ser mantenidas durante la ejecución del contrato, lo cual será objeto de verificación por parte de la supervisión.

Forma de acreditación del requisito habilitante.

2. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente y en detalle que cuenta y dispone de la capacidad operativa exigida, describiendo la dirección del establecimiento de comercio y su condición (propiedad, o en arriendo o convenio comercial), así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.

Sí el establecimiento de comercio es de propiedad del oferente, este deberá estar registrado en el certificado de existencia o representación legal o certificado de registro mercantil de persona natural del respectivo proponente, como una sucursal o establecimiento de comercio del oferente.

Sí el establecimiento de comercio es ofertado en calidad de arrendamiento o convenio, se deberá aportar el contrato de arrendamiento o convenio firmado por el proponente y el propietario o titular del mismo (establecimiento), el cual deberá estar suscrito antes de la fecha de cierre del proceso, su plazo de ejecución se deberá extender mínimo hasta el plazo de ejecución definido para el futuro contrato.

Adicionalmente deberá aportar el certificado de registro mercantil del establecimiento comercial (presentado en calidad de arriendo o convenio), expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual se verificará que la actividad comercial o económica registrada, tenga relación con el objeto del presente lote.

PERSONAL REQUERIDO - NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA

El oferente deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen a las plantas eléctricas y sus componentes.

3.

Personal Requerido y Experiencia del Mismo

CANTIDAD MÍNIMA EXIGIDA	PERFIL FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL y REQUISITOS EXIGIDOS
1	Ingeniero mecánico, eléctrico y/o Electrónico y/o Electromecánico o carreras afines con certificación RETIE y/o certificado ONAC.	Experiencia no menor a 1 año a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación.

			Certificación RETIE Expedida por una entidad educativa acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC)
1	Ingeniero mecánico, eléctrico y/o Electrónico y/o Electromecánico o carreras afines con certificación en diseño y automatización electrónica.		Experiencia no menor a 1 año a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación. Certificado en trabajo en espacios confinados. Certificación en diseño y automatización electrónica.
3	Un (1) Ingeniero, Técnico, Tecnólogo electricista, electrónico, electromecánico y/o carreras afines con Matricula Profesional CONTE o CONALTEL según normatividad Vigente. Certificado vigente en formación de riego eléctrico.		Experiencia mínima de un (1) año como Técnico, tecnólogo electricista, electrónico, electromecánico y/o carreras afines. Matricula Profesional CONTE o CONALTEL según normatividad Vigente. Certificación en trabajo en espacios confinados. Certificado vigente en formación de riego eléctrico
	Un (1) Técnico o tecnólogo en automatización industrial, con certificación en automatización de plantas eléctricas e instalación de transferencias automáticas.		Experiencia mínima de un (1) año como técnico o tecnólogo en automatización industrial. Certificación en trabajo en espacios confinados. Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación Matricula profesional CONTE o CONALTEL Certificación en instalación de transferencias automáticas.
	Un (1) Técnico y/o tecnólogo en mecánica DIESEL con tarjeta CONTE o CONALTEL, con certificado en riesgo eléctrico y experiencia de un (1) año.		Experiencia mínima de un (1) año, como técnico o tecnólogo en mecánica DIESEL Certificación en trabajo en espacios confinados. Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación. Matricula profesional CONTE o matrícula profesional CONALTEL

Experiencia Específica del Personal Ofertado

Con el fin de garantizar la calidad del servicio, se requiere que este cuente con experiencia especifica en las actividades objeto del contrato. El oferente deberá acreditar que el personal de Ingenieros, Técnicos y Tecnólogos exigidos, cuenten con una experiencia especifica en el mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas mínima de un (1) año. Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar junto con la propuesta, las certificaciones laborales y/o contractuales (ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso) de cada uno de los operarios, en los que este haya participado.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Fecha de inicio. (del contrato o actividad)

- Fecha de terminación: (del contrato o actividad)
- Cargo desempeñado
- Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa o institución que expide la certificación).

No se aceptan auto certificaciones

Nota: 1 Para efectos del presente proceso, la experiencia específica solo será tenida en cuenta a partir de la fecha de expedición de matrícula profesional para los ingenieros y a partir de la fecha de expedición del diploma que le acredite como Técnico o Tecnólogo. Es decir que las actividades o contratos que hayan sido realizadas por el operario antes de certificarse como profesional, técnico o tecnólogo, no serán válidas para acreditar la experiencia específica.

Nota 2: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Nota 3: El personal exigido deberá ser garantizado durante la ejecución del contrato.

Nota 4: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Nota 5: Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el certificado de antecedentes judiciales vigente de cada uno de los operarios.

Nota 6: Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

Forma de acreditación del requisito habilitante.

Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se relacione los datos del personal ofertado, con numero de documento de identificación, perfil respectivo conforme a lo exigido y cargo a ocupar. De igual manera en el documento se deberá certificar que el personal ofertado cuenta con la experiencia e idoneidad exigidas para desarrollar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del proceso contractual, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.

Presentar junto con la propuesta los siguientes documentos de cada uno de los operarios ofertados:

- Hoja de vida
- Fotocopia del documento de identidad
- Copia de los certificados de estudio expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y/o institución educativa debidamente facultada y acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, con los que acredite título de Ingeniero y/o Técnico y/o Tecnólogo.
- Certificados y/o documentos que en cada perfil se indican para acreditar los demás requisitos exigidos de cada uno de los operarios, de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior "*Personal Requerido y Experiencia del Mismo*".

	• De cada operario se deberá presentar junto con la propuesta las certificaciones de experiencia específica exigida en el acápite "Experiencia Específica del Personal Ofertado", las cuales serán evaluadas conforme a las condiciones previamente definidas.		
4.	**ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE LOS REPUESTOS** Se deben suministrar todos los repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva conforme al equipo intervenido, que cumplan con las especificaciones técnicas del equipo e igualmente con los estándares de calidad, no usados ni remanufacturados, que sean necesarios para el correcto funcionamiento de las plantas eléctricas objeto del presente proceso contractual. Las partes, repuestos o piezas que se reemplacen en las plantas eléctricas deben ser de iguales o superiores características técnicas de las que tiene el equipo instalado. Los repuestos a suministrar e instalar serán objeto de revisión previa por parte del supervisor del contrato. **Nota 1:** El contratista deberá dar garantía de los repuestos, partes o piezas instaladas en las plantas eléctricas; dicha garantía en el evento de ser exigida no tendrá ningún costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente numeral respecto de la originalidad y garantía de los repuestos, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.		
5.	**CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** El contratista debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: **Mantenimiento Preventivo**: Se requiere para la intervención de los equipos una orden de trabajo emitida por supervisor. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez se emita la autorización, el contratista deberá proceder el mantenimiento respectivo. **Mantenimiento correctivo**: Se requiere para la intervención del equipo una orden de trabajo emitida por el supervisor, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez se emita la autorización, el contratista deberá realizar la reparación correspondiente. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista realizará la limpieza general de las plantas eléctricas, transferencias automáticas y del cuarto donde se encuentran ubicados los equipos. El contratista en la primera visita evaluará el sistema de protección y presentará un informe de sugerencias correctivas para realizar las mejoras. Cada vez que se efectúe un mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista deberá capacitar a un (01) técnico del grupo de tecnologías de la información y las comunicaciones de la unidad (responsable de la planta eléctrica), sobre el protocolo del funcionamiento		

	general del equipo, alimentación, protecciones, diagrama unifilar de la red eléctrica y mímico del equipo, fallas, prueba con carga, normalización del equipo en general y las demás que se indiquen en el manual de funcionamiento. Esta actividad quedará registrada mediante un acta anexa al reporte técnico, debiendo incluir los siguientes datos en letra legible: grados, nombres y apellidos, identificación, número de placa y firma de quien recibió la capacitación. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
6.	**GARANTÍA TÉCNICA** El oferente deberá anexar certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que ofrecerá una garantía técnica mínima de un (1) año para los repuestos objeto de cambio, de mínimo seis (6) meses por los mantenimientos preventivos y correctivos, contados a partir de la fecha de recibido el mantenimiento (constancia de recibido a satisfacción). Sí durante el tiempo de garantía, los equipos que fueron objeto de mantenimiento o cambio de piezas, presentan falencias en su normal funcionamiento como consecuencia de la mala calidad de los suministros o repuestos instalados o la falta de idoneidad del operario que realizo el trabajo, el contratista en un término de dos (2) días calendario, hará efectiva la garantía técnica, sin que ello generé ningún adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente que ofrece una garantía técnica mínima de un (1) año para los repuestos objeto de cambio, de mínimo seis (6) meses por los mantenimientos preventivos y correctivos que se realicen, conforme a las exigencias y condiciones contempladas en el presente requisito.		
7.	**PLAZO MAXIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz de lunes a domingo, mínimo durante diez (10) horas del día. Para los servicios de mantenimiento de las plantas eléctricas, que se realicen en la ciudad de Villavicencio y municipios de Acacias, Restrepo y Cumaral, el contratista cuenta con un tiempo máximo de diez (10) horas, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento efectuado sobre determinado equipo o equipos averiados o mantenimiento preventivo. Para los servicios de mantenimiento de las plantas eléctricas, que se realicen en los municipios del Departamento del Meta, el contratista cuenta con un tiempo máximo de setenta y dos **(72) horas calendario**, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento efectuado sobre determinado equipo o equipos averiados o mantenimiento preventivo. Para los servicios de mantenimiento de las plantas eléctricas, que se realicen en el Departamento de Policía Vaupés, el contratista cuenta con un tiempo máximo de setenta y dos **(72) horas calendario**, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento del aire acondicionado que presente daño. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente numeral respecto de la oportunidad en la atención de los requerimientos, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.		

	CANALES DE COMUNICACIÓN El oferente y futuro contratista deberá habilitar un número telefónico de línea celular y un correo electrónico de su empresa, los cuales estarán disponibles las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con el propósito que sea utilizado como canales de comunicación entre el contratista y los supervisores designados. A través de dichos canales se informarán de los requerimientos, solicitudes de carácter técnico, garantías, entre otros con relación al objeto contractual, que requieran ser atendidos y solucionados de conformidad con los tiempos y plazos establecidos en el contrato y sus anexos técnicos.		
8.	Durante la vigencia del contrato el contratista brindará soporte técnico vía telefónica, correo electrónico y en sitio en horario siete días por veinticuatro horas (7 X 24), para solucionar las fallas.		
	Forma de acreditación del requisito habilitante. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se relacione la información de los canales de comunicación habilitados, indicando el número de celular y correo electrónico habilitados. De igual manera en la certificación se deberá expresar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente numeral respecto de la disponibilidad de los canales de comunicación y su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.		
	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: Los proponentes, en la propuesta debe certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los equipos tecnológicos y que realiza procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos. Para lo cual, durante la ejecución del contrato, deberá presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios.		
9.	El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, tóner, cartuchos, entre otros) relacionados en el *Decreto 1076 de 2015* que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos, que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. El contratista deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. **Nota 1:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva: El futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el		

	cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario por parte del supervisor del contrato se podrán realizar las verificaciones a que haya lugar, con el fin de corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental. El contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** El oferente deberá presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, a través de la cual este se compromete durante la ejecución del contrato a cumplir cada una de las condiciones y exigencias contempladas en presente numeral.		
10.	**CONDICIONES MÍNIMAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO** El mantenimiento preventivo planta eléctrica, consistente en: limpieza general (sistema de aire forzado, desfogue, cabina y cuarto de ubicación de la planta eléctrica), los bordes de pintura envejecida, deben ser desvanecidos, para mejorar la apariencia, chequeo de vibraciones y ruidos, al igual que la revisión de la cabina de insonorización verificando su estado físico y pruebas de medición de ruido mostrado en decibeles, revisión pre calentador. realizar cambio de: • aceite. • filtros (aceite, aire, combustible, refrigerante). • cambio de líquido refrigerante • verificar la presión de la bomba de aceite. Revisión del sistema de lubricación y amortiguación, revisión del sistema eléctrico y electrónico de la planta eléctrica, revisión del sistema de refrigeración, inspeccionar el nivel aditivo, nivel de agua, radiador, mangueras, abrazaderas, bomba de agua, nivel del refrigerante, revisión y ajustes empaque de culata con el fin de eliminar fugas de aceite, revisión y limpieza de tanque de combustible, drenaje de condensado, revisión de filtro separador de agua combustible. drenar agua, revisión visual del múltiple de escape. detectar fugas de gases, revisión visual del múltiple de escape. detectar fugas de gases, chequeo de conexiones y cableado de fuerza y control. revisión del sistema de transferencia y de sincronismo, revisión general del sistema eléctrico y electrónico del equipo, instrumentos de medición, presión, voltaje, corriente, temperatura, alarmas, tablero de control, sistema de protección, conexiones, cableado de fuerza y control. inspección de las baterías, limpieza de bornes (chequeo del nivel electrolito, adicionar si se requiere) y revisión del cargador de las mismas, prueba en vacío y con carga, simular pruebas de alta temperatura del motor, sobre revoluciones, baja presión de aceite del motor, bajo nivel de refrigerante radiador, y demás pertinentes, inspección del sistema de ventilación del radiador y limpieza externa, revisión del regulador automático de voltaje (avr) y ajuste de parámetros, inspeccionar, ajustar y limpiar las borneras del generador y del sistema de control, inspeccionar y probar el sistema de arranque y parada automático de la planta, revisión y limpieza con limpiador de contactos a diodos y conectores, las demás pruebas que requiera el equipo para su óptimo funcionamiento. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
11.	**LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO** El contratista prestará el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo en el lugar donde se encuentran instaladas las plantas eléctricas, en las diferentes unidades policiales pertenecientes a la Policía Metropolitana de Villavicencio y demás unidades policiales		

	adscritas administrativamente, dentro de los tiempos establecidos en el requisito PLAZOS MAXIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVCIO. El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos (transferencias, baterías, repuestos, insumos, etc.), hospedaje, viáticos, seguros, re conexión, estarán a cargo del contratista, sin generar costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
	Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
12.	**REPORTE REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS (HOJA DE VIDA DE EQUIPOS)** El contratista deberá diligenciar el formato de hoja de vida de equipos establecidos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, con el fin de llevar el control e historial de los servicios de mantenimiento realizados, el cual deberá incluir de manera detallada mínimamente la siguiente información: • Fecha de prestación del servicio • Lugar de prestación del servicio, aclarando la unidad policial. • Datos del equipo intervenido, descripción técnica con número de serie • Estado de funcionamiento del equipo (antes de ser intervenido- concepto general) • Descripción detallada de los servicios de mantenimiento ejecutados, detallando actividades realizadas al equipo, así como el cambio de repuestos o partes; las cuales deberán ser identificadas con su descripción técnica, referencia, marca, numero de serial (si lo tiene). • Evidencia fotográfica del mantenimiento • Grado, nombres completos, numero de documento de identificación y firma de recibido a satisfacción del servicio prestado, del usuario o funcionario a cargo del equipo o unidad. • Grado, nombres completos, numero de documento de identificación y firma del Supervisor del Contrato. • Nombre completo, numero de documento de identificación y firma del técnico y/o profesional que realiza el servicio. • Nombre completo, numero de documento de identificación y firma del Contratista o su representante legal. El formato de hoja de vida de cada equipo intervenido, deberá ser entregado al supervisor del contrato junto con los documentos exigidos para el trámite de pago, ya que el mismo será requisito indispensable para el trámite de los mismos. En caso que el equipo no presente identificación de seriales en el motor y generador, el contratista elaborará la placa de identificación de acuerdo a las características técnicas de la planta. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
13.	**CRITERIOS PARA CAMBIO DE REPUESTOS, PIEZAS Y/O ACCESORIOS** El suministro y/o cambio de repuestos, piezas y accesorios que se requieran para la puesta en funcionamiento de los equipos debe ser consultada previamente y autorizada por el supervisor del contrato. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		

14.	**REPOSICIÓN DE PARTES, PIEZAS, COMPONENTES, MECANISMOS ETC** En caso de daño de alguna de las partes, equipos, piezas, mecanismos, componentes electrónicos y/o mecánico de la planta eléctrica, durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo, debido a la manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá el cambio de la parte, pieza, mecanismo, componente o equipo, por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. La reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado (originales y/o genuinos), se realizará con un tiempo no mayor a dos (2) días. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
15.	**RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/ FALLAS** El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante los mantenimientos correctivos y preventivos. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
16.	**DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DEL EQUIPO - COSTO / BENEFICIO** En el evento que, conjuntamente con el supervisor del contrato se decida técnicamente no realizar el mantenimiento preventivo o correctivo de una planta eléctrica, por considerarse que no es viable y en caso que este no pueda ser reparada y/o que el valor de su mantenimiento (repuestos y servicios) supere el porcentaje establecido en la regla de negocio institucional de costo/beneficio, o que la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado por discontinuidad. El contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos técnicos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
17.	**INFORME DE GARANTÍAS ENTREGADAS** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar un informe mensual de las actividades realizadas con motivo del otorgamiento de la garantía técnica, de los mantenimientos realizados con motivo de la ejecución del contrato. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
18.	**RELACIÓN LABORAL** Los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de La Policía Metropolitana de Villavicencio. **Nota 1:** La Policía Metropolitana de Villavicencio no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no será responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones policiales, que sea producto del desarrollo del objeto contractual. **Nota 2:** El contratista mantendrá indemne a La Policía Metropolitana de Villavicencio frente a las contrataciones de personal y desarrollo de las actividades con motivo del objeto		

	contractual, por las cuales la entidad no tendrá ninguna relación contractual con los terceros y por tanto, no se generará ninguna obligación con los mismos. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
19.	**TRASLADO DE EQUIPOS** En caso de requerir el traslado de equipos de una ciudad a otra, el contratista cubrirá todos los gastos de envió, transporte y demás tramites logísticos que sean necesarios. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
20.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el **formulario Acuerdo de confidencialidad.** En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS. **Forma de acreditación del requisito exigido.** Presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente o persona natural, el formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.		
21.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, los oferentes que participen del presente proceso contractual deberán acreditar el cumplimiento frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa. **Forma de acreditación del requisito exigido.** Presentar junto con la propuesta, una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual certifique que su empresa cumple con la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		

	SG-SST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		
22.	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA** Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. La Policía Metropolitana de Villavicencio realizará la verificación correspondiente en el portal web del RUIA. **Forma de Acreditación del Requisito Habilitante** Presentar junto con la propuesta, una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual certifique que el oferente al momento del cierre del proceso no se encuentra inscrito con infractor en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.		
23.	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES** El contratista garantizará que, durante la ejecución del contrato, no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación, de acuerdo con la Resolución No. 1652 de 2007 expedida por el ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya, (ficha técnica de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Para equipos eléctricos y electrónicos verificar que cumplan con los requerimientos de la Energy Star, que contemple dispositivos de automatización para los momentos que no se utilicen. Los elementos que conforman los equipos eléctricos y electrónicos deben considerar el uso de elementos reciclables y que sus baterías y acumuladores no contemplen cadmio, plomo o mercurio. Los electrodomésticos deben contar con calificación A, A+ o A++ en cuanto a su eficiencia energética. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** El oferente deberá presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, a través de la cual se compromete durante la ejecución del contrato a cumplir las condiciones y exigencias contempladas en presente numeral.		
24.	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las prefecturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, para el respectivo trámite de pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor del presupuesto asignado a una o varias unidades, esta diferencia será asumida por el contratista. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, un informe mensual de la ejecución del contrato por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
25.	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así:		

	En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Policía Nacional (Metropolitana de Villavicencio) en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional, Ley 23 de 1973, Ley 1252 de 2008, Decreto 4741 de 2005, Resolución 372 DE 2009, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Decreto 1369 de 2014. Documento CONPES 2834 de 1996 y las el Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. Se acoge a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales de manera mensual como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle, presentando al supervisor la respectiva acta y planillas de asistencia así como anexar material audiovisual. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** 1. Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.		

Intendente **FREIMAR DAVID SANTOS SEGURA**
Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEMET
Estructurador del Estudio Previo

Capitán **SERGIO ANDRES PINEDA VELASQUEZ**
Jefe Grupo tecnologías de la Información DEMET

Capitan **CARLOS IVAN HERNANDEZ ROJAS**
Jefe Grupo Logístico Policía Metropolitana de Villavicencio MEVIL

Capitan **JEISSON FABIAN MONSALVE ASCENCIO**
Jefe Administrativo DEMET

Intendente **JHONATHAN GUIZA ABRIL**
Responsable Logistico Región de Policia No.7

La Policía Metropolitana de Villavicencio, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento y presentación del presente anexo y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas del servicio a contratar, además de la descripción de los requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir y/o anexar en su propuesta.

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no habilitada técnicamente.

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas exigidas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico Evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple.

El proponente deberá presentar en el SECOP II, junto con la oferta la información y/o documentos que más adelante se relacionan, así:

LOTE 4: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA HIDROFLOW DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS.

EQUIPO OBJETO DE MANTENIMIENTO

COMPONENTE HIDROFLOW

Electrobomba construida en hierro gris cl.30, conexión de succión y descarga de 1.1/2" Npt, rotor tipo cerrado en hierro, con paso de sólidos de 4 mm, obturación por sello mecánico carbón – cerámica de 1.1/4 tipo resorte largo, con casquillo en acero, con las siguientes características:

DESCRIPCIÓN	
Conexión succión	1.1/2" Npt
Conexión descarga	1.1/2" Npt
Altura (ADT) Max	60 m
Caudal Max	80 Gpm
Caudal medio	60 Gpm
Altura media	50 m
Motor	Trifásico
Potencia	5 HP
Voltaje	220/440 V
Velocidad	3500 Rpm
Peso	179 Kg
Dimensiones	1.22/0.9/1.48 Mts

- Tanque presurizado metálico vertical con capacidad de 300 litros y presión maxima de operación 150 psi. diámetro de salida del tanque 1.1/4".
- Incluye arrancador montado, válvula de pié, válvula de cheque, interconexión tanque, manómetro, presóstato, y switch flotador.
- Arrancadores eléctricos directos con protección térmica incorporada según potencia, control por switch de presión y switch de flotador para protección de mínimo nivel de agua.

FUNCIONAMIENTO COMPONENTE HIDROFLOW

Componente HIDROFLOW instalado sobre la infraestructura que soporta los tanques elevados (20 metros de altura) que suministran el agua a las instalaciones policiales El Fuerte, ubicado en la Calle 8 # 4 – 05 Barrio Urania.
El punto de energía del componente HIDROFLOW se ubica a 20 metros del sitio.

El componente del HIDROFLOW, es alimentado por el agua almacenada en dos tanques aéreos, la distancia entre los tanques y el punto de instalación del HIDROFLOW es de 5 metros.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Unidad de Medida	Cantidad	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, consistente en la limpieza general del cuarto técnico donde se encuentra instalada la Planta de Tratamiento de Agua Potable y el Sistema Hidroneumático (Hidroflo), incluyendo bombas centrífugas, tanque hidroneumático, filtros presurizados, sistema de dosificación química, tableros eléctricos de control y redes hidráulicas asociadas, con el fin de mejorar las condiciones operativas, apariencia y seguridad del sistema. Se deberá realizar chequeo de vibraciones y ruidos anormales en las bombas de presión, verificación del estado físico de los equipos, revisión de soportes y anclajes, inspección de posibles fugas hidráulicas y verificación de presión del sistema. Incluye la revisión y limpieza de componentes eléctricos del tablero de control, ajuste de borneras, inspección de cableado de fuerza y control, verificación de sistema de puesta a tierra, limpieza con limpiador dieléctrico de contactos y conectores, y comprobación del funcionamiento de presostatos, sensores y dispositivos de protección. Así mismo, se deberá realizar revisión y mantenimiento del sistema hidráulico, incluyendo válvulas, conexiones en PVC, accesorios, manómetros y elementos de control de presión. Comprende la ejecución de retrolavado de filtros cuando sea necesario, limpieza de válvulas multivía, verificación del estado del material filtrante, revisión del tanque hidroneumático (presión de precarga y estado externo), revisión y calibración básica del sistema de dosificación química, limpieza de cabezal de bomba dosificadora y verificación de mangueras y válvulas antirretorno. Se deberán efectuar pruebas funcionales de arranque y parada automática del sistema hidroflo, prueba en vacío y bajo carga hidráulica, verificación de estabilidad de presión y funcionamiento continuo del sistema. El mantenimiento incluye el suministro de insumos necesarios tales como limpiadores dieléctricos, lubricantes industriales cuando aplique, sellantes, empaques menores, tornillería y demás consumibles requeridos para garantizar el óptimo funcionamiento del sistema.	1	1		
	Mantenimiento Correctivo	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
4	suministro y cambio de Grava filtrante ¼" – ½" compatible con filtros presurizados de planta de tratamiento de agua potable	Kg	150		
5	suministro y cambio de Arena sílice prelavado 0,5 – 1,0 mm	Kg	100		
	suministro y cambio Zeolita para remoción de hierro	Kg	120		
	suministro y cambio Carbón activado importado	Kg	75		
	suministro y cambio Sulfato de aluminio	Kg	20		
	suministro y cambio Hipoclorito de sodio al 15%	Galón	5		
	suministro y cambio Hidróxido de potasio	Kg	20		
	suministro y cambio flotador automático	unidad	2		
	Suministro y cambio de rodamientos para bomba centrífuga PEDROLLO CPm 620 – 1 HP	unidad	1		
	suministro y cambio de Contactor monofásico 12–16 A, compatible con motor 1 HP – 110 V	unidad	1		
	suministro y cambio cable encauchado 3*14 AWG	Mts	15		
	Suministro y cambio de membrana compatible con tanque VAREM MAXIVAREM LS 60 L	unidad	1		
	Suministro y cambio de presostato para sistema hidroneumático, compatible con bomba monofásica de 1 HP – 110 V, rango de trabajo típico para sistemas de presurización de agua potable.	unidad	1		
	Suministro y cambio de protector de picos y variaciones de voltaje tipo BREAKERMATIC o equivalente.	unidad	1		
	Suministro y cambio de bomba dosificadora electromagnética compatible con sistemas de dosificación química de plantas de tratamiento de agua potable.	unidad	2		

	Suministro y cambio de sello mecánico compatible con bomba centrífuga PEDROLLO CPm 620.	UNIDAD	1		
	Suministro y cambio de capacitor de arranque/marcha para motor monofásico de 1 HP – 110 V.	UNIDAD	1		
	Suministro y cambio de impulsor compatible con bomba centrífuga PEDROLLO CPm 620.	UNIDAD	1		
	Rebobinado motor monofásico de 1 HP – 110 V.	UNIDAD	1		

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>No.</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se verificará en el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de la diligencia de cierre y recibo de ofertas, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015.

El Registro Único de Proponentes (RUP) es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de la experiencia, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o plurales que participe en este proceso, deberá presentar el RUP vigente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario en relación con la fecha de cierre del presente proceso, donde deberá acreditar experiencia.
El proponente persona natural o jurídica o plural, deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de contratos con entidades o personas públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al definido en el numeral 1.1 "descripción general del objeto"- Lote 5, con el Certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en TERCER NIVEL y su valor expresado en SMMLV de conformidad con los códigos solicitados en el presente estudio previo.

Los proponentes deben acreditar experiencia en uno o varios contratos, en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC adelante relacionados, por un valor mínimo del 100% del valor del lote aquí definido, expresado en SLMMLV, de conformidad con la siguiente tabla.

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC</th><th>CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP</th></tr>
<tr><td rowspan="3">4</td><td>40151500</td><td rowspan="3">5,71</td></tr>
<tr><td>72101500</td></tr>
<tr><td>72151500</td></tr>
</table>

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, para el caso de que el proponente sea una MIPYME o un consorcio, unión temporal o promesa futura constituido por al menos una (1) MIPYME con un mínimo del 10% de participación, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al Decreto 0287 de 2026 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD y artículo *2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015 "INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD",* la Policía Metropolitana de Villavicencio define como requisitos habilitantes diferenciales en favor de los proponentes que acrediten tal condición conforme a los términos de ley, en materia de experiencia del proponente, así:

</td><td></td><td></td></tr>
</table>

El proponente persona natural o jurídica o plural, deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de contratos con entidades o personas públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al establecido en la descripción general del objeto indicado en el numeral I CONDICIONES BÁSICAS – OBJETO del presente pliego de condiciones, con el Certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en TERCER NIVEL y su valor expresado en SMMLV conforme a los códigos solicitados.

Los proponentes deben acreditar experiencia en uno o varios contratos, en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC adelante relacionados, por un valor mínimo del 80% del valor del proceso contractual expresado en SLMMLV, de conformidad con la siguiente tabla, así:

LOTE	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP
4	40151500	**4,56**
	72101500	
	72151500	

De esta forma de acuerdo a la clasificación del oferente para verificación de su experiencia en el Registro Único de Proponentes en los códigos descritos en el cuadro anterior, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la propuesta el **Formulario Experiencia del Proponente.**

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formulario Experiencia del Proponente y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

En caso de que con los contratos en los cuales se pretenda demostrar experiencia que se haya ejecutado como consorcio o unión temporal, esta solo será tenida en cuenta hasta el valor del porcentaje (%) de participación del proponente.

Si se presenta propuesta por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), la experiencia total exigida deberá estar identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, de acuerdo a la codificación establecida en el cuadro anterior, y la misma será el resultado de la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, la cual en ningún momento podrá ser inferior a la exigida para el lote respectivo. No obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en los CÓDIGOS DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, indicados de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1. descripción general del objeto del presente estudio previo.

Nota 1: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial por cada lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad o empresa que certifica, dirección y teléfono.
- ✓ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Número y fecha del contrato.
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el

	objeto del contrato se cumplió a cabalidad: **Nota 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en los formularios **"clasificación proponente extranjero"** y el **Formulario Certificación de Contratos Para Acreditación de Experiencia Proponente Extranjero Sin Sucursal o Domicilio En Colombia."** **Nota 3:** De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la experiencia que acrediten los proponentes podrá provenir de contratos celebrados y ejecutados con entidades o personas públicas y/o privadas. **Nota 4:** El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.		
2.	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato, el proponente, deberá contar con los medios logísticos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de Hifroflow, incluyendo materiales, repuestos, herramientas, infraestructura, transporte y otros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. Las condiciones de capacidad operativa deberán ser mantenidas durante la ejecución del contrato, lo cual será objeto de verificación por parte de la supervisión. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente y en detalle que cuenta y dispone de la capacidad operativa exigida, describiendo la dirección del establecimiento de comercio y su condición (propiedad, o en arriendo o convenio comercial), así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato. Sí el establecimiento de comercio es de propiedad del oferente, este deberá estar registrado en el certificado de existencia o representación legal o certificado de registro mercantil de persona natural del respectivo proponente, como una sucursal o establecimiento de comercio del oferente. Sí el establecimiento de comercio es ofertado en calidad de arrendamiento o convenio, se deberá aportar el contrato de arrendamiento o convenio firmado por el proponente y el propietario o titular del mismo (establecimiento), el cual deberá estar suscrito antes de la fecha de cierre del proceso, su plazo de ejecución se deberá extender mínimo hasta el plazo de ejecución definido para el futuro contrato. Adicionalmente deberá aportar el certificado de registro mercantil del establecimiento comercial (presentado en calidad de arriendo o convenio), expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual se verificará que la actividad comercial o económica registrada, tenga relación con el objeto del presente lote.		

3.

PERSONAL REQUERIDO - NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA

El oferente deberá contar con personal técnico y profesional calificado e idóneo en las especialidades electromecánica, hidráulica, eléctrica y automatización industrial, necesarias para la correcta ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta de Tratamiento de Agua Potable y Sistema Hidroneumático (Hidroflow), garantizando la continuidad del servicio institucional, seguridad operacional, calidad del agua tratada y cumplimiento de la normatividad vigente.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de atención inmediata derivada de las actividades propias del servicio policial, estableciendo un nivel mínimo de idoneidad que permita asegurar la calidad técnica de las intervenciones.

Personal Requerido y Experiencia del Mismo

CANTIDAD MÍNIMA EXIGIDA	PERFIL / FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL Y REQUISITOS EXIGIDOS
1	Ingeniero Electromecánico y/o Eléctrico y/o Mecánico y/o Electrónico o carreras afines.	Experiencia mínima de un (1) año desde la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia certificada en mantenimiento de sistemas de bombeo, plantas de tratamiento de agua o sistemas hidroneumáticos. Certificación vigente en riesgo eléctrico. Certificación RETIE si interviene tablero eléctrico.
1	Técnico o Tecnólogo Electricista, Electromecánico o Mantenimiento Industrial.	Experiencia mínima de un (1) año en mantenimiento de bombas eléctricas, cambio de sellos mecánicos, rodamientos, revisión tableros eléctricos y redes hidráulicas en PVC. Matrícula profesional CONTE o CONALTEL vigente. Certificación en riesgo eléctrico. Certificación en trabajo en alturas o espacios confinados.
1	Técnico o Tecnólogo en Sistemas Hidráulicos y/o Mecánica Industrial.	Experiencia mínima de un (1) año en mantenimiento de sistemas hidroneumáticos, válvulas hidráulicas, redes de tubería PVC, filtros presurizados y retrolavado. Certificación en riesgo eléctrico (nivel básico). Certificación en manejo seguro de sustancias químicas.

Experiencia Específica del Personal Ofertado

Con el fin de garantizar la calidad del servicio, se requiere que este cuente con experiencia especifica en las actividades objeto del contrato. El oferente deberá acreditar que el personal de Ingenieros, Técnicos y Tecnólogos exigidos, cuenten con una experiencia especifica en el mantenimiento preventivo y correctivo de de sistemas hidráulicos, electromecánicos y de tratamiento de agua mínima de un (1) año. Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar junto con la propuesta, las certificaciones laborales y/o contractuales (ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso) de cada uno de los operarios, en los que este haya participado.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Fecha de inicio. (del contrato o actividad)

- Fecha de terminación: (del contrato o actividad)
- Cargo desempeñado
- Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa o institución que expide la certificación).

No se aceptan auto certificaciones

Nota: 1 Para efectos del presente proceso, la experiencia específica solo será tenida en cuenta a partir de la fecha de expedición de matrícula profesional para los ingenieros y a partir de la fecha de expedición del diploma que le acredite como Técnico o Tecnólogo. Es decir que las actividades o contratos que hayan sido realizadas por el operario antes de certificarse como profesional, técnico o tecnólogo, no serán válidas para acreditar la experiencia específica.

Nota 2: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Nota 3: El personal exigido deberá ser garantizado durante la ejecución del contrato.

Nota 4: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Nota 5: Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el certificado de antecedentes judiciales vigente de cada uno de los operarios.

Nota 6: Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

Forma de acreditación del requisito habilitante.

Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se relacione los datos del personal ofertado, con numero de documento de identificación, perfil respectivo conforme a lo exigido y cargo a ocupar. De igual manera en el documento se deberá certificar que el personal ofertado cuenta con la experiencia e idoneidad exigidas para desarrollar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del proceso contractual, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.

Presentar junto con la propuesta los siguientes documentos de cada uno de los operarios ofertados:

- Hoja de vida
- Fotocopia del documento de identidad
- Copia de los certificados de estudio expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y/o institución educativa debidamente facultada y acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, con los que acredite título de Ingeniero y/o Técnico y/o Tecnólogo.
- Certificados y/o documentos que en cada perfil se indican para acreditar los demás requisitos exigidos de cada uno de los operarios, de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior "*Personal Requerido y Experiencia del Mismo*".

	• De cada operario se deberá presentar junto con la propuesta las certificaciones de experiencia específica exigida en el acápite "Experiencia Específica del Personal Ofertado", las cuales serán evaluadas conforme a las condiciones previamente definidas.		
4.	**ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE LOS REPUESTOS** Se deben suministrar todos los repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva conforme al equipo intervenido, que cumplan con las especificaciones técnicas del equipo e igualmente con los estándares de calidad, no usados ni remanufacturados, que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la planta hidroflow objeto del presente proceso contractual. Las partes, repuestos o piezas que se reemplacen deben ser de iguales o superiores características técnicas de las que tiene el equipo instalado. Los repuestos a suministrar e instalar serán objeto de revisión previa por parte del supervisor del contrato. **Nota 1:** El contratista deberá dar garantía de los repuestos, partes o piezas instaladas; dicha garantía en el evento de ser exigida no tendrá ningún costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente numeral respecto de la originalidad y garantía de los repuestos, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.		
5.	**CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** El contratista debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: **Mantenimiento Preventivo**: Se requiere para la intervención de los equipos una orden de trabajo emitida por supervisor. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez se emita la autorización, el contratista deberá proceder el mantenimiento respectivo. **Mantenimiento correctivo**: Se requiere para la intervención del equipo una orden de trabajo emitida por el supervisor, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez se emita la autorización, el contratista deberá realizar la reparación correspondiente. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la Planta de Tratamiento de Agua Potable y Sistema Hidroneumático (Hidroflow), conforme a las actividades descritas en el anexo técnico del presente proceso contractual. El contratista deberá realizar la limpieza general de los equipos que conforman la planta, incluyendo bombas de presión, filtros presurizados, sistemas de dosificación química, tanque hidroneumático, tableros eléctricos de control, accesorios hidráulicos y del cuarto técnico donde se encuentran ubicados los equipos, garantizando condiciones adecuadas de		

	operación, ventilación y seguridad. Durante la primera visita técnica, el contratista realizará una evaluación integral del sistema hidráulico, electromecánico y eléctrico asociado al funcionamiento del sistema hidroflow y planta de tratamiento, verificando condiciones operativas, protecciones eléctricas, presión del sistema, dosificación química, estado de filtros y conexiones hidráulicas, presentando un informe técnico con diagnóstico general y recomendaciones correctivas o preventivas orientadas a mejorar la confiabilidad y seguridad operacional del sistema. Cada vez que se efectúe un mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista deberá capacitar a un (01) funcionario designado por el la dependencia responsable de la operación del sistema, sobre: • Funcionamiento general del sistema hidroflow. • Operación de bombas de presión. • Presión y regulación del tanque hidroneumático. • Operación y calibración básica del sistema de dosificación química. • Funcionamiento del tablero eléctrico de control. • Protocolos de arranque y parada. • Identificación de alarmas y fallas comunes. • Procedimientos de normalización del sistema. • Manejo básico del retrolavado de filtros. • Buenas prácticas de operación y seguridad. La actividad de capacitación deberá quedar registrada mediante acta anexa al reporte técnico correspondiente, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información en letra legible: • Grado (cuando aplique). • Nombres y apellidos completos. • Número de identificación. • Número de placa institucional. • Dependencia. • Fecha de capacitación. • Firma del funcionario que recibe la capacitación. Con la presentación de la oferta y la suscripción del presente anexo técnico, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación expresa y voluntaria de las obligaciones aquí descritas, comprometiéndose a su cumplimiento integral durante la ejecución contractual.		
6.	**GARANTÍA TÉCNICA** El oferente deberá anexar certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que ofrecerá una garantía técnica mínima de un (1) año para los repuestos objeto de cambio, de mínimo seis (6) meses por los mantenimientos preventivos y correctivos, contados a partir de la fecha de recibido el mantenimiento (constancia de recibido a satisfacción). Sí durante el tiempo de garantía, los equipos que fueron objeto de mantenimiento o cambio de piezas, presentan falencias en su normal funcionamiento como consecuencia de la mala calidad de los suministros o repuestos instalados o la falta de idoneidad del operario que realizo el trabajo, el contratista en un término de dos (2) días calendario, hará efectiva la garantía técnica, sin que ello generé ningún adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente que ofrece una garantía técnica mínima de un (1) año para los repuestos objeto de cambio, de mínimo seis (6) meses por los mantenimientos preventivos y correctivos que se realicen, conforme a las exigencias y condiciones contempladas en el presente requisito.		

7.	**PLAZO MAXIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** Para los servicios de mantenimiento, que se realicen en el Departamento de Policía Vaupés, el contratista cuenta con un tiempo máximo de setenta y dos **(48) horas calendario,** contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente numeral respecto de la oportunidad en la atención de los requerimientos, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.		
8.	**CANALES DE COMUNICACIÓN** El oferente y futuro contratista deberá habilitar un número telefónico de línea celular y un correo electrónico de su empresa, los cuales estarán disponibles las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con el propósito que sea utilizado como canales de comunicación entre el contratista y los supervisores designados. A través de dichos canales se informarán de los requerimientos, solicitudes de carácter técnico, garantías, entre otros con relación al objeto contractual, que requieran ser atendidos y solucionados de conformidad con los tiempos y plazos establecidos en el contrato y sus anexos técnicos. Durante la vigencia del contrato el contratista brindará soporte técnico vía telefónica, correo electrónico y en sitio en horario siete días por veinticuatro horas (7 X 24), para solucionar las fallas. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se relacione la información de los canales de comunicación habilitados, indicando el número de celular y correo electrónico habilitados. De igual manera en la certificación se deberá expresar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente numeral respecto de la disponibilidad de los canales de comunicación y su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.		
9.	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:** En atención a la naturaleza del servicio objeto del contrato, a los insumos y materiales efectivamente utilizados y a la cuantía del mismo, el contratista deberá garantizar, únicamente cuando aplique, el manejo ambiental adecuado de los residuos que se lleguen a generar como resultado de la ejecución contractual. En los casos en que, con ocasión de la prestación del servicio, se produzcan residuos peligrosos o especiales, tales como RAEE, baterías, pilas, tóners, cartuchos, luminarias, aceites usados, envases o empaques contaminados, el contratista deberá realizar procesos adecuados, limpios y eficientes de recolección, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y disposición final, conforme a la normatividad ambiental vigente. Cuando se genere este tipo de residuos, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final expedido por un Gestor Ambiental debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente, como soporte del cumplimiento de dicha obligación, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o derogue. Así mismo, el contratista deberá garantizar que no se utilicen insumos, equipos o sustancias que afecten la capa de ozono, en concordancia con la normativa ambiental vigente sobre la materia. En cuanto a la gestión documental, todo el material que deba entregarse a la Policía Nacional se realizará preferiblemente en medio digital, empleando soportes reutilizables, en		

	cumplimiento de la Directiva Presidencial 04 de 2012 – Política de Cero Papel, cuando aplique al objeto contractual. La Policía Nacional, a través del supervisor del contrato, podrá verificar de forma selectiva el cumplimiento de estas obligaciones cuando se evidencie la generación de residuos que así lo ameriten. Los costos logísticos derivados de dichas verificaciones, cuando a ello haya lugar, serán asumidos por el contratista. **Forma de acreditación del requisito** El oferente deberá presentar junto con la propuesta una certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste su compromiso de cumplir, durante la ejecución del contrato y cuando aplique, con las obligaciones ambientales establecidas en el presente numeral.		
10.	**LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO** El contratista prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el Departamento de Policía Vaupés, específicamente en las instalaciones policiales ubicadas en el municipio de Mitú – Vaupés, en la siguiente dirección: Departamento de Policía Vaupés – DEVAU Dirección: Calle 14 No. 13-16, Mitú – Vaupés. En caso de que, por razones técnicas y previa autorización del supervisor del contrato, sea necesario el traslado de los equipos a un centro de servicio (laboratorio) dispuesto por el contratista para realizar reparaciones especializadas, los costos de transporte, embalaje, custodia, seguros y riesgos asociados al traslado serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin generar costo adicional para la Policía Nacional. Con la presentación de la oferta y la firma del presente anexo, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y el cumplimiento integral de lo descrito en el presente requisito.		
11.	**REPORTE REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS (HOJA DE VIDA DE EQUIPOS)** El contratista deberá diligenciar el formato de hoja de vida de equipos establecidos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, con el fin de llevar el control e historial de los servicios de mantenimiento realizados, el cual deberá incluir de manera detallada mínimamente la siguiente información: • Fecha de prestación del servicio • Lugar de prestación del servicio, aclarando la unidad policial. • Datos del equipo intervenido, descripción técnica con número de serie • Estado de funcionamiento del equipo (antes de ser intervenido- concepto general) • Descripción detallada de los servicios de mantenimiento ejecutados, detallando actividades realizadas al equipo, así como el cambio de repuestos o partes; las cuales deberán ser identificadas con su descripción técnica, referencia, marca, numero de serial (si lo tiene). • Evidencia fotográfica del mantenimiento • Grado, nombres completos, numero de documento de identificación y firma de recibido a satisfacción del servicio prestado, del usuario o funcionario a cargo del equipo o unidad. • Grado, nombres completos, numero de documento de identificación y firma del Supervisor del Contrato. • Nombre completo, numero de documento de identificación y firma del técnico y/o profesional que realiza el servicio. • Nombre completo, numero de documento de identificación y firma del Contratista o su representante legal.		

	El formato de hoja de vida de cada equipo intervenido, deberá ser entregado al supervisor del contrato junto con los documentos exigidos para el trámite de pago, ya que el mismo será requisito indispensable para el trámite de los mismos. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
12.	**CRITERIOS PARA CAMBIO DE REPUESTOS, PIEZAS Y/O ACCESORIOS** El suministro y/o cambio de repuestos, piezas y accesorios que se requieran para la puesta en funcionamiento de los equipos debe ser consultada previamente y autorizada por el supervisor del contrato. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
13.	**REPOSICIÓN DE PARTES, PIEZAS, COMPONENTES, MECANISMOS ETC** En caso de daño de alguna de las partes, equipos, piezas, mecanismos, componentes electrónicos y/o mecánico, durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo, debido a la manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá el cambio de la parte, pieza, mecanismo, componente o equipo, por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. La reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado (originales y/o genuinos), se realizará con un tiempo no mayor a dos (2) días. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
14.	**RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/ FALLAS** El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante los mantenimientos correctivos y preventivos. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
15.	**INFORME DE GARANTÍAS ENTREGADAS** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar un informe mensual de las actividades realizadas con motivo del otorgamiento de la garantía técnica, de los mantenimientos realizados con motivo de la ejecución del contrato. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
16.	**RELACIÓN LABORAL** Los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de La Policía Metropolitana de Villavicencio. **Nota 1:** La Policía Metropolitana de Villavicencio no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no será responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones policiales, que sea producto del desarrollo del objeto contractual. **Nota 2:** El contratista mantendrá indemne a La Policía Metropolitana de Villavicencio frente a las contrataciones de personal y desarrollo de las actividades con motivo del objeto contractual, por las cuales la entidad no tendrá ninguna relación contractual con los terceros y por tanto, no se generará ninguna obligación con los mismos.		

	Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
17.	**TRASLADO DE EQUIPOS** En caso de requerir el traslado de equipos de una ciudad a otra, el contratista cubrirá todos los gastos de envió, transporte y demás tramites logísticos que sean necesarios. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
18.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el **formulario Acuerdo de confidencialidad.** En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS. **Forma de acreditación del requisito exigido.** Presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente o persona natural, el formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.		
19.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, los oferentes que participen del presente proceso contractual deberán acreditar el cumplimiento frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa. **Forma de acreditación del requisito exigido.** Presentar junto con la propuesta, una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual certifique que su empresa cumple con la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.		

	Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		
20.	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA** Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. La Policía Metropolitana de Villavicencio realizará la verificación correspondiente en el portal web del RUIA. **Forma de Acreditación del Requisito Habilitante** Presentar junto con la propuesta, una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual certifique que el oferente al momento del cierre del proceso no se encuentra inscrito con infractor en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.		
21.	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES** El contratista garantizará que, durante la ejecución del contrato, no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación, de acuerdo con la Resolución No. 1652 de 2007 expedida por el ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya, (ficha técnica de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Para equipos eléctricos y electrónicos verificar que cumplan con los requerimientos de la Energy Star, que contemple dispositivos de automatización para los momentos que no se utilicen. Los elementos que conforman los equipos eléctricos y electrónicos deben considerar el uso de elementos reciclables y que sus baterías y acumuladores no contemplen cadmio, plomo o mercurio. Los electrodomésticos deben contar con calificación A, A+ o A++ en cuanto a su eficiencia energética. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** El oferente deberá presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, a través de la cual se compromete durante la ejecución del contrato a cumplir las condiciones y exigencias contempladas en presente numeral.		
22.	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las prefecturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, para el respectivo trámite de pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor del presupuesto asignado a una o varias unidades, esta diferencia será asumida por el contratista. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, un informe mensual de la ejecución del contrato por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
23.	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica		

	y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Policía Nacional (Metropolitana de Villavicencio) en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional, Ley 23 de 1973, Ley 1252 de 2008, Decreto 4741 de 2005, Resolución 372 DE 2009, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Decreto 1369 de 2014. Documento CONPES 2834 de 1996 y las el Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. Se acoge a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales de manera mensual como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle, presentando al supervisor la respectiva acta y planillas de asistencia así como anexar material audiovisual. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** 1. Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.		

Intendente **FREIMAR DAVID SANTOS SEGURA**
Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEMET
Estructurador Técnico Estudio Previo Policía Metropolitana de Villavicencio

Mayor **PEDRO GUTIERREZ URQUIJO**
Jefe Administrativo Departamento de Policía Vaupés

Capitán **SERGIO ANDRES PINEDA VELASQUEZ**
Jefe Grupo tecnologías de la Información DEMET

Subintendente **DEYNER ARMANDO BASTIDAS MENZA**
Responsable Logístico Departamento de Policía Vaupés

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos se realizó dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 3 – Subsección 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos se efectuó dentro de los términos definidos en la Subsección No 1 de la sección No 3 del Decreto No 1082 de 2015.

Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de Contratación:

Objeto del proceso de Contratación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTA HIDROFLOW, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES.

1. **Los partícipes del proceso de contratación:** Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sucursal o representación en Colombia en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan la capacidad jurídica, económica y técnica para presentar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y motocicletas con repuestos originales de fábrica, genuinos, nuevos y con mano de obra calificada.

2. **La ciudadanía que se benéfica del proceso de contratación:** Funcionarios de la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente y la comunidad en general que son clientes internos y externos beneficiados con el desarrollo de las labores propias de la misionalidad institucional.

3. **Capacidad Estatal en la disponibilidad presupuestal y conocimientos para el proceso de contratación estatal:** La Policía Metropolitana de Villavicencio cuenta con la certificación de plan de adquisiciones expedida por la Jefe de Planeación de la Policía Metropolitana de Villavicencio, que garantiza la disponibilidad de recursos para atender el presente proceso contractual. Por otra parte, la unidad cuenta con un equipo interdisciplinario con el conocimiento y experiencia en el desarrollo de los procesos de contratación.

4. **Suficiencia del presupuesto del proceso de contratación:** De acuerdo al análisis efectuado por la Policía Metropolitana de Villavicencio existe la suficiencia del presupuesto para suplir las necesidades de este servicio durante la vigencia 2025 y de esta forma garantizar la eficiencia en el servicio de policía.

5. **Condiciones geográficas y de acceso al lugar en el cual se debe cumplir el objeto contractual:** El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones ofertadas por los contratistas, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. Se exigen instalaciones como sede principal en el municipio de Villavicencio Meta y Mitú Vaupés.

   El Departamento del Meta es uno de los 32 Departamentos de Colombia, localizado en la región central del país, cuyo territorio se extiende desde el denominado piedemonte llanero hasta los Llanos Orientales. Su capital es la ciudad de Villavicencio, el principal centro urbano de la Orinoquía colombiana y a tan sólo 89,9 kilómetros al sur de Bogotá, la capital del país, se encuentra situada en la parte centro-oriental de Colombia, en la región de la Orinoquia, localizado entre los 04°54'25" y los 01°36'52" de latitud norte, y los 71°4'38" y 74°53'57" de longitud oeste. Su territorio cuenta con una superficie de 85.635 km², lo que representa el 7,5% del territorio nacional. Limita por el norte con el departamento de Cundinamarca, el Distrito Capital de Bogotá y el departamento del Casanare, separado de este por los ríos Upia y Meta; por el este limita con el Vichada, por el sur con el departamento del Caquetá y el río Guaviare, que lo separa del departamento de Guaviare;

y por el oeste con los departamentos de Huila y Cundinamarca, y posee una gran riqueza hídrica debido a los numerosos afluentes del río Orinoco que cruzan el departamento y que nacen en la Cordillera Oriental. Si bien el departamento forma parte de las llanuras orientales de Colombia, cuenta con áreas montañosas andinas, entre las cuales se destaca uno de los parques naturales más célebres del país, conocido como la Serranía de la Macarena. La centralidad geográfica de su territorio en el contexto nacional está marcada por la presencia del municipio de Puerto López, conocido como El ombligo de Colombia.

En cuanto a la malla vial se puede establecer que un bajo porcentaje de la red vial del departamento es de regulares condiciones de trazado y diseño, pero permite un rápido transporte de pasajeros y carga desde Granada, en el centro - occidente del departamento, Puerto López, en el nororiente, y Restrepo, en el noroccidente, hacia Villavicencio y Bogotá. La vía Villavicencio - Puerto López - Puerto Carreño sólo está pavimentada hasta Puerto López; la "Marginal de la Selva" permite la comunicación de toda el área del piedemonte, pero aún es una carretera de bajas especificaciones y con largos tramos sin pavimentar.

6. **Entorno Socio ambiental:** El Municipio de Villavicencio se encuentra dividido en 8 comunas, 235 barrios (de los cuales solo 32 son legalizados), 101 asentamientos, 2 zonas de invasión, 7 corregimientos y 61 veredas en total, la agricultura, la ganadería y la minería son pilares de la economía de la ciudad desarrollada por un importante y agitado comercio, respaldado con el recurso financiero, que la convierten en el polo de desarrollo de todos los llanos orientales, Villavicencio cuenta con una red de instituciones de carácter público y privado que prestan y garantizan el derecho de la educación a nivel básica primaria, básica secundaria, media vocacional y superior. Como la ciudad eje de los llanos orientales, Villavicencio es el principal centro urbano universitario de la región al cual llegan jóvenes de los departamentos vecinos.

   La dinámica demográfica del Departamento del Meta se caracteriza por la identificación que se ha hecho de su potencial económico y geoestratégico, pero también por la aparición de grandes externalidades y limitaciones estructurales, especialmente por el efecto negativo de la violencia, que ha comprometido significativamente el desarrollo y ha impreso un ritmo propio a la dinámica las variables demográficas. La violencia en Colombia ha sido un fenómeno que ha provocado cambios y variaciones demográficas en todo el territorio nacional. Específicamente su acción se ha exacerbado en las zonas rurales y en los llamados territorios nacionales, generando todo tipo de tensiones sociales, asociadas generalmente con la tenencia de la tierra, conflictos de carácter étnico, como también, se ha complementado en algunos aspectos, con la colonización espontánea, caracterizada por una conflictiva relación del hombre con su medio ambiente.

   El Meta es un departamento de economía ganadera, agrícola y minera (destacándose la extracción de petróleo crudo y gas), cuya cultura local gira en torno a la hacienda y la vaquería. Entre los principales eventos se destacan las Cuadrillas de San Martín y el Mundial del Coleo. El departamento ha sido por tradición un receptor de inmigrantes de otras regiones del país, factor que ha enriquecido su identidad cultural.

   El Meta hace parte de la Orinoquia, cuya trayectoria se caracteriza por la integración tardía a los procesos sociales y económicos del desarrollo. Sin embargo, al interior de la región, se constituye indiscutiblemente como el Departamento con mayores ventajas por su posición geoestratégica frente al país andino, circunstancia ésta que lo ha convertido desde las primeras décadas del siglo pasado en el principal receptor de las corrientes migratorias y en relativo captor de muchos elementos del adelanto estructural de las demás regiones de Colombia, aventajando así a los demás departamentos de la llanura y la selva colombiana.

   La producción minera se desarrolla con métodos rudimentarios, se explotan metales preciosos como el oro y la ilmenita. La principal producción artesanal es la cestería, actividad realizada por la población indígena y luego comercializada en el municipio de Mitú y la inspección de policía de Monfort, en el corregimiento

departamental de Yavaraté. El departamento cuenta con dos establecimientos comerciales ubicados en su capital, Mitú.

7. **Condiciones políticas:** Como capital departamental, alberga las sedes de la Gobernación del Departamento del Meta, Alcaldía Municipal, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, la Electrificadora del Meta, la sucursal del Banco de la República de Colombia y la Cámara de Comercio de Villavicencio, las Corporaciones Públicas como el Consejo Municipal y la Asamblea Departamental. La ciudad se encuentra a 86 kilómetros al sur de la capital de Colombia, a dos horas y media por la autopista al llano, Villavicencio como área Metropolitana está integrada por los municipios de Acacias, Cumaral y Restrepo.

   El Departamento del Meta está situado en el centro del país, al este de la Cordillera Oriental, en la región de la Orinoquia colombiana. Limita al Norte con los departamentos de Cundinamarca y Casanare, separado de éstos por los ríos Upía y Meta; por el Sur con Caquetá y Guaviare; por el Oriente con Vichada y Guaviare y por el Occidente con Huila y Cundinamarca. Es el cuarto departamento más grande del país con una superficie de 85.635 Km2, ocupando el 7,49% del territorio nacional.

   El departamento del Meta está dividido en 29 municipios, 115 inspecciones de policía, así como, numerosos caseríos y sitios poblados. Los municipios están agrupados en 10 círculos notariales, con un total de 11 notarías en los municipios de Villavicencio, Acacias, El Castillo, Granada, Mesetas, Puerto López, Puerto Rico, San Martín, Restrepo y Vista Hermosa; un círculo principal de registro con sede en Villavicencio y 3 oficinas Seccionales de Registro en Acacias, San Martín y Puerto López; un distrito judicial, Villavicencio, con 11 cabeceras de circuito judicial en Villavicencio, Acacias, Arauca (Arauca), Granada, Mitú (Vaupés), Puerto Carreño (Vichada), Puerto Inírida (Guainía), Puerto López, San José de Guaviare (Guaviare), San Martín y Saravena (Arauca). El departamento conforma la circunscripción electoral del Meta.

8. **Los factores ambientales:** Debido a su cercanía a la línea del ecuador y su baja altitud, comparte el clima ecuatorial, la ciudad tiene un clima cálido con temperaturas anuales promedio durante el día que van desde 20 hasta 32 grado Celsius. La temperatura guarda cierta relación con la precipitación, de manera que los meses más calurosos son aquellos en que la lluvia es menor, en especial enero y febrero, en los cuales la temperatura máxima sobrepasa en la zona urbana los 33 °C y los meses más frescos son aquellos considerados como los meses más lluviosos, desde mayo hasta julio siendo la temperatura máxima alrededor de 29°C, en la ciudad se ubican diferentes entes gubernamentales dedicados a la protección del medio ambiente como CORMACARENA, lo cual facilita el control del cumplimiento de la normatividad ambiental.

   Por su ubicación en la zona tropical, el departamento del Meta está bajo la influencia del desplazamiento de la Zona de Confluencia Intertropical o ZCIT. Las precipitaciones varían desde 2.000 mm, en las partes altas de la cordillera, hasta los 6.000 mm y más al año, en cercanías de los municipios de El Castillo y Lejanías. Entre diciembre y marzo se presenta el período más seco, debido a que los vientos alisios del noreste son los dominantes en esta época del año y desplazan hacia el sur la ZCIT.

   El período de lluvias se extiende de marzo a noviembre, debido a que en esta época los vientos alisios del sureste empiezan a ser los dominantes, desplazando la ZCIT hacia el norte. El prolongado período de lluvias se debe al doble paso de la ZCIT por la alternancia de los vientos alisios dominantes. La temperatura del departamento varía desde un promedio de 6°C, en el páramo, hasta temperaturas promedio de más de 24°C en la llanura; en el piedemonte la temperatura oscila entre 18 y 24°C.

   De acuerdo con la variación de altura que hay en el departamento, el 1,44% de su superficie es páramo, 4,47% está en el piso climático frío, 5,06% en el medio, y 89,03% en el cálido. La vegetación de la llanura está conformada por pastos y pajonales con abundantes arbustos y árboles de baja altura. En las riberas

de los ríos se encuentran los bosques de galería de gran variedad florística; en el occidente del departamento la vegetación es de bosque húmedo tropical, bosques andinos y páramo en las partes más altas.
En el ámbito mundial, Colombia posee el 10% de la biodiversidad en una superficie continental menor al 1%, razón por la cual la convierte en uno de los países con más alta mega diversidad. El Área de Manejo Especial de La Macarena –AMEM constituye una de las reservas de mayor riqueza biológica, en sólo 35.875,9 Km2, que equivale al 41,89% del área del Departamento del Meta y al 3,1% del territorio nacional, configurada principalmente por su conformación biogeografía, geológica y eco sistémico.

El Meta es rico en biodiversidad debido a su posición geográfica, a la variedad de pisos térmicos y a la enorme disponibilidad y variedad de tipos de aguas. La cobertura vegetal corresponde a bosques húmedos tropicales, andino, sub andino, de páramo, natural, intervenido, galería, rastrojos y bajos, afloramientos rocosos, pastos naturales y mejorados, cultivos permanentes, transitorios e ilícitos.

9. **El sector objeto del proceso de contratación y su mercado:** El mercado nacional es muy variado y en general se han creado muchas empresas dedicadas al servicio de mantenimiento de equipo automotor, la cuales cuentan con el personal idóneo para elaborar los trabajos que exigen los vehículos de la Policía Nacional, ofrecen un soporte técnico, además de una atención prioritaria a los vehículos.

   El mercado cuenta con firmas que están en capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor a cargo de la Policía Metropolitana de Villavicencio junto con sus unidades dependientes administrativamente y las cuales cumplen con los requisitos de calidad exigidas en el mercado nacional. Basado en los siguientes criterios se verificó en los posibles oferentes.

10. **La normatividad aplicable al objeto del proceso de contratación:** Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021y demás normas que las adicionen o modifiquen.

11. **Experiencia propia y de otras entidades estatales en procesos de contratación y de otro tipo:** Se puede verificar que existen diferentes entidades estatales de acuerdo a la verificación del Portal Único de Contratación que han contrato este tipo de bienes.

IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS

La identificación y clasificación de los riesgos, se encuentra definida en la matriz de riesgos anexo ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
	Riesgo General	La no suscripción del contrato sin justa causa. (Riesgo de tipo operacional)	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial	Proponentes	Cuatro (4) meses contados a partir del cierre del proceso	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del
	Riesgo General	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término				

Garantía de Seriedad de la Oferta		previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses. (Riesgo de tipo operacional)	asignado al lote.		(presentación de ofertas)	presupuesto oficial asignado para cada lote desde la Presentación de la oferta.
	Riesgo General	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (Riesgo de tipo operacional)				
	Riesgo General	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas. (Riesgo de tipo operacional)				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo General	Incumplimiento del contrato. (Riesgo de tipo operacional)	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos meses más (2) contados a partir de la fecha del contrato / aceptación de oferta	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo Específico	Calidad del servicio (Riesgo de tipo operacional)	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del contrato / aceptación de oferta	Ampara al asegurado por los perjuicios imputables al tomador/garantizado, derivados del incumplimiento de las especificaciones fijadas en el contrato o en las normas técnicas básicas relacionadas con el servicio contratado.
Garantía única	Riesgo Específico	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Riesgo de tipo operacional)	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término de un (1) año, contado a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato.	Ampara al asegurado por los perjuicios imputables al tomador/garantizado, derivados de: **a)** la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes entregados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. **b)** el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien y/o servicio.

Garantía única	Riesgo Específico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales. (Riesgo de tipo operacional)	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al a la vigencia del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha del contrato / aceptación de oferta	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo General	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única. (Riesgo de tipo operacional)	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.
Multa	Riesgo General	Incumplimiento parcial (Riesgo de tipo operacional)	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula Penal Pecuniaria	Riesgo General	Incumplimiento total declaratoria de caducidad (Riesgo de tipo operacional)	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Técnica	Riesgo Específico	Daños de los equipos reparados por desperfecto de fábrica o mala calidad de los repuestos, o intervención inadecuada en la mano de obra. (Riesgo de tipo operacional)	Valor tanto del repuesto como de las partes afectadas.	Contratista	Vigente por tres (3) meses para mantenimientos preventivo, seis (6) meses para mantenimientos correctivos y un (1) año para cambio de repuestos.	Ampara el correcto funcionamiento de los equipos intervenidos desde el momento de su entrega (constanca de recibido a satisfacción) y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas.

NOTA 1. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma, se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 2. La póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma del SECOP II.

NOTA 3. En el caso de suscribirse adiciones y/o prórrogas del contrato, el contratista deberá ajustar la garantía única acorde con los valores, plazos y demás condiciones allí plasmadas.

NOTA 4. Si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en los términos descritos, cuantía y duración establecidos, la POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, podrá declarar la caducidad del contrato.

NOTA 5. En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en el presente estudio previo, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

NOTA 6. Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 7. Los oferentes podrán amparar varios lotes con una sola póliza de seriedad de la oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos predefinidos, y su cuantía amparada cumpla con el porcentaje mínimo exigido en función del valor sumado de los lotes a presentar oferta.

NOTA 8. En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

Intendente **FREIMAR DAVID SANTOS SEGURA**
Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEMET
Estructurador del Estudio Previo

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

La Policía Metropolitana de Villavicencio desarrolla el siguiente análisis de riesgos y forma de mitigación de los mismos, para lo cual se diligencia la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (versión 1 o última actualización, la cual se encuentra disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativa) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	REGULATORIO	Exigencia de requisitos habilitantes inapropiados o desproporcionados para el Proceso de Contratación	Limitación a la pluralidad de oferentes y libre concurrencia al proceso de contratación que puede derivar en la declaratoria de desierto del proceso o incurrencia en conductas violatorias de los principios de la contratación pública.	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Aplicación de manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, durante la etapa de estructuración. Verificación de los requisitos habilitantes y condiciones técnicas exigidas durante la etapa de estructuración y previo a la publicación del proceso. Someter a revisión y aprobación del Comité de Adquisiciones de la Entidad, los estudios y documentos previos, donde se analicen las condiciones de participación, los requisitos habilitantes y condiciones técnicas exigidas, previo a la publicación del proceso	2	2	4	BAJO	SI	NO	Estructurador Jefe Grupo de Contratos Comité de adquisiciones	A partir de la presentación del estudio previo	En la fecha de aprobación del estudio previo por parte del comité de adquisiciones	Acta de reunión del comité de adquisiciones realizando la aprobación de los estudios y documentos previos.	De acuerdo a la programación contractual - cada vez que se estructure un proceso de contratación.
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONÓMICO	El estudio de mercado no permite la identificación de los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo, así como no permite establecer	La fijación de valores estimados por ítems, presentando sobrecostos en los bienes y servicios a contratar	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Aplicación de manual para la elaboración de estudios del sector en los procesos de contratación emitido por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra	2	2	4	BAJO	SI	SI	Estructurador Jefe Grupo de Contratos Comité de adquisiciones	A partir del inicio de la estructuración del proceso	En la fecha de aprobación del estudio previo por parte del comité de adquisiciones	Acta de reunión del comité de adquisiciones realizando la aprobación de los estudios y documentos previos.	De acuerdo a la programación contractual - cada vez que se estructure un proceso de contratación.

					precios de mercado ajustados a la realidad del sector.							Eficiente, durante la etapa de estructuración. Adelantar las solicitudes de cotización de los bienes y servicios a contratar a través del SECOP II Aplicación de los lineamientos y normatividad institucional para la elaboración de estudios de mercado. Someter a revisión y aprobación del Comité de Adquisiciones de la Entidad, los estudios y documentos previos, donde se analicen las condiciones de mercado previo a la publicación del proceso.											
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	La falta de liquidez y estabilidad económica del contratista para el cumplimiento del objeto contractual en la adquisición de los repuestos y mano de obra	Incumplimiento del contrato Afectación al desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la unidad policial, afectando el servicio de Policía.	2	6	8	ALTO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Aplicación de manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, durante la etapa de estructuración. Verificación del perfil financiero y los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional exigido durante la etapa de estructuración y previo a la publicación del proceso.	2	2	4	BAJO	SI	SI	Estructurador Jefe Grupo de Contratos Comité de adquisiciones	A partir del inicio de la estructuración del proceso	En la fecha de aprobación del estudio previo por parte del comité de adquisiciones	Acta de reunión del comité de adquisiciones realizando la aprobación de los estudios y documentos previos.	De acuerdo a la programación contractual - cada vez que se estructure un proceso de contratación.
4	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Precios artificiosamente bajos que inducen a selección errada del proponente e inducen al fracaso del contrato por la incapacidad del contratista para cumplir con el objeto contractual	Incumplimiento del contrato Afectación al desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la unidad policial, afectando el servicio de Policía.	2	6	8	ALTO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Aplicación de la guía para el manejo de ofertas con precios artificialmente bajos en procesos de contratación emitido por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, durante la etapa de evaluación de las ofertas.	2	2	4	BAJO	SI	SI	Comité evaluador	Cierre del proceso	Publicación acto de adjudicación del proceso contractual	A través de los informes de evaluación de las ofertas	Fecha prevista en el cronograma para la presentación de informes de evaluación de las ofertas
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	La no suscripción del contrato	Que no se logre dar inicio al objeto del contrato.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transferencia del riesgo a través de la garantía de seriedad de la oferta. Notificar al oferente seleccionado para que	1	2	3	BAJO	SI	NO	Contratista/ Jefe Grupo de Contratos	Publicación acto de adjudicación del proceso contractual	Firma del contrato	Verificación del contrato firmado y publicado en SECOP II	Fecha prevista en el cronograma para la firma del contrato

											comparezca ante el grupo de contratos para la firmado del contrato, una vez publicada y notificada la resolución de adjudicación. Exigir la garantía de seriedad de la oferta											
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contrato	Afectación al desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la unidad policial, afectando el servicio de Policía. Reducción en el número de equipos tecnológicos, aires acondicionados, plantas eléctricas, torres de comunicación y equipos de la emisora objeto del proceso, disponibles para el servicio.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferencia del riesgo, a través de la garantía de cumplimiento estatal. Exigencia rigurosa de las obligaciones contractuales, así como el cumplimiento de los términos para la presentación del servicio. Verificación de cada una de las cláusulas y obligaciones contractuactuales.	2	2	4	BAJO	SI	NO	Contratista/ Supervisor	A partir de la firma del contrato	Hasta la liquidación del contrato	A través de la presentación de los informes de supervisión y seguimiento contractual	Mensual
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala calidad del servicio	Que se produzcan daños en equipos tecnológicos, aires acondicionados, plantas eléctricas, torres de comunicación y equipos de la emisora o accidentes de los uniformados por la mala intervención de los mismos	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transferencia del riesgo, a través de la garantía de cumplimiento estatal. Exigencia rigurosa de las especificaciones y condiciones técnicas del contrato. Realizar la verificación de los repuestos antes de ser instalados y la idoneidad del personal que el contratista emplee en el servicio de mantenimiento	2	2	4	BAJO	SI	NO	Contratista/ Supervisor	A partir del inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato	A través de la presentación de los informes de supervisión y seguimiento contractual	Mensual
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Cierre de importaciones en caso de requerirse	Incumplimiento parcial del contrato, por la no intervención de equipos que requieran repuestos importados. La mora y el retraso del mantenimiento de los equipos, ocasionando mayores	2	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transferencia del riesgo, a través de la garantía de cumplimiento estatal. Exigencia rigurosa de las especificaciones y condiciones técnicas del contrato, así como verificación de los tiempos y plazos para la presentación del servicio. Verificar antes de la intervención de un equipo, la disponibilidad de	2	2	4	BAJO	SI	SI	Contratista/ Supervisor	A partir del inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato	A través de la presentación de los informes de supervisión y seguimiento contractual	Mensual

						reparaciones a los mismos	3	2	5	MEDIO		repuestos y el stock mínimo en los almacenes del contratista. Seguimiento permanente a las actividades de mantenimiento, verificando tiempos de entrega y estableciendo si el mismo comporta la importación de refacciones que no se encuentren disponibles.										
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El no pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores del contratista.	Incumplimiento de la normatividad aplicable del Código Sustantivo del Trabajo y del sistema de seguridad social integral	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transferencia del riesgo, a través de la garantía de cumplimiento estatal. Exigencia rigurosa de las obligaciones contractuales. Verificación periódica del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de seguridad social y parafiscales.	2	2	4	BAJO	NO	NO	Contratista/ Supervisor	A partir del inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato	A través de la presentación de los informes de supervisión y seguimiento contractual. A través de la presentación de los documentos exigidos para el trámite de pagos.	Mensual y cada vez que se tramite un pago
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	El incumplimiento de la normatividad ambiental en la protección del medio ambiente.	Afectación al medio ambiente por el incumplimiento de la normatividad ambiental, buenas prácticas ambientales e inadecuada disposición de final de residuos.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo al contratista a través de la inclusión de cláusulas ambientales en el contrato. El contratista deberá prever esta situación y en caso de presentarse asumirá las consecuencias por el incumplimiento a la normatividad ambiental y sanciones que eso conlleva. Exigencia rigurosa de las obligaciones contractuales, así como el cumplimiento de los términos ambientales para la presentación del servicio. Verificación de cada una de las cláusulas y obligaciones contractuactuales relacionadas con la normatividad ambiental.	2	2	4	BAJO	SI	NO	Contratista/ Supervisor	A partir del inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato	A través de la presentación de los informes de supervisión y seguimiento contractual.	Mensual

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

11	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación con tendencia al alza de la tasa de cambio	Incremento en los costos de las importaciones de refacciones	3	3	6	MEDIO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo al contratista quien deberá prever en la presentación de oferta esta situación hipotética y en caso de presentarse asumirá los costos financieros que ello le represente.	2	2	4	BAJO	SI	SI	Contratista/ Contratante	A partir de la presentación de la propuesta.	Hasta la liquidación del contrato	Revisión de documentación que forma parte del proceso contractual (estudio del sector, estudio de mercado) por parte del contratista. Comunicaciones presentadas por el contratista.	Cuando ocurra el evento
12	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Afectación de terceros en desarrollo de la ejecución del contrato por incumplimiento de obligaciones contraídas por el contratista con terceros para el desarrollo de servicios	Incumplimiento parcial del contrato, por la no prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivos requeridos	2	3	4	MEDIO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo al contratista a través de la inclusión de cláusula de indemnidad en el contrato Verificación del supervisor de la ocurrencia de cualquier tercero que pueda resultar afectado en la ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	SI	NO	Contratista/ Supervisor	A partir del inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato	A través de la presentación de los informes de supervisión y seguimiento contractual.	Mensual
13	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes laborales al interior de las instalaciones policiales, de los operarios yo personal policial durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo	Incumplimiento parcial del contrato, por la no prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivos requeridos. Reducción en el número de equipos objeto del contrato en servicio. Posibles demandas contra la institución de terceros empleados por el contratista. Afectaciones por daño antijurídico. Afectación a la integridad del personal policial y `por ende afectación del servicio de Policía.	3	4	8	ALTO	CONTRATISTA / ENTIDAD	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Establecer en los requisitos habilitantes para la selección del contratista, el cumplimiento de normatividad vigente frente a la implementación y desarrollo del SGSST y su implementación al interior de su empresa. Conforme a los riesgos eléctricos, de trabajo en alturas y demás que se identifiquen en los estudios previos, establecer requisitos habilitantes para el personal requerido. Exigir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente frente a la implementación y desarrollo del SGSST. Durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, verificar que el personal de operarios cumpla con los estándares de seguridad mínimos exigidos para el desarrollo de las labores, conforme a la normatividad vigente.	2	2	4	BAJO	SI	NO	Contratista / Supervisor/ Estructurador	A partir de la presentación del estudio previo	Hasta la liquidación del contrato	Acta de reunión del comité de adquisiciones realizando la aprobación de los estudios y documentos previos. A través de la presentación de los informes de supervisión y seguimiento contractual.	Mensual

												Aplicación de los lineamientos y normatividad institucional frente al SGSST al interior de las instalaciones policiales. Transferir el riesgo al contratista a través de la inclusión de cláusulas de indemnidad en el contrato.										
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	Emergencias ambientales y/o sanitarias, desastres naturales	Interrupción a la ejecución del contrato. Afectación al desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la unidad policial, afectando el servicio de Policía.	1	3	5	MEDIO	ENTIDAD	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de inspecciones o revisiones a cumplimiento del contrato y la elaboración de planes de contingencia, que permita garantizar la continuidad de la ejecución del contrato ante la materialización del riesgo.	1	2	3	BAJO	SI	NO	Contratista/ Supervisor	A partir del inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato	Revistas al lugar de ejecución. Presentación de un plan de contingencia que mitigue el impacto de la materialización del riesgo.	Cuando ocurra el evento

Intendente **FREIMAR DAVID SANTOS SEGURA**
Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEMET
Estructurador del Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FICHA TÉCNICA

(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

POLICÍA NACIONAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, para el proceso de contratación cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTA HIDROFLOW, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. ", se relaciona ficha técnica que incluirá características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad de los servicios que se proyectan contratar, así:

FICHA TÉCNICA LOTE 1

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTA HIDROFLOW, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES.

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112307	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de PC o puestos de trabajo o portátiles
72101511	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
72154300	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica	N/A
81112306	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento de impresoras
81112303	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento de computadores "mainframe
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento y soporte de software
72151200	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado	N/A
40151566	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Bombas	Bomba elevadora de presión
72101510	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	- Servicios de apoyo para la construcción	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
73152108	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
73152100	Servicios Producción Industrial y servicios de Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de fabricación	N/A

72151500.	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	N/A

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO Y PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS

LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y SISTEMAS DE SONIDO, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
Totalidad de los ítems	**FICHA TÉCNICA** El proponente deberá cumplir con la ficha técnica del lote No. 1 La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada clase y tipo de equipos tecnológicos, así como la discriminación de los servicios de mantenimiento requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítem por cada equipo tecnológico, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis, fue insertada en el anexo VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 1 del estudio previo, la cual se encuentra contenida en archivo digital formato Excel, el cual contiene la información detallada del listado de las clases, tipos y clasificación de equipos tecnológicos, sus ítems a contratar, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los servicios de mantenimiento tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios, precio histórico proyectado, así como el detalle de los valores cotizados por ítem y el análisis de precios correspondiente de cada uno de ellos. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado por el representante legal del proponente o persona natural, el oferente manifiesta su voluntad y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas descritas en el anexo VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 1 y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Se verificará en el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de la diligencia de cierre y recibo de ofertas, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015. El Registro Único de Proponentes (RUP) es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de la experiencia, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o plurales que participe en este proceso, deberá presentar el RUP vigente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario en relación con la fecha de cierre del presente proceso, donde deberá acreditar experiencia. El proponente persona natural o jurídica o plural, deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de contratos con entidades o personas públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al establecido en el numeral 1.1 "descripción general del objeto"- lote 1, con el Certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en TERCER NIVEL y su valor expresado en SMMLV conforme a los códigos solicitados en el presente estudio previo. Los proponentes deben acreditar experiencia en uno o varios contratos, en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC adelante relacionados, por un valor mínimo del 100% del valor del lote aquí definido, expresado en SLMMLV, de conformidad con la siguiente tabla.

LOTE	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP
1	81112200 81112300	82,83

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, para el caso de que el proponente sea una MIPYME o un consorcio, unión temporal o promesa futura constituido por al menos una (1) MIPYME con un mínimo del 10% de participación, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al Decreto 0287 de 2026 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD y artículo *2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015 "INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD",* la Policía Metropolitana de Villavicencio define como requisitos habilitantes diferenciales en favor de los proponentes que acrediten tal condición conforme a los términos de ley, en materia de experiencia del proponente, así:

El proponente persona natural o jurídica o plural, deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de contratos con entidades o personas públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al establecido en la descripción general del objeto indicado en el numeral I CONDICIONES BÁSICAS – OBJETO del presente pliego de condiciones, con el Certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en TERCER NIVEL y su valor expresado en SMMLV conforme a los códigos solicitados.

Los proponentes deben acreditar experiencia en uno o varios contratos, en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC adelante relacionados, por un valor mínimo del 80% del valor del proceso contractual expresado en SLMMLV, de conformidad con la siguiente tabla, así:

LOTE	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP
1	81112200	66,26
	81112300	

De esta forma de acuerdo a la clasificación del oferente para verificación de su experiencia en el Registro Único de Proponentes en los códigos descritos en el cuadro anterior, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la propuesta el **Formulario Experiencia del Proponente.**

En caso de que con los contratos en los cuales se pretenda demostrar experiencia que se haya ejecutado como consorcio o unión temporal, esta solo será tenida en cuenta hasta el valor del porcentaje (%) de participación del proponente.

Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia total exigida deberá estar identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, de acuerdo a la codificación establecida en el cuadro anterior para el presente proceso contractual, y la misma será el resultado de la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, la cual en ningún momento podrá ser inferior a la exigida para cada uno de los lotes. No obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en los CÓDIGOS DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC - CLASE indicados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo.

Nota 1: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial por cada lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad o empresa que certifica, dirección y teléfono.
- ✓ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Número y fecha del contrato.
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

Nota 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en los formularios "**clasificación proponente extranjero**" y el **Formulario Certificación de Contratos Para Acreditación de Experiencia Proponente Extranjero Sin Sucursal o Domicilio En Colombia."**

Nota 3: De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la experiencia que acrediten los proponentes podrá provenir de contratos celebrados y ejecutados con entidades o personas públicas y/o privadas.

Nota 4: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

CAPACIDAD OPERATIVA

Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato, el proponente, deberá contar con los medios logísticos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo de los equipos tecnológicos, incluyendo materiales, repuestos, herramientas, infraestructura, transporte y otros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual con sede en la ciudad de Villavicencio para la atención de las unidades policiales de la MEVIL, DEMET,DEVAU,DINCO y REGI7.

2. Las condiciones de capacidad operativa deberán ser mantenidas durante la ejecución del contrato, lo cual será objeto de verificación por parte de la supervisión.

Forma de acreditación del requisito habilitante.

Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente y en detalle que cuenta y dispone de la capacidad operativa exigida, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.

PERSONAL REQUERIDO - NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA

El oferente deberá contar con **personal calificado e idóneo** en las especialidades requeridas, atendiendo la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, con el fin de garantizar un nivel mínimo de idoneidad técnica que asegure la **calidad en la ejecución de las labores de mantenimiento correctivo a todo costo** sobre los equipos tecnológicos objeto del contrato.

El personal requerido deberá cumplir, como mínimo, con el siguiente perfil:

Personal Requerido y Experiencia del Mismo

CANTIDAD MÍNIMA EXIGIDA	PERFIL /FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL y REQUISITOS EXIGIDOS
1	Ingeniero de sistemas y/o electrónico y/o carreras afines.	Título otorgado por entidad educativa superior debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional en sistemas o informática o electrónica o telecomunicaciones o electromecánica, con experiencia profesional de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, como coordinador del contrato, para lo cual deberá anexar fotocopia de diploma, experiencia laboral
3	Técnico y/o tecnólogo profesional en sistemas y/o electrónica y/o informática o carreras afines (soporte en sitio)	Título otorgado por entidad educativa debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, en sistemas o informática o electrónica o telecomunicaciones o electromecánica; anexado fotocopia del diploma y tarjeta profesional, el cual deberá contar con una experiencia técnica de tres (3) años y experiencia especifica en mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos, para lo anterior se acreditará con la presentación de una (1) certificación laboral expedida por entidad pública o privada que acredite su participación

3. Mínimo uno (1) de los tres (3) operarios exigidos deberá acreditar certificación o estudios en mantenimiento y reparación de impresoras, teniendo en cuenta que la Policía Nacional no cuenta con personal idóneo para este tipo de intervenciones especializadas.

Experiencia específica del personal ofertado

Con el fin de garantizar la calidad del servicio, el oferente deberá acreditar que el personal exigido cuenta con experiencia específica mínima de tres (3) años en las actividades objeto del contrato, así:

PERFIL /FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Ingeniero de sistemas y/o electrónico y/o carreras afines.	Experiencia específica en mantenimiento de equipos de cómputo y equipos periféricos, de mínimo un (3) años.
Técnicos o Tecnólogos (Los tres exigidos deben acreditar experiencia)	Experiencia específica en mantenimiento de equipos de cómputo y equipos periféricos, de mínimo un (3) años.
Técnicos o Tecnólogos – mínimo uno de los tres exigidos	Experiencia específica en mantenimiento y reparación de impresoras, de mínimo un (3) años.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Fecha de inicio. (del contrato o actividad)
- Fecha de terminación: (del contrato o actividad)
- Cargo desempeñado
- Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa o institución que expide la certificación).

No se aceptan auto certificaciones

Nota: 1 Para efectos del presente proceso, la experiencia específica solo será tenida en cuenta a partir de la fecha de expedición de matrícula profesional para los ingenieros y a partir de la fecha de expedición del diploma que le acredite como Técnico o Tecnólogo. Es decir que las actividades o contratos que hayan sido realizadas por el operario antes de certificarse como profesional, técnico o tecnólogo, no serán válidas para acreditar la experiencia específica.

Nota 2: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Nota 3: El personal exigido deberá ser garantizado durante la ejecución del contrato.

Nota 4: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser

	informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se relacione los datos del personal ofertado, con numero de documento de identificación, perfil respectivo conforme a lo exigido y cargo a ocupar. De igual manera en el documento se deberá certificar que el personal ofertado cuenta con la experiencia e idoneidad exigidas para desarrollar las labores de mantenimiento correctivo objeto del proceso contractual, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato. Presentar junto con la propuesta los siguientes documentos de cada uno de los operarios: • Hoja de vida • Fotocopia del documento de identidad • Copia de los certificados de estudio expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y/o institución educativa debidamente facultada y acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, con los que acredite título de Ingeniero y/o Técnico y/o Tecnólogo. • Certificados y/o documentos que en cada perfil se indican para acreditar los demás requisitos exigidos de cada uno de los operarios, de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior "*Personal Requerido y Experiencia del Mismo*". • De cada operario se deberá presentar junto con la propuesta las certificaciones de experiencia específica exigida en el acápite "Experiencia Específica del Personal Ofertado", las cuales serán evaluadas conforme a las condiciones previamente definidas.
4.	**DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS** El proponente y futuro contratista deberá contar con un stock de repuestos para los equipos tecnológicos definidos en el anexo de especificaciones técnicas mínimas, lo suficientemente amplio para cumplir con el objeto contractual en términos de calidad y tiempos de respuesta de los mantenimientos requeridos. Cuando durante la ejecución del contrato se identifique que un mantenimiento correctivo no puede ser realizado en las instalaciones policiales, debido a que no se cuenta con la herramienta especializada requerida o porque las condiciones técnicas, de seguridad o de infraestructura no permiten ejecutar adecuadamente la intervención, el contratista, previa autorización expresa y escrita del supervisor del contrato, podrá realizar dicho mantenimiento en su centro de servicio o laboratorio especializado. En estos casos, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato la ubicación del centro de servicio donde se efectuará la intervención, en el momento en que se presente la novedad, asumiendo en su totalidad los costos, riesgos logísticos, custodia del equipo y responsabilidades asociadas al traslado y permanencia del bien fuera de las instalaciones policiales. El traslado de equipos a centros externos tendrá carácter excepcional y no constituirá la modalidad ordinaria de prestación del servicio, el cual deberá ejecutarse preferiblemente en las instalaciones policiales. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente que cuenta y dispone del stock de repuestos suficientemente amplio exigido para el presente proceso contractual, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.
5.	**ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE LOS REPUESTOS** Se deben suministrar todos los repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva conforme al equipo intervenido, que cumplan con las especificaciones técnicas del equipo e igualmente con los estándares de calidad, no usados ni remanufacturados, que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos tecnológicos objeto del presente proceso contractual. Las partes, repuestos o piezas que se reemplacen en los equipos tecnológicos deben ser de iguales o superiores características técnicas de las que tiene el equipo instalado. Los repuestos a suministrar e instalar serán objeto de revisión previa por parte del supervisor del contrato. **Nota 1:** El contratista deberá dar garantía de los repuestos, partes o piezas instaladas en los equipos tecnológicos; dicha garantía en el evento de ser exigida no tendrá ningún costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente numeral respecto de la originalidad y garantía de los repuestos, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.
6.	**GARANTÍA TÉCNICA** El oferente deberá anexar certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que ofrecerá una garantía técnica mínima de seis (6) meses por los mantenimientos correctivos que se realicen, contados a partir de la fecha de recibido el mantenimiento (constancia de recibido a satisfacción). Si durante el tiempo de garantía, los equipos que fueron objeto de mantenimiento o cambio de piezas, presentan falencias en su normal funcionamiento como consecuencia de la mala calidad de los suministros o repuestos instalados o la falta de idoneidad del operario que realizo el trabajo, el contratista en un término de tres (3) días calendario, hará efectiva la garantía técnica, sin que ello generé ningún adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. **Forma de acreditación del requisito habilitante.**

	Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente que ofrece una garantía técnica mínima de seis (6) meses por los mantenimientos correctivos que se realicen, conforme a las exigencias y condiciones contempladas en el presente requisito.
7.	**PLAZO MAXIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** Para los servicios de mantenimiento de los equipos tecnológicos, que se realicen en la ciudad de Villavicencio, el contratista cuenta con un tiempo máximo de seis (6) horas calendario, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento efectuado sobre determinado equipo o equipos averiados. Si el servicio de mantenimiento correctivo por su complejidad se prolonga más de las seis (6) horas calendario establecidas, y, con el propósito de dar continuidad al servicio, el contratista en un tiempo no mayor a tres días calendario, deberá entregar a título de préstamo, un equipo de soporte de iguales o superiores características técnicas al averiado, por el tiempo que dure la reparación. Para los servicios de mantenimiento de los equipos tecnológicos, que se realicen en el Departamento de Policía Vaupés, el contratista cuenta con un tiempo máximo de setenta y dos (72) horas calendario, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento del equipo que presente daño. Si el servicio de mantenimiento por su complejidad se prolonga más de las setenta y dos (72) horas calendario establecidas, y, con el propósito de dar continuidad al servicio, el contratista en un tiempo no mayor a tres días calendario, deberá entregar a título de préstamo, un equipo de soporte de iguales o superiores características técnicas al averiado, por el tiempo que dure la reparación. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente numeral respecto de la oportunidad en la atención de los requerimientos, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.
8.	**CANALES DE COMUNICACIÓN** El oferente y futuro contratista deberá habilitar un número telefónico de línea celular y un correo electrónico de su empresa, los cuales estarán disponibles las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con el propósito que sea utilizado como canales de comunicación entre el contratista y los supervisores designados. A través de dichos canales se informarán de los requerimientos, solicitudes de carácter técnico, garantías, entre otros con relación al objeto contractual, que requieran ser atendidos y solucionados de conformidad con los tiempos y plazos establecidos en el contrato y sus anexos técnicos. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se relacione la información de los canales de comunicación habilitados, indicando el número de celular y correo electrónico habilitados. De igual manera en la certificación se deberá expresar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente numeral respecto de la disponibilidad de los canales de comunicación y su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.
9.	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** Los proponentes, en la propuesta debe certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos y que realiza procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos. Para lo cual, durante la ejecución del contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso, al igual que presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios. El contratista se compromete a realizar procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías, pilas, tóneres usados, cartuchos, entre otros) relacionados en el *Decreto 1076 de 2015* que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos, que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. El contratista deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. **Nota 1:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información

	y o facturas). De ser necesario por parte del supervisor del contrato se podrán realizar las verificaciones a que haya lugar, con el fin de corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental. El contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto. **Nota 1**: Una vez firmado el contrato, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos. a) Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el (los) gestor (es) ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente. b) De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** El oferente deberá presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, a través de la cual este se compromete durante la ejecución del contrato a cumplir cada una de las condiciones y exigencias contempladas en presente numeral.
10.	**LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO** El contratista prestará el servicio de mantenimiento en la ciudad de Villavicencio Meta, en cada una de las Oficinas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones GUTIC de las siguientes unidades policiales: • Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 sur vía Kirpas camino ganadero. • Departamento de Policía Meta, ubicado en la Calle 44 No. 35-96 Barrio el Triunfo • Región de Policía Nro. 7, ubicado en la Calle 44 No. 35-96 Barrio el Triunfo El mantenimiento de los equipos tecnológicos de la ciudad de Mitú y del Departamento de Policía Vaupés, se realizará en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones GUTIC ubicada en el municipio de Mitú. En caso que por razones técnicas y para efectos de prestar los servicios de mantenimiento (reparaciones), previa autorización por parte del supervisor del contrato, sea necesario el traslado del equipo o equipos al centro de servicio (laboratorio) dispuesto por el contratista para hacer la reparación, los costos de transporte, embalaje y riesgos de dicho traslado serán asumidos por el contratista. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
11.	**CRONOGRAMA DE VISITAS** El contratista entregara un cronograma de las visitas programadas por unidad al inicio de la ejecución del contrato previa coordinación con el Supervisor del Contrato. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
12.	**REPORTE REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS** El contratista deberá realizar orden de trabajo con numeración, con el fin de llevar el control e historial de los servicios de mantenimiento realizados, el cual deberá incluir de manera detallada mínimamente la siguiente información: • Fecha de elaboración del servicio. • Numero de Incidente o ticket SIGMA • Datos del equipo revisado (marca y serial). • Descripción de las actividades realizadas al equipo. • La firma de recibo a satisfacción del usuario • La firma funcionario responsable del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la unidad. • La firma del técnico o profesional que realiza el servicio. • Numero de parte o serial de la pieza remplazada. • Numero de parte o serial del repuesto nuevo. La orden de trabajo deberá ser entregado al supervisor del contrato junto con los documentos exigidos para el trámite de pago, ya que el mismo será requisito indispensable para el trámite de los mismos. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
13.	**CRITERIOS PARA CAMBIO DE REPUESTOS, PIEZAS Y/O ACCESORIOS** El suministro y/o cambio de repuestos, piezas y accesorios que se requieran para la puesta en funcionamiento de los equipos debe ser consultada previamente y autorizada por el supervisor del contrato. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.

14.	**REPOSICIÓN DE PARTES, PIEZAS, COMPONENTES, MECANISMOS ETC** En caso de daño general de alguno de los equipos, piezas, mecanismos, componente electrónico y/o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento, por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá, sin costo adicional el cambio del equipo por uno nuevo de iguales o superiores características. La reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado (originales y/o genuinos), aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) de respuesta para la reparación de la máquina, con un tiempo no mayor a tres días. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
15.	**RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/ FALLAS** El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante los mantenimientos correctivos. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
16.	**DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DEL EQUIPO - COSTO / BENEFICIO** En el evento que, de manera conjunta entre el contratista y el supervisor del contrato, se determine técnicamente que no es viable realizar el mantenimiento correctivo de un equipo, ya sea porque: • No es posible su reparación. • El costo total de su recuperación (repuestos y servicios) no resulta razonable frente al beneficio de servicio esperado. • El bien ha perdido su capacidad de generar beneficios de servicio futuros. • O no existe disponibilidad de repuestos en el mercado por obsolescencia o discontinuidad. Se procederá conforme a los criterios de deterioro y recuperabilidad establecidos en la Política Contable de Propiedad, Planta y Equipo de la Policía Nacional. En estos casos, el contratista deberá emitir un diagnóstico técnico detallado y debidamente soportado, en el cual se justifiquen los motivos técnicos y económicos que impiden la recuperación del bien, indicando como mínimo: • Estado general del equipo. • Viabilidad o no de la reparación. • Costo estimado de recuperación, como referencia técnica. • Afectación del equipo en la continuidad del servicio institucional. Al diagnóstico deberá anexarse la cotización correspondiente, la cual tendrá únicamente carácter informativo y de soporte técnico, sin que en ningún caso genere cobro alguno para la Policía Nacional, ni derivado directo, indirecto o posterior. El diagnóstico de condiciones del equipo hará parte integral del servicio de mantenimiento correctivo a todo costo y, en ningún caso, será objeto de facturación o reconocimiento económico por parte de la Policía Nacional, independientemente de que se autorice o no la intervención del bien. El diagnóstico emitido servirá como soporte para que el supervisor del contrato tramite, de ser procedente, el correspondiente concepto técnico de baja ante la unidad responsable. Con la presentación de la oferta y la suscripción del presente anexo, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación expresa y sin reservas de las condiciones aquí establecidas.
17.	**DIAGNÓSTICO TÉCNICO INTEGRAL – COSTO / BENEFICIO, GARANTÍA FUNCIONAL Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** En el evento que, durante la ejecución del contrato, se identifique la necesidad de realizar mantenimientos correctivos que impliquen el cambio de repuestos, partes o componentes, el contratista deberá efectuar un diagnóstico técnico integral, orientado a identificar la causa raíz de la falla, no aceptándose diagnósticos parciales, secuenciales o basados en pruebas sucesivas que conlleven cambios reiterados de repuestos sin garantizar la solución definitiva del equipo. El diagnóstico técnico integral hará parte del servicio de mantenimiento correctivo a todo costo y, en ningún caso, generará cobro alguno para la Policía Nacional, independientemente de que la intervención sea o no aprobada posteriormente. El diagnóstico técnico integral deberá contener, como mínimo: Identificación completa del equipo (marca, modelo, número de serie). Descripción detallada de la falla presentada. Análisis técnico de la causa raíz del daño.

FICHA TÉCNICA

(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

POLICÍA NACIONAL

	Justificación técnica del repuesto o componente a reemplazar. Concepto técnico sobre la viabilidad de la reparación, considerando el estado general del equipo, su vida útil remanente y el impacto en la continuidad del servicio institucional. Evidencia técnica que soporte el diagnóstico (registro fotográfico, pruebas funcionales, mediciones, entre otros).
	Prohibición de reparaciones sucesivas sin responsabilidad No se autorizarán cambios sucesivos de repuestos sobre un mismo equipo cuando el primer repuesto instalado no haya solucionado de manera definitiva la falla diagnosticada, salvo que dichos cambios adicionales sean asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo alguno para la Policía Nacional.
	Garantía funcional por intervención Todo mantenimiento correctivo que implique cambio de repuestos deberá contar con una garantía funcional mínima de seis (6) meses sobre el correcto funcionamiento integral del equipo intervenido, contados a partir de la fecha del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Si durante el periodo de garantía funcional el equipo presenta fallas asociadas directa o indirectamente con la intervención realizada, el contratista estará obligado, sin ningún costo adicional para la Policía Nacional, a: Corregir la falla. Reemplazar los repuestos necesarios. Asumir la mano de obra, transporte y demás costos asociados.
	Reincidencia de fallas Cuando un equipo presente dos (2) o más fallas recurrentes dentro del periodo de garantía funcional, relacionadas con el mismo sistema, componente o intervención, el supervisor del contrato podrá solicitar al ordenador del gasto, con base en concepto técnico: La reposición del equipo por uno de iguales o superiores características técnicas. La emisión del concepto de baja técnica por no viabilidad costo/beneficio, sin que ello genere erogaciones adicionales para la Policía Nacional.
	Diagnóstico de no viabilidad – Costo / Beneficio Cuando, de manera conjunta entre el contratista y el supervisor del contrato, se determine técnicamente que no es viable realizar el mantenimiento correctivo de un equipo, ya sea porque: No es posible su reparación. El costo total de recuperación no resulta razonable frente al beneficio de servicio esperado. El equipo ha perdido su capacidad de generar beneficios de servicio futuros. O no existe disponibilidad de repuestos en el mercado por obsolescencia o discontinuidad, el contratista deberá emitir un diagnóstico técnico debidamente soportado y sin costo alguno, conforme a los criterios de deterioro y recuperabilidad establecidos en la Política Contable de Propiedad, Planta y Equipo de la Policía Nacional, el cual servirá como soporte para el trámite del concepto de baja técnica ante la unidad correspondiente.
	Autorización con traslado de responsabilidad Toda autorización para cambio de repuestos deberá constar por escrito y contener la manifestación expresa del contratista en la cual asume la responsabilidad técnica y funcional, declarando que la intervención propuesta soluciona de manera definitiva la falla diagnosticada. Con la presentación de la oferta y la suscripción del presente anexo, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación expresa de las condiciones aquí establecidas.
18.	PLAZO MÁXIMO DE INTERVENCIÓN, PERMANENCIA EN TALLER EXTERNO, DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y RESPONSABILIDAD POR DEMORAS

	El plazo máximo para la atención, intervención, reparación y entrega de los equipos objeto del servicio de mantenimiento correctivo será el establecido en el Numeral 7 – PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, el cual será de obligatorio cumplimiento para el contratista, independientemente de que el mantenimiento se realice en las instalaciones policiales o en talleres, laboratorios o centros de servicio externos. Cuando por razones técnicas debidamente justificadas sea necesario trasladar un equipo a un taller externo, dicho traslado no suspende, interrumpe ni amplía los plazos máximos definidos en el Numeral 7, siendo estos de plena y exclusiva responsabilidad del contratista. En consecuencia, el tiempo de diagnóstico, reparación, espera de repuestos, importación de componentes, intervención por terceros o cualquier situación logística asociada al mantenimiento se entenderá comprendido dentro de los plazos máximos previstos en el Numeral 7, sin que puedan alegarse dichas circunstancias como causal de exoneración por demora. Cuando, en aplicación de los plazos definidos en el Numeral 7, el mantenimiento supere el tiempo máximo allí establecido, el contratista deberá garantizar la continuidad del servicio institucional, suministrando, a título de préstamo, un equipo de soporte de iguales o superiores características técnicas, sin costo adicional para la Policía Nacional, por el tiempo que dure la intervención. El incumplimiento de los plazos señalados dará lugar a las responsabilidades contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las demás medidas que puedan adoptarse conforme al contrato y la normatividad vigente. Cuando un equipo presente demoras reiteradas, reparaciones fallidas o permanencia prolongada en talleres externos, el supervisor del contrato, con base en concepto técnico, podrá ordenar la reposición del equipo o la emisión del concepto de baja técnica, sin que ello genere erogaciones adicionales para la Policía Nacional. Con la presentación de la oferta y la firma del presente anexo, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación expresa y compromiso irrestricto de cumplir con lo establecido en el presente numeral durante toda la ejecución del contrato.
19.	**AUTORIZACIÓN DESARROLLO DE MANTENIMIENTOS** Los mantenimientos correctivos deben ser realizados por personal idóneo y se adelantarán con las herramientas adecuadas; no se destaparán los equipos, ni se realizarán cambios de repuestos sin el debido consentimiento y previa autorización por el supervisor del contrato, para proceder con los cambios de cualquiera de los repuestos. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
20.	**INFORME DE GARANTÍAS ENTREGADAS** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar un informe mensual de las actividades realizadas con motivo del otorgamiento de la garantía técnica, de los mantenimientos realizados con motivo de la ejecución del contrato. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
21.	**RELACIÓN LABORAL** Los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de La Policía Metropolitana de Villavicencio. **Nota 1:** La Policía Metropolitana de Villavicencio no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no será responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones policiales, que sea producto del desarrollo del objeto contractual. **Nota 2:** El contratista mantendrá indemne a La Policía Metropolitana de Villavicencio frente a las contrataciones de personal y desarrollo de las actividades con motivo del objeto contractual, por las cuales la entidad no tendrá ninguna relación contractual con los terceros y por tanto, no se generará ninguna obligación con los mismos. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
22.	**TRASLADO DE EQUIPOS** En caso de requerir el traslado de equipos de una ciudad a otra, el contratista cubrirá todos los gastos de envió, transporte y demás tramites logísticos que sean necesarios. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
23.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

	El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el **formulario Acuerdo de confidencialidad.** En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS. **Forma de acreditación del requisito exigido.** Presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente o persona natural, el formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
24.	**COBRO DE INSTALACIÓN DE REPUESTOS MÚLTIPLES** En el evento en que, durante la ejecución de un mantenimiento correctivo, se requiera la instalación de dos (2) o más repuestos en un mismo equipo y dentro de una misma intervención técnica, el contratista solo podrá facturar un único valor por concepto de instalación. Dicho valor corresponderá exclusivamente al repuesto cuyo costo de instalación sea el más alto dentro de los repuestos intervenidos, sin que haya lugar a cobros adicionales por instalación de los demás componentes reemplazados en el mismo procedimiento técnico. Lo anterior se establece en atención al principio de eficiencia del gasto y a que la intervención corresponde a una única actividad técnica integral. Con la presentación de la oferta y la suscripción del presente anexo, el oferente manifiesta su aceptación expresa de esta condición, obligándose a su estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato.
25.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, los oferentes que participen del presente proceso contractual deberán acreditar el cumplimiento frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa. **Forma de acreditación del requisito exigido.** Presentar junto con la propuesta, una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual certifique que su empresa cumple con la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
26.	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA** Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. La Policía Metropolitana de Villavicencio realizará la verificación correspondiente en el portal web del RUIA. **Forma de Acreditación del Requisito Habilitante** Presentar junto con la propuesta, una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual certifique que el oferente al momento del cierre del proceso no se encuentra inscrito con infractor en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.
27.	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES** El contratista garantizará que, durante la ejecución del contrato, no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación, de acuerdo con la Resolución No. 1652 de 2007 expedida por el ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya, (ficha técnica de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Para equipos eléctricos y electrónicos verificar que cumplan con los requerimientos de la Energy Star, que contemple dispositivos de automatización para los momentos que no se utilicen. Los elementos que conforman los equipos eléctricos y electrónicos deben considerar el uso de elementos reciclables y que sus baterías y acumuladores no contemplen cadmio, plomo o mercurio. Los electrodomésticos deben contar con calificación A, A+ o A++ en cuanto a su eficiencia energética. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** El oferente deberá presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, a través de la cual se compromete durante la ejecución del contrato a cumplir las condiciones y exigencias contempladas en presente numeral.
28.	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las prefecturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, para el respectivo trámite de pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor del presupuesto asignado a una o varias unidades, esta diferencia será asumida por el contratista.

	El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, un informe de actividades con las respectivas ordenes de trabajo que evidencie de la ejecución del contrato por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar.
29.	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Policía Nacional (Metropolitana de Villavicencio) en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional, Ley 23 de 1973, Ley 1252 de 2008, Decreto 4741 de 2005, Resolución 372 DE 2009, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Decreto 1369 de 2014. Documento CONPES 2834 de 1996 y las el Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. Se acoge a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales de manera mensual como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle, presentando al supervisor la respectiva acta y planillas de asistencia así como anexar material audiovisual. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

UNIDAD DE MEDIDA
Servicio

DESCRIPCIÓN GENERAL
Servicio de mantenimiento a todo costo de los equipos de computo, impresoras y sistemas de sonido, para la policía metropolitana de villavicencio y unidades adscritas administrativamente. de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el anexo VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 1.

Intendente **FREIMAR DAVID SANTOS SEGURA**
Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEMET
Estructurador del Estudio Previo

Capitán **SERGIO ANDRES PINEDA VELASQUEZ**
Jefe Grupo tecnologías de la Información DEMET

Comisario **BELKI ESTHER GARCES MOLINA**
Jefe Grupo tecnologías de la Información y las Comunicaciones MEVIL (E)

Intendente **JAIME ANDRÉS GOMEZ DESALVADOR**
Técnico responsable de tecnologías de la Información y las Comunicaciones Región 7

Subintendente **JORGE ANDERSON CASTELLANOS**
Jefe Grupo tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEVAU

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
FICHA TÉCNICA (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	**POLICÍA NACIONAL**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada **bien o servicio de características técnicas uniformes** a ser adquirido mediante subasta inversa, para el proceso de contratación cuyo objeto es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTA HIDROFLO, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES.", se relaciona ficha técnica que incluirá características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad de los servicios que se proyectan contratar, así:

FICHA TÉCNICA LOTE 2

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTA HIDROFLOW, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES.

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112307	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de PC o puestos de trabajo o portátiles
72101511	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
72154300	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica	N/A
81112306	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento de impresoras
81112303	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento de computadores "mainframe
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento y soporte de software
72151200	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado	N/A
40151566	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Bombas	Bomba elevadora de presión
72101510	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	- Servicios de apoyo para la construcción	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
73152108	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
73152100	Servicios Producción Industrial y servicios de Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de fabricación	N/A
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	N/A

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO Y PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS

LOTE 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
Totalidad de los ítems	**FICHA TÉCNICA** El proponente deberá cumplir con la ficha técnica del lote No. 2 La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada clase y tipo de aire acondicionado, así como la discriminación de los servicios de mantenimiento requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítems por cada aire acondicionado, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis, fue insertada en el anexo VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 2 del estudio previo, la cual se encuentra contenida en archivo digital formato Excel, que contiene la información detallada del listado de las clases, tipos y clasificación de aires acondicionados, sus ítems a contratar, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los servicios de mantenimiento tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios, precio histórico proyectado, así como el detalle de los valores cotizados por ítem y el análisis de precios correspondiente de cada uno de ellos. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado por el representante legal del proponente o persona natural, el oferente manifiesta su voluntad y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas descritas en el anexo VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 2 y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Se verificará en el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de la diligencia de cierre y recibo de ofertas, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015. El Registro Único de Proponentes (RUP) es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de la experiencia, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o plurales que participe en este proceso, deberá presentar el RUP vigente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario en relación con la fecha de cierre del presente proceso, donde deberá acreditar experiencia. El proponente persona natural o jurídica o plural, deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de contratos con entidades o personas públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al definido en el numeral 1.1 "descripción general del objeto"- Lote 2, con el Certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en TERCER NIVEL y su valor expresado en SMMLV de conformidad con los códigos solicitados en el presente estudio previo. Los proponentes deben acreditar experiencia en uno o varios contratos, en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC adelante relacionados, por un valor mínimo del 100% del valor del lote aquí definido, expresado en SLMMLV, de conformidad con la siguiente tabla.

LOTE	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP
2	72101500	105,75
	72151200	
	73152100	
	72151500	

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, para el caso de que el proponente sea una MIPYME o un consorcio, unión temporal o promesa futura constituido por al menos una (1) MIPYME con un mínimo del 10% de participación, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al Decreto 0287 de 2026 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD y artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015 "INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", la Policía Metropolitana de Villavicencio define como requisitos habilitantes diferenciales en favor de los proponentes que acrediten tal condición conforme a los términos de ley, en materia de experiencia del proponente, así:

El proponente persona natural o jurídica o plural, deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de contratos con entidades o personas públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al establecido en la descripción general del objeto indicado en el numeral I CONDICIONES

BÁSICAS – OBJETO del presente pliego de condiciones, con el Certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en TERCER NIVEL y su valor expresado en SMMLV conforme a los códigos solicitados.

Los proponentes deben acreditar experiencia en uno o varios contratos, en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC adelante relacionados, por un valor mínimo del 80% del valor del proceso contractual expresado en SLMMLV, de conformidad con la siguiente tabla, así:

LOTE	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP
2	72101500	84,6
	72151200	
	73152100	
	72151500	

De esta forma de acuerdo a la clasificación del oferente para verificación de su experiencia en el Registro Único de Proponentes en los códigos descritos en el cuadro anterior, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la propuesta el **Formulario Experiencia del Proponente.**

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formulario Experiencia del Proponente y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

En caso de que con los contratos en los cuales se pretenda demostrar experiencia que se haya ejecutado como consorcio o unión temporal, esta solo será tenida en cuenta hasta el valor del porcentaje (%) de participación del proponente.

Si se presenta propuesta por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), la experiencia total exigida deberá estar identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, de acuerdo a la codificación establecida en el cuadro anterior, y la misma será el resultado de la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, la cual en ningún momento podrá ser inferior a la exigida para el lote respectivo. No obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en los CÓDIGOS DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, indicados de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1. descripción general del objeto del presente estudio previo.

Nota 1: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial por cada lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad o empresa que certifica, dirección y teléfono.
- ✓ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Número y fecha del contrato.
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

Nota 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en los formularios "**clasificación proponente extranjero**" y el **Formulario Certificación de Contratos Para Acreditación de Experiencia Proponente Extranjero Sin Sucursal o Domicilio En Colombia."**

Nota 3: De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la experiencia que acrediten los proponentes podrá provenir de contratos celebrados y ejecutados con entidades o personas públicas y/o privadas.

Nota 4: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

2. **CAPACIDAD OPERATIVA**

Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato, el proponente, deberá contar con la capacidad operativa y medios logísticos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, incluyendo materiales, suministros, repuestos, herramientas, infraestructura, transporte y otros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Las condiciones de capacidad operativa deberán ser mantenidas durante la ejecución del contrato, lo cual será objeto de verificación por parte de la supervisión.

Teniendo en cuenta que los aires acondicionados tanto en la Policía Metropolitana de Villavicencio, Departamento de Policía Meta, Región de Policía 7 y Departamento de Policía Vaupés, son equipos que mejoran las condiciones climáticas tanto del personal que labora y pernocta en las instalaciones policiales, como de los diferentes equipos tecnológicos (ordenadores, servidores, pantallas, etc.) que se encuentran en funcionamiento

las 24 horas del día, dada la naturaleza permanente e ininterrumpida del servicio de Policía, El oferente deberá contar un establecimiento de comercio de su propiedad, o en arriendo, o convenio comercial, cuya actividad comercial se especialice o esté relacionada con el mantenimiento y/o reparación de aires acondicionados o afines, con el propósito de garantizar la atención oportuna de los requerimientos con motivo del objeto contractual.

Forma de acreditación del requisito habilitante.

Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente y en detalle que cuenta y dispone de la capacidad operativa exigida, describiendo la dirección del establecimiento de comercio y su condición (propiedad o en arriendo), así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.

Si el establecimiento de comercio es de propiedad del oferente, este deberá estar registrado en el certificado de existencia o representación legal o certificado de registro mercantil de persona natural del respectivo proponente, como una sucursal o establecimiento de comercio del oferente.

Si el establecimiento de comercio es ofertado en calidad de arrendamiento o convenio, se deberá aportar el contrato de arrendamiento o convenio, firmado por el proponente y el propietario o titular del mismo (establecimiento), el cual deberá estar suscrito antes de la fecha de cierre del proceso, su plazo de ejecución se deberá extender mínimo hasta el plazo de ejecución definido para el futuro contrato.
Adicionalmente deberá aportar el certificado de registro mercantil del establecimiento comercial (presentado en calidad de arriendo o convenio), expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual se verificará que la actividad comercial o económica registrada, tenga relación con el objeto del presente lote.

3.

PERSONAL REQUERIDO - NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA

El oferente deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen a los aires acondicionados.

Personal Requerido y Experiencia del Mismo

CANTIDAD MÍNIMA EXIGIDA	PERFIL /FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL y REQUISITOS EXIGIDOS
1	Ingeniero eléctrico y/o Electrónico y/o Electromecánico o carreras afines con Certificación RETIE, con capacitación en refrigeración.	Experiencia no menor a 1 año a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Certificación RETIE Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación. Certificado en buenas prácticas de refrigeración gases refrigerantes no tóxicos no inflamables.
3	Técnico y/o tecnólogo en refrigeración y/o refrigeración y aire acondicionado y/o mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización y demás profesiones a fines, con curso de alturas avanzado. Mínimo dos (2) de los tres (3) técnicos y/o tecnólogos exigidos en refrigeración, deberán contar con tarjeta profesional CONTE o CONALTEL.	Experiencia no menor a 1 año a partir de la expedición del título. Certificación en trabajo en alturas avanzado vigente. Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación. Certificado en buenas prácticas de refrigeración gases refrigerantes no tóxicos no inflamables. Mínimo dos (2) de los tres (3) operarios exigidos en refrigeración, deberán contar con tarjeta profesional CONTE o CONALTEL.
1	Técnico y/o Tecnólogo eléctrico y/o electrónico y/o electromecánico: con Matricula Profesional CONTE o CONALTEL según normatividad Vigente. Certificado vigente en formación de riesgo eléctrico	Experiencia no menor a 1 año a partir de la expedición del título. Certificación en trabajo en alturas avanzado. Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación. Certificado en buenas prácticas de refrigeración gases refrigerantes no tóxicos no inflamables.

Todos los técnicos y/o tecnólogos requeridos deberán tener Curso avanzado de trabajo en alturas y con certificado en formación en armado de andamios, vigente, emitido por la entidad acreditada por el Ministerio de Educación Nacional para el personal que desarrollará los trabajos de mantenimiento a los aires acondicionados.

Experiencia Específica del Personal Ofertado

Con el fin de garantizar que el servicio sea prestado con los mayores estándares de calidad en términos de idoneidad y experiencia del personal de operarios, se requiere que estos acrediten experiencia específica en las actividades objeto del contrato. El oferente deberá acreditar que el personal de Ingenieros, Técnicos y/o Tecnólogos exigidos, cuenten con una experiencia específica en el soporte y mantenimiento de aires acondicionados, mínima de un (1) año. Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar junto con la propuesta, las certificaciones laborales y/o contractuales (ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso) de cada uno de los operarios, en los que este haya participado.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Fecha de inicio. (del contrato o actividad)
- Fecha de terminación: (del contrato o actividad)
- Cargo desempeñado
- Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa o institución que expide la certificación).

No se aceptan auto certificaciones

Nota: 1 Para efectos del presente proceso, la experiencia específica solo será tenida en cuenta a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional para los ingenieros y a partir de la fecha de expedición del diploma o certificado que le acredite como Técnico o Tecnólogo. Es decir que las actividades o contratos que hayan sido realizadas por el operario antes de certificarse como profesional, técnico o tecnólogo, no serán válidas para acreditar la experiencia específica.

Nota 2: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Nota 3: El personal exigido deberá ser garantizado durante la ejecución del contrato.

Nota 4: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Nota 5: Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el certificado de antecedentes judiciales vigente de cada uno de los operarios.

Nota 6: Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

Forma de acreditación del requisito habilitante.

Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se relacionen los datos del personal ofertado, con numero de documento de identificación, perfil respectivo conforme a lo exigido y cargo a ocupar. De igual manera en el documento se deberá certificar que el personal ofertado cuenta con la experiencia e idoneidad exigidas para desarrollar las labores de soporte y mantenimiento de aires acondicionados, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.

Presentar junto con la propuesta los siguientes documentos de cada uno de los operarios ofertados:

- Hoja de vida
- Fotocopia del documento de identidad
- Copia de los certificados de estudio expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y/o institución educativa debidamente facultada y acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, con los que acredite título de Ingeniero y/o Técnico y/o Tecnólogo.
- Certificados y/o documentos que en cada perfil se indican para acreditar los demás requisitos exigidos de cada uno de los operarios, de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior "*Personal Requerido y Experiencia del Mismo*".
- De cada operario se deberá presentar junto con la propuesta las certificaciones de experiencia específica exigida en el acápite "Experiencia Específica del Personal Ofertado", las cuales serán evaluadas conforme a las condiciones previamente definidas.

ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE LOS REPUESTOS

Se deben suministrar todos los repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva conforme al equipo intervenido, que cumplan con las especificaciones técnicas del equipo e igualmente con los estándares de calidad, no usados ni remanufacturados, que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los aires acondicionados objeto del presente proceso contractual.

Las partes, repuestos o piezas que se reemplacen en los aires acondicionados deben ser de iguales o superiores características técnicas de las que tiene el equipo instalado.

4. Los repuestos a suministrar e instalar serán objeto de revisión previa por parte del supervisor del contrato.

Nota 1: El contratista deberá dar garantía de los repuestos, partes o piezas instaladas en los aires acondicionados; dicha garantía, en el evento de ser exigida no tendrá ningún costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Forma de acreditación del requisito habilitante.

Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente numeral respecto de la originalidad y garantía de los repuestos, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.

5.	**GARANTÍA TÉCNICA** El oferente deberá anexar certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que ofrecerá una garantía técnica mínima de un (1) año para los repuestos objeto de cambio, de mínimo seis (6) meses por los mantenimientos correctivos y de mínimo tres (3) meses para mantenimientos preventivos que se realicen, contados a partir de la fecha de recibido el mantenimiento (constancia de recibido a satisfacción). Si durante el tiempo de garantía, los equipos que fueron objeto de mantenimiento o cambio de piezas, presentan falencias en su normal funcionamiento como consecuencia de la mala calidad de los suministros o repuestos instalados o la falta de idoneidad del operario que realizo el trabajo, el contratista en un término de tres (3) días calendario, hará efectiva la garantía técnica, sin que ello generé ningún adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente que ofrece una garantía técnica mínima de un (1) año para los repuestos objeto de cambio, de mínimo seis (6) meses por los mantenimientos correctivos y mínimo tres (3) meses para mantenimientos preventivos que se realicen, conforme a las exigencias y condiciones contempladas en el presente requisito.
6.	**PLAZO MAXIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** Para los servicios de mantenimiento de los aires acondicionados, que se requieran en la ciudad de Villavicencio y municipios de Acacias, Restrepo y Cumaral, el contratista cuenta con un tiempo máximo de ocho (8) horas calendario, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento efectuado sobre determinado equipo o equipos averiados o mantenimiento preventivo. Para los servicios de mantenimiento de los aires acondicionados, que se requieran en los municipios del Departamento del Meta, el contratista cuenta con un tiempo máximo de cuarenta y ocho **(48) horas calendario** para dar solución al requerimiento efectuado sobre determinado equipo o equipos averiados o mantenimiento preventivo, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato. Para los servicios de mantenimiento de los aires acondicionados, que se requieran en el Departamento de Policía Vaupés, el contratista cuenta con un tiempo máximo de setenta y dos **(72) horas calendario** para dar solución al requerimiento del aire acondicionado que presente daño, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente numeral respecto de la oportunidad en la atención de los requerimientos, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.
7.	**CANALES DE COMUNICACIÓN** El oferente y futuro contratista deberá habilitar un número telefónico de línea celular y un correo electrónico de su empresa, los cuales estarán disponibles las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con el propósito que sea utilizado como canales de comunicación entre el contratista y los supervisores designados. A través de dichos canales se informarán de los requerimientos, solicitudes de carácter técnico, garantías, entre otros con relación al objeto contractual, que requieran ser atendidos y solucionados de conformidad con los tiempos y plazos establecidos en el contrato y sus anexos técnicos. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se relacione la información de los canales de comunicación habilitados, indicando el número de celular y correo electrónico habilitados. De igual manera en la certificación se deberá expresar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente numeral respecto de la disponibilidad de los canales de comunicación y su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.
8.	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** Los proponentes, en la propuesta debe certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los aires acondicionados y que realiza procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos. Para lo cual, durante la ejecución del contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso, al igual que presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios. El contratista se compromete a realizar procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, entre otros) relacionados en el *Decreto 1076 de 2015* que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos, que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. El contratista deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). **Nota 1:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad

	productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario por parte del supervisor del contrato se podrán realizar las verificaciones a que haya lugar, con el fin de corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental. El contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto. **Nota 1**: Una vez firmado el contrato, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos. a) Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el (los) gestor (es) ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente. b) De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** El oferente deberá presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, a través de la cual este se compromete durante la ejecución del contrato a cumplir cada una de las condiciones y exigencias contempladas en presente numeral.
9.	**CONDICIONES MÍNIMAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS** Los mantenimientos preventivos deben incluir: limpieza interna y externa (manejadora-condensadora) con hidrolavadora, jabón, desengrasante, lubricación de las partes, desmonte del equipos o de las partes que lo requieran para realizar correctamente el mantenimiento, verificación de voltaje, revisión de conexiones, ajustes mecánicos, calibración de refrigeración (gas refrigerante), fuentes de alimentación, limpieza de drenajes, EL CONTRATISTA prestará el servicio en el lugar donde se encuentran ubicados los equipos. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
10.	**CONDICIONES MÍNIMAS INSUMOS MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS** El contratista deberá utilizar refrigerantes ecológicos tales como el R407A o R410A u otro de similares condiciones que sean compatibles con el bien eléctrico, que no causen impactos negativos a la capa de ozono. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** El oferente deberá presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, a través de la cual se compromete durante la ejecución del contrato a cumplir las condiciones y exigencias contempladas en presente numeral.
11.	**LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO** El contratista prestará el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo en el lugar donde se encuentran instalados los aires acondicionados, en las diferentes unidades policiales o inmuebles institucionales, dentro de los tiempos establecidos en el requisito PLAZOS MAXIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos (transferencias, baterías, repuestos, insumos, etc.), hospedaje, viáticos, seguros, re conexión, estarán a cargo del contratista, sin generar costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
12.	**REPORTE REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS (HOJA DE VIDA DE EQUIPOS)** El contratista deberá diligenciar el formato de hoja de vida de equipos establecidos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, con el fin de llevar el control e historial de los servicios de mantenimiento realizados, el cual deberá incluir de manera detallada mínimamente la siguiente información: • Fecha de prestación del servicio • Lugar de prestación del servicio, aclarando la unidad policial. • Datos del equipo intervenido, descripción técnica con número de serie • Estado de funcionamiento del equipo (antes de ser intervenido- concepto general) • Descripción detallada de los servicios de mantenimiento ejecutados, detallando actividades realizadas al equipo, así como el cambio de repuestos o partes; las cuales deberán ser identificadas con su descripción técnica, referencia, marca, numero de serial (si lo tiene). • Evidencia fotográfica del mantenimiento • Grado, nombres completos, numero de documento de identificación y firma de recibo a satisfacción del servicio prestado, del usuario o funcionario a cargo del equipo o unidad. • Grado, nombres completos, numero de documento de identificación y firma del Supervisor del Contrato. • Nombre completo, numero de documento de identificación y firma del técnico y/o profesional que realiza el servicio. • Nombre completo, numero de documento de identificación y firma del Contratista o su representante legal.

	El formato de hoja de vida de cada equipo intervenido, deberá ser entregado al supervisor del contrato junto con los documentos exigidos para el trámite de pago, ya que el mismo será requisito indispensable para el trámite de los mismos. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
13.	**CRITERIOS PARA CAMBIO DE REPUESTOS, PIEZAS Y/O ACCESORIOS** El suministro y/o cambio de repuestos, piezas y accesorios que se requieran para la puesta en funcionamiento de los equipos debe ser consultada previamente y autorizada por el supervisor del contrato. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
14.	**REPOSICIÓN DE PARTES, PIEZAS, COMPONENTES, MECANISMOS ETC** En caso de daño de alguna de las partes, equipos, piezas, mecanismos, componentes electrónicos y/o mecánico del aire acondicionado, durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo, debido a la manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá el cambio de la parte, pieza, mecanismo, componente o equipo, por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. La reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado (originales y/o genuinos), se realizará con un tiempo no mayor a dos (2) días. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
15.	**RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/ FALLAS** El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los aires acondicionados, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante los mantenimientos correctivos y preventivos. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya los mismos, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
16.	**DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DEL EQUIPO - COSTO / BENEFICIO** En el evento que, conjuntamente con el supervisor del contrato se decida técnicamente no realizar el mantenimiento preventivo o correctivo de un equipo de aire acondicionado, por considerarse que no es viable y en caso que este no pueda ser reparado y/o que el valor de su mantenimiento (repuestos y servicios) supere el porcentaje establecido en la regla de negocio institucional de costo/beneficio, o que la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado por discontinuidad. El contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos técnicos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
17.	**INFORME DE GARANTÍAS ENTREGADAS** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar un informe mensual de las actividades realizadas con motivo del otorgamiento de la garantía técnica, de los mantenimientos realizados con motivo de la ejecución del contrato. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
18.	**RELACIÓN LABORAL** Los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de La Policía Metropolitana de Villavicencio. **Nota 1:** La Policía Metropolitana de Villavicencio no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no será responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones policiales, que sea producto del desarrollo del objeto contractual. **Nota 2:** El contratista mantendrá indemne a La Policía Metropolitana de Villavicencio frente a las contrataciones de personal y desarrollo de las actividades con motivo del objeto contractual, por las cuales la entidad no tendrá ninguna relación contractual con los terceros y, por tanto, no se generará ninguna obligación con los mismos. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
19.	**TRASLADO DE EQUIPOS** En caso de requerir el traslado de equipos de una ciudad a otra, el contratista cubrirá todos los gastos de envió, transporte y demás tramites logísticos que sean necesarios. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
20.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de-

	la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el **formulario Acuerdo de confidencialidad.** En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS. **Forma de acreditación del requisito exigido.** Presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente o persona natural, el formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
21.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, los oferentes que participen del presente proceso contractual deberán acreditar el cumplimiento frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa. **Forma de acreditación del requisito exigido.** Presentar junto con la propuesta, una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual certifique que su empresa cumple con la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
22.	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA** Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. La Policía Metropolitana de Villavicencio realizará la verificación correspondiente en el portal web del RUIA. **Forma de Acreditación del Requisito Habilitante** Presentar junto con la propuesta, una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual certifique que el oferente al momento del cierre del proceso no se encuentra inscrito con infractor en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.
23.	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES** El contratista garantizará que, durante la ejecución del contrato, no se utilizarán sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación, de acuerdo con la Resolución No. 1652 de 2007 expedida por el ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya, (ficha técnica de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Para equipos eléctricos y electrónicos verificar que cumplan con los requerimientos de la Energy Star, que contemple dispositivos de automatización para los momentos que no se utilicen. Los elementos que conforman los equipos eléctricos y electrónicos deben considerar el uso de elementos reciclables y que sus baterías y acumuladores no contemplen cadmio, plomo o mercurio. Los electrodomésticos deben contar con calificación A, A+ o A++ en cuanto a su eficiencia energética. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** El oferente deberá presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, a través de la cual se compromete durante la ejecución del contrato a cumplir las condiciones y exigencias contempladas en presente numeral.
24.	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las prefecturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, para el respectivo trámite de pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor del presupuesto asignado a una o varias unidades, esta diferencia será asumida por el contratista. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, un informe mensual de la ejecución del contrato por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
25.	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional

puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad.

La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95).

Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.

Cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Policía Nacional (Metropolitana de Villavicencio) en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional, Ley 23 de 1973, Ley 1252 de 2008, Decreto 4741 de 2005, Resolución 372 DE 2009, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Decreto 1369 de 2014. Documento CONPES 2834 de 1996 y las el Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias

Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA).

Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.

Se acoge a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.

En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales de manera mensual como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle, presentando al supervisor la respectiva acta y planillas de asistencia así como anexar material audiovisual.

Forma de acreditación del requisito habilitante.

Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

UNIDAD DE MEDIDA
Servicio

DESCRIPCIÓN GENERAL
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los aires acondicionados, para la Policía metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el anexo VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 2.

Intendente **FREIMAR DAVID SANTOS SEGURA**
Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEMET
Estructurador del Estudio Previo

Mayor **PEDRO GUTIERREZ URQUIJO**
Jefe Administrativo Departamento de Policía Vaupés

Capitán **SERGIO ANDRES PINEDA VELASQUEZ**
Jefe Grupo tecnologías de la Información DEMET

Capitan **CARLOS IVAN HERNANDEZ ROJAS**
Jefe Grupo Logístico Policía Metropolitana de Villavicencio MEVIL

Capitan **JEISSON FABIAN MONSALVE ASCENCIO**
Jefe Administrativo DEMET

Intendente Jefe **ERIKA MILENA MONTOYA CASTILLO**
Responsable Logístico Colegio Nuestra señora de Fatima NUSEFA

Intendente **JHONATHAN GUIZA ABRIL**
Responsable Logístico Región de Policía No.7

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
FICHA TÉCNICA (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	POLICÍA NACIONAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada **bien o servicio de características técnicas uniformes** a ser adquirido mediante subasta inversa, para el proceso de contratación cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTA HIDROFLO, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES.", se relaciona ficha técnica que incluirá características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad de los servicios que se proyectan contratar, así:

FICHA TÉCNICA LOTE 3

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTA HIDROFLOW, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES.

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112307	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de PC o puestos de trabajo o portátiles
72101511	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
72154300	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica	N/A
81112306	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento de impresoras
81112303	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento de computadores "mainframe
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento y soporte de software
72151200	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado	N/A
40151566	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Bombas	Bomba elevadora de presión
72101510	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	- Servicios de apoyo para la construcción	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
73152108	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
73152100	Servicios Producción Industrial y servicios de Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de fabricación	N/A

72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	N/A

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO Y PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS

LOTE 3: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
Totalidad de los ítems	**FICHA TÉCNICA** El proponente deberá cumplir con la ficha técnica del lote No. 3 La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada clase y tipo de planta eléctrica, así como la discriminación de los servicios de mantenimiento requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítems por cada planta, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis, fue insertada en el anexo LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 3 del estudio previo, la cual se encuentra contenida en archivo digital formato Excel, que contiene la información detallada del listado de las clases, tipos y clasificación de las plantas eléctricas, sus ítems a contratar, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los servicios de mantenimiento tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios, precio histórico proyectado, así como el detalle de los valores cotizados por ítem y el análisis de precios correspondiente de cada uno de ellos. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado por el representante legal del proponente o persona natural, el oferente manifiesta su voluntad y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas descritas en el anexo LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 3 y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Se verificará en el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de la diligencia de cierre y recibo de ofertas, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015. El Registro Único de Proponentes (RUP) es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de la experiencia, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o plurales que participe en este proceso, deberá presentar el RUP vigente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario en relación con la fecha de cierre del presente proceso, donde deberá acreditar experiencia. El proponente persona natural o jurídica o plural, deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de contratos con entidades o personas públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al definido en el numeral 1.1 "descripción general del objeto"- Lote 3, con el Certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en TERCER NIVEL y su valor expresado en SMMLV de conformidad con los códigos solicitados en el presente estudio previo. Los proponentes deben acreditar experiencia en uno o varios contratos, en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC adelante relacionados, por un valor mínimo del 100% del valor del lote aquí definido, expresado en SLMMLV, de conformidad con la siguiente tabla.

LOTE	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP
3	73152100	54,26
	72154300	
	72151500	

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, para el caso de que el proponente sea una MIPYME o un consorcio, unión temporal o promesa futura constituido por al menos una (1) MIPYME con un mínimo del 10% de participación, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al Decreto 0287 de 2026 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD y artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015 "INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", la Policía Metropolitana de Villavicencio define como requisitos habilitantes diferenciales en favor de los proponentes que acrediten tal condición conforme a los términos de ley, en materia de experiencia del proponente, así:

El proponente persona natural o jurídica o plural, deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de contratos con entidades o personas públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al establecido en la descripción general del objeto indicado en el numeral I CONDICIONES BÁSICAS – OBJETO del presente pliego de condiciones, con el Certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en TERCER NIVEL y su valor expresado en SMMLV conforme a los códigos solicitados.

Los proponentes deben acreditar experiencia en uno o varios contratos, en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC adelante relacionados, por un valor mínimo del 80% del valor del proceso contractual expresado en SLMMLV, de conformidad con la siguiente tabla, así:

LOTE	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP
3	73152100	43,40
	72154300	
	72151500	

De esta forma de acuerdo a la clasificación del oferente para verificación de su experiencia en el Registro Único de Proponentes en los códigos descritos en el cuadro anterior, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la propuesta el **Formulario Experiencia del Proponente.**

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formulario Experiencia del Proponente y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

En caso de que con los contratos en los cuales se pretenda demostrar experiencia que se haya ejecutado como consorcio o unión temporal, esta solo será tenida en cuenta hasta el valor del porcentaje (%) de participación del proponente.

Si se presenta propuesta por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), la experiencia total exigida deberá estar identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, de acuerdo a la codificación establecida en el cuadro anterior, y la misma será el resultado de la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, la cual en ningún momento podrá ser inferior a la exigida para el lote respectivo. No obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en los CÓDIGOS DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, indicados de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1. descripción general del objeto del presente estudio previo.

Nota 1: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial por cada lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad o empresa que certifica, dirección y teléfono.
- ✓ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Número y fecha del contrato.
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

Nota 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en los formularios "**clasificación proponente extranjero**" y el **Formulario Certificación de Contratos Para Acreditación de Experiencia Proponente Extranjero Sin Sucursal o Domicilio En Colombia."**

Nota 3: De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la experiencia que acrediten los proponentes podrá provenir de contratos celebrados y ejecutados con entidades o personas públicas y/o privadas.

Nota 4: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

CAPACIDAD OPERATIVA

Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato, el proponente, deberá contar con los medios logísticos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas, incluyendo materiales, repuestos, herramientas, infraestructura, transporte y otros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Con el fin de dar solución oportuna a las fallas que se presenten en las diferentes plantas eléctricas, el contratista deberá el oferente deberá contar un taller de mantenimiento y/o laboratorio especializado en el mantenimiento de plantas eléctricas y sus componentes de su propiedad, en arriendo o convenio comercial, en la ciudad de Villavicencio Meta. Dicho taller y/o laboratorio especializado deberá contar con los suministros y stock de repuestos necesarios para garantizar el mantenimiento de las plantas eléctricas, que por necesidades del servicio requieran intervención y/o reparación inmediata.

2. Las condiciones de capacidad operativa deberán ser mantenidas durante la ejecución del contrato, lo cual será objeto de verificación por parte de la supervisión.

Forma de acreditación del requisito habilitante.

Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente y en detalle que cuenta y dispone de la capacidad operativa exigida, describiendo la dirección del establecimiento de comercio y su condición (propiedad, o en arriendo o convenio comercial), así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.

Si el establecimiento de comercio es de propiedad del oferente, este deberá estar registrado en el certificado de existencia o representación legal o certificado de registro mercantil de persona natural del respectivo proponente, como una sucursal o establecimiento de comercio del oferente.

Si el establecimiento de comercio es ofertado en calidad de arrendamiento o convenio, se deberá aportar el contrato de arrendamiento o convenio firmado por el proponente y el propietario o titular del mismo (establecimiento), el cual deberá estar suscrito antes de la fecha de cierre del proceso, su plazo de ejecución se deberá extender mínimo hasta el plazo de ejecución definido para el futuro contrato.

Adicionalmente deberá aportar el certificado de registro mercantil del establecimiento comercial (presentado en calidad de arriendo o convenio), expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual se verificará que la actividad comercial o económica registrada, tenga relación con el objeto del presente lote.

3.

PERSONAL REQUERIDO - NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA

El oferente deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen a las plantas eléctricas y sus componentes.

Personal Requerido y Experiencia del Mismo

CANTIDAD MÍNIMA EXIGIDA	PERFIL /FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL y REQUISITOS EXIGIDOS
1	Ingeniero mecánico, eléctrico y/o Electrónico y/o Electromecánico o carreras afines con certificación RETIE y/o certificado ONAC.	Experiencia no menor a 1 año a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación. Certificación RETIE y/o certificado ONAC.
1	Ingeniero mecánico, eléctrico y/o Electrónico y/o Electromecánico o carreras afines con certificación en diseño y automatización electrónica.	Experiencia no menor a 1 año a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación. Certificado en trabajo en espacios confinados. Certificación en diseño y automatización electrónica.
3	Un (1) Ingeniero, Técnico, Tecnólogo electricista, electrónico, electromecánico y/o carreras afines con Matricula Profesional CONTE o CONALTEL según normatividad Vigente. Certificado vigente en formación de riego eléctrico.	Experiencia mínima de un (1) año como Técnico, tecnólogo electricista, electrónico, electromecánico y/o carreras afines. Matricula Profesional CONTE o CONALTEL según normatividad Vigente. Certificación en trabajo en espacios confinados. Certificado vigente en formación de riego eléctrico
	Un (1) Técnico o tecnólogo en automatización industrial, con certificación en automatización de plantas eléctricas e instalación de transferencias automáticas.	Experiencia mínima de un (1) año como técnico o tecnólogo en automatización industrial. Certificación en trabajo en espacios confinados. Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación Matricula profesional CONTE o CONALTEL Certificación en instalación de transferencias automáticas.
	Un (1) Técnico y/o tecnólogo en mecánica DIESEL con tarjeta CONTE o CONALTEL, con certificado en riesgo eléctrico y experiencia de un (1) año.	Experiencia mínima de un (1) año como técnico o tecnólogo en mecánica DIESEL. Certificación en trabajo en espacios confinados. Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación. Matricula profesional CONTE o matrícula profesional CONALTEL.

Experiencia Específica del Personal Ofertado

Con el fin de garantizar la calidad del servicio, se requiere que este cuente con experiencia especifica en las actividades objeto del contrato. El oferente deberá acreditar que el personal de Ingenieros, Técnicos y Tecnólogos exigidos, cuenten con una experiencia especifica en el mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas mínima de un (1) año. Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar junto con la propuesta, las certificaciones laborales y/o contractuales (ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso) de cada uno de los operarios, en los que este haya participado.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Fecha de inicio. (del contrato o actividad)
- Fecha de terminación: (del contrato o actividad)
- Cargo desempeñado
- Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa o institución que expide la certificación).

No se aceptan auto certificaciones

Nota: 1 Para efectos del presente proceso, la experiencia especifica solo será tenida en cuenta a partir de la fecha de expedición de matricula profesional para los ingenieros y a partir de la fecha de expedición del diploma que le acredite como Técnico o Tecnólogo. Es decir que las actividades o contratos que hayan sido realizadas por el operario antes de certificarse como profesional, técnico o tecnólogo, no serán válidas para acreditar la experiencia especifica.

Nota 2: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Nota 3: El personal exigido deberá ser garantizado durante la ejecución del contrato.

Nota 4: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Nota 5: Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el certificado de antecedentes judiciales vigente de cada uno de los operarios.

Nota 6: Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

Forma de acreditación del requisito habilitante.

Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se relacione los datos del personal ofertado, con numero de documento de identificación, perfil respectivo conforme a lo exigido y cargo a ocupar. De igual manera en el documento se deberá certificar que el personal ofertado cuenta con la experiencia e idoneidad exigidas para desarrollar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del proceso contractual, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.

Presentar junto con la propuesta los siguientes documentos de cada uno de los operarios ofertados:

- Hoja de vida
- Fotocopia del documento de identidad
- Copia de los certificados de estudio expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y/o institución educativa debidamente facultada y acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, con los que acredite título de Ingeniero y/o Técnico y/o Tecnólogo.
- Certificados y/o documentos que en cada perfil se indican para acreditar los demás requisitos exigidos de cada uno de los operarios, de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior "*Personal Requerido y Experiencia del Mismo*".
- De cada operario se deberá presentar junto con la propuesta las certificaciones de experiencia especifica exigida en el acápite "Experiencia Especifica del Personal Ofertado", las cuales serán evaluadas conforme a las condiciones previamente definidas.

4.

ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE LOS REPUESTOS

Se deben suministrar todos los repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva conforme al equipo intervenido, que cumplan con las especificaciones técnicas del equipo e igualmente con los estándares de calidad, no usados ni remanufacturados, que sean necesarios para el correcto funcionamiento de las plantas eléctricas objeto del presente proceso contractual.

Las partes, repuestos o piezas que se reemplacen en las plantas eléctricas deben ser de iguales o superiores características técnicas de las que tiene el equipo instalado.

Los repuestos a suministrar e instalar serán objeto de revisión previa por parte del supervisor del contrato.

Nota 1: El contratista deberá dar garantía de los repuestos, partes o piezas instaladas en las plantas eléctricas; dicha garantía en el evento de ser exigida no tendrá ningún costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Forma de acreditación del requisito habilitante.

Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente numeral respecto de la originalidad y garantía de los repuestos, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.

5.

CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El contratista debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en:

Mantenimiento Preventivo: Se requiere para la intervención de los equipos una orden de trabajo emitida por supervisor. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez se emita la autorización, el contratista deberá proceder el mantenimiento respectivo.

Mantenimiento correctivo: Se requiere para la intervención del equipo una orden de trabajo emitida por el supervisor, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez se emita la autorización, el contratista deberá realizar la reparación correspondiente.

En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El contratista realizará la limpieza general de las plantas eléctricas, transferencias automáticas y del cuarto donde se encuentran ubicados los equipos.

El contratista en la primera visita evaluará el sistema de protección y presentará un informe de sugerencias correctivas para realizar las mejoras.

Cada vez que se efectúe un mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista deberá capacitar a un (01) técnico del grupo de tecnologías de la información y las comunicaciones de la unidad (responsable de la planta eléctrica), sobre el protocolo del funcionamiento general del equipo, alimentación, protecciones, diagrama unifilar de la red eléctrica y mímico del equipo, fallas, prueba con carga, normalización del equipo en general y las demás que se indiquen en el manual de funcionamiento. Esta actividad quedará registrada mediante un acta anexa al reporte técnico, debiendo incluir los siguientes datos en letra legible: grados, nombres y apellidos, identificación, número de placa y firma de quien recibió la capacitación.

Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.

FICHA TÉCNICA

(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

POLICÍA NACIONAL

6.	**GARANTÍA TÉCNICA** El oferente deberá anexar certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que ofrecerá una garantía técnica mínima de un (1) año para los repuestos objeto de cambio, de mínimo seis (6) meses por los mantenimientos preventivos y correctivos, contados a partir de la fecha de recibido el mantenimiento (constancia de recibido a satisfacción). Si durante el tiempo de garantía, los equipos que fueron objeto de mantenimiento o cambio de piezas, presentan falencias en su normal funcionamiento como consecuencia de la mala calidad de los suministros o repuestos instalados o la falta de idoneidad del operario que realizo el trabajo, el contratista en un término de dos (2) días calendario, hará efectiva la garantía técnica, sin que ello generé ningún adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente que ofrece una garantía técnica mínima de un (1) año para los repuestos objeto de cambio, de mínimo seis (6) meses por los mantenimientos preventivos y correctivos que se realicen, conforme a las exigencias y condiciones contempladas en el presente requisito.
7.	**PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz de lunes a domingo, mínimo durante diez (10) horas del día. Para los servicios de mantenimiento de las plantas eléctricas, que se realicen en la ciudad de Villavicencio y municipios de Acacias, Restrepo y Cumaral, el contratista cuenta con un tiempo máximo de diez (10) horas, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento efectuado sobre determinado equipo o equipos averiados o mantenimiento preventivo. Para los servicios de mantenimiento de las plantas eléctricas, que se realicen en los municipios del Departamento del Meta, el contratista cuenta con un tiempo máximo de setenta y dos **(72) horas calendario**, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento efectuado sobre determinado equipo o equipos averiados o mantenimiento preventivo. Para los servicios de mantenimiento de las plantas eléctricas, que se realicen en el Departamento de Policía Vaupés, el contratista cuenta con un tiempo máximo de setenta y dos **(72) horas calendario**, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento del aire acondicionado que presente daño. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente numeral respecto de la oportunidad en la atención de los requerimientos, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.
8.	**CANALES DE COMUNICACIÓN** El oferente y futuro contratista deberá habilitar un número telefónico de línea celular y un correo electrónico de su empresa, los cuales estarán disponibles las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con el propósito que sea utilizado como canales de comunicación entre el contratista y los supervisores designados. A través de dichos canales se informarán de los requerimientos, solicitudes de carácter técnico, garantías, entre otros con relación al objeto contractual, que requieran ser atendidos y solucionados de conformidad con los tiempos y plazos establecidos en el contrato y sus anexos técnicos. Durante la vigencia del contrato el contratista brindará soporte técnico vía telefónica, correo electrónico y en sitio en horario siete días por veinticuatro horas (7 X 24), para solucionar las fallas. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se relacione la información de los canales de comunicación habilitados, indicando el número de celular y correo electrónico habilitados. De igual manera en la certificación se deberá expresar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente numeral respecto de la disponibilidad de los canales de comunicación y su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.
9.	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:** Los proponentes, en la propuesta debe certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los equipos tecnológicos y que realiza procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos. Para lo cual, durante la ejecución del contrato, deberá presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios. El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, tóner, cartuchos, entre otros) relacionados en el *Decreto 1076 de 2015* que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos, que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. El contratista deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capítulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. **Nota 1:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario por parte del supervisor del contrato se podrán realizar las verificaciones a que haya lugar, con el fin de corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental. El contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** El oferente deberá presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, a través de la cual este se compromete durante la ejecución del contrato a cumplir cada una de las condiciones y exigencias contempladas en presente numeral.
10.	**CONDICIONES MÍNIMAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO** El mantenimiento preventivo planta eléctrica, consistente en: limpieza general (sistema de aire forzado, desfogue, cabina y cuarto de ubicación de la planta eléctrica), los bordes de pintura envejecida, deben ser desvanecidos, para mejorar la apariencia, chequeo de vibraciones y ruidos, al igual que la revisión de la cabina de insonorización verificando su estado físico y pruebas de medición de ruido mostrado en decibeles, revisión pre calentador. realizar cambio de:

	• aceite. • filtros (aceite, aire, combustible, refrigerante). • cambio de liquido refrigerante • verificar la presión de la bomba de aceite. Revisión del sistema de lubricación y amortiguación, revisión del sistema eléctrico y electrónico de la planta eléctrica, revisión del sistema de refrigeración, inspeccionar el nivel aditivo, nivel de agua, radiador, mangueras, abrazaderas, bomba de agua, nivel del refrigerante, revisión y ajustes empaque de culata con el fin de eliminar fugas de aceite, revisión y limpieza de tanque de combustible, drenaje de condensado, revisión de filtro separador de agua combustible. drenar agua, revisión visual del múltiple de escape. detectar fugas de gases, revisión visual del múltiple de escape. detectar fugas de gases, chequeo de conexiones y cableado de fuerza y control. revisión del sistema de transferencia y de sincronismo, revisión general del sistema eléctrico y electrónico del equipo, instrumentos de medición, presión, voltaje, corriente, temperatura, alarmas, tablero de control, sistema de protección, conexiones, cableado de fuerza y control. inspección de las baterías, limpieza de bornes (chequeo del nivel electrolito, adicionar si se requiere) y revisión del cargador de las mismas, prueba en vacio y con carga, simular pruebas de alta temperatura del motor, sobre revoluciones, baja presión de aceite del motor, bajo nivel de refrigerante radiador, y demás pertinentes, inspección del sistema de ventilación del radiador y limpieza externa, revisión del regulador automático de voltaje (avr) y ajuste de parámetros, inspeccionar, ajustar y limpiar las borneras del generador y del sistema de control, inspeccionar y probar el sistema de arranque y parada automático de la planta, revisión y limpieza con limpiador de contactos a diodos y conectores, las demás pruebas que requiera el equipo para su óptimo funcionamiento. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
11.	**LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO** El contratista prestará el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo en el lugar donde se encuentran instaladas las plantas eléctricas, en las diferentes unidades policiales pertenecientes a la Policía Metropolitana de Villavicencio y demás unidades policiales adscritas administrativamente, dentro de los tiempos establecidos en el requisito PLAZOS MAXIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVCIO. El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos (transferencias, baterías, repuestos, insumos, etc.), hospedaje, viáticos, seguros, re conexión, estarán a cargo del contratista, sin generar costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
12.	**REPORTE REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS (HOJA DE VIDA DE EQUIPOS)** El contratista deberá diligenciar el formato de hoja de vida de equipos establecidos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, con el fin de llevar el control e historial de los servicios de mantenimiento realizados, el cual deberá incluir de manera detallada mínimamente la siguiente información: • Fecha de prestación del servicio • Lugar de prestación del servicio, aclarando la unidad policial. • Datos del equipo intervenido, descripción técnica con número de serie • Estado de funcionamiento del equipo (antes de ser intervenido- concepto general) • Descripción detallada de los servicios de mantenimiento ejecutados, detallando actividades realizadas al equipo, así como el cambio de repuestos o partes; las cuales deberán ser identificadas con su descripción técnica, referencia, marca, numero de serial (si lo tiene). • Evidencia fotográfica del mantenimiento • Grado, nombres completos, numero de documento de identificación y firma de recibido a satisfacción del servicio prestado, del usuario o funcionario a cargo del equipo o unidad. • Grado, nombres completos, numero de documento de identificación y firma del Supervisor del Contrato. • Nombre completo, numero de documento de identificación y firma del técnico y/o profesional que realiza el servicio. • Nombre completo, numero de documento de identificación y firma del Contratista o su representante legal. El formato de hoja de vida de cada equipo intervenido, deberá ser entregado al supervisor del contrato junto con los documentos exigidos para el trámite de pago, ya que el mismo será requisito indispensable para el trámite de los mismos. En caso que el equipo no presente identificación de seriales en el motor y generador, el contratista elaborará la placa de identificación de acuerdo a las características técnicas de la planta. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
13.	**CRITERIOS PARA CAMBIO DE REPUESTOS, PIEZAS Y/O ACCESORIOS** El suministro y/o cambio de repuestos, piezas y accesorios que se requieran para la puesta en funcionamiento de los equipos debe ser consultada previamente y autorizada por el supervisor del contrato. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
14.	**REPOSICIÓN DE PARTES, PIEZAS, COMPONENTES, MECANISMOS ETC** En caso de daño de alguna de las partes, equipos, piezas, mecanismos, componentes electrónicos y/o mecánico de la planta eléctrica, durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo, debido a la manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá el cambio de la parte, pieza, mecanismo, componente o equipo, por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. La reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado (originales y/o genuinos), se realizará con un tiempo no mayor a dos (2) días. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
15.	**RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/ FALLAS** El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante los mantenimientos correctivos y preventivos. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
16.	**DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DEL EQUIPO - COSTO / BENEFICIO**

	En el evento que, conjuntamente con el supervisor del contrato se decida técnicamente no realizar el mantenimiento preventivo o correctivo de una planta eléctrica, por considerarse que no es viable y en caso que este no pueda ser reparada y/o que el valor de su mantenimiento (repuestos y servicios) supere el porcentaje establecido en la regla de negocio institucional de costo/beneficio, o que la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado por discontinuidad. El contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos técnicos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
17.	**INFORME DE GARANTÍAS ENTREGADAS** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar un informe mensual de las actividades realizadas con motivo del otorgamiento de la garantía técnica, de los mantenimientos realizados con motivo de la ejecución del contrato. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
18.	**RELACIÓN LABORAL** Los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de La Policía Metropolitana de Villavicencio. **Nota 1:** La Policía Metropolitana de Villavicencio no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no será responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones policiales, que sea producto del desarrollo del objeto contractual. **Nota 2:** El contratista mantendrá indemne a La Policía Metropolitana de Villavicencio frente a las contrataciones de personal y desarrollo de las actividades con motivo del objeto contractual, por las cuales la entidad no tendrá ninguna relación contractual con los terceros y por tanto, no se generará ninguna obligación con los mismos. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
19.	**TRASLADO DE EQUIPOS** En caso de requerir el traslado de equipos de una ciudad a otra, el contratista cubrirá todos los gastos de envió, transporte y demás tramites logísticos que sean necesarios. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
20.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS. **Forma de acreditación del requisito exigido.** Presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente o persona natural, el formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
21.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, los oferentes que participen del presente proceso contractual deberán acreditar el cumplimiento frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa. **Forma de acreditación del requisito exigido.** Presentar junto con la propuesta, una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual certifique que su empresa cumple con la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
22.	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA** Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. La Policía Metropolitana de Villavicencio realizará la verificación correspondiente en el portal web del RUIA. **Forma de Acreditación del Requisito Habilitante** Presentar junto con la propuesta, una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual certifique que el oferente al momento del cierre del proceso no se encuentra inscrito con infractor en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.
23.	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES** El contratista garantizará que, durante la ejecución del contrato, no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación, de acuerdo con la Resolución No. 1652 de 2007 expedida por el ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya, (ficha técnica de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Para equipos eléctricos y electrónicos verificar que cumplan con los requerimientos de la Energy Star. que contemple dispositivos de automatización para los momentos que no se utilicen. Los elementos que conforman los equipos eléctricos y electrónicos deben considerar el uso de elementos reciclables y que sus baterías y acumuladores no contemplen cadmio, plomo o mercurio. Los electrodomésticos deben contar con calificación A, A+ o A++ en cuanto a su eficiencia energética. **Forma de acreditación del requisito habilitante.**

	El oferente deberá presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, a través de la cual se compromete durante la ejecución del contrato a cumplir las condiciones y exigencias contempladas en presente numeral.
24.	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las prefecturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, para el respectivo trámite de pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor del presupuesto asignado a una o varias unidades, esta diferencia será asumida por el contratista. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, un informe mensual de la ejecución del contrato por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
25.	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Policía Nacional (Metropolitana de Villavicencio) en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional, Ley 23 de 1973, Ley 1252 de 2008, Decreto 4741 de 2005, Resolución 372 DE 2009, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Decreto 1369 de 2014. Documento CONPES 2834 de 1996 y las el Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. Se acoge a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales de manera mensual como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle, presentando al supervisor la respectiva acta y planillas de asistencia así como anexar material audiovisual. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** 1. Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

UNIDAD DE MEDIDA
Servicio

DESCRIPCIÓN GENERAL
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las plantas eléctricas, para la policía metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el anexo VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 3.

Intendente **FREIMAR DAVID SANTOS SEGURA**
Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEMET
Estructurador del Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

Capitán **SERGIO ANDRES PINEDA VELASQUEZ**
Jefe Grupo tecnologías de la Información DEMET

Capitan **CARLOS IVAN HERNANDEZ ROJAS**
Jefe Grupo Logístico Policía Metropolitana de Villavicencio MEVIL

Capitan **JEISSON FABIAN MONSALVE ASCENCIO**
Jefe Administrativo DEMET

Intendente **JHONATHAN GUIZA ABRIL**
Responsable Logístico Región de Policía No.7

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
FICHA TÉCNICA (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	**POLICÍA NACIONAL**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada **bien o servicio de características técnicas uniformes** a ser adquirido mediante subasta inversa, para el proceso de contratación cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTA HIDROFLOW, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES.", se relaciona ficha técnica que incluirá características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad de los servicios que se proyectan contratar, así:

FICHA TÉCNICA LOTE 4

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTA HIDROFLOW, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES.

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40151566	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Bombas	Bomba elevadora de presión
72101510	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
73152118	Producción Industrial y Servicios de Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de fabricación	Servicio de bombas

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO Y PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS

LOTE 4: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA HIDROFLOW DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS.

EQUIPO OBJETO DE MANTENIMIENTO

COMPONENTE HIDROFLOW

Electrobomba construida en hierro gris cl.30, conexión de succión y descarga de 1.1/2" Npt, rotor tipo cerrado en hierro, con paso de sólidos de 4 mm, obturación por sello mecánico carbón – cerámica de 1.1/4 tipo resorte largo, con casquillo en acero, con las siguientes características:

DESCRIPCIÓN	
Conexión succión	1.1/2" Npt
Conexión descarga	1.1/2" Npt
Altura (ADT) Max	60 m
Caudal Max	80 Gpm
Caudal medio	60 Gpm
Altura media	50 m
Motor	Trifásico
Potencia	5 HP
Voltaje	220/440 V
Velocidad	3500 Rpm
Peso	179 Kg

Dimensiones	1.22/0.9/1.48 Mts

- Tanque presurizado metálico vertical con capacidad de 300 litros y presión maxima de operación 150 psi. diámetro de salida del tanque 1.1/4".

- Incluye arrancador montado, válvula de pié, válvula de cheque, interconexión tanque, manómetro, presóstato, y switch flotador.

- Arrancadores eléctricos directos con protección térmica incorporada según potencia, control por switch de presión y switch de flotador para protección de mínimo nivel de agua.

FUNCIONAMIENTO COMPONENTE HIDROFLOW

Componente HIDROFLOW instalado sobre la infraestructura que soporta los tanques elevados (20 metros de altura) que suministran el agua a las instalaciones policiales El Fuerte, ubicado en la Calle 8 # 4 – 05 Barrio Urania.
El punto de energía del componente HIDROFLOW se ubica a 20 metros del sitio.
El componente del HIDROFLOW, es alimentado por el agua almacenada en dos tanques aéreos, la distancia entre los tanques y el punto de instalación del HIDROFLOW es de 5 metros.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Unidad de Medida	Cantidad
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, consistente en la limpieza general del cuarto técnico donde se encuentra instalada la Planta de Tratamiento de Agua Potable y el Sistema Hidroneumático (Hidroflo), incluyendo bombas centrífugas, tanque hidroneumático, filtros presurizados, sistema de dosificación química, tableros eléctricos de control y redes hidráulicas asociadas, con el fin de mejorar las condiciones operativas, apariencia y seguridad del sistema. Se deberá realizar chequeo de vibraciones y ruidos anormales en las bombas de presión, verificación del estado físico de los equipos, revisión de soportes y anclajes, inspección de posibles fugas hidráulicas y verificación de presión del sistema. Incluye la revisión y limpieza de componentes eléctricos del tablero de control, ajuste de borneras, inspección de cableado de fuerza y control, verificación de sistema de puesta a tierra, limpieza con limpiador dieléctrico de contactos y conectores, y comprobación del funcionamiento de presostatos, sensores y dispositivos de protección. Así mismo, se deberá realizar revisión y mantenimiento del sistema hidráulico, incluyendo válvulas, conexiones en PVC, accesorios, manómetros y elementos de control de presión. Comprende la ejecución de retrolavado de filtros cuando sea necesario, limpieza de válvulas multivía, verificación del estado del material filtrante, revisión del tanque hidroneumático (presión de precarga y estado externo), revisión y calibración básica del sistema de dosificación química, limpieza de cabezal de bomba dosificadora y verificación de mangueras y válvulas antirretorno. Se deberán efectuar pruebas funcionales de arranque y parada automática del sistema hidroflo, prueba en vacío y bajo carga hidráulica, verificación de estabilidad de presión y funcionamiento continuo del sistema. El mantenimiento incluye el suministro de insumos necesarios tales como limpiadores dieléctricos, lubricantes industriales cuando aplique, sellantes, empaques menores, tornillería y demás consumibles requeridos para garantizar el óptimo funcionamiento del sistema.	UNIDAD	1

ITEM	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	UNIDAD MEDIDA	CANT
2	suministro y cambio de Grava filtrante	Kg	150
3	suministro y cambio de Arena sílice prelavado	Kg	100
4	suministro y cambio Zeolita para remoción de hierro	Kg	120
5	suministro y cambio Carbón activado importado	Kg	75
6	suministro y cambio Sulfato de aluminio	Kg	20

7	suministro y cambio Hipoclorito de sodio al 15%	Galón	5
8	suministro y cambio Hidróxido de potasio	Kg	20
9	suministro y cambio flotador automático	unidad	2
10	suministro y cambio de rodamientos de bomba de 1 HP	unidad	1
11	suministro y cambio de contactor de12 a 16 amperios trifásico	unidad	1
12	suministro y cambio cable encauchado 3*14 AWG	Mts	15
13	suministro y cambio de membrana del tanque del Hidroflo	unidad	1
14	suministro y cambio de presostato de hidroneumatico	unidad	1
15	suministro y cambio de protector de pico de voltaje	unidad	1
16	suministro y cambio bomba dosificadora	unidad	2
23	Suministro y cambio de sello mecánico	UNIDAD	1
25	Suministro y cambio de capacitor	UNIDAD	1
26	Suministro y cambio impulsor	UNIDAD	1
28	Rebobinado motor	UNIDAD	1

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Se verificará en el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de la diligencia de cierre y recibo de ofertas, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015. El Registro Único de Proponentes (RUP) es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de la experiencia, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o plurales que participe en este proceso, deberá presentar el RUP vigente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario en relación con la fecha de cierre del presente proceso, donde deberá acreditar experiencia. El proponente persona natural o jurídica o plural, deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de contratos con entidades o personas públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al definido en el numeral 1.1 "descripción general del objeto"- Lote 5, con el Certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en TERCER NIVEL y su valor expresado en SMMLV de conformidad con los códigos solicitados en el presente estudio previo. Los proponentes deben acreditar experiencia en uno o varios contratos, en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC adelante relacionados, por un valor mínimo del 100% del valor del lote aquí definido, expresado en SLMMLV, de conformidad con la siguiente tabla.

LOTE	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP
4	40151500 72101500 72151500	**5,71**

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, para el caso de que el proponente sea una MIPYME o un consorcio, unión temporal o promesa futura constituido por al menos una (1) MIPYME con un mínimo del 10% de participación, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al Decreto 0287 de 2026 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD y artículo *2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015 "INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD",* la Policía Metropolitana de Villavicencio define como requisitos habilitantes diferenciales en favor de los proponentes que acrediten tal condición conforme a los términos de ley, en materia de experiencia del proponente, así:

El proponente persona natural o jurídica o plural, deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de contratos con entidades o personas públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al establecido en la descripción general del objeto indicado en el numeral I CONDICIONES BÁSICAS – OBJETO del presente pliego de condiciones, con el Certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en TERCER NIVEL y su valor expresado en SMMLV conforme a los códigos solicitados.

Los proponentes deben acreditar experiencia en uno o varios contratos, en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC adelante relacionados, por un valor mínimo del 80% del valor del proceso contractual expresado en SLMMLV, de conformidad con la siguiente tabla, así:

LOTE	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP
4	40151500	4,56
	72101500	
	72151500	

De esta forma de acuerdo a la clasificación del oferente para verificación de su experiencia en el Registro Único de Proponentes en los códigos descritos en el cuadro anterior, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la propuesta el **Formulario Experiencia del Proponente.**

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formulario Experiencia del Proponente y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

En caso de que con los contratos en los cuales se pretenda demostrar experiencia que se haya ejecutado como consorcio o unión temporal, esta solo será tenida en cuenta hasta el valor del porcentaje (%) de participación del proponente.

Si se presenta propuesta por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), la experiencia total exigida deberá estar identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, de acuerdo a la codificación establecida en el cuadro anterior, y la misma será el resultado de la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, la cual en ningún momento podrá ser inferior a la exigida para el lote respectivo. No obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en los CÓDIGOS DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, indicados de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1. descripción general del objeto del presente estudio previo.

Nota 1: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial por cada lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad o empresa que certifica, dirección y teléfono.
- ✓ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Número y fecha del contrato.
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

Nota 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de

	participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en los formularios "**clasificación proponente extranjero**" y el **Formulario Certificación de Contratos Para Acreditación de Experiencia Proponente Extranjero Sin Sucursal o Domicilio En Colombia."** **Nota 3:** De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la experiencia que acrediten los proponentes podrá provenir de contratos celebrados y ejecutados con entidades o personas públicas y/o privadas. **Nota 4:** El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.
2.	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato, el proponente, deberá contar con los medios logísticos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta hidroflow, incluyendo materiales, repuestos, herramientas, infraestructura, transporte y otros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. Las condiciones de capacidad operativa deberán ser mantenidas durante la ejecución del contrato, lo cual será objeto de verificación por parte de la supervisión. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente y en detalle que cuenta y dispone de la capacidad operativa exigida, describiendo la dirección del establecimiento de comercio y su condición (propiedad, o en arriendo o convenio comercial), así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato. Sí el establecimiento de comercio es de propiedad del oferente, este deberá estar registrado en el certificado de existencia o representación legal o certificado de registro mercantil de persona natural del respectivo proponente, como una sucursal o establecimiento de comercio del oferente. Sí el establecimiento de comercio es ofertado en calidad de arrendamiento o convenio, se deberá aportar el contrato de arrendamiento o convenio firmado por el proponente y el propietario o titular del mismo (establecimiento), el cual deberá estar suscrito antes de la fecha de cierre del proceso, su plazo de ejecución se deberá extender mínimo hasta el plazo de ejecución definido para el futuro contrato. Adicionalmente deberá aportar el certificado de registro mercantil del establecimiento comercial (presentado en calidad de arriendo o convenio), expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual se verificará que la actividad comercial o económica registrada, tenga relación con el objeto del presente lote.
3.	**PERSONAL REQUERIDO - NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA** El oferente deberá contar con personal técnico y profesional calificado e idóneo en las especialidades electromecánica, hidráulica, eléctrica y automatización industrial, necesarias para la correcta ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta de Tratamiento de Agua Potable y Sistema Hidroneumático (Hidroflow), garantizando la continuidad del servicio institucional, seguridad operacional, calidad del agua tratada y cumplimiento de la normatividad vigente. Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de atención inmediata derivada de las actividades propias del servicio policial, estableciendo un nivel mínimo de idoneidad que permita asegurar la calidad técnica de las intervenciones. **Personal Requerido y Experiencia del Mismo**

CANTIDAD MÍNIMA EXIGIDA	PERFIL / FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL Y REQUISITOS EXIGIDOS

1	Ingeniero Electromecánico y/o Eléctrico y/o Mecánico y/o Electrónico o carreras afines.	Experiencia mínima de un (1) año desde la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia certificada en mantenimiento de sistemas de bombeo, plantas de tratamiento de agua o sistemas hidroneumáticos. Certificación vigente en riesgo eléctrico. Certificación RETIE si interviene tablero eléctrico.
1	Técnico o Tecnólogo Electricista, Electromecánico o Mantenimiento Industrial.	Experiencia mínima de un (1) año en mantenimiento de bombas eléctricas, cambio de sellos mecánicos, rodamientos, revisión tableros eléctricos y redes hidráulicas en PVC. Matrícula profesional CONTE o CONALTEL vigente. Certificación en riesgo eléctrico. Certificación en trabajo en alturas o espacios confinados.
1	Técnico o Tecnólogo en Sistemas Hidráulicos y/o Mecánica Industrial.	Experiencia mínima de un (1) año en mantenimiento de sistemas hidroneumáticos, válvulas hidráulicas, redes de tubería PVC, filtros presurizados y retrolavado. Certificación en riesgo eléctrico (nivel básico). Certificación en manejo seguro de sustancias químicas.

Experiencia Específica del Personal Ofertado

Con el fin de garantizar la calidad del servicio, se requiere que este cuente con experiencia especifica en las actividades objeto del contrato. El oferente deberá acreditar que el personal de Ingenieros, Técnicos y Tecnólogos exigidos, cuenten con una experiencia especifica en el mantenimiento preventivo y correctivo de de sistemas hidráulicos, electromecánicos y de tratamiento de agua mínima de un (1) año. Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar junto con la propuesta, las certificaciones laborales y/o contractuales (ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso) de cada uno de los operarios, en los que este haya participado.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Fecha de inicio. (del contrato o actividad)
- Fecha de terminación: (del contrato o actividad)
- Cargo desempeñado
- Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa o institución que expide la certificación).

No se aceptan auto certificaciones

Nota: 1 Para efectos del presente proceso, la experiencia específica solo será tenida en cuenta a partir de la fecha de expedición de matrícula profesional para los ingenieros y a partir de la fecha de expedición del diploma que le acredite como Técnico o Tecnólogo. Es decir que las actividades o contratos que hayan sido realizadas por el operario antes de certificarse como profesional, técnico o tecnólogo, no serán válidas para acreditar la experiencia específica.

Nota 2: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Nota 3: El personal exigido deberá ser garantizado durante la ejecución del contrato.

Nota 4: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Nota 5: Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el certificado de antecedentes judiciales vigente de cada uno de los operarios.

	Nota 6: Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se relacione los datos del personal ofertado, con numero de documento de identificación, perfil respectivo conforme a lo exigido y cargo a ocupar. De igual manera en el documento se deberá certificar que el personal ofertado cuenta con la experiencia e idoneidad exigidas para desarrollar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del proceso contractual, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato. Presentar junto con la propuesta los siguientes documentos de cada uno de los operarios ofertados: • Hoja de vida • Fotocopia del documento de identidad • Copia de los certificados de estudio expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y/o institución educativa debidamente facultada y acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, con los que acredite título de Ingeniero y/o Técnico y/o Tecnólogo. • Certificados y/o documentos que en cada perfil se indican para acreditar los demás requisitos exigidos de cada uno de los operarios, de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior "*Personal Requerido y Experiencia del Mismo*". • De cada operario se deberá presentar junto con la propuesta las certificaciones de experiencia específica exigida en el acápite "Experiencia Específica del Personal Ofertado", las cuales serán evaluadas conforme a las condiciones previamente definidas.
4.	**ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE LOS REPUESTOS** Se deben suministrar todos los repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva conforme al equipo intervenido, que cumplan con las especificaciones técnicas del equipo e igualmente con los estándares de calidad, no usados ni remanufacturados, que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la planta hidroflow objeto del presente proceso contractual. Las partes, repuestos o piezas que se reemplacen deben ser de iguales o superiores características técnicas de las que tiene el equipo instalado. Los repuestos a suministrar e instalar serán objeto de revisión previa por parte del supervisor del contrato. **Nota 1:** El contratista deberá dar garantía de los repuestos, partes o piezas instaladas; dicha garantía en el evento de ser exigida no tendrá ningún costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente numeral respecto de la originalidad y garantía de los repuestos, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.
5.	**CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** El contratista debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: **Mantenimiento Preventivo**: Se requiere para la intervención de los equipos una orden de trabajo emitida por supervisor. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez se emita

	la autorización, el contratista deberá proceder el mantenimiento respectivo. **Mantenimiento correctivo**: Se requiere para la intervención del equipo una orden de trabajo emitida por el supervisor, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez se emita la autorización, el contratista deberá realizar la reparación correspondiente. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la Planta de Tratamiento de Agua Potable y Sistema Hidroneumático (Hidroflow), conforme a las actividades descritas en el anexo técnico del presente proceso contractual. El contratista deberá realizar la limpieza general de los equipos que conforman la planta, incluyendo bombas de presión, filtros presurizados, sistemas de dosificación química, tanque hidroneumático, tableros eléctricos de control, accesorios hidráulicos y del cuarto técnico donde se encuentran ubicados los equipos, garantizando condiciones adecuadas de operación, ventilación y seguridad. Durante la primera visita técnica, el contratista realizará una evaluación integral del sistema hidráulico, electromecánico y eléctrico asociado al funcionamiento del sistema hidroflow y planta de tratamiento, verificando condiciones operativas, protecciones eléctricas, presión del sistema, dosificación química, estado de filtros y conexiones hidráulicas, presentando un informe técnico con diagnóstico general y recomendaciones correctivas o preventivas orientadas a mejorar la confiabilidad y seguridad operacional del sistema. Cada vez que se efectúe un mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista deberá capacitar a un (01) funcionario designado por el la dependencia responsable de la operación del sistema, sobre: • Funcionamiento general del sistema hidroflow. • Operación de bombas de presión. • Presión y regulación del tanque hidroneumático. • Operación y calibración básica del sistema de dosificación química. • Funcionamiento del tablero eléctrico de control. • Protocolos de arranque y parada. • Identificación de alarmas y fallas comunes. • Procedimientos de normalización del sistema. • Manejo básico del retrolavado de filtros. • Buenas prácticas de operación y seguridad. La actividad de capacitación deberá quedar registrada mediante acta anexa al reporte técnico correspondiente, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información en letra legible: • Grado (cuando aplique). • Nombres y apellidos completos. • Número de identificación. • Número de placa institucional. • Dependencia. • Fecha de capacitación. • Firma del funcionario que recibe la capacitación. Con la presentación de la oferta y la suscripción del presente anexo técnico, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación expresa y voluntaria de las obligaciones aquí descritas, comprometiéndose a su cumplimiento integral durante la ejecución contractual.
6.	**GARANTÍA TÉCNICA** El oferente deberá anexar certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que ofrecerá una garantía técnica mínima de un (1) año para los repuestos objeto de cambio, de mínimo seis (6) meses por los mantenimientos preventivos y correctivos, contados a partir de la fecha de recibido el mantenimiento (constancia de recibido a satisfacción). Sí durante el tiempo de garantía, los equipos que fueron objeto de mantenimiento o cambio de piezas, presentan falencias en su normal funcionamiento como consecuencia de la mala calidad de los

	suministros o repuestos instalados o la falta de idoneidad del operario que realizo el trabajo, el contratista en un término de dos (2) días calendario, hará efectiva la garantía técnica, sin que ello generé ningún adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente que ofrece una garantía técnica mínima de un (1) año para los repuestos objeto de cambio, de mínimo seis (6) meses por los mantenimientos preventivos y correctivos que se realicen, conforme a las exigencias y condiciones contempladas en el presente requisito.
7.	**PLAZO MAXIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** Para los servicios de mantenimiento, que se realicen en el Departamento de Policía Vaupés, el contratista cuenta con un tiempo máximo de setenta y dos **(48) horas calendario**, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente numeral respecto de la oportunidad en la atención de los requerimientos, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.
8.	**CANALES DE COMUNICACIÓN** El oferente y futuro contratista deberá habilitar un número telefónico de línea celular y un correo electrónico de su empresa, los cuales estarán disponibles las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con el propósito que sea utilizado como canales de comunicación entre el contratista y los supervisores designados. A través de dichos canales se informarán de los requerimientos, solicitudes de carácter técnico, garantías, entre otros con relación al objeto contractual, que requieran ser atendidos y solucionados de conformidad con los tiempos y plazos establecidos en el contrato y sus anexos técnicos. Durante la vigencia del contrato el contratista brindará soporte técnico vía telefónica, correo electrónico y en sitio en horario siete días por veinticuatro horas (7 X 24), para solucionar las fallas. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se relacione la información de los canales de comunicación habilitados, indicando el número de celular y correo electrónico habilitados. De igual manera en la certificación se deberá expresar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente numeral respecto de la disponibilidad de los canales de comunicación y su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.
9.	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:** En atención a la naturaleza del servicio objeto del contrato, a los insumos y materiales efectivamente utilizados y a la cuantía del mismo, el contratista deberá garantizar, únicamente cuando aplique, el manejo ambiental adecuado de los residuos que se lleguen a generar como resultado de la ejecución contractual. En los casos en que, con ocasión de la prestación del servicio, se produzcan residuos peligrosos o especiales, tales como RAEE, baterías, pilas, tóners, cartuchos, luminarias, aceites usados, envases o empaques contaminados, el contratista deberá realizar procesos adecuados, limpios y eficientes de recolección, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y disposición final, conforme a la normatividad ambiental vigente. Cuando se genere este tipo de residuos, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final expedido por un Gestor Ambiental debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente, como soporte del cumplimiento de dicha obligación, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o derogue. Así mismo, el contratista deberá garantizar que no se utilicen insumos, equipos o sustancias que afecten la capa de ozono, en concordancia con la normativa ambiental vigente sobre la materia. En cuanto a la gestión documental, todo el material que deba entregarse a la Policía Nacional se realizará

	preferiblemente en medio digital, empleando soportes reutilizables, en cumplimiento de la Directiva Presidencial 04 de 2012 – Política de Cero Papel, cuando aplique al objeto contractual. La Policía Nacional, a través del supervisor del contrato, podrá verificar de forma selectiva el cumplimiento de estas obligaciones cuando se evidencie la generación de residuos que así lo ameriten. Los costos logísticos derivados de dichas verificaciones, cuando a ello haya lugar, serán asumidos por el contratista. **Forma de acreditación del requisito** El oferente deberá presentar junto con la propuesta una certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste su compromiso de cumplir, durante la ejecución del contrato y cuando aplique, con las obligaciones ambientales establecidas en el presente numeral.
10.	**LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO** El contratista prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el Departamento de Policía Vaupés, específicamente en las instalaciones policiales ubicadas en el municipio de Mitú – Vaupés, en la siguiente dirección: Departamento de Policía Vaupés – DEVAU Dirección: Calle 14 No. 13-16, Mitú – Vaupés. En caso de que, por razones técnicas y previa autorización del supervisor del contrato, sea necesario el traslado de los equipos a un centro de servicio (laboratorio) dispuesto por el contratista para realizar reparaciones especializadas, los costos de transporte, embalaje, custodia, seguros y riesgos asociados al traslado serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin generar costo adicional para la Policía Nacional. Con la presentación de la oferta y la firma del presente anexo, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y el cumplimiento integral de lo descrito en el presente requisito.
11.	**REPORTE REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS (HOJA DE VIDA DE EQUIPOS)** El contratista deberá diligenciar el formato de hoja de vida de equipos establecidos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, con el fin de llevar el control e historial de los servicios de mantenimiento realizados, el cual deberá incluir de manera detallada mínimamente la siguiente información: • Fecha de prestación del servicio • Lugar de prestación del servicio, aclarando la unidad policial. • Datos del equipo intervenido, descripción técnica con número de serie • Estado de funcionamiento del equipo (antes de ser intervenido- concepto general) • Descripción detallada de los servicios de mantenimiento ejecutados, detallando actividades realizadas al equipo, así como el cambio de repuestos o partes; las cuales deberán ser identificadas con su descripción técnica, referencia, marca, numero de serial (si lo tiene). • Evidencia fotográfica del mantenimiento • Grado, nombres completos, numero de documento de identificación y firma de recibido a satisfacción del servicio prestado, del usuario o funcionario a cargo del equipo o unidad. • Grado, nombres completos, numero de documento de identificación y firma del Supervisor del Contrato. • Nombre completo, numero de documento de identificación y firma del técnico y/o profesional que realiza el servicio. • Nombre completo, numero de documento de identificación y firma del Contratista o su representante legal. El formato de hoja de vida de cada equipo intervenido, deberá ser entregado al supervisor del contrato junto con los documentos exigidos para el trámite de pago, ya que el mismo será requisito indispensable para el trámite de los mismos. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
12.	**CRITERIOS PARA CAMBIO DE REPUESTOS, PIEZAS Y/O ACCESORIOS**

	El suministro y/o cambio de repuestos, piezas y accesorios que se requieran para la puesta en funcionamiento de los equipos debe ser consultada previamente y autorizada por el supervisor del contrato. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
13.	**REPOSICIÓN DE PARTES, PIEZAS, COMPONENTES, MECANISMOS ETC** En caso de daño de alguna de las partes, equipos, piezas, mecanismos, componentes electrónicos y/o mecánico, durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo, debido a la manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá el cambio de la parte, pieza, mecanismo, componente o equipo, por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. La reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado (originales y/o genuinos), se realizará con un tiempo no mayor a dos (2) días. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
14.	**RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/ FALLAS** El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante los mantenimientos correctivos y preventivos. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
15.	**INFORME DE GARANTÍAS ENTREGADAS** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar un informe mensual de las actividades realizadas con motivo del otorgamiento de la garantía técnica, de los mantenimientos realizados con motivo de la ejecución del contrato. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
16.	**RELACIÓN LABORAL** Los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de La Policía Metropolitana de Villavicencio. **Nota 1:** La Policía Metropolitana de Villavicencio no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no será responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones policiales, que sea producto del desarrollo del objeto contractual. **Nota 2:** El contratista mantendrá indemne a La Policía Metropolitana de Villavicencio frente a las contrataciones de personal y desarrollo de las actividades con motivo del objeto contractual, por las cuales la entidad no tendrá ninguna relación contractual con los terceros y por tanto, no se generará ninguna obligación con los mismos. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
17.	**TRASLADO DE EQUIPOS** En caso de requerir el traslado de equipos de una ciudad a otra, el contratista cubrirá todos los gastos de envió, transporte y demás tramites logísticos que sean necesarios. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
18.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en

	desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el **formulario Acuerdo de confidencialidad.** En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS. **Forma de acreditación del requisito exigido.** Presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente o persona natural, el formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
19.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, los oferentes que participen del presente proceso contractual deberán acreditar el cumplimiento frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa. **Forma de acreditación del requisito exigido.** Presentar junto con la propuesta, una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual certifique que su empresa cumple con la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
20.	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA** Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. La Policía Metropolitana de Villavicencio realizará la verificación correspondiente en el portal web del RUIA. **Forma de Acreditación del Requisito Habilitante** Presentar junto con la propuesta, una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual certifique que el oferente al momento del cierre del proceso no se encuentra inscrito con infractor en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.
21.	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES** El contratista garantizará que, durante la ejecución del contrato, no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación, de acuerdo con la Resolución No. 1652 de 2007 expedida por el ministerio de Ambiente, o aquella norma que la

	modifique, adiciones o sustituya, (ficha técnica de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Para equipos eléctricos y electrónicos verificar que cumplan con los requerimientos de la Energy Star, que contemple dispositivos de automatización para los momentos que no se utilicen. Los elementos que conforman los equipos eléctricos y electrónicos deben considerar el uso de elementos reciclables y que sus baterías y acumuladores no contemplen cadmio, plomo o mercurio. Los electrodomésticos deben contar con calificación A, A+ o A++ en cuanto a su eficiencia energética. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** El oferente deberá presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, a través de la cual se compromete durante la ejecución del contrato a cumplir las condiciones y exigencias contempladas en presente numeral.
22.	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las prefecturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, para el respectivo trámite de pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor del presupuesto asignado a una o varias unidades, esta diferencia será asumida por el contratista. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, un informe mensual de la ejecución del contrato por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.
23.	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Policía Nacional (Metropolitana de Villavicencio) en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional, Ley 23 de 1973, Ley 1252 de 2008, Decreto 4741 de 2005, Resolución 372 DE 2009, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Decreto 1369 de 2014. Documento CONPES 2834 de 1996 y las el Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA (APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

A	Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. Se acoge a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales de manera mensual como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle, presentando al supervisor la respectiva acta y planillas de asistencia así como anexar material audiovisual. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** 1. Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

UNIDAD DE MEDIDA
Servicio

DESCRIPCIÓN GENERAL
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la planta, para la policía metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el anexo VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 4.

Intendente **FREIMAR DAVID SANTOS SEGURA**
Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEMET
Estructurador Técnico Estudio Previo Policía Metropolitana de Villavicencio

Mayor **PEDRO GUTIERREZ URQUIZO**
Jefe Administrativo Departamento de Policía Vaupés

Capitán **SERGIO ANDRES PINEDA VELASQUEZ**
Jefe Grupo tecnologías de la Información DEMET

Subintendente **DEYNER ARMANDO BASTIDAS MENZA**
Responsable Logístico Departamento de Policía Vaupés